



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto por el que se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, el auditorio de industriales de San Juan del Río, Qro., A.C., ubicado en la calle Fulton número 5, en la colonia Valle de Oro, en el Municipio de San Juan del Río, Qro., para que en él se lleve a cabo la Sesión Solemne del Pleno de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, el día 21 de febrero de 2019.

5523

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Registro Estatal de Protección Civil de Capacitadores, Consultores y Asesores.

5524

Registro Estatal de Protección Civil de Grupos Voluntarios para atención de emergencias y desastres.

5554

SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo por el que se expiden los lineamientos, horarios y requisitos respecto de los trámites y servicios de la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios, unidad administrativa integrante de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).

5560

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Manual de Organización.

5578

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Estadística Electoral, por Sección, Municipio, Distrito, del Proceso Electoral Local 2017-2018.

5658

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo relativo a la ampliación del "Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, para el ejercicio fiscal 2019". Municipio de El Marqués, Qro.

5726

Acuerdo que aprueba el reconocimiento de vialidad y nomenclatura, así como la transmisión a título gratuito al municipio del predio ubicado en la Fracción 7-A-1, resultante de la subdivisión del predio identificado como Fracción 7-A, de la Fracción 7, resultante de la subdivisión de la Fracción C, de la Fracción 1, que resultó de la subdivisión de la fusión de diversos predios pertenecientes al Municipio de El Marqués Qro., con una superficie de 6,923.604 m2. Municipio de El Marqués, Qro.

5751

Fe de erratas al Dictamen técnico de Cambio de Uso de Suelo del SR. ANDRÉS JIMÉNEZ ORTIZ en representación del SR. JESÚS FRUMENCIO JIMÉNEZ MENCHACA, para un predio ubicado en carretera estatal 431, kilómetro 8.5 de la localidad de San Antonio La Galera, Huimilpan, Qro., aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro en sesión ordinaria de cabildo No. 083 de fecha 12 de junio del 2018, dentro del sexto punto de la orden del día y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 10 de agosto de 2018. Municipio de Huimilpan, Qro.

5757

Acuerdo y Lineamientos del Programa para Regularizar, Asentamientos Humanos Irregulares del Municipio de Pedro Escobedo. Municipio de Pedro Escobedo, Qro.

5759

Acuerdo por el que se aprueba la renovación del Comité para la Promoción Turística del Municipio de Querétaro. Municipio de Querétaro, Qro.

5766

Dictamen Técnico por el que la Secretaría de Desarrollo Sostenible, autoriza a CECSA de Querétaro del Centro S.A. de C.V., la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 2, del Fraccionamiento de Tipo Residencial "Misión La Joya II", ubicado en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas 45 y 119 Z-1 P 5/5, del Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad. Municipio de Querétaro, Qro.

5771

Acuerdo por el que se autoriza el Incremento de Densidad de Población que requiera el proyecto a desarrollar, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación, respecto al Coeficiente de Ocupación de Suelo, Coeficiente de Utilización de Suelo y Altura Máxima Permitida, para la superficie resultante de la fusión con Licencia FUS201800210, ubicado en Anillo Vial II Fray Junípero Serra, Centro Comercial Plaza Álamos, identificado con la clave catastral 140100121571011, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio. Municipio de Querétaro, Qro.

5782

Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo a uso Habitacional con Densidad de Población de 200 Hab./Ha. y Servicios (H2S), para el predio ubicado en Boulevard Jardines de la Hacienda, número 1403, correspondiente al lote 17, de la manzana 55 del fraccionamiento Jardines de la Hacienda, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández. Municipio de Querétaro, Qro.

5790

Dictamen Técnico por el que se otorga a la empresa "Sonterra, Grupo Desarrollador", Sociedad Anónima de Capital Variable, la autorización para el Reconocimiento Jurídico como vía pública para una sección de la vialidad "Miguel Hidalgo", ubicada en el predio Fracción 3, Rancho El Colmenar, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto; así como la autorización de la nomenclatura de la citada vialidad. Municipio de Querétaro, Qro.

5796

Dictamen Técnico que autoriza, a la persona moral denominada Comercial Oder, S.A. de C.V., la denominación para el Fraccionamiento de Tipo Residencial como "Laztana I", ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor de esta ciudad; así como la Lotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, y la Asignación de la Nomenclatura de las Vialidades de dicho Fraccionamiento. Municipio de Querétaro, Qro.

5802

Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Municipio de San Joaquín, Querétaro.

5816

Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de San Joaquín, Querétaro.

5824

Acuerdo que autoriza la Licencia de ejecución de obras de urbanización del fraccionamiento "Valle Real Residencial" Etapa 2, ubicado en las Parcelas 119 C, Zona 1, Polígono 1/1; 120, Z1, P1/1 y Fracciones I y II Parcela 128, Z1, P1/1, Ejido de Visthá, Municipio de San Juan del Río, Qro., propiedad de la persona moral Bufette Profesional de Construcción, S.A. de C.V. Municipio de San Juan del Río, Qro.

5829

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

5838

PODER LEGISLATIVO

LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINGUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4 Y 124, FRACCIONES VII Y XI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Legislatura del Estado es la Asamblea en la que se deposita el Poder Legislativo, la que, para el ejercicio de su actividad requiere, entre otros, de un espacio físico habilitado donde asentarse, conocido como recinto oficial, así como de un ordenamiento legal que reglamente la organización, funciones y atribuciones de sus órganos y dependencias, en este caso, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, cuyas disposiciones norman también los procedimientos que debe conocer, derivado de las facultades y obligaciones que la propia Ley les señala.

2. Que, en ese contexto, el mencionado artículo 4 determina que la residencia oficial de la Legislatura tiene su asiento en la ciudad de Santiago de Querétaro, en el inmueble ubicado en Fray Luis de León número 2920, en la colonia Centro Sur.

Del citado numeral se desprende también la potestad de la Mesa Directiva para habilitar otros recintos en el territorio del Estado, para el efecto referido en el párrafo que antecede y, en la misma tesitura, el artículo 124, fracción XI, prevé que compete a la Mesa Directiva habilitar recintos distintos a la residencia oficial, para que la Legislatura pueda sesionar fuera de éstos cuando así se requiera.

3. Que, con el objeto de reconocer la trayectoria y esfuerzo de aquellas instituciones públicas y privadas, así como de personas físicas y morales que con su actividad cotidiana han aportado de manera importante al desarrollo industrial y económico de la Entidad, resulta oportuno que la Legislatura pueda llevar a cabo una sesión del Pleno de sus integrantes fuera del recinto oficial mencionado con antelación; en este caso, en el municipio de San Juan del Río, Qro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro expide el presente:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EL AUDITORIO DE INDUSTRIALES DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A.C., UBICADO EN LA CALLE FULTON NÚMERO 5, EN LA COLONIA VALLE DE ORO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA QUE EN ÉL SE LLEVE A CABO LA SESIÓN SOLEMNE DEL PLENO DE LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2019.

Artículo Único. Se declara recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, el Auditorio de Industriales de San Juan del Río, Qro., A.C., ubicado en la calle Fulton número 5, en la colonia Valle de Oro, en el municipio de San Juan del Río, Qro., para el único efecto de que en él se lleve a cabo la Sesión Solemne del Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 21 de febrero de 2019.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por los integrantes de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

DADO EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE
QUINGUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA
DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE
Rúbrica
DIP. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE GOBIERNO COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Santiago de Querétaro, Qro., 19 de Febrero de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, y con fundamento en el artículo 11 de la Ley General de Protección Civil, y los Artículos 49 y 52 Fracción III, 54, 55, 58 y 59 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro, que a la letra establecen:

“Artículo 11. Para que los particulares o dependencias públicas puedan ejercer la actividad de asesoría, capacitación, evaluación, elaboración de programas internos de protección civil, de continuidad de operaciones y estudios de vulnerabilidad y riesgos en materia de protección civil, deberán contar con el registro expedido por la autoridad competente de protección civil, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Reglamento de esta Ley.

El registro será obligatorio y permitirá a los particulares o dependencias públicas referidas en el párrafo anterior, emitir la carta de corresponsabilidad que se requiera para la aprobación de los programas internos y especiales de protección civil.”

Artículo 49. Los particulares o dependencias públicas que ejerzan la actividad de asesoría, capacitación, dictamen o peritaje en la materia, deberán contar con el registro respectivo ante la Coordinación Estatal de Protección Civil, conforme lo dispone esta Ley y el reglamento correspondiente.

Dicho registro será único con validez oficial en el territorio del Estado, para ejercer las funciones en la materia de Protección Civil.

Artículo 52. Para hacer más eficiente y transparentar la labor de los grupos especializados en la atención de emergencias, la Coordinación Estatal de Protección Civil contará con un Registro Estatal de Protección Civil, el cual se integrará al menos con los siguientes datos:

III. Capacitadores, asesores y consultores en materia de protección civil.”

Artículo 54. Para obtener el registro y refrendo como Capacitador en Materia de Protección Civil, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Acudir a entrevista y presentar currículum, anexando las constancias otorgadas por institución pública o privada que acrediten el perfil de capacitador o instructor en materia de protección civil, con antigüedad máxima de tres años;
- II. Constancias de capacitación especializada otorgadas por Institución pública o privada reconocida, que avale la preparación en cada uno de los cursos que imparte, con antigüedad máxima de tres años;
- III. Programa de los cursos de capacitación a impartir, conteniendo inventario de material didáctico y equipo;
- IV. Formato de la constancia que se otorgará al concluir el curso, misma que deberá contener número de folio;
- V. Presentar constancias de estudios específicos en materia de protección civil, otorgadas por instituciones, dependencias públicas y/o privadas reconocidas ante la Secretaría de Educación Pública;
- VI. Presentar examen y obtener calificación aprobatoria mínima de 8;
- VII. Acreditar la evaluación que practica la Coordinación Estatal, en cuanto a la presentación y desarrollo de los cursos que imparte el capacitador;
- VIII. Otorgar autorización por escrito para la publicación de su información en la página web de la Coordinación Estatal;
- IX. Comprobante de pago, de conformidad a lo establecido por la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; y
- X. Las demás que establezca el reglamento respectivo.

Artículo 55. Para obtener el registro y refrendo de Consultor en Materia de Protección Civil, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Acudir a entrevista y presentar Currículum, anexando las constancias otorgadas por institución pública o privada que acrediten el perfil de Asesor o Consultor en materia de protección civil, con antigüedad máxima de tres años;
- II. Documento de corresponsabilidad que emitirá al ciudadano, aplicable únicamente a los consultores;
- III. Presentar constancias de estudios específicos en materia de Protección Civil, otorgadas por instituciones, dependencias públicas y/o privadas, reconocidas ante la Secretaría de Educación Pública;

- IV. Presentar examen y obtener calificación aprobatoria mínima de 8; V. Comprobante de pago, de conformidad a lo establecido por la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; y
- V. Las demás que establezca el reglamento respectivo.

Artículo 58. Cumplidos los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamento, la Coordinación Estatal expedirá el registro respectivo, en el que se asentará, como mínimo, el número de registro que corresponda, el tipo de grupo o en su caso, el nombre particular de que se trate y las actividades que desempeñará.

El registro deberá refrendarse anualmente en el mes de enero y será revocable por incumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente Ley y su reglamento, a través de procedimiento administrativo. El registro será revocable por:

- I. Otorgar cursos en materia de protección civil, sin contar con el registro o refrendo correspondiente o para los cuales no están autorizados;
- II. Otorgar carta de corresponsabilidad que avale un Programa Interno de Protección Civil, sin contar con el registro correspondiente;
- III. Ostentarse con registros falsos, no propios, no vigentes o alterados; y
- IV. Presentar información falsa para obtener un registro.

Artículo 59. Para los efectos conducentes, la Coordinación Estatal de Protección Civil deberá publicar en la última semana de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y la segunda de diciembre en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" la lista de los grupos, organizaciones, asociaciones, los particulares y las dependencias públicas que hayan sido registradas como voluntarios o para ejercer actividades de asesoría o capacitación en la materia, informando dentro de los cinco días hábiles siguientes su publicación a las Coordinaciones Municipales que correspondan, los datos de aquellos cuyo domicilio se ubique en su territorio"

Por lo que se hace de su conocimiento el Registro Estatal de Protección Civil de Capacitadores y Consultores (mismo que va en 33 páginas anexo al presente) actualizado hasta el día al rubro indicado, dando con ello cumplimiento a la normatividad aplicable.

Sin otro particular, reitero mis más atentas y seguras consideraciones.

Atentamente
"Protección Civil Somos Todos"

Mtro. Gabriel Bastarrachea Vázquez.

Rúbrica

**REGISTRO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL
CAPACITADORES****Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1001****Nombre:** Gil Alejandro Mendoza López.**Denominación Social:** ESPE SEGURIDAD INDUSTRIAL**Mail:** gil.mendoza@espe.com.mx;**Teléfono:** (442) 455 2145**Celular:** (442) 160 1106**Dirección:** Gota # 113 esq. con Mar, Col. Santa Mónica, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76138.**Cursos Regis trados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Primeros Auxilios Pediátricos
4. Prevención y Combate de Incendios
5. Evacuación de Inmuebles
6. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG- CEPC-RCE-1003**Nombre o Razón Social:** REVEX, S.A. DE C.V.**Denominación Social:** REVEX**Nombre del Representante Legal:** Ricardo Treviño González (Capacitador: Ricardo Treviño González).**Mail:** rtrevino@revex.com.mx;**Teléfono:** 52 (55) 4398 3428**Celular:** (55) 19 41 51 69**Dirección:** Rumania 613 A, Colonia Portales Norte, Beito Juárez, CDMX, C. P. 03303**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Primeros Auxilios Pediatricos
4. Prevención y Combate de Incendios
5. Evacuación de Inmuebles
6. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG- CEPC -RCE-1004**Nombre:** Ileal SG México, S. de R. L. de C. V.**Denominación Social:** SG México**Nombre del Representante Legal:** Ismael Leal Puga (**Capacitadores: Ismael Leal Puga, Manuel Alejandro Gamez Monroy. Xiani Abril Juárez Real**)**Mail:** lealismael11@hotmail.com; gerencia@sgmexico.mx;**Teléfono:** (442) 455 06 41 y 962 70 49**Celular:** (442) 186 0600**Dirección:** Prol.Pino Suarez # 423- D, Fracc. Hacienda Galindas, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76177.**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a la Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Primeros Auxilios Pediatricos.
4. Prevención y Combate de Incendios
5. Evacuación de Inmuebles
6. Formación de Brigadas
7. Uso y Manejo del DEA

Clave de Registro: GEQ-SG-UEPC-RCE-1005**Nombre:** José de Jesús Domínguez Corona.**Denominación Social:** Centro de Formación y Capacitación Continua.**Mail:** doctorjd77@gmail.com; centrodeformacioncc@gmail.com;**Teléfono:** (442) 253 3372**Celular:** (442) 315 6089**Dirección:** Sendero de la Alabanza # 37, Col. Milenio III, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76060.**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a la Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Primeros Auxilios Pediatricos.
4. Prevención y Combate de Incendios
5. Evacuación de Inmuebles
6. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1006**Nombre o Razón Social:** ASESORÍA Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN PROTECCIÓN CIVIL, S. C.**Denominación Social:** ACPROC**Nombre del Representante Legal:** Miriam Gabriela Solano Hernández (Capacitadores: Miriam Gabriela Solano Hernández y José Juan Rosales Maldonado).**Mail:** contacto@acproc.com; gsh@acproc.com; jrm@acproc.com;**Teléfono:** (55) 5355 3542 **Celular:** 045 (55) 12024847**Dirección:** Calle 17# 323, Col. Pro hogar. México, D.F.**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1008**Nombre:** Adrián Camacho Rodea.**Mail:** adriancamach76@gmail.com;**Teléfono:** (442) 455 90 03 **Celular:** (442) 117 2094**Dirección:** Plutarco Elías Calles # 504, col. Lázaro Cárdenas, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76087.**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Primeros Auxilios Pediatricos
4. Prevención y Combate de Incendios
5. Evacuación de Inmuebles
6. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1009**Nombre:** Adriana Ángel Robles Zapata.**Mail:** adangy123@gmail.com;**Teléfono:** (55) 5674 1525 **Celular:** (55) 5451 6604**Dirección:** Av. Perilliar # 138, Col. Progreso Nacional, CDMX, C.P. 07600.**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Evacuación de Inmuebles
4. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1012**Nombre:** Oliver Nicolás Martínez Reyes.**Mail:** oliver@cobconsultores.com;**Teléfono:** (55) 5264 3174 **Celular:** (55) 9198 9888**Dirección:** Calzada Vallejo # 1110 interior 101, Col. Prado Vallejo, Tlanepantla, Edo. De México. C.P. 54170.**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1015**Denominación Social:** Anticipare Consultores de Riesgos, S.A. de C.V.**Correo electrónico:** anticiparecr@gmail.com;**Nombre del Representante Legal:** Roberto Romero Mendoza (**Capacitador: Roberto Romero Mendoza**)**Teléfono:** (55) 5370 8947 **Celular:** (55) 3727 0928**Dirección:** Colibrí # 7, Col. Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52950**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas
6. Uso y Manejo del DEA

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1016**Nombre o Razón Social:** Grupo DAV, S.A. de C.V.**Denominación Social:** Grupo DAV**Nombre del Representante Legal:** Juan Dávalos Viurquiz (**Capacitador: Juan Dávalos Viurquiz**).**Mail:** juandav@prodiqy.net.mx;**Teléfono:** (55) 5797 4235**Celular:** (55) 5438 2500**Dirección:** Calle 49 # 16 interior 10, Col. Ignacio Zaragoza, CDMX, C.P. 15000.**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Evacuación de Inmuebles
4. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1017**Nombre:** José de Jesús Conrad Medina Grimaldo.**Denominación Social:** M&G Capacitación.**Mail:** mqcapacitacionyconsultoria@gmail.com; <https://myqcapacitacion.jimdo.com>;**Teléfono:** (442) 273 8225**Celular:** (442) 319 5779**Dirección:** Santa Clara # 834, Col. Santa Mónica 2da. Sección, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76139.**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Primeros Auxilios Pediátricos
4. Prevención y Combate de Incendios
5. Evacuación de Inmuebles
6. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1018**Nombre:** OCI INDUSTRIAL, S. DE R. L. DE C. V.**Denominación Social:** OCI INDUSTRIAL, S. DE R. L. DE C. V**Nombre del Representante Legal:** Juan Manuel López Hernández (Capacitador: Juan Manuel López Hernández).**Mail:** info@ociindustrial.com.mx; jmlh_2000@yahoo.com.mx;**Teléfono:** 442) 182 2703 al 06,**Celular:** (442) 391 99 66**Dirección:** Calzada de Belén # 513, Col. Lomas de San Pedrito Peñuelas, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76148**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1019**Nombre:** Oscar Arteaga Hernández.**Denominación Social:** Servicios Profesionales en Seguridad (SPS)**Mail:** riesgos.qro2@hotmail.com; spsqueretaro@hotmail.com;**Teléfono:** (442) 4193015**Celular:** (442) 4439402**Dirección:** San Francisco # 5 A, La Griega, El Marques, Qro. C.P. 76249**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Primeros Auxilios
2. Prevención y Combate de Incendios
3. Evacuación de Inmuebles
4. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1020**Nombre:** Isaac Cadena Hernández.**Mail:** jscano_camp@hotmail.com;**Teléfono:** (442) 404 5682**Celular:** (442) 377 7987**Dirección:** San Rafael # 4850-63, Fraccionamiento Eduardo Loarca, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76118.**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1023**Nombre:** Pedro Contreras Colina.**Mail:** pccolina@hotmail.com; contacto@pccolina.com;**Teléfono:** (442) 629 50 36 **Celular:** (442) 321 15 89 y 44 26 36 03 75**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Primeros Auxilios Pediátricos
4. Prevención y Combate de Incendios
5. Evacuación de Inmuebles
6. Formación de Brigadas
7. Uso y Manejo del DEA

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1029**Nombre:** Víctor Hugo Reséndiz Estrada.**Denominación Social:** KASH vs INCENDIO**Mail:** vhugore@gmail.com;**Teléfono:** (427) 274 8872**Dirección:** Corregidora 125 Col. Centro, San Juan del Río, Qro. C.P. 76800**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Prevención y Combate de Incendios
3. Evacuación de Inmuebles
4. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1030**Nombre:** Identificación, Análisis y Administración de Riesgos, S. A. de C. V.**Nombre del Representante Legal:** José de Jesús Martínez Garza (**CAPACITADOR: José de Jesús Martínez Garza**)**Mail:** jj.martinez@administracionderiesgos.com.mx; enrique_flores11@hotmail.com;e.flores@administracionderiesgos.com.mx;**Teléfono:** (442) 223 51 26 **Celular:** (44 24 14 12 91**Dirección:** Fray Eusebio Kino No. 270, Colonia Quintas de El Marqués, Querétaro, Qro. C. P. 76047**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1031**Nombre:** Gabriel Santiago de la Cruz.**Denominación Social:** Gabriel Santiago de la Cruz.**Mail:** gabriel.santiago@servicesglobal.com.mx**Teléfono:** (442) 378 11 32 **Celular:** (44 23 78 11 32**Dirección:** Eurípides No. 199, Colonia Los Robles, Querétaro, Qro.**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Prevención y Combate de Incendios
3. Evacuación de Inmuebles
4. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1033**Nombre:** Kristian Rafael Burgos Ángeles.**Denominación Social:** Implementación y Administración en programas de Protección Civil.**Mail:** kristian.burgos@outlook.com; kristian.burgos@icloud.com;**Teléfono:** (442) 223 03 73 **Celular:** (442) 131 6565**Dirección:** Plaza de Xajha #128, Colonia Plazas del Sol, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76090.**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Primeros Auxilios Pediátricos
4. Prevención y Combate de Incendios
5. Evacuación de Inmuebles
6. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1035**Nombre:** Katya Chávez Rodríguez.**Denominación Social:** KASH vs INCENDIO**Mail:** kashvsincendio@gmail.com;**Teléfono:** (427) 274 88 72 **Celular** (427) 289 92 25**Dirección:** Corregidora 125 Col. Centro, San Juan del Río, Qro. C.P. 76800.**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Primeros Auxilios

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1037**Nombre o Razón Social:** ACTWA EMERGENCIAS, S.A. de C.V.**Denominación Social:** ACTWA EMERGENCIAS**Nombre del Representante Legal:** Liliana Gabriela Hernández González (**CAPACITADORES:** Liliana Gabriela Hernández González, José Martín Marquez Olvera).**Mail:** liliana.hernandez@actwa.mx; contacto@actwa.mx; ventas@actwa.mx;**Teléfono:** (442) 212 7435 **Celular:** (442) 186 5115**Dirección:** Tovoli # 302, colonia Italia, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76110.**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Primeros Auxilios Pediátricos
4. Prevención y Combate de Incendios
5. Evacuación de Inmuebles
6. Formación de Brigadas
7. Uso y Manejo del DEA

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1038**Nombre o Razón Social:** ISA DE MÉXICO, S.A. de C.V.**Denominación Social:** ISA DE MÉXICO**Nombre del Representante Legal:** Ma. de las Nieves Mendoza Pacheco**(Capacitadores: Hugo Alberto García Lara, Raúl Islas Islas).****Mail:** n.mendoza@isademexico.com; contacto@isademexico.com;**Teléfono:** (442) 312 01 02 **Celular:** (442) 464 6214**Dirección:** Calle Posadas # 652, Col. Loma San Pedrito Peñuelas, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76148.**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1041**Nombre o Razón Social:** DESARROLLO EN PROTECCIÓN CIVIL S.A DE C.V.**Denominación Social:** DESARROLLO EN PROTECCIÓN CIVIL**Nombre del Representante Legal:** Lic. Humberto González Arroyo (**Capacitador: Lic. Humberto González Arroyo**).**Mail:** humbertoglza@gmail.com; lorenadpcmexico@gmail.com;**Teléfono:** (55) 79 00 79 **Celular:** 55 14 31 49 07**Dirección:** Tiepolo, número 45 A, Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, CDMX, C. P. 03710**Cursos Registrados para impartir:**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Primeros Auxilios Pediátricos
4. Prevención y Combate de Incendios
5. Evacuación de Inmuebles
6. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1043**Nombre:** José Juan González Lira.**Mail:** info@cscniza.com.mx; comgoniza@hotmail.com;**Teléfono:** (55) 57 75 54 60**Celular:** 5519481941 **Nextel:** 5543301007 **id:** 72*645512*2

Dirección: Malintzin número 533, Lt 33, Ciudad Azteca, 3a sección, Ecatepec Estado de México.

Cursos Registrados para impartir:

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1047

Nombre: Francisco Javier Berrueta Gutiérrez.

Denominación Social: PS Proceso Seguro S.C.

Mail: francisco.berrueta@procesoseguro.com

Teléfono: 01 800 80 03 911

Celular: (442) 112 7295

Dirección: Ramón Rodríguez Familiar No. 20 B, Colonia Pathé, Querétaro, Qro. C. P. 76020

Cursos Registrados (para impartir):

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Primeros Auxilios Pediátricos
4. Prevención y Combate de Incendios
5. Evacuación de Inmuebles
6. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1048

Nombre: Edgar Manuel Martínez Díaz Covarrubias.

Denominación Social: Edgar Manuel Martínez Díaz Covarrubias.

Mail: edgar_diazcovarrubias@ampreh.com.mx; edgardiazcovarrubias@icloud.com;

Teléfono: (55) 53 73 45 87

Celular: (045) 55 32 32 28 65

Dirección: Av. Sonterra No. 4034, Fraccionamiento Sonterra, Querétaro, Qro., C. P. 76230

Cursos Registrados (para impartir):

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Primeros Auxilios Pediatricos.
4. Evacuación
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1049

Nombre: Raúl Humberto Díaz Sánchez.

Denominación Social: Consultoría DISA

Mail: consultoriadis@gmail.com;

Teléfono: (442)213 04 15

Celular: (442) 373 22 25

Dirección: Blvd. de las Ciencias No. 2077, Loc. 13, Colonia Plaza Santa Fe, Juriquilla, Querétaro, Qro. C. P. 76226

Cursos Registrados (para impartir):

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Primeros Auxilios Pediátricos
4. Prevención y Combate de Incendios
5. Evacuación de Inmuebles
6. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1054

Nombre: Gerardo Miranda Barrera.

Denominación Social: Servicios y Asesoría Integral en Protección Civil.

Mail: contacto.saipc@gmail.com; mbgerardo_pc@hotmail.com; contacto@saipc.com.mx;

Teléfono: (443) 312 70 10

Celular: (443)281 53 75

Dirección: Italia No. 282 Colonia Villa Universidad, Morelia Michoacán C. P. 58060

Cursos Registrados (para impartir):

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Evacuación de Inmuebles
4. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1055**Nombre o Razón Social:** DAHFSa DE MÉXICO, S.A DE C.V.**Denominación Social:** DAHFSa DE MÉXICO, S.A DE C.V.**Nombre del Representante Legal:** Guillermo Salvador Salinas Oseguera (**Capacitadores: Guillermo Salvador Salinas Oseguera, Ricardo Centeno Hernández.**)**Mail:** ssalinas@dahfsa.com.mx**Teléfono:** (55)56 45 11 51**Celular:** 045 55 21 96 31 36**Dirección:** Akil Mz. 319 Lt. 1 Letra B Colonia Héroes de Padierna , Delegación Tlalpan, CDMX, C. P. 14200**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1057**Nombre o Razón Social:** Zeus Sergio Antonio Epardo González**Denominación Social:** Zeus Sergio Antonio Epardo González**Mail:** zeusepardo@hotmail.com;**Teléfono:** (442) 3177203**Cel.:** 44 21 34 51 81**Dirección:** Av Del Ferrocarril 48-B, Colonia La Cañada, El Marques, Qro.**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Primeros Auxilios Pediátricos
4. Prevención y Combate de Incendios
5. Evacuación de Inmuebles
6. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1058**Nombre o Razón Social:** Cruz Roja Mexicana, Delegación Querétaro.**Denominación Social:** Cruz Roja Mexicana, Delegación Querétaro.**Nombre del Representante Legal:** Mtro. Rodrigo de Villasante Herbert (**Capacitador: Benjamín Pacheco González**)**Mail:** vsevilla@cruzrojaqueretaro.org.mx; andreso@cruzrojaqueretaro.org.mx; benjaminpg@cruzrojaqueretaro.org.mx;**Teléfono:** (442) 229 05 45**Cel.:** 44 21 30 77 77**Dirección:** Av. Balastradas S/No. Esq. Circuito Estadio. Querétaro, Qro. C. P. 76079**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Primeros Auxilios Pediátricos
4. Prevención y Combate de Incendios
5. Evacuación de Inmuebles
6. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1060**Nombre o Razón Social:** Edgar Balderrama López**Denominación Social:** Edgar Balderrama López**Nombre del Representante Legal:** Edgar Balderrama López**Mail:** vulcanobpe@hotmail.com**Teléfono:** Cel.: 44 22 72 09 11**Dirección:** Mercurio No. 41, Colonia Estrella, Pedro Escobedo, Qro., C. P. 76700**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Primeros Auxilios
2. Prevención y Combate de Incendios
3. Evacuación de Inmuebles
4. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1065**Nombre o Razón Social:** Juan Carlos González Vázquez**Denominación Social:** Juan Carlos González Vázquez**Mail:** admon_kas@yahoo.com.mx**Teléfono:** (442) 444 31 84**Cel.:** 44 22 49 47 68 **Nextel** 44 24 44 31 84**Dirección:** Prol. Miguel Hidalgo No. 116, Colonia Centro, San José Iturbide, Gto., C. P. 37980**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Primeros Auxilios
2. Prevención y Combate de Incendios
3. Evacuación de Inmuebles
4. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1067**Nombre o Razón Social:** Rodolfo Vázquez González**Denominación Social:** R. E. Y.S. I. Respuesta Emergencias y Seguridad Industrial**Mail:** rvazquezglez@hotmail.com, : rodovaz55@gmail.com**Teléfono:** (442) 195 50 06**Nextel.:** 442 476 08 59**Dirección:** Misioneros No. 201, Colonia Misión de San Carlos, Corregidora, Qro., C. P. 76190**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1068**Nombre o Razón Social:** Prevención ante Emergencias & Riesgos S.A. de C.V.**Denominación Social:** PREVEER**Nombre del Representante Legal:** Javier Martínez González y/o Pablo Andrés Gil Hoyos**Capacitadores:** Javier Martínez González, Pablo Andrés Gil Hoyos.**Mail:** contacto@preveer.mx; javier@preveer.mx; a.gil@preveer.mx;**Teléfono:** (55) 66 50 57 48,**Cel.:** 55 65 80 63 53**Dirección:** Hacienda del Rosario No. 173, Col. Prados del Rosario, Delegación Azcapotzalco, CDMX, C.P. 02410**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1069**Nombre o Razón Social:** Juan Alberto Sandoval Sánchez**Denominación Social:** Visión en Seguridad**Mail:** juan.sandoval@visionenseguridad.com.mx;**Teléfono:** (442) 403 41 91,**Cel.:** 44 23 29 35 26**Dirección:** Fuerte de Cartama No. 123 Colonia El Vergel, Querétaro, Qro., C. P. 76148**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Primeros Auxilios Pediátricos
4. Prevención y Combate de Incendios
5. Evacuación de Inmuebles
6. Formación de Brigadas
7. Uso y manejo del DAE

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1071**Nombre o Razón Social:** M2J'S ASESORES S. DE R. L. DE C. V.**Denominación Social:** M2J'S ASESORES S. DE R. L. DE C. V.**Nombre del Representante Legal:** Jesús Enrique Ortiz Gama**Mail:** jesusm2j@icloud.com; jesus.ortiz@m2js.mx;**Teléfono Celular:** (55) 48 23 34 79**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-UEPC-RCE-1072**Nombre o Razón Social:** Miguel Ángel Trejo Flores**Denominación Social:** Miguel Ángel Trejo Flores**Mail:** coaltadmoncap@yahoo.com.mx**Teléfono:** 442 480 20 74 **Cel.:** 44 24 59 75 18**Dirección:** Luis I. Rodríguez No. 212, Colonia Lazaro Cardenas, Santiago de Querétaro, Qro. C. P. 76087**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1073**Nombre o Razón Social:** José Manuel Gil Cruz**Denominación Social:** Sistemas Integrales de Seguridad**Mail:** siseguridad2011@hotmail.com**Teléfono:** **Cel.:** 44 22 37 55 64 y 44 23 61 93 84**Dirección:** Jade No. 123, Colonia Fovissste Satélite, Querétaro, Qro., C. P. 76110**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1074**Nombre o Razón Social:** Luis Eliseo Domínguez Albarrán**Denominación Social:** SIMAPROCI**Mail:** lveda702001@yahoo.com.mx**Teléfono (442) 589 93 89** **Cel.:** 4423054193 y 44 21 49 57 42**Dirección:** Océano Ártico No. 115, San Antonio del Maurel, Querétaro, Qro., C. P. 76135**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1076**Nombre o Razón Social:** Oscar Guevara Martínez**Denominación Social:** Oscar Guevara Martínez**Mail:** mileniumsurgery45@hotmail.com**Teléfono:** (442)234 50 29 **Cel.:** 44 21 10 69 99**Dirección:** Emiliano Zapata No.57, Colonia La Cañada, Elmarqués, Qro. C. P. 76240**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1077**Nombre o Razón Social:** Servicios Integrales de Bomberos, A C**Denominación Social:** Bomberos El Marqués**Mail:** bomberos_el_marques@hotmail.com**Teléfono:** (442) 240 50 66 **Cel.:** 44 21 10 69 99**Dirección:** Carretera Estatal 500 Km. 9.2, Ejido San Francisco la Griega, El Marqués, Qro., C. P. 76249**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1078**Nombre o Razón Social:** Luis Alberto Ocampo Pérez**Denominación Social:** Luis Alberto Ocampo Pérez**Mail:** tumocampo@hotmail.com**Teléfono:** **Cel.:** 44 23 32 13 22**Dirección:** Av. de las Misiones No. 44, Colonia Misión Mariana, San Juan del Río, Qro., C. P. 76903**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Primeros Auxilios
2. Primeros Auxilios Pediátricos
3. Evacuación de Inmuebles
4. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-UEPC-RCE-1084**Nombre o Razón Social:** PREVISIÓN Y PROTECCIÓN, S. C.**Denominación Social:** H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Querétaro**Nombre del Representante Legal:** Ing. Fernando Palacios Ugalde**(Capacitador: Roberto Rangel Ramírez)****Mail:** capacitacion@bomberosqueretaro.com**Teléfono:** 01 (442) 218 13 00**Dirección:** Av. Zaragoza No. 90, Colonia Centro, Querétaro, Qro., C. P. 076000**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Prevención y Combate de Incendios
3. Evacuación de Inmuebles
4. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1087**Nombre o Razón Social:** Roberto Carlos Cerón López**Denominación Social:** Roberto Carlos Cerón López**Mail:** drceeron@sehiss.com.mx;**Teléfono:** (228) 200 65 51 **Cel.** 22 81 23 74 66**Dirección:** Circuito Rio Gamges 116 Fracc. Jardines del Río, León GFuanajuato, C. P. 37548**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1090**Nombre:** Mario González Méndez.**Denominación Social:** ASP Consultores.**Mail:** tum_mgm@yahoo.com.mx; mario.gonzalez@aspconsultores.com; contacto.aspconsultores@gmail.com;**Teléfono:** (442) 403 9352 **Celular:** (442) 249 85 12**Dirección:** Calle Santa Ana # 912, Col. Santa Mónica 2ª. Sección, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76138.**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1091**Nombre:** Jesús de la Peña Méndez.**Mail:** jesus471225@hotmail.com;**Teléfono:** (442) 2980091**Celular:** (442) 337 8033**Dirección:** Lluvia # 509, Col. Fovissste Satélite, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76110.**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a la Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Primeros Auxilios Pediatricos
4. Prevención y Combate de Incendios
5. Evacuación de Inmuebles
6. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-UEPC-RCE-1092**Nombre o Razón Social:** José Benjamín Cadena Uribe**Denominación Social:** Sistemas Integrales en Gestión de Riesgos y Capacitación Especializada (SIGRIC)**Mail:** sigric.consultores@gmail.com**Teléfono:** (442) 339 82 68 **Celular** 427 114 48 16**Dirección:** Av. de los Patos No. 186, Col.Lomas de San Juan Sec. Campestre, San Juan del Río, Qro., C. P. 76806**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1093**Nombre o Razón Social:** SOLEC Consultores y Asociados S. de R. L. de C. V.**Denominación Social:** SOLEC Consultores y Asociados S. de R. L. de C. V.**Nombre del Representante Legal:** Lic. Israel Castañeda Hernández**(Capacitadores: Elizabeth Chávez Alvarado, Julio César Campuzano Hurtado)****Mail:** solecsoluciones@outlook.com;**Teléfono:** (442) 290 38 74 **Cel.:** 44 21 71 60 46**Dirección:** Armando Birlain Schfler 2001, Colonia Centro Sur, Querétaro, Qro., C. P. 76090**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1094**Nombre:** José Luis González Coronel.**Denominación Social:** Gestión en Control de Riesgos.**Mail:** luiscoronel@gestionconsultores.mx;**Teléfono:** (442) 413 994 33**Celular:** (442) 413 9433, 402 5976, (442)330 4234**Dirección:** Axayacatl # 231, Col. Azteca, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76085.**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1096**Nombre o Razón Social:** Manuel Piña Moreno**Denominación Social:** Manuel Piña Moreno**Nombre del Representante Legal:** Manuel Piña Moreno**Mail:** manuelespeleo@hotmail.com**Teléfono:** (442) 212 07 90 **Cel.:** 44 22 70 37 67**Dirección:** Gutiérrez Nájera No. 31 Sur, Colonia Centro, Querétaro, Qro., C. P. 76000**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Primeros Auxilios Pediátricos
4. Prevención y Combate de Incendios
5. Evacuación de Inmuebles
6. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1097**Nombre o Razón Social:** M. en C. Vidal Loera Yebra**Denominación Social:** Verificaciones Industriales y Desarrollo de Proyectos Ecológicos, S. A. de C.**Nombre del Representante Legal:** Vidal Loera Yebra (**Capacitadores: Vidal Loera Yebra y Xochitl Lemus Acuña**)**Mail:** verificaciones@prodigy.net.mx**Teléfono:** 01 (442) 220 5017**Dirección:** Real del Monte No. 130, Col. Villas del Parque, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76140**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1098**Nombre o Razón Social:** Marco Antonio Gudiño Padilla**Denominación Social:** Marco Antonio Gudiño Padilla**Mail:** marcoa.gudino@yahoo.com.mx;**Teléfono:** (442) 295 89 30 **Cel.:** 44 24 51 93 98**Dirección:** Diosesano No. 59, Colonia Misión de San Carlos, Querétaro, Qro., C. P. 76190**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Primeros Auxilios Pediátricos
4. Prevención y Combate de Incendios
5. Evacuación de Inmuebles
6. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1099**Nombre o Razón Social:** Erika Magaly Hernández León**Denominación Social:** Erika Magaly Hernández León**Mail:** magalyhdez.sipc@gmail.com;**Teléfono Cel.:** 44 22 07 50 67**Dirección:** Pie de la Cuesta No. 3220-72, Colonia Paseos del Pedregal, Querétaro, Qro., C. P. 76148**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Primeros Auxilios
2. Prevención y Combate de Incendios
3. Evacuación de Inmuebles
4. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1100**Nombre:** Edgar Guillermo de la Concha Méndez.**Denominación Social:** Menca Consultores**Mail:** egdelaconcham@hotmail.com;**Teléfono:** (442) 690 63 41 **Nextel:** (442) 125 55 75**Dirección:** Río Colorado No. 96, Colonia Loma Linda, Querétaro, Qro., C. P. 76070.**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1102**Nombre o Razón Social:** Fidel Montes Sánchez.**Representante Legal:** Fidel Montes Sánchez**Mail:** sysoadsi@yahoo.com.mx;**Teléfono Ofna.:** 442 216 40 28 **Cel.:** 44 24 70 77 47**Dirección:** Fresno No. 44, Colonia La Capilla, Querétaro, Qro., C. P. 76170**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Evacuación de Inmuebles

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1103**Nombre o Razón Social:** Juan Carlos Trejo Aguilar.**Representante Legal:** General Industry**Mail:** general_industry@hotmail.com;**Teléfono Cel.:** 44 23 46 28 90**Dirección:** Gabriela No. 166 b, Colonia Ex Hacienda El Tintero, Querétaro, Qro., C. P. 76134**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1104**Nombre o Razón Social:** Claudia Gabriela Lozano Fuentes.**Representante Legal:** Claudia Gabriela Lozano Fuentes**Mail:** gaby_lozano@hotmail.com;**Teléfono.** 442 212 58 70 **Cel.:** 44 22 26 17 11**Dirección:** Manufactura 50 Casa 24, Colonia Parque del Alamo, Querétaro, Qro., C. P. 76160**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Primeros Auxilios Pediatricos
1. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1110**Nombre o Razón Social:** José Antonio Hernández España**Denominación Social:** Consultores**Mail:** antoniohspana@gmail.com;**Teléfono Oficina:** 01 (461) 615 24 97 **Celular:** 461 109 37 33**Dirección:** Rubén M. Campos No. 147, Colonia Girasoles, Celaya, Gto., C P 038020**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1111**Nombre o Razón Social:** Ma. Jacqueline Chávez Trejo**Denominación Social:** Ma. Jacqueline Chávez Trejo**Mail:** jac.been@hotmail.com; ies.fi50.jc@gmail.com;**Teléfono Oficina:** 01 (442) 690 95 73 **Celular:** 442 147 66 61, 44 23 34 65 70**Dirección:** Av. Roma S/No., Colonia Navajas, El Márques, Qro., C. P. 76260**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Evacuación de Inmuebles
4. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1115**Nombre o Razón Social:** Oscar Hugo Soto Bautista**Denominación Social:** Oscar Hugo Soto Bautista**Mail:** ohsb79@gmail.com;**Teléfono Oficina:** 01 (442) 962 51 88 **Celular:** (044) 44 22 19 17 37**Dirección:** Campo Alegre 521, Colonia El Refugio, Querétaro, Qro., C P 76146**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Primeros Auxilios
2. Primeros Auxilios Pediatricos
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1116**Nombre o Razón Social:** GARMEDICA QUERÉTARO SC**Denominación Social:** AR Medica**Representante Legal:** Briscia Sada Humprey**(Capacitadores: Edgar del Moral López, Luis Alberto Ocampo Pérez)****Mail:** bsada@armedica.com.mx; edgar.delmoral@armedica.com.mx;**Teléfono Oficina:** 01 (442) 183 60 00 **Celular:** (442) 305 98 98**Dirección:** Av. Universidad No. 104 Oriente, Colonia Centro, Querétaro, Qro., C P 76000**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Primeros Auxilios
2. Prevención y Combate de Incendios
3. Evacuación de Inmuebles
4. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1119**Nombre o Razón Social:** Daniel Moscoso Orozco**Denominación Social:** Gestión de Riesgo y Protección Civil "GRIPIC"**Mail:** moscosocroja@hotmail.com; daniel.moscoso@pilgrims.com;**Teléfono Celular:** (442) 379 79 24**Dirección:** Arco de la Lealtad No. 102-27, Colonia San Pedrito los Arcos, Querétaro, Qro., C P 76148**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a la Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1120**Nombre o Razón Social:** Andrea Vázquez Lara**Denominación Social:** AESA**Mail:** andrea.vzqzl@gmail.com;**Teléfono:** (442) 216 29 62 **Celular:** (442) 147 83 99**Dirección:** Blvd. Dolores del Río No. 702-G, Colonia La Joya, Querétaro, Qro., C P 76180**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Primeros Auxilios
2. Prevención y Combate de Incendios
3. Evacuación de Inmuebles
4. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1121**Nombre o Razón Social:** Sergio José Gallegos Vázquez**Denominación Social:** Sergio José Gallegos Vázquez**Mail:** sergiogallegosproteccioncivil@gmail.com;**Teléfono Celular:** 55 26 72 31 67**Dirección:** Cto. Montes Prineos No. 30, Fracc. Villas del Pedregal I, San Juan del Río , Querétaro, Qro., C P 76180**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a la Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Evacuación de Inmuebles
4. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1122**Nombre o Razón Social:** Juan Gabriel Nuñez Naranjo**Denominación Social:** Juan Gabriel Nuñez Naranjo**Mail:** bonb_jgmn@hotmail.com**Teléfono** (352) 521 64 92**Celular:** 35 21 00 76 29**Dirección:** Chilpancingo No. 519 – B, Centro, La Piedad, Mich., C P 59300**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a la Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Evacuación de Inmuebles
4. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1124**Nombre o Razón Social:** Bomberos y Paramédicos Voluntarios de la Región Centro del Estado de Querétaro, A. C.**Denominación Social:** Bomberos Voluntarios de Tequisquiapan**Representante Legal:** Rosemberg Rojas Ruiz. **Capacitador: (Juan Manuel López Hernández)****Mail:** areatecnica55@hotmail.com;**Teléfono** (414) 273 32 44**Celular:** (427) 163 56 02 y 442 190 94 35**Dirección:** Olivo No. 07, Colonia Hacienda Grande, Tequisquiapan, Qro., C P 76799**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a la Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1125**Nombre o Razón Social:** Guillermo Salomón Escobar Servín**Denominación Social:** Guillermo Salomón Escobar Servín**Mail:** memoesser@yahoo.com.mx;**Teléfono Celular:** 44 21 36 46 58**Dirección:** Av, Ciervo No. 9-13, Colonia La Pradera, El Márques, Qro., C P 76269**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Primeros Auxilios
2. Prevención y Combate de Incendios
3. Evacuación de Inmuebles

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1128**Nombre o Razón Social:** Román de Jesús Castrezana García**Denominación Social:** Román de Jesús Castrezana García**Mail:** rcastrezana62@gmail.com;**Teléfono (442) 455 27 63****Celular:** (44) 21 84 43 28**Dirección:** Mirador de Arroyo Seco No. 44, Colonia El Mirador, El Marqués, Qro., C P 76246**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a la Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Evacuación de Inmuebles
4. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1129**Nombre:** Alberto Swindall Martínez.**Denominación Social:** Alberto Swindall Martínez.**Mail:** swinbeto@mail.com; copre@mail.com;**Teléfono:** (427) 2641145 **Celular:** (427) 290 88 57**Dirección:** Horacio Casarín No. 3, Colonia Deportiva, San Juan del Río, Querétaro, C. P. 76805.**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Primeros Auxilios
2. Evacuación de Inmuebles

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1130**Nombre:** Daniel Isai Vega Aguila**Denominación Social:** Risco, Soluciones en Protección.**Mail:** vegadan_10@hotmail.com;**Teléfono Celular:** (44 23 19 99 26)**Dirección:** Ecología No. 282, Fraccionamiento Tecnológico, Querétaro, Qro., C. P. 76158.**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Primeros Auxilios
2. Prevención y Combate de Incendios
3. Evacuación de Inmuebles

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1131**Nombre o Razón Social:** Martín Orozco Almaraz**Denominación Social:** : Martín Orozco Almaraz**Mail:** orozco_martin_2011@hotmail.com;**Teléfono Celular:** 46 12 64 45 46**Dirección:** Justo Sierra 108, Colonia PROVIMA, Salvatierra, Gto., C P 38900**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Primeros Auxilios
2. Prevención y Combate de Incendios
3. Evacuación de Inmuebles

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1132**Nombre:** ESPE SEGURIDAD INDUSTRIAL MÉXICO S DE RL DE CV**Denominación Social:** ESPE SEGURIDAD INDUSTRIAL**Representante Legal:** Gil Alejandro Mendoza López **Capacitador:** Gil Alejandro Mendoza López**Mail:** gil.mendoza@espe.com.mx;**Teléfono:** (442) 455 2145**Celular:** (442) 160 1106**Dirección:** Gota # 113 esq. con Mar, Col. Santa Mónica, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76138.**Cursos Regis trados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Primeros Auxilios Pediátricos
4. Prevención y Combate de Incendios
5. Evacuación de Inmuebles
6. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1133**Nombre:** Juan Francisco Velázquez Rivera**Denominación Social:** Juan Francisco Velázquez Rivera**Mail:** fvelazquez360@hotmail.com;**Teléfono:** (442) 493 56 93**Celular:** (442) 579 30 88**Dirección:** And. Norandino Rubio # 1204, Int. 2, Colonia Las Palmas, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.**Cursos Regis trados (para impartir):**

1. Introducción a Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Primeros Auxilios Pediátricos
4. Prevención y Combate de Incendios
5. Evacuación de Inmuebles
6. Formación de Brigadas
7. Uso y Manejo del DEA

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1135**Nombre:** José Ignacio Álvarez Mejía**Denominación Social:** José Ignacio Álvarez Mejía**Mail:** unh_ich_nach@hotmail.com; info.capacitacionpro@gmail.com**Teléfono Celular:** (045) 427 118 16 95**Dirección:** Pedregal # 12 , Colonia Buenavista, San Juan del Río, Qro., C.P. 76828.**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Primeros Auxilios
2. Primeros Auxilios Pediátricos
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1137**Nombre:** Rhizka Consulting**Denominación Social:** Rhizka Consulting**Representante Legal:** Samantha García Solís (**Capacitadores: Samantha García Solís, Juan José Partida Mendoza**)**Correo electrónico:** sammie2210@hotmail.com;**Teléfono Oficina** 442 155 95 84 **Celular:** 44 22 74 74 61**Dirección:** Ciruelos # 32, Colonia San Isidro, El Marqués, Qro., C. P. 076240**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a la Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Primeros Auxilios Pediátricos
4. Prevención y Combate de Incendios
5. Evacuación de Inmuebles
6. Formación de Brigadas
7. Uso y Manejo del DAE

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1138**Nombre:** Ricardo Arturo Torres Gutiérrez**Denominación Social:** Ricardo Arturo Torres Gutiérrez**Correo electrónico:** thorgutz@gmail.com;**Teléfono Celular:** 44 21 57 99 71**Dirección:** Catedral de San Patricio # 202 Int. 13, Colonia Jardines de Santiago, Querétaro, Qro. C. P. 076148**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a la Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1140**Nombre:** Omar Alejandro González Soto**Denominación Social:** Omar Alejandro González Soto**Correo electrónico:** contacto.pro.eme@gmail.com;**Teléfono Celular:** 418 105 81 85**Dirección:** Yucatán No.78 , Colonia Centro, Dolores Hidalgo, Gto., C. P. 037800**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a la Protección Civil
2. Primeros Auxilios

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1141**Nombre:** Leonardo Daniel Mendez Sánchez**Denominación Social:** Leonardo Daniel Mendez Sánchez**Correo electrónico:** leondani11@hotmail.com;**Teléfono Celular:** 44 27 81 73 12**Dirección:** Oro No.224 , Colonia El Progreso, Querétaro, Qro., C. P. 0796138**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Primeros Auxilios
2. Primeros Auxilios Pediátricos

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1142**Nombre:** Rafael Vázquez Cajiga**Denominación Social:** Rafael Vázquez Cajiga**Correo electrónico:** eagle_6902@hotmail.com;**Teléfono** (448) 278 01 21 **Celular:** 44 81 03 87 32**Dirección:** Oro No.224 , Colonia El Progreso, Querétaro, Qro., C. P. 0796138**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Primeros Auxilios
2. Evacuación de Inmuebles
3. Formación de Brigadas

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCE-1143**Nombre:** SICAPRE, S. A. de C. V.**Denominación Social:** SICAPRE**Representante Legal:** Alejandro Reynoso Samano (**Capacitador: Alejandro Reynoso Samano**)**Correo electrónico:** areynoso@sicapre.com.mx;**Teléfono** (448) 278 01 21 **Celular:** 44 81 03 87 32**Dirección:** Oro No.224 , Colonia El Progreso, Querétaro, Qro., C. P. 0796138**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Primeros Auxilios
2. Primeros Auxilios Pediatricos
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles
5. Formación de Brigadas

COORDINACIONES MUNICIPALES**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCCM-4005****Nombre o Razón Social:** Coordinación Municipal de Protección Civil Corregidora**Representante Legal:** Omar Lugo Aguilar**Mail:** araceli.maldonado@corregidora.gob.mx**(Capacitadores: José Alberto Aguilar Elizondo, Julio César Campuzano Hurtado)****Teléfono** (442) 2 25 27 41**Dirección:** Ex Hacienda El Cerrito No.100, Colombia El Pueblito, Corregidora, Qro., C P 76900**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a la Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Prevención y Combate de Incendios
4. Evacuación de Inmuebles

INSTITUCIONES CAPACITADORAS**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCIC-5001****Nombre o Razón Social:** USEBEQ**Representante Legal:** Ing. Enrique de Echavarrí Lary**Mail:** agutierrez@usebeq.edu.mx; (**Capacitadores: José Alberto Gutiérrez Sánchez, Juan Daniel Uribe Servín**)**Teléfono** (442) 238 6000 ext. 1953**Dirección:** Av. Del Magisterio No. 1000, Colonia Colinas del Cimatario, Sur, Querétaro, Qro., C P 76090**Cursos Registrados (para impartir):**

1. Introducción a la Protección Civil
2. Primeros Auxilios
3. Primeros Auxilios Pediatricos
4. Prevención y Combate de Incendios
5. Evacuación de Inmuebles
6. Formación de Brigadas

CONSULTORES**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2001****Nombre:** Gil Alejandro Mendoza López.**Denominación Social:** ESPE SEGURIDAD INDUSTRIAL**Mail:** gil.mendoza@espe.com.mx;**Teléfono:** (442) 455 2145 **Celular:** (442) 160 1106**Dirección:** Gota # 113 esq. con Mar, Col. Santa Mónica, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76138.**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2002****Nombre o Razón Social:** REVEX, S.A. DE C.V.**Denominación Social:** REVEX**Nombre del Representante Legal:** Ricardo Treviño González (**Consultor: Ricardo Treviño González**).**Mail:** rtrevino@revex.com.mx;**Teléfono:** (55) 4398 3428 **Celular:** : (55) 19 41 51 69**Dirección:** Rumania No. 613 A, Colonia Norte, Benito Juárez, CDMX, C.P. 03303**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2003****Nombre:** Ilegal SG México, S. de R. L. de C. V.**Denominación Social:** SG México**Nombre del Representante Legal:** Ismael Leal Puga (**Consultores: Ismael Leal Puga, Manuel Alejandro Vega Monroy**)**Mail:** lealismael11@hotmail.com; gerencia@sgmexico.mx;**Teléfono:** (442) 455 06 41 y 962 70 49 **Celular:** (442) 186 0600**Dirección:** Prol. Pino Suarez # 423- D, Fracc. Hacienda Galindas, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76177.**Clave de Registro: GEQ-SG-UEPC-RCNE-2004****Nombre:** José de Jesús Domínguez Corona.**Denominación Social:** Centro de Formación y Capacitación Continua.**Mail:** doctorjd77@gmail.com; centrodeformacioncc@gmail.com;**Teléfono:** (442) 253 3372 **Celular:** (442) 315 6089**Dirección:** Sendero de la Alabanza # 37, Col. Milenio III, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76060.**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2005****Nombre o Razón Social:** ASESORÍA Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN PROTECCIÓN CIVIL, S. C.**Denominación Social:** ACPROC**Nombre del Representante Legal:** Miriam Gabriela Solano Hernández, (**Consultor: José Juan Rosales Maldonado**).**Mail:** contacto@acproc.com; gsh@acproc.com; jrm@acproc.com;**Teléfono:** (55) 5355 3542 **Celular:** (045) 55 12 02 48 47**Dirección:** Calle 17# 323, Col. Pro hogar. México, D.F. C.P. 01500**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2007****Nombre:** Adrián Camacho Rodea.**Mail:** adriancamach76@gmail.com;**Teléfono:** (442) 455 90 03 **Celular:** (442) 117 2094**Dirección:** Plutarco Elías Calles # 504, col. Lázaro Cárdenas, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76087.**Clave de Registro: GEQ-SG-UEPC-RCNE-2008****Nombre:** Adriana Ángel Robles Zapata.**Mail:** adangy123@gmail.com;**Teléfono:** (55) 5674 1525 **Celular:** (55) 5451 6604**Dirección:** Av. Perilliar # 138, Col. Progreso Nacional, México, D.F., C.P. 07600.**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2009****Nombre:** José Luis González Coronel.**Mail:** luiscoronel@gestionconsultores.mx;**Teléfono:** (442) 402 29 76 **Celular:** (442) 413 9433, (442)330 4234**Dirección:** Axayacatl # 231, Col. Azteca, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76085.**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2011****Nombre:** Oliver Nicolás Martínez Reyes.**Mail:** oliver@cobconsultores.com;**Teléfono:** (55) 5264 3174 **Celular:** (55) 9198 9888**Dirección:** Calzada Vallejo # 1110 interior 101, Col. Prado Vallejo, Tlalnepantla, Edo. De México. C.P. 54170.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2015**Nombre o Razón Social:** Anticipare Consultores de Riesgos, S.A. de C.V.**Denominación Social:** Anticipare Consultores de Riesgos**Nombre del Representante Legal:** Roberto Romero Mendoza, **(Consultor: Roberto Romero Mendoza).****Mail:** anticiparecr@gmail.com;**Teléfono:** (55) 5370 8947 **Celular:** (55) 3727 0928**Dirección:** Colibrí # 7, Col. Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52950.**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2016****Nombre o Razón Social:** Grupo DAV, S.A. de C.V.**Denominación Social:** Grupo DAV**Nombre del Representante Legal:** Juan Dávalos Viurquiz **(Consultor Juan Dávalos Viurquiz).****Mail:** juandav@prodigy.net.mx;**Teléfono:** (55) 5797 4235 **Celular:** (55) 5438 2500**Dirección:** Calle 49 # 16 interior 10, col. Ignacio Zaragoza, CDMX, C.P. 15000.**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2017****Nombre o Razón Social:** OCI Industrial S. de R.L. de C.V.**Denominación Social:** OCI Industrial S. de R.L. de C.V.**Nombre del Representante Legal:** Juan Manuel López Hernández **(Consultores Juan Manuel López Hernández)****Mail:** contacto@ociindustrial.com.mx; jmlh_2000@yahoo.com.mx;**Teléfono:** (442) 182 2703 al 06, 195 8556 **Celular:** (442) 190 9435**Dirección:** Calzada de Belén # 513, Col. Lomas de San Pedrito Peñuelas, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76148**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2018****Nombre:** Oscar Arteaga Hernández.**Denominación Social:** Servicios Profesionales en Seguridad (SPS)**Mail:** riesgos.qro2@hotmail.com; spsqueretaro@hotmail.com;**Teléfono:** (442) 4193015 **Celular:** (442) 4439402**Dirección:** San Francisco No. 5-A, Col. La Griega, El Marqués, Qro. C.P. 76148**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2019****Nombre:** Isaac Cadena Hernández.**Denominación Social:** CASSE**Mail:** jscano_camp@hotmail.com;**Teléfono:** (442) 404 5682 **Celular:** (442) 377 7987**Dirección:** San Rafael # 4850-63, Col. Eduardo Loarca, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76118.**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2021****Nombre:** Pedro Contreras Colina.**Mail:** pccolina@hotmail.com; contacto@pccolina.com;**Teléfono:** (442) 629 50 36 **Celular:** (442) 321 15 89 y 44 26 36 03 75**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2026****Nombre:** Víctor Hugo Reséndiz Estrada.**Denominación Social:** KASH vs INCENDIO.**Mail:** vhugore@gmail.com **Teléfono:** (427) 274 8872**Dirección:** Corregidora 125, Colonia Centro, San Juan del Río, Qro., C.P. 76800.**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2027****Nombre:** Identificación, Análisis y Administración de Riesgos, S. A. de C. V.**Nombre del Representante Legal:** José de Jesús Martínez Garza **(Consultor: José de Jesús Martínez Garza)****Mail:** jj.martinez@administracionderiesgos.com.mx; e.flores@administracionderiesgos.com.mx;**Teléfono:** (442) 223 51 26 **Celular:** (44 24 14 12 91**Dirección:** Fray Eusebio Kino No. 270, Colonia Quintas de El Marqués, Querétaro, Qro. C. P. 76047**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2028****Nombre:** Gabriel Santiago de la Cruz.**Mail:** gabriel.santiago@servicesglobal.com.mx**Teléfono:** (442) 378 11 32 **Celular:** (44 23 78 11 32**Dirección:** Eurípides No. 199, Colonia Los Robles, Querétaro, Qro. C. P. 76148

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2029**Nombre:** Kristian Rafael Burgos Ángeles.**Denominación Social:** Implementación y Administración en programas de Protección Civil.**Mail:** kristian.burgos@outlook.com; kristian.burgos@icloud.com**Teléfono:** (442) 223 03 73 **Celular:** (442) 131 6565**Dirección:** Plaza Xajha #128, Colonia Plazas del Sol, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76099.**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2032****Nombre o Razón Social:** ACTWA EMERGENCIAS, S.A. de C.V.**Denominación Social:** ACTWA EMERGENCIAS**Nombre del Representante Legal:** Liliana Gabriela Hernández González, (**Consultor: Liliana Gabriela Hernández Glez, José Martín Márquez Olvera**).**Mail:** liliana.hernandez@actwa.mx; contacto@actwa.mx; ventas@actwa.mx;**Teléfono:** (442) 212 7435 **Celular:** (442) 186 5115**Dirección:** Tovoli # 302, Colonia Italia, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76110.**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2033****Nombre o Razón Social:** ISA DE MÉXICO, S.A. de C.V.**Denominación Social:** ISA DE MÉXICO**Nombre del Representante Legal:** Ma. de las Nieves Mendoza Pacheco**(Consultores: Hugo Alberto García Lara, Raúl Islas Islas)****Mail:** n.mendoza@isademexico.com; contacto@isademexico.com;**Teléfono:** (442) 312 01 02 **Celular:** (442) 464 6214**Dirección:** Posadas # 652, Col. Lomas de San Pedrito Peñuelas, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76148.**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2037****Nombre:** José Juan González Lira.**Mail:** info@cscniza.com, comgoniza@hotmail.com;**Celular:** 5519491941 **Nextel:** 5543301007 **id:** 72*645512*2**Dirección:** Malintzin número 533, Lt 33, Ciudad Azteca, 3a sección, Ecatepec Estado de México.**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2039****Nombre:** Francisco Javier Berrueta Gutiérrez.**Denominación Social:** PS Proceso Seguro S.C.**Mail:** francisco.berrueta@procesoseguro.com**Teléfono:** 01 800 80 03 911 **Celular:** (442) 112 7295**Dirección:** Ramón Rodríguez Familiar # No. 20 B, Colonia Pathé, Santiago de Querétaro, Qro. C. P. 76020**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2040****Nombre:** Edgar Manuel Martínez Díaz Covarrubias.**Mail:** edgar_diazcovarrubias@ampreh.com.mx;**Teléfono:** (555)3734587 **Celular:** (553) 2322865 **Nextel:** (553) 5381713 **id:** 62*15*25103**Dirección:** Avenida Sonterra, número 4034 interior 8, Fraccionamiento Sonterra, Querétaro, Qro.**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2042****Nombre:** Gerardo Miranda Barrera**Mail:** contacto.saipc@gmail.com; Mbgerardo_pc@hotmail.com; contacto@saipc.com.mx;**Teléfono:** (443) 23127010 **Celular:** (443) 281 53 75**Dirección:** Italia No. 282 Colonia Villa Universidad, Morelia Michoacán C. P. 58060**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2043****Nombre o Razón Social:** DAHFSA DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**Denominación Social:** DAHFSA DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**Nombre del Representante Legal:** Guillermo Salvador Salinas Oseguera (**Consultor: Guillermo Salvador Salinas Oseguera, Ricardo Centeno Hernández.**)**Mail:** ssalinas@dahfsa.com.mx;**Teléfono:** (55)56 45 11 51 **Celular:** 045 55 21 96 31 36**Dirección:** Akil Mz. 319 Lt. 1 Letra B Colonia Héroe de Padierna, Delegación Tlalpan, CDMX, C. P. 14640.

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2045**Nombre o Razón Social:** Raúl Humberto Díaz Sánchez**Nombre del Representante Legal:** Raúl Humberto Díaz Sánchez**Mail:** consultoriadisa@gmail.com;**Teléfono:** (442) 213 04 15**Celular:** 044 (442) 373 22 25**Dirección:** Blvd. De las Ciencias No. 2077, Loc. 13, Colonia Santa Fe, Juriquilla, Querétaro, Qro., C. P. 76226**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2048****Denominación Social:** Edgar Balderrama López**Nombre del Representante Legal:** Edgar Balderrama López**Mail:** vulcanobpe@hotmail.com**Teléfono:****Cel.:** 44 22 72 09 11**Dirección:** Mercurio No. 41, Colonia Estrella, Pedro Escobedo, Qro., C. P. 76700**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2051****Nombre o Razón Social:** Juan Carlos González Vázquez**Nombre del Representante Legal:** Juan Carlos González Vázquez**Mail:** admon_kas@yahoo.com.mx**Teléfono:** (442) 444 31 84**Cel.:** 44 22 49 47 68**Dirección:** Prolongación Miguel Hidalgo No. 116, Colonia Centro, San José Iturbide, Gto., C. P. 37980**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2052****Denominación Social:** Cruz Roja Mexicana, Delegación Querétaro.**Nombre del Representante Legal:** Mtro. Rodrigo de Villasante Herbert**(Consultor: Benjamín Pacheco González)****Mail:** sandraigr@cruzrojaqueretaro.org; andresoa@cruzrojaqueretaro.org;**Teléfono:** (442) 229 05 45**Cel.:** 44 15 59 96 36**Dirección:** Av. Balastradas S/No. Esq. Circuito Estadio. Querétaro, Qro. C. P. 76079**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2053****Nombre o Razón Social:** Prevención ante Emergencias & Riesgos, S. A. de C. V.**Denominación Social:** PREVEER**Nombre del Representante Legal:** Javier Martínez González y/o Pablo Andrés Gil Hoyos.**Consultores: Pablo Andrés Gil Hoyos, Javier Martínez González.****Mail:** contacto@preveer.mx; javier@preveer.mx; a.gil@preveer.mx;**Teléfono:** (55) 66 50 57 48,**Cel.:** 55 49 97 50 96**Dirección:** Hacienda del Rosario No. 173, Col. Prados del Rosario, Delegación Azcapotzalco, CDMX, C.P. 02410**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2054****Nombre o Razón Social:** Juan Carlos Trejo Aguilar**Denominación Social:** General Industry**Nombre del Representante Legal:** Juan Carlos Trejo Aguilar**Mail:** general_industry@hotmail.com**Teléfono:** (442) 221 03 09,**Cel.:** 44 23 46 28 90**Dirección:** Gabriela No. 166 B, Colonia Ex Hacienda El Tintero, Querétaro, Qro., C. P. 76134**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2055****Nombre o Razón Social:** Mexicana de Ingeniería y Servicios Ambientales, S. A. de C. V.**Denominación Social:** MEISA**Nombre del Representante Legal:** Alberto Chavarría Pérez**Consultores: Alberto Chavarría Pérez y María Dolores Pérez Sánchez****Mail:** achavarría@meisa20.com; hmedina@meisa20.com;**Teléfono:** (442) 217 21 92 **Cel.:** 44 25 92 95 19 y 55 18 00 34 05**Dirección:** Calle Revolución No. 356, Colonia La Romana, Tlalnepantla, Estado de México, C. P. 54030**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2056****Nombre o Razón Social:** M2J'S ASESORES S. DE R. L. DE C. V.**Denominación Social:** M2J'S ASESORES S. DE R. L. DE C. V.**Nombre del Representante Legal:** Jesús Enrique Ortiz Gama**Mail:** jesusm2j@icloud.com; jesus.ortiz@m2js.mx;**Teléfono Celular.:** 55 48 23 34 79

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2057**Nombre o Razón Social:** Miguel Ángel Trejo Flores**Denominación Social:** Miguel Ángel Trejo Flores**Mail:** coaltadmoncap@yahoo.com.mx**Teléfono:** 442 480 20 74**Cel.:** 44 24 59 75 18**Dirección:** Luis I. Rodríguez No. 212, Colonia Lazaro Cárdenas, Santiago de Querétaro, Qro. C. P. 76087**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2058****Nombre o Razón Social:** José Manuel Gil Cruz**Denominación Social:** Sistemas Integrales de Seguridad**Mail:** siseguridad2011@hotmail.com**Teléfono Cel.:** 44 22 37 55 64 y 44 23 61 93 84**Dirección:** Jade No. 123, Colonia Fovissste Satélite, Querétaro, Qro., C. P. 76110**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2060****Nombre o Razón Social:** Juan Alberto Sandoval Sánchez**Denominación Social:** Visión en Seguridad**Mail:** juan.sandoval@visionenseguridad.com.mx**Teléfono:** (442) 403 41 91,**Cel.:** 44 23 29 35 26**Dirección:** Fuerte de Cartama No. 123 Colonia El Vergel, Querétaro, Qro., C. P. 76148**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2063****Nombre o Razón Social:** Luis Eliseo Domínguez Albarrán**Denominación Social:** SIMAPROCI**Nombre del Representante Legal:** Luis Eliseo Domínguez Albarrán**Mail:** leda702001@yahoo.com.mx**Teléfono:** (442) 589 93 89**Cel.:** 4423054193, 44 21 49 57 42**Dirección:** Océano Ártico No. 115, San Antonio del Maurel, Querétaro, Qro., C. P. 76135**Clave de Registro: GEQ-SG-UEPC-RCNE-2064****Nombre o Razón Social:** José Alfredo Lozano Ortega**Mail:** josealfredo.jaguar@gmail.com**Teléfono:** (442) 217 74 73**Cel.:** 442 194 45 88/ 442 603 56 93**Dirección:** Odontología No. 24, Colonia Industrial, Querétaro, Qro., C. P. 76136**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2065****Nombre o Razón Social:** QSAP SOLUTIONS, S.C.**Nombre del Representante Legal:** Miguel Segoviano Mendoza (**Consultor: Ing. Miguel Segoviano Mendoza**)**Mail:** miguel.segoviano@qsapsolutions.com.mx**Teléfono:** (427) 105 41 15**Cel.:** 01 427 488 02 36**Dirección:** Cerro de la Estrella No. 44, Fraccionamiento Jacarandas de Banthi, San Juan del Río, Qro., C. P. 76804**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2066****Nombre o Razón Social:** Oscar Guevara Martínez**Denominación Social:** Oscar Guevara Martínez**Mail:** mileniumsurgery45@hotmail.com**Teléfono:** (442) 234 50 29**Cel.:** 44 21 10 69 99**Dirección:** Emiliano Zapata No.57, Colonia La Cañada, Elmarqués, Qro. C. P. 76240**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2067****Nombre o Razón Social:** Bomberos El Marqués**Denominación Social:** Bomberos El Marqués**Consultor:** Oscar Guevara Martínez**Mail:** bomberos_el_marques@hotmail.com**Teléfono:** (442) 240 50 66**Cel.:** 44 21 10 69 99**Dirección:** Carretera Estatal 500 Km. 9.2, Ejido San Francisco la Griega, El Marqués, Qro., C. P. 76249**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2068****Nombre o Razón Social:** Juventino de Jesús Córdoba**Denominación Social:** PROCITECH QUERÉTARO**Mail:** procitech-gro@outlook.com**Teléfono:** (442) 480 19 00**Cel.:** 44 24 44 69 17**Dirección:** Av. Hércules No. 226, Local 3, Colonia Hercules, Santiago, Querétaro, Qro., C. P. 76069

Clave de Registro: GEQ-SG-UEPC-RCNE-2072**Nombre o Razón Social:** Roberto Carlos Cerón López**Denominación Social:** Roberto Carlos Cerón López**Mail:** drceeron@sehis.com.mx;**Teléfono:** (228) 200 65 51 **Cel.** 22 81 23 74 66**Dirección:** Circuito Rio Gamges 116 Fracc. Jardines del Río, León GFuanajuato, C. P. 37548**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2075****Nombre o Razón Social:** Servicios Interactivos Integrales del Centro, S. de R.L. de C.V.**Denominación Social:** SERVICIOS, GESTORIA, CAPACITACION.**Nombre del Representante Legal:** Daniel Aguilar Becerra**(Consultor Gerardo Oropeza Limon)****Mail:** daniel.aguilar@siic.com.mx;**Teléfono:** (442) 455 6322 **Celular:** 44 21 88 38 85 / 44 21 34 44 45 **Nextel :** (442) 4443107**Dirección:** Huizache # 5007 int. 1-D, Col. Montenegro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76220**Clave de Registro: GEQ-SG-UEPC-RCNE-2077****Nombre o Razón Social:** Pablo Martínez Hernández**Denominación Social:** : Pablo Martínez Hernández**Mail:** p_martinh@hotmail.com**Teléfono:** (442) 211 30 19 **Celular:** (442) 207 56 77**Dirección:** Boulevard Centro Sur Condominio 2 Casa 24, Col. Centro Sur, Querétaro, Qro. C.P. 76090**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2080****Nombre:** Mario González Méndez.**Denominación Social:** ASP Consultores.**Mail:** mario.gonzalez@aspconsultores.com; contacto.aspconsultores@gmail.com;**Teléfono:** (442) 403 9352 **Celular:** (442) 249 85 12**Dirección:** Calle Santa Ana # 916, Col. Santa Mónica 2ª. Sección, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76138.**Clave de Registro: GEQ-SG-UEPC-RCNE-2081****Nombre o Razón Social:** José Benjamín Cadena Uribe**Denominación Social:** Sistemas Integrales en Gestión de Riesgos y Capacitación Especializada (SIGRIC)**Mail:** sigric.consultores@gmail.com**Teléfono:** (442) 339 82 68 **Celular** 427 114 48 16**Dirección:** Av. de los Patos No. 186, Col.Lomas de San Juan Secc. Campestre, San Juan del Río, Qro., C. P. 76806**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2082****Nombre o Razón Social:** SOLEC Consultores y Asociados S. de R. L. de C. V.**Denominación Social:** SOLEC Consultores y Asociados S. de R. L. de C. V.**Nombre del Representante Legal:** Lic. Israel Castañeda Hernández**(Consultor: Elizabeth Chávez Alvarado)****Mail:** solecsoluciones@outlook.com;**Teléfono:** (442) 290 38 74 **Cel.:** 44 21 71 60 46**Dirección:** Armando Birlain Schfler 2001, Colonia Centro Sur, Querétaro, Qro., C. P. 76090**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2084****Nombre o Razón Social:** Sara Figueroa Santillán**Denominación Social:** Gestormovil**Mail:** sara.figueroa@gestormovil.mx; gestormovil@yahoo.com.mx;**Teléfono:** (442) 214 33 70 **Cel.:** 044-442-784-00-04.**Dirección:** Paseo Trovas No. 108, Coonia Balastradas, Querétaro, Qro., C. P. 76079**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2085****Nombre o Razón Social:** Manuel Piña Moreno**Denominación Social:** Manuel Piña Moreno**Mail:** manuelespeleo@hotmail.com**Teléfono:** (442) 212 07 90 **Cel.:** 44 22 70 37 67**Dirección:** Gutiérrez Nájera No. 31 Sur, Colonia Centro, Querétaro, Qro., C. P. 76000

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2086**Nombre o Razón Social:** M. en C. Vidal Loera Yebra**Denominación Social:** Verificaciones Industriales y Desarrollo de Proyectos Ecológicos, S. A. de C.**Nombre del Representante Legal:** Vidal Loera Yebra (**Consultores: Vidal Loera Yebra y Xochitl Lemus Acuña**)**Mail:** verificaciones@prodigy.net.mx**Teléfono:** 01 (442) 220 5017**Dirección:** Real del Monte No. 130, Col. Villas del Parque, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76140 Tel:**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2087****Nombre o Razón Social:** Fidel Montes Sánchez**Denominación Social:** Fidel Montes Sánchez.**Mail:** sysoadsi@yahoo.com.mx**Teléfono:** (442) 216 40 28**Cel.:** 44 24 70 77 47**Dirección:** Fresno No. 44, Colonia La Capilla, Querétaro, Qro., C. P. 76170**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2090****Nombre:** Edgar Guillermo de la Concha Méndez.**Denominación Social:** Menca Consultores**Mail:** edgar.de.la.concham@hotmail.com;**Teléfono:** (442) 690 63 41**Nextel:** (442) 125 55 75**Dirección:** Río Colorado No. 96, Colonia Loma Linda, Querétaro, Qro., C. P. 76070.**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2092****Nombre:** José Antonio Hernández España.**Denominación Social:** José Antonio Hernández España.**Mail:** antoniohespasa@gmail.com;**Teléfono:** (461) 615 24 97**Celular:** (461) 109 37 33**Dirección:** Ruben M. Campos No. 147, Colonia Girasoles 1ra. Sección, Celaya, Guanajuato, C. P. 38020.**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2095****Nombre:** Jairo Ivan Puente Ramírez.**Denominación Social:** Jairo Ivan Puente Ramírez.**Mail:** jairo.puente14@gmail.com;**Teléfono:** (442) 391 21 43**Celular:** (427) 121 20 81**Dirección:** Centauro Sur No. 12, Fracc. Las Estrellas, San Juan del Río, Querétaro, C. P. 76805.**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2096****Nombre:** Ma. Jacqueline Chávez Trejo**Denominación Social:** Ma. Jacqueline Chávez Trejo**Mail:** jac.been@hotmail.com; ies.fi50.jc@gmail.com**Teléfono:** (442) 690 95 73**Cel.:** 442 147 66 61, 44 23 34 65 70**Dirección:** Av. Roma S/No. Colonia Navajas, El Marqués, Qro. C. P. 76260**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2097****Nombre:** Alberto Swindall Martínez.**Denominación Social:** COPRE.**Mail:** swinbeto@mail.com; copre@mail.com;**Teléfono:** (427) 2641145**Celular:** (427) 290 88 57**Dirección:** Horacio Casarín No. 3, Colonia Deportiva, San Juan del Río, Querétaro, C. P. 76805.**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2103****Nombre o Razón Social:** Zaida Araceli Jiménez Carrillo**Denominación Social:** Zaida Araceli Jiménez Carrillo**Mail:** gzaida_jimenez@hotmail.com; consultoriapcyrh@gmail.com;**Teléfono Oficina:** 01 (461) 421 88 39**Celular:** 461 421 88 39**Dirección:** Circuito Real de Minas 134, Colonia Gran Clase, Celaya, Gto., C P 380818**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2105****Nombre o Razón Social:** Marco Antonio Gudiño Padilla**Denominación Social:** Marco Antonio Gudiño Padilla**Mail:** marcoa.gudino@yahoo.com.mx;**Teléfono:** (442) 295 89 30**Cel.:** 44 24 51 93 98**Dirección:** Diosesano No. 59, Colonia Misión de San Carlos, Querétaro, Qro., C. P. 76190

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2106**Nombre o Razón Social:** Oscar Hugo Soto Bautista**Denominación Social:** Oscar Hugo Soto Bautista**Mail:** ohsb79@gmail.com;**Teléfono Oficina:** 01 (442) 962 51 88 **Celular:** (044) 44 22 19 17 37**Dirección:** Campo Alegre 521, Colonia El Refugio, Querétaro, Qro., C P 76146**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2109****Nombre o Razón Social:** Daniel Moscoso Orozco**Denominación Social:** Gestión de Riesgo y Protección Civil "GRIPIC"**Mail:** moscosocroja@hotmail.com; daniel.moscoso@pilgrims.com;**Teléfono Celular:** (442) 379 79 24**Dirección:** Arco de la Lealtad No. 102-27, Colonia San Pedrito los Arcos, Querétaro, Qro., C P 76148**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2110****Nombre o Razón Social:** Magdalena Colín Aguilar**Denominación Social:** Magdalena Colín Aguilar**Mail:** megcolin@hotmail.com**Teléfono Celular:** 44 24 68 90 86**Dirección:** 13, Av. 26 No. 1016, Colonia Lomas de Casa Blanca, Querétaro, Qro., C P 76080**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2111****Nombre o Razón Social:** Sergio Ignacio Flores Lara**Denominación Social:** Sergio Ignacio Flores Lara**Mail:** sergiofloresl@hotmail.es**Teléfono** 442 123 85 15**Celular:** 44 23 50 07 16**Dirección:** Carretara a Tequisquiapan No. 136 – A, Colonia Hércules, Querétaro, Qro., C P 76209**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2112****Nombre o Razón Social:** Juan Gabriel Núñez Naranjo**Denominación Social:** Juan Gabriel Núñez Naranjo**Mail:** bonb_igmn@hotmail.com**Teléfono** (352) 521 64 92**Celular:** 35 21 00 76 29**Dirección:** Chilpancingo No. 519 – B, Centro, La Piedad, Mich., C P 59300**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2113****Nombre o Razón Social:** Guillermo Salomón Escobar Servín**Denominación Social:** Guillermo Salomón Escobar Servín**Mail:** memoesser@yahoo.com.mx;**Teléfono Celular:** 44 21 36 46 58**Dirección:** Av, Ciervo No. 9-13, Colonia La Pradera, El Márques, Qro., C P 76269**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2114****Nombre o Razón Social:** Erika González Rojas**Denominación Social:** Erika González Rojas**Mail:** akire_sajor@hotmail.com;**Teléfono Celular:** 44 23 64 57 60**Dirección:** Punta Diamante No. 972, Colonia Punta San Carlos, Querétaro, Qro., C P 76125**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2116****Nombre o Razón Social:** Bomberos y Paramédicos Voluntarios de la Región Centro del Estado de Querétaro, A. C.**Denominación Social:** Bomberos Voluntarios de Tequisquiapan**Representante Legal:** Rosemberg Rojas Ruiz. (**Consultor: Juan Manuel López Hernández**)**Mail:** areatecnica55@hotmail.com;**Teléfono** (414) 273 32 44**Celular:** (427) 163 56 02**Dirección:** Olivo No. 07, Colonia Hacienda Grande, Tequisquiapan, Qro., C P 76799**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2118****Nombre o Razón Social:** Oscar Alejandro Mendoza Hernández**Denominación Social:** Oscar Alejandro Mendoza Hernández**Mail:** oscarmendoza2004@hotmail.com; consultor.peritopc@gmail.com; oscar.mendoza@igrconsultores.com;**Teléfono Oficina:** (444) 178 42 27**Celular:** 44 41 27 74 41**Dirección:** Cordillera Occidental No. 436, Lomas 4ta. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., C P 78216

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2119**Nombre o Razón Social:** Román de Jesús Castrezana García**Denominación Social:** Román de Jesús Castrezana García**Mail:** rcastrezana62@gmail.com;**Teléfono (442) 455 27 63****Celular:** (44) 21 84 43 28**Dirección:** Mirador de Arroyo Seco No. 44, Colonia El Mirador, El Marqués, Qro., C P 76246**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2120****Nombre o Razón Social:** Andrea Vázquez Lara**Denominación Social:** AESA**Mail:** andrea.vzqzl@gmail.com;**Teléfono:** (442) 216 29 62**Celular:** (442) 147 83 99**Dirección:** Blvd. Dolores del Río No. 702-G, Colonia La Joya, Querétaro, Qro., C P 76180**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2121****Nombre o Razón Social:** Martín Orozco Almaraz**Denominación Social:** : Martín Orozco Almaraz**Mail:** orozco_martin_2011@hotmail.com;**Teléfono Celular:** 46 12 64 45 46**Dirección:** Justo Sierra 108, Colonia PROVIMA, Salvatierra, Gto., C P 38900**Cursos Registrados (para impartir):****Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC-RCNE-2122****Nombre:** ESPE SEGURIDAD INDUSTRIAL MEXICO S DE RL DE CV**Denominación Social:** ESPE SEGURIDAD INDUSTRIAL**Representante Legal:** Gil Alejandro Mendoza López (Consultor: Gil Alejandro Mendoza López)**Mail:** gil.mendoza@espe.com.mx;**Teléfono:** (442) 455 2145**Celular:** (442) 160 1106**Dirección:** Gota # 113 esq. con Mar, Col. Santa Mónica, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76138.**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2123****Nombre o Razón Social:** Sergio Gallegos Vázquez**Denominación Social:** : Sergio Gallegos Vázquez**Mail:** sergiogallegosproteccioncivil@gmail.com;**Teléfono Celular:** 42 72 73 06 581**Dirección:** Circuito Montes No. 30, Int. 80, Colonia Villas del Pedregal, San Juan del Río, Qro., C P 76806**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2124****Nombre o Razón Social:** Iyari Monserrat Pérez Hurtado**Denominación Social:** : Iyari Monserrat Pérez Hurtado**Mail:** [iyarihurtado@grupoeyco.com](mailto:iyahurtado@grupoeyco.com);**Teléfono Celular:** 44 21 31 29 51**Dirección:** Catedral San Patricio No. 202, Int. 13, Colonia Jardines de Santiago, Querétaro, Qro., C P 76148**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2125****Nombre o Razón Social:** Francisco René Leonardo Reséndiz**Denominación Social:** Francisco René Leonardo Reséndiz**Mail:** fleonardo@consultoriaces.com;**Teléfono Celular:** 44 23 30 00 76**Dirección:** Cascada No. 1902, Int. 4, Colonia Satélite, Querétaro, Qro., C P 76110**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2126****Nombre o Razón Social:** Nereyda Deyadira León Razo**Denominación Social:** Nereyda Deyadira León Razo**Mail:** nerefeydafa_2114@hotmail.com;**Teléfono Celular:** 46 41 25 32 18**Dirección:** Biznaga No. 324, Colonia Garambullo, Querétaro, Qro., C P 76115

Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2128**Nombre:** LAVI FIRE Workshop México, S. A. de C. V.**Denominación Social:** LAVI FIRE Workshop**Representante Legal:** Antonio Lavín Villa **Consultor:** Antonio Lavín Villa**Mail:** lavifire@lavi.com.mx;**Teléfono Oficina** 01 (477) 713 00 16**Celular:** 045 477 670 27 37**Dirección:** Blvd. Campestres 2519 int 201, Colonia El Refugio Campéstre, León, Gto., C. P. 037156**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2130****Nombre:** Omar Alejandro González Soto**Denominación Social:** Omar Alejandro González Soto**Correo electrónico:** contacto.pro.eme@gmail.com;**Teléfono Celular:** 418 105 81 85**Dirección:** Yucatán No. 78 , Colonia Centro, Dolores Hidalgo, Gto., C. P. 037800**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2131****Nombre:** Daniel Barbosa Ramírez**Denominación Social:** Daniel Barbosa Ramírez**Correo electrónico:** danielba.ramirez@gmail.com;**Teléfono Celular:** 462 628 15 40**Dirección:** Molino de Mayorca No. 216, Colonia Rincón de los Arcos, Irapuato, Gto., C. P. 036633**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2132****Nombre:** Consultoría Lossica S. A. de C. V.**Denominación Social:** Consultoría Lossica S. A. de C. V.**Representante Legal:** Omar Saday Hernández Martínez **Consultor:** Adrián Stalin Hernández Martínez**Correo electrónico:** a.stalin@capssia.com.mx;**Teléfono:** 442 473 18 72**Celular:** 442 426 29 36**Dirección:** Datiles No. 24, Colonia Valle de los Olivos, Corregidora, Qro., C. P. 076902**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2133****Nombre:** SICAPRE, S. A. de C. V.**Denominación Social:** SICAPRE**Representante Legal:** Alejandro Reynoso Samano (**Consultor:** Alejandro Reynoso Samano)**Correo electrónico:** areynoso@sicapre.com.mx;**Teléfono (448) 278 01 21 Celular:** 44 81 03 87 32**Dirección:** Oro No.224 , Colonia El Progreso, Querétaro, Qro., C. P. 0796138**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2134****Nombre:** Leonardo Daniel Mendez Sánchez**Denominación Social:** Leonardo Daniel Mendez Sánchez**Correo electrónico:** leondani11@hotmail.com;**Teléfono Celular:** 44 27 81 73 12**Dirección:** Oro No.224 , Colonia El Progreso, Querétaro, Qro., C. P. 0796138**Clave de Registro: GEQ-SG-CEPC- RCNE-2135****Nombre:** Zeus Sergio Antonio Epardo González**Denominación Social:** Zeus Sergio Antonio Epardo González**Correo electrónico:** zeusepardo@hotmail.com;**Teléfono Celular:** 44 27 34 51 81**Dirección:** Av. Del Ferrocarril 48 B, Colonia La Cañanda, El Marqués, Qro., C. P. 0796248

"Protección Civil Somos Todos"

Mtro. Gabriel Bastarrachea Vázquez.

**Director General de la Coordinación Estatal
de Protección Civil de Querétaro.**

Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Santiago de Querétaro, Qro., 19 de febrero de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 51 de la Ley General de Protección Civil, y los artículos 45, 46, 47, 48, 52, 53 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro, que a la letra establecen:

“Artículo 45. Esta Ley reconoce como grupos especializados en atención de emergencias y desastres, a los grupos que obtengan su registro ante la Coordinación Estatal de Protección Civil, con los requisitos y en los términos que señalen esta Ley y su Reglamento.

Los grupos en materia de Atención Prehospitalaria se coordinarán con el Centro Regulador de Urgencias Médicas para el despacho operativo de los servicios de atención prehospitalaria, de conformidad con la norma oficial aplicable.”

“Artículo 46. Los habitantes del Estado de Querétaro podrán organizarse de manera libre y voluntaria para participar y apoyar coordinadamente las acciones de Protección Civil previstas en esta Ley y en los reglamentos correspondientes, constituyéndose en grupos voluntarios, que serán las instituciones, organizaciones y asociaciones que obtengan su registro ante la Coordinación Estatal, de conformidad con la presente Ley y su reglamento”.

“Artículo 47. El consejo Estatal y los Consejos Municipales, promoverán la participación de los Grupos Voluntarios debidamente organizados, para que manifiesten sus propuestas y participen en la elaboración de los planes, programas y políticas en esta materia.”

“Artículo 48. Son derechos y obligaciones de los grupos especializados en emergencias y desastres:

- I. Obtener su registro ante la Coordinación Estatal y refrendarlo durante el mes de enero de cada año;
- II. Entregar a la Coordinación Estatal sus programas de capacitación y adiestramiento, como parte del Programa Estatal de Protección Civil;
- III. Recibir cuando proceda, en los términos de las disposiciones aplicables, reconocimientos por acciones realizadas en beneficio de la población;
- IV. Contar con un directorio de sus miembros y un inventario de sus recursos materiales disponibles, los cuales deberán estar permanentemente actualizado, enterando a la Coordinación Estatal sobre cualquier modificación;
- V. Cooperar en la difusión de programas y planes de protección civil;
- VI. Comunicar a la Coordinación Municipal de Protección Civil que corresponda, la presencia de una situación de probable o inminente riesgo;
- VII. Coordinarse con la Coordinación Municipal de Protección Civil correspondiente o la Coordinación Estatal, en caso de riesgo, emergencia o desastre;
- VIII. Coordinarse con el Centro Regulador de Urgencias Médicas, en caso de atención prehospitalaria, de conformidad con la norma oficial aplicable;
- IX. Abstenerse de solicitar o recibir contraprestación alguna de las personas a quienes haya prestado su ayuda en situaciones de riesgo, emergencia o desastre;
- X. Participar en todas aquellas actividades del programa estatal y del programa municipal que corresponda, de conformidad a lo establezca el reglamento de la presente Ley;
- XI. Entregar mensualmente un reporte de actividades a la Coordinación Estatal, así como toda aquella información que le sea solicitada en forma extraordinaria; además de coordinarse con la Coordinación Estatal y las Coordinaciones Municipales de Protección Civil, a efecto de proporcionar información actualizada y georreferenciada de la ubicación de los vehículos que atiendan a la ciudadanía en caso de siniestro, emergencia o desastre;
- XII. Elaborar propuestas y proyectos para el fortalecimiento de los grupos; y las demás que le confieran esta Ley, sus reglamentos y otras disposiciones aplicables.

Artículo 52. Para hacer más eficiente y transparentar la labor de los grupos especializados en la atención de emergencias y desastres, la Coordinación Estatal contará con un Registro Estatal de Protección Civil, el cual se integrará al menos con los siguientes::

- I. Grupos Voluntarios
- II. Instituciones coadyuvantes
- III. Asesores, capacitadores, consultores en materia de protección civil
- IV. Voluntariado en Protección Civil

- V. Particulares debidamente entrenados y capacitados; y
- VI. Comités Locales de Ayuda Mutua

Artículo 53. Para obtener el registro y refrendo de grupos voluntarios, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Copia certificada del acta constitutiva, tratándose de personas morales;
- II. Copia de Registro Federal de Contribuyentes;
- III. Directorio de los integrantes;
- IV. Acreditar las especialidades de los integrantes;
- V. Programa de capacitación y de academia anual, especificando temas, horas de trabajo y lugar donde se impartirá;
- VI. Formato de constancia que expida el grupo voluntario al término de los cursos que imparta;
- VII. Inventario del parque vehicular, atendiendo las normas oficiales mexicanas aplicables;
- VIII. Carta responsiva del médico responsable y copia de su Cédula Profesional, tratándose de atención médica prehospitolaria;
- IX. Copia del Visto Bueno que otorgue la autoridad sanitaria correspondiente; y
- X. Las demás que establezca el reglamento respectivo.

Por lo que se hace de su conocimiento el Registro Estatal de Protección Civil de Grupos Voluntarios para atención de emergencias y desastres actualizado hasta el día al rubro indicado, dando con ello cumplimiento a la normatividad aplicable.

Sin otro particular, reitero mismas atentas y seguras consideraciones.

Atentamente
"Querétaro está en Nosotros"

MTRO. GABRIEL BASTARRACHEA VÁZQUEZ
RÚBRICA

Clave de Registro: BV/Bomberos El Marqués/ 8288/2019
Nombre o Razón Social: Servicios Integrales, A.C.
Denominación Social: Bomberos El Marqués
Nombre del Representante Legal: Alejandro Bravo Morales
Mail: bomberos_el_marques@hotmail.com
Teléfono: 442 240 5066
Dirección: Carretera Estatal 500 km 9.2, Col San Francisco La Griega, El Marqués

Clave de Registro: BV/Bomberos Jalpan/7137/2019
Nombre o Razón Social: Bomberos y Paramédicos de Jalpan Qro., A.C.
Denominación Social: Bomberos Jalpan
Nombre del Representante Legal: J. Luis Alejandro Trejo Altamirano
Mail: bomberos_jalpan@hotmail.com
Teléfono: 441 100 9003
Dirección: Carretera Jalpan- Río Verde km 1.5, Arroyo de las Cañas, Jalpan de Serra, C.P. 76340

Clave de Registro: BV/Bomberos Tequisquiapan/2680/2019
Nombre o Razón Social: Bomberos y Paramédicos Voluntarios de la Región Centro del Estado de Querétaro, A.C.
Denominación Social: Bomberos Voluntarios Tequisquiapan
Nombre del Representante Legal: Rosemberg Rojas Ruíz
Mail: bomberos.tx@hotmail.com
Teléfono: 414 273 6109
Dirección: Calle olivo n°7, Col. Hacienda Grande, Tequisquiapan, Qro. C.P.76799

Clave de Registro: BV/Bomberos Cadereyta/5985/2019
Nombre o Razón Social: Patronato de Bomberos Voluntarios Cadereyta de Montes A.C.
Denominación Social: Bomberos Voluntarios Cadereyta de Montes
Nombre del Representante Legal: Ma. Gloria Hernández Almaraz
Mail: bomberoscadereytademontes@hotmail.com
Teléfono: 441 116 4700
Dirección: Carretera San Juan del Río – Xilitla km 48, Cadereyta de montes, Qro. C.P. 76500

Clave de Registro: BV/Bomberos Colón/1912/2019
Nombre o Razón Social: Bomberos Voluntarios Colón, Humildad y Sacrificio, A.C.
Denominación Social: Bomberos Colón
Nombre del Representante Legal: Guadalupe Cabrera Medina
Mail: oswaldocabreravega@yahoo.com.mx
Teléfono: 419 113 1833
Dirección: Carretera Estatal Colón –Toliman s/n, Soriano, Colón Qro. C.P. 76270

Clave de Registro: BV/Bomberos Ezequiel Montes/4192/2019
Nombre o Razón Social: Patronato de Bomberos Voluntarios Ezequiel Montes A.C.
Denominación Social: Bomberos Voluntarios Ezequiel Montes
Nombre del Representante Legal: Armando Tinajero Barrerera
Mail: bomberosezequielmontes@hotmail.com
Teléfono: 441 103 9857
Dirección: Carretera 130 E.Montes-Villa Progreso km2, Las Flores, Ezequiel Montes, Qro. C.P. 76650

Clave de Registro: SC/BV/Bomberos San Juan del Río/9055/2019
Nombre o Razón Social: Previsión y Ayuda, A.C.
Denominación Social: Bomberos Voluntarios de San Juan del Río
Nombre del Representante Legal: Lic. Tania Paola Ruíz Castro
Mail: administracion@bomberossanjuandelrio.com
Teléfono: 427 272 1970
Dirección: Libramiento a Tequisquiapan km2, San Juan Bosco, San Juan del Río, Qro. C.P. 76805

Clave de Registro: BV/Bomberos Pedro Escobedo/7794/2019**Nombre o Razón Social:** Prevención y Control de Emergencias de Pedro Escobedo I.A.P..**Denominación Social:** Bomberos Pedro Escobedo**Nombre del Representante Legal:** Ing. Guadalupe Edmundo Antonio Muñoz**Mail:** pery6798@hotmail.com**Teléfono:** 448 275 0195**Dirección:** Atutopista Mex-Qro km 181.5, Pedro Escobedo, Qro. C.P. 76700**Clave de Registro: BV/Bomberos Querétaro/3810/2019****Nombre o Razón Social:** Previsión y Protección S.C..**Denominación Social:** Bomberos Querétaro**Nombre del Representante Legal:** M.V.Z. David Vallarino Campbell**Mail:** contacto@bomberosqueretaro.com**Teléfono:** 442 212 1314**Dirección:** Av. Zaragoza esq. Ocampo n° 90, Querétaro, C.P. 76000**Clave de Registro: BV/Bomberos Amealco/3109/2019****Nombre o Razón Social:** Previsión y Servicio, A.C.**Denominación Social:** Bomberos Amealco**Nombre del Representante Legal:** José Luis Peña Álvarez**Mail:** bomberosamealco@yahoo.com.mx**Teléfono:** 448 278 9453**Dirección:** Blvd. Roberto Ruiz Obregón n° 467, Amealco, Qro. C.P. 76850**Clave de Registro: BP/Kasa Fire/8410/2019****Nombre o Razón Social:** Erick Ivan del Castillo Vázquez.**Denominación Social:** Kasa Fire Protection**Nombre del Representante Legal:** Erick Ivan del Castillo Vázquez**Mail:** kasa.fireprotection@gmail.com**Teléfono:** 442 206 4196**Dirección:** Calle Jesús Elias Piña n° 116-A Movimiento Obrero, Querétaro C.P. 76121**Clave de Registro: GV/Med Care/6682/2019****Nombre o Razón Social:** Alfonso Piña Moreno**Denominación Social:** Med Care**Nombre del Representante Legal:** Alfonso Piña Moreno**Mail:** ambulanciasmedcare@hotmail.com**Teléfono:** 442 265 0786**Dirección:** Independencia 105, Col. Centro**Clave de Registro: GV/ABCEMYB A.C./1336/2019****Nombre o Razón Social:** Ambulances and Rescue Services Sde RL de C.V.**Denominación Social:** ABC Emergencias**Nombre del Representante Legal:** Omar Eduardo Martínez Rojas**Mail:** alfa1@hotmail.com**Teléfono:** 442 343 1198**Dirección:** Circuito Las Misiones**Clave de Registro: GV/AMEU/5947/2019****Nombre o Razón Social:** Atención Especializada en Urgencias S de RL de C.V.**Denominación Social:** Ambulancias AMEU**Nombre del Representante Legal:** Dr. Rafael Villegas González**Mail:** ambulancia@clinicamedicaameu.com**Teléfono:** 442 213 4767**Dirección:** Av. Luis M. Vega y Monroy 520, Plazas del Sol Querétaro C.P. 76099**Clave de Registro: GI/USEBEQ/4759/2019****Nombre o Razón Social:** USEBEQ**Denominación Social:** Unidad de Servicios paara La Educación Básica en el Estado de Querétaro**Nombre del Representante Legal:** Ing. Enrique de Chavarry Lary**Mail:** agutierrez@usebeq.edu.mx**Teléfono:** 442 238 6000**Dirección:** Av. del Magisterio 1000, Col. Colinas del Cimatario

Clave de Registro: GV/Cruz Roja/2763/2019
Nombre o Razón Social: Cruz Roja Mexicana I.A.P.
Denominación Social: Cruz Roja Mexicana I.A.P.
Nombre del Representante Legal: Mtro. Rodrigo de Villasante Herbert
Mail: gloriart@cruzrojaqueretaro.org
Teléfono: 442 347 6326
Dirección: Av. Balastradas s/n, Balastradas Querétaro, C.P. 76079

Clave de Registro: GV/Escuadrón Paramédico/9716/2019
Nombre o Razón Social: Escuadrón Paramédico y Rescate, S.C.
Denominación Social: Escuadrón Paramédico y Rescate, S.C.
Nombre del Representante Legal: T.E.M. Víctor Manuel Fernández Carmona
Mail: escuadronparamedicoyrescate@hotmail.com
Teléfono: 442 322 6350
Dirección: Avenida de Los Arcos esq. Plateros s/n, Carretas Querétaro, C.P. 76050

Clave de Registro: GV/AR/8380/2019
Nombre o Razón Social: GAM 120625G88
Denominación Social: Grupo AR Médica Sapi de C.V.
Nombre del Representante Legal: Brisia Sada Humphrey
Mail: atencionbienvenida_gro@armedica.com.mx
Teléfono: 442 183 6000 ext. 111
Dirección: Av. Universidad Ote. 104, Querétaro, C.P. 76000

Clave de Registro: GV/Medical Health/6646/2019
Nombre o Razón Social: Laura Fernández de Jáuregui.
Denominación Social: Medical Helath
Nombre del Representante Legal: Laura Fernández de Jáuregui
Mail: medical-health@hotmail.com
Teléfono: 442 187 8812
Dirección: Cabo Cañaverl 36, La Florida Querétaro, C.P. 76150

Clave de Registro: GV/SAAMP/7503/2019
Nombre o Razón Social: Miguel Ángel Gallardo Martínez.
Denominación Social: SAAMP/ Sistema Asistencial en Atención Médica Prehospitalaria
Nombre del Representante Legal: Miguel Ángel Gallardo Martínez
Mail: miguelgama73@hotmail.com
Teléfono: 442 445 5232
Dirección: USEM-SSP Autopista Mex-Qro. Km 181.5, Pedro Escobedo, C.P. 76700

Clave de Registro: GV/CCUM, S.C./6820/2019
Nombre o Razón Social: CCUM, S.C.
Denominación Social: CCUM
Nombre del Representante Legal: Mauricio Daumas Espinosa
Mail: cccum2010@hotmail.com
Teléfono: 442 445 2560
Dirección: Calle San Samael no. 94, Col. Paseos de San Miguel

Clave de Registro: GV/Rescate 1/3835/201
Nombre o Razón Social: Rescate 1 de Querétaro I.A.P.
Denominación Social: Rescate 1
Nombre del Representante Legal: Francisco Manuel Malagón Anguiano
Mail: rescate1gro@hotmail.com
Teléfono: 442 347 6151
Dirección: Euripides 40, Ecológica San Pedrito Peñuelas, Querétaro C.P. 76148

Clave de Registro: GV/Soporte Vital Paramédicos/5271/2019
Nombre o Razón Social: Juan Pablo García Ayala
Denominación Social: Soporte Vital Paramédicos
Nombre del Representante Legal: Juan Pablo García Ayala
Mail: soportevital_gro@hotmail.com
Teléfono: 442 169 8819
Dirección: Ignacio Pérez 8 sur, Querétaro, C.P. 76000

Clave de Registro: GV/FREMED AMBULANCIAS/4782/2019
Nombre o Razón Social: FREMED A.C.
Denominación Social: FREMED AMBULANCIAS
Nombre del Representante Legal: José Francisco Ramírez Santana
Mail: ambulancias@fremed.com.mx
Teléfono: 442 332 1851
Dirección: Enrique A. Martínez no. 7, Col. Mercurio

Clave de Registro: GV/ICAMP/921872019
Nombre o Razón Social: José Eduardo García Guerrero
Denominación Social: ICAMP
Nombre del Representante Legal: José Eduardo García Guerrero
Mail: icampambulancias@gmail.com
Teléfono: 442 411 9565
Dirección: Zacapoaxtlas priv. Lago Interior 4, Col. Geoplazas

Clave de Registro: GV/SUM/8212/2019
Nombre o Razón Social: Uribe Nieto Arturo Isaac
Denominación Social: SUM
Nombre del Representante Legal: Uribe Nieto Arturo Isaac
Mail: sumqueretaro@gmail.com
Teléfono: 442 446 8810
Dirección: Melchor Ocampo Sur no. 10, Col. Centro

Clave de Registro: GV/GREMP/8163/2019
Nombre o Razón Social: Julio Antonio Anguiano Méndez
Denominación Social: GREMP
Nombre del Representante Legal: Julio Antonio Anguiano Méndez
Mail: julio_anguiano@live.com.mx
Teléfono: 442 334 9599
Dirección: Fray Servando Teresa de Mier no. 143, Col. Quintas del Marques

Clave de Registro: GV/SAEU/4195/2019
Nombre o Razón Social: Marcelino Hernández Enríquez
Denominación Social: SAEU
Nombre del Representante Legal: Marcelino Hernández Enríquez
Mail: alvarohernandez_83@hotmail.com
Teléfono: 427 272 439
Dirección: Enrique G. Sosa no. 123, Col. Infonavit San Isidro

Clave de Registro: GV/Life/7961/2019
Nombre o Razón Social: Silvia Reyes Gallegos
Denominación Social: Ambulancias Life.
Nombre del Representante Legal: Silvia Reyes Gallegos
Mail: ambulancialife@hotmail.com
Teléfono: 442 148 8678
Dirección: Ezequiel Montes 5 nte, Querétaro C.P. 76000

Clave de Registro: GAM/GAMIQ-BJ/1725/2019
Nombre o Razón Social: Grupo de Ayuda Mutua Industrial Benito Juárez
Nombre del Representante Legal: Quim. Manuel Cortes Buso
Mail: buso-7@hotmail.com
Teléfono: 442 217 0141 ext. 121
Dirección: Calle 2 14, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, 76120 Santiago de Querétaro, Qro.

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SALUD SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO por el que se expiden los lineamientos, horarios y requisitos respecto de los trámites y servicios de la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios, unidad administrativa integrante de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).

DR. JULIO CÉSAR RAMÍREZ ARGÜELLO, Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 55 fracciones I, V, IX y XIII, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; artículo 10 fracciones VI, VIII, XII y XIV del Decreto que crea el organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ); artículo 10 fracción IV y 12 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ); y

CONSIDERANDO

Que el 21 de febrero de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el ACUERDO por el que se establecen las fichas técnicas sobre los trámites y servicios de la Dirección de Fomento y Regulación Sanitaria, unidad administrativa integrante de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).

Que el 30 de enero del 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro” (SESEQ), cuyo artículo cuarto transitorio dicta que para todos los efectos administrativos, presupuestales y legales a que haya lugar, la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios de SESEQ, sustituirá a la Dirección de Fomento y Regulación Sanitaria en el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos derivados y de los que se deriven en forma posterior a la entrada en vigor a dicho Reglamento, incluyendo la tramitación y resolución de los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor del presente ordenamiento.

Que la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios tiene dentro de sus funciones ejercer las atribuciones en materia de protección contra riesgos sanitarios que le competan, cumpliendo con la legislación y normatividad sanitaria vigente; identificando oportunamente los riesgos para la salud, derivados del uso o consumo de productos o servicios elaborados o suministrados dentro del territorio del Estado.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, es el ordenamiento legal que regula, entre otros, la información que debe ser difundida por los sujetos obligados, estableciendo las atribuciones y los servicios públicos y trámites que prestan las unidades administrativas, fomentar la publicación de información útil para la ciudadanía, las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos administrativos, manuales administrativos, circulares y demás disposiciones de observancia general que regulen el desarrollo y fundamente la actuación de la Entidad y sus unidades administrativas.

Que con el fin de mantener actualizadas las fichas técnicas de trámites o servicios que realicen en la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios de SESEQ, es necesario abrogar el Acuerdo por el que se establecen las fichas técnicas sobre los trámites y servicios de la Dirección de Fomento y Regulación Sanitaria de fecha 21 de Febrero de 2014.

Que a fin de brindar a los particulares certeza jurídica en la realización de sus trámites y servicios ante la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS, HORARIOS Y REQUISITOS RESPECTO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, UNIDAD ADMINISTRATIVA INTEGRANTE DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SESEQ).

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente acuerdo es de aplicación general y obligatoria para los servidores públicos y usuarios de los servicios públicos de salud en el Estado de Querétaro, en específico para la realización de trámites y solicitud de servicios ante la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios (DPRS), unidad administrativa dependiente del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).

Artículo 2.- Para efectos del presente instrumento son considerados como trámites y servicios de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, los siguientes:

- I. Aviso de Funcionamiento de salubridad local, alta, modificación o baja.
- II. Solicitud de Capacitación sanitaria.
- III. Opinión técnica en ingeniería sanitaria de salubridad local.
- IV. Solicitud de visita diagnóstica de campo normativo.
- V. Certificación de edificio 100% libre de humo de tabaco.
- VI. Opinión técnica de visto bueno de condiciones sanitarias para el otorgamiento de licencia de alcoholes.
- VII. Permiso sanitario para traslado fuera del Estado de Querétaro de cenizas humanas.
- VIII. Emisión de tarjeta de Control Sanitario para manejador de alimentos de establecimientos semifijos, tianguis, eventos y ferias.
- IX. Registro Estatal de Centros de Atención Infantil. (RECAIQ).

CAPÍTULO II AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE SALUBRIDAD LOCAL, ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA.

Artículo 3. En materia de salubridad local deberán presentar aviso de funcionamiento, de alta, modificación o baja, personas físicas o morales que cuenten con establecimientos comerciales o brinden servicios públicos gubernamentales.

Artículo 4. El solicitante del trámite deberá presentar el aviso en el formato denominado "Aviso de Funcionamiento de salubridad local, alta, modificación o baja"; que como Apéndice A se acompaña al presente.

Artículo 5. El solicitante del trámite deberá proporcionar al servidor público asignado para la atención del servicio, de manera enunciativa más no limitativa, los datos contenidos en el formato predeterminado "Aviso de funcionamiento de salubridad local, alta, modificación o baja", que como Apéndice A, se acompaña al presente.

Artículo 6. El usuario del servicio, deberá exhibir los siguientes documentos:

- I. Tratándose de personas físicas:
 - a. Formato "Aviso de funcionamiento de salubridad local, alta, modificación o baja" que como Apéndice A se acompaña al presente, debidamente requisitado en original y copia.
 - b. Identificación oficial con fotografía del propietario del establecimiento, en original para cotejo.
 - c. Registro Federal de Contribuyentes en original para cotejo.
 - d. Comprobante de domicilio, pudiendo ser cualquier recibo de servicio público de agua o energía eléctrica, en original para cotejo.

- e. De realizar el trámite persona distinta al propietario, deberá presentar carta poder e identificación oficial con fotografía en original y copia.
- II. Tratándose de personas morales:
- a. Formato "Aviso de funcionamiento de salubridad local, alta, modificación o baja" que como Apéndice A se acompaña al presente, debidamente requisitado en original y copia.
 - b. Acta constitutiva en original para cotejo.
 - c. Registro Federal de Contribuyentes en original para cotejo.
 - d. Comprobante de domicilio, pudiendo ser cualquier recibo de servicio público de agua o energía eléctrica, en original para cotejo.
 - e. Instrumento notarial donde conste el poder del representante legal, en original para cotejo.
 - f. Identificación oficial con fotografía del representante legal, en original para cotejo.

Artículo 7. El aviso será recibido únicamente acompañado de los datos y documentos previamente señalados. Como respuesta a la presentación del aviso, el mismo día el usuario recibirá el acuse de recibo correspondiente.

Artículo 8. El aviso de funcionamiento deberá tramitarse por lo menos treinta días naturales anteriores a aquel en que se pretendan iniciar operaciones. Tratándose de aviso de modificación o baja de establecimiento, deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a que se realice la modificación o baja.

Artículo 9. La vigencia del Aviso será indefinida, en tanto no se realicen modificaciones en los datos del establecimiento o la baja del mismo.

CAPÍTULO III SOLICITUD DE CAPACITACIÓN SANITARIA.

Artículo 10. Todo usuario interesado en conocer los lineamientos normativos para las buenas prácticas relacionadas con establecimientos, productos y servicios, podrá solicitar cursos de capacitación, entre los brindados por la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios.

Artículo 11. El usuario interesado deberá presentar debidamente requisitado el formato denominado "Solicitud de Capacitación Sanitaria", que como Apéndice B se acompaña al presente acuerdo.

Artículo 12. El solicitante del servicio deberá proporcionar al servidor público asignado para la atención del servicio, de manera enunciativa más no limitativa, los datos contenidos en el formato predeterminado "Solicitud de Capacitación Sanitaria" que como Apéndice B se acompaña al presente acuerdo.

Artículo 13 El solicitante del servicio deberá exhibir los siguientes documentos:

- I. Formato "Solicitud de Capacitación Sanitaria" que como Apéndice B se acompaña al presente, debidamente requisitado en original y copia.
- II. Identificación oficial con fotografía vigente, en original para cotejo.
- III. RFC de la empresa o propietario.
- IV. Comprobante de pago de derechos en original y copia.

Artículo 14. La solicitud de capacitación sanitaria se recibirá únicamente en el formato indicado, acompañado de los datos y documentos previamente señalados. Como respuesta a la presentación del aviso, el mismo día el usuario recibirá el acuse de recibo correspondiente.

Artículo 15. La solicitud se resolverá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que sea recibida, acompañada de la información necesaria para otorgar la capacitación y documentos establecidos.

Artículo 16. Una vez realizada la capacitación se entregará al solicitante una constancia con el nombre de los asistentes, la cual tendrá una vigencia de un año.

CAPÍTULO IV OPINIÓN TÉCNICA EN INGENIERÍA SANITARIA DE SALUBRIDAD LOCAL.

Artículo 17. Las personas físicas o morales interesadas en realizar la construcción, ampliación o remodelación de establecimientos, con excepción de hospitales, podrán solicitar opinión técnica en ingeniería sanitaria, a efecto de conocer si su proyecto cumple con la normatividad sanitaria local.

Artículo 18. El solicitante deberá presentar debidamente requisitado el formato denominado “Solicitud de Opinión Técnica en Ingeniería Sanitaria de Salubridad Local”, que como Apéndice C se acompaña a este Acuerdo.

Artículo 19. El usuario del servicio deberá proporcionar al servidor público asignado para la atención del servicio, de manera enunciativa más no limitativa, los datos contenidos en el formato “Solicitud de Opinión Técnica en Ingeniería Sanitaria de Salubridad Local”, que como Apéndice C se acompaña a este Acuerdo.

Artículo 20. El solicitante del servicio deberá exhibir los siguientes documentos:

- I. Tratándose de personas físicas, deberán presentar:
 - a. Formato “Solicitud de Opinión Técnica en Ingeniería Sanitaria de Salubridad Local” que como Apéndice C se acompaña a este Acuerdo, en original y copia.
 - b. Croquis o planos con descripción de áreas, capacidad, equipamiento y acabados.
 - c. Programa descriptivo de actividades o servicios a ofrecer en el establecimiento.
 - d. Identificación oficial con fotografía vigente en original para cotejo.
 - e. Registro Federal de Contribuyentes en original para cotejo.
 - f. Comprobante de pago de derechos en original.

- II. Tratándose de personas morales, deberán presentar:
 - a. Formato “Solicitud de Opinión Técnica en Ingeniería Sanitaria de Salubridad Local” que como Apéndice C se acompaña a este Acuerdo, en original y copia.
 - b. Croquis o planos con descripción de áreas, capacidad, equipamiento y acabados.
 - c. Programa descriptivo de actividades o servicios a ofrecer en el establecimiento.
 - d. Acta constitutiva. En original para cotejo.
 - e. Registro Federal de Contribuyentes en original para cotejo.
 - f. Instrumento notarial donde conste el poder del representante legal, en original para cotejo.
 - g. Identificación oficial con fotografía vigente, en original para cotejo.
 - h. Comprobante de pago de derechos en original.

Artículo 21. La solicitud de opinión técnica en ingeniería sanitaria se recibirá únicamente en el formato indicado, acompañado de los datos y documentos previamente señalados.

Artículo 22. Dentro de los 5 días hábiles siguientes al día en que se reciba la solicitud de servicio, se emitirá respuesta consistente en Opinión técnica sobre el cumplimiento de la normatividad en materia de salubridad local. Dentro de éste mismo plazo, a solicitud del usuario, se podrán otorgar hasta seis horas para asesoría.

Artículo 23. La opinión técnica emitida tendrá una vigencia indefinida, en tanto no se modifique el proyecto de construcción, ampliación o remodelación, respecto del cual se solicita el trámite.

CAPÍTULO V SOLICITUD DE VISITA DIAGNÓSTICA DE CAMPO NORMATIVO

Artículo 24. Todo usuario que realice actividades relacionadas con el procesamiento, expedición o suministro de productos y servicios en establecimientos, que se necesite conocer el estado que guarda su establecimiento en operación respecto del cumplimiento del marco normativo en materia sanitaria, podrá solicitar visita diagnóstica de campo normativo.

Artículo 25. El usuario interesado deberá presentar debidamente requisitado el formato denominado "Solicitud de Visita Diagnóstica de Campo Normativo", que como Apéndice D se acompaña al Acuerdo.

Artículo 26. El usuario del servicio deberá proporcionar al servidor público asignado para la atención del servicio, de manera enunciativa más no limitativa los datos contenidos en el formato predeterminado "Solicitud de Visita Diagnóstica de Campo Normativo", que como Apéndice D se acompaña al Acuerdo.

Artículo 27. El usuario del servicio, deberá exhibir los siguientes documentos:

- I. Tratándose de Personas físicas:
 - a. Formato "Solicitud de visita diagnóstica de campo normativo", que como Apéndice D se acompaña al Acuerdo debidamente requisitado en original y copia.
 - b. Identificación oficial con fotografía del propietario del establecimiento, en original para cotejo.
 - c. Registro Federal de Contribuyentes, en original para cotejo.
 - d. Aviso de funcionamiento del establecimiento o licencia sanitaria, en original para cotejo.
 - e. De realizar el trámite una persona distinta al propietario, deberá presentar carta poder e identificación oficial con fotografía en original para cotejo.
 - f. Comprobante de pago de derechos.

- II. Tratándose de Personas Morales:
 - a. Formato "Solicitud de visita diagnóstica de campo normativo", que como Apéndice D se acompaña al Acuerdo debidamente requisitado en original y copia.
 - b. Acta constitutiva en original para cotejo.
 - c. Registro Federal de Contribuyentes en original para cotejo.
 - d. Aviso de funcionamiento del establecimiento o licencia sanitaria, en original para cotejo.
 - e. Instrumento notarial donde conste el poder del representante legal, en original para cotejo.
 - f. Identificación oficial con fotografía vigente del Representante Legal, en original para cotejo.
 - g. Comprobante de pago de derechos.

Artículo 28. Dentro de los 10 días hábiles siguientes al día en que se reciba la solicitud de servicio, se realizará visita de verificación sanitaria al establecimiento.

Artículo 29. Como respuesta, dentro del plazo establecido en el numeral anterior, se emitirá resultado de visita diagnóstica en campo normativo, sobre el cumplimiento de la normatividad sanitaria aplicable al establecimiento al momento de realizar la visita de verificación.

Artículo 30. El resultado de visita diagnóstica en campo normativo tendrá una vigencia indefinida, en tanto no se modifiquen las condiciones sanitarias identificadas al momento de realizar la visita de verificación.

CAPÍTULO VI CERTIFICACIÓN DE EDIFICIO 100% LIBRE DE HUMO DE TABACO.

Artículo 31. Todo propietario de establecimiento del sector público o privado donde se lleven a cabo actividades productivas, comercializadoras y de prestación de servicios, ya sea público o privado y podrá certificar sus instalaciones como edificios 100% libres de humo de tabaco.

Artículo 32. El interesado deberá presentar debidamente requisitado el formato denominado "Solicitud de Certificación de Edificio 100% Libre de Humo de Tabaco", que como Apéndice E se acompaña al presente Acuerdo.

Artículo 33. El usuario del servicio deberá proporcionar al servidor público asignado para la atención del servicio, de manera enunciativa más no limitativa los datos contenidos en el formato predeterminado "Solicitud de Certificación de Edificio 100% Libre de Humo de Tabaco", que como Apéndice E se acompaña al presente Acuerdo.

Artículo 34. El usuario del servicio, deberá exhibir los siguientes documentos:

- I. Tratándose de personas físicas:
 - a. Formato de "Solicitud de Certificación de Edificio 100% Libre de Humo de Tabaco" que como Apéndice E se acompaña al Acuerdo en original y copia.
 - b. Identificación oficial con fotografía vigente del propietario del establecimiento para acreditar la personalidad de quien presenta el trámite en original para cotejo.
 - c. Registro Federal de Contribuyentes de la persona física en original para cotejo.
 - d. Comprobante de pago.
 - e. De realizar el trámite una persona distinta al propietario, deberá presentar carta poder e identificación oficial con fotografía, en original para cotejo.
- II. Tratándose de personas morales:
 - a. Formato de "Solicitud de certificación de edificio 100% Libre de Humo de Tabaco" que como Apéndice E se acompaña al Acuerdo, en original y copia.
 - b. Acta constitutiva en original para cotejo.
 - c. Registro Federal de Contribuyentes en original para cotejo.
 - d. Instrumento notarial donde conste el poder del representante legal, en original para cotejo.
 - e. Identificación oficial con fotografía vigente para acreditar la personalidad de quien presenta el trámite en original y copia.
 - f. Comprobante de pago de derechos.

Artículo 35. Dentro de los 10 días hábiles siguientes al día en que se reciba la solicitud de certificado, se realizará visita de verificación sanitaria al establecimiento a efecto de corroborar cumplimiento y existencia de:

- I. Cumplimiento de la Ley para el Control de Tabaco y su Reglamento.
- II. Evidencia documental de un programa de protección para los no fumadores.
- III. Evidencia documental de la impartición de pláticas enfocadas a los riesgos atribuibles al consumo de tabaco y la exposición al humo del mismo, dadas por instancias expertas en el tema.
- IV. Evidencia documental de la difusión sobre los riesgos de consumir tabaco.
- V. Evidencia documental de programa de apoyo para fumadores que deseen dejar el tabaco, así como registro de personal apoyado.
- VI. Sistema documentado de vigilancia o supervisión y sus registros, para el cumplimiento del programa.
- VII. Evidencia del no consumo de tabaco en todo el edificio.

Artículo 36. De haber cumplido con los requisitos indicados en el numeral anterior, dentro del plazo ahí establecido se emitirá oficio de respuesta en sentido afirmativo haciendo entrega también de la Certificación de Edificio 100% Libre de Humo de Tabaco y el pendón correspondiente para ser mostrado en cualquier parte visible del edificio, a consideración del propietario.

De no haber cumplido con los requisitos indicados, se notificará dentro del mismo plazo a la parte interesada, la negativa de certificación y los motivos de la misma. De continuar el interés por obtener la Certificación de Edificio 100% Libre de Humo de Tabaco, se reiniciará el procedimiento con la presentación de una nueva solicitud.

Artículo 37. La certificación que en su caso se emita será por edificio, no por empresa, institución o dependencia y tendrá una vigencia indefinida en tanto se cumplan con los requisitos aquí establecidos, lo cual podrá ser corroborado en cualquier momento mediante visita de verificación sanitaria por parte de la autoridad competente.

Para el caso de que en el establecimiento se dejara de cumplir con los requisitos establecidos en el presente capítulo, se podrá retirar la certificación, consecuencia de lo cual el pendón deberá ser también retirado.

Artículo 38. Si dentro del plazo de 10 días hábiles no se emitiera respuesta a la solicitud de Certificado de Edificio 100% Libre de Humo de Tabaco, se entenderá en sentido negativo la respuesta.

CAPÍTULO VII OPINIÓN TÉCNICA DE VISTO BUENO DE CONDICIONES SANITARIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE ALCOHOLES.

Artículo 39. Todo propietario de establecimiento donde se pretendan desarrollar actividades relacionadas con el almacenaje, venta y porteo de bebidas alcohólicas, deberá formular una Solicitud de opinión técnica de visto bueno de condiciones sanitarias para para el otorgamiento de Licencia de alcoholes, así como los permisos correspondientes.

Artículo 40. El interesado deberá presentar debidamente requisitado el formato denominado “Solicitud de Opinión Técnica de visto bueno para el otorgamiento de Licencia de Alcoholes”, que como Apéndice F se acompaña al presente Acuerdo.

Artículo 41. El interesado deberá proporcionar al servidor público asignado para la atención del servicio, de manera enunciativa más no limitativa los datos contenidos en el formato predeterminado “Solicitud de Opinión Técnica de visto bueno para el otorgamiento de Licencia de Alcoholes”, que como Apéndice F se acompaña al presente Acuerdo.

Artículo 42. El solicitante del servicio deberá exhibir los siguientes documentos:

- I. Formato “Solicitud de Opinión Técnica de visto bueno para el otorgamiento de Licencia de Alcoholes” que como Apéndice F se acompaña al presente, debidamente requisitado en original y dos copias.
- II. Copia del documento emitido por la Dirección de Gobierno de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo el Estado, que contiene el folio de la solicitud.
- III. Identificación oficial con fotografía del solicitante vigente en original para cotejo.
- IV. Registro Federal de Contribuyentes en original para cotejo.
- V. Aviso de Funcionamiento del establecimiento en original para cotejo.
- VI. Comprobante de pago de derechos.

Artículo 43. Dentro de los 10 días hábiles siguientes al día en que se reciba la solicitud de opinión técnica, se realizará visita de verificación sanitaria al establecimiento a efecto de evaluar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias correspondientes al giro que desarrolla. Realizada la visita de verificación y como resultado del dictamen interno, se notificará a la parte interesada el resultado de la visita de verificación dentro del plazo aquí indicado y se remitirá la opinión técnica a la Dirección de Gobierno de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo el Estado.

Artículo 44. La opinión técnica emitida no se considerará como pre autorización para obtener licencia o permiso de alcoholes, y no será vinculante para la resolución que emita la Dirección de Gobierno de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo 45. Vencido el plazo de 10 días hábiles indicado en el artículo 43 del presente instrumento, sin haberse emitido respuesta a la Solicitud de opinión técnica de visto bueno para el otorgamiento de licencia de alcoholes, se entenderá en sentido negativo la respuesta.

Artículo 46. La Opinión técnica de visto bueno para el otorgamiento de licencia de alcoholes será vigente hasta en tanto la Dirección de Gobierno de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo el Estado, resuelva sobre el otorgamiento de la licencia.

CAPÍTULO VIII PERMISO SANITARIO PARA EL TRASLADO FUERA DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE CENIZAS HUMANAS.

Artículo 47. Requiere de un permiso sanitario para el traslado fuera del Estado de Querétaro de cenizas humanas o bien realizar el internamiento al Estado o al País.

Artículo 48. El interesado en obtener el permiso deberá proporcionar al servidor público asignado para la atención del servicio, de manera enunciativa más no limitativa, los datos contenidos en el formato predeterminado "Permiso sanitario para el traslado fuera del Estado de Querétaro de cenizas humanas".

Artículo 49. El solicitante deberá exhibir los siguientes documentos:

- I. Certificado de defunción o acta de defunción en original y copia.
- II. Identificación oficial con fotografía vigente del familiar responsable del traslado en original para cotejo.
- III. Original de la carta poder del particular a la agencia funeraria que efectuará el traslado, asentando la vía de traslado a utilizar ya sea aérea, marítima o terrestre.
- IV. Aviso de funcionamiento de la funeraria en copia, si el trámite se realiza a través de funeraria.

Con los datos de los documentos presentados, el servidor público requisitará el formato en sistema y emitirá el permiso correspondiente.

Artículo 50. El permiso será entregado al solicitante dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que lo solicite, siempre y cuando cumpla con los requisitos previamente señalados; y tendrá una vigencia de 15 días naturales.

CAPÍTULO IX TARJETA DE CONTROL SANITARIO PARA MANEJADOR DE ALIMENTOS EN ESTABLECIMIENTOS SEMIFIJOS, TIANGUIS, EVENTOS Y FERIAS

Artículo 51. Todo interesado en expender o suministrar alimentos y bebidas a la población en establecimientos semifijos, tianguis, eventos y ferias en el Estado de Querétaro, deberá contar con la tarjeta de control sanitario para manejador de alimentos expedida por la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios de SESEQ.

Artículo 52. Para obtener la tarjeta de control sanitario para manejador de alimentos para establecimientos semifijos, tianguis, eventos y ferias, el interesado deberá acreditar haber asistido previamente a la plática de buenas prácticas de higiene en la preparación de alimentos y haberse sometido a las pruebas diagnósticas y tratamiento médico en su caso.

Artículo 53. En los Centros Integrales de Servicios de las Unidades de Protección contra Riesgos Sanitarios Jurisdiccionales, serán publicados los sitios, fechas y horarios en que se impartirán pláticas así como las unidades de salud en que se expedirán las tarjetas. Tratándose eventos y ferias, 30 días anteriores a su inicio, se publicarán en los Centros Integrales de Servicios de las Unidades de Protección contra Riesgos Sanitarios Jurisdiccionales los sitios, fechas y horarios.

Artículo 54. El interesado deberá proporcionar al servidor público asignado para la atención del trámite, una fotografía tamaño infantil reciente y presentar identificación oficial vigente en original para cotejo para la obtención de datos generales.

Artículo 55. El trámite se resolverá favorablemente después de haber cubierto los requisitos indicados previamente, expidiéndose en favor del interesado la tarjeta de control sanitario para manejador de alimentos para establecimientos semifijos, tianguis, eventos y ferias.

Artículo 56. La tarjeta de control sanitario para manejador de alimentos para establecimientos semifijos, tianguis, eventos y ferias tendrá una vigencia de seis meses a partir de la fecha de expedición.

CAPÍTULO X REGISTRO ESTATAL DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL

Artículo 57. Los Centros del sector público, social o privado que presten servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en la Entidad, deberán inscribirse en el Registro Estatal de Centros de Atención Infantil, por vía internet en la página <http://www.seseq.gob.mx/Recaiq/>

Artículo 58. El solicitante del registro deberá proporcionar en forma electrónica vía internet, de manera enunciativa más no limitativa la información requerida en el formato disponible en <http://www.seseq.gob.mx/Recaiq/>

Artículo 59. El trámite se resolverá favorablemente una vez validado que cuente con Licencia o permiso de funcionamiento y que la información registrada sea correcta y esté completa, de lo cual se emitirá un acuse electrónico de registro con su Clave Única de Centros de Atención en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Artículo 60. La vigencia del registro será por 6 meses a partir del registro inicial, al cabo del cual deberá actualizar electrónicamente vía internet la información, de aquellos puntos que hayan sufrido modificación al término de dicha vigencia, lo cual deberá realizar en los meses de enero y agosto de cada año.

Artículo 61. La Dirección en la que se encontrará la liga electrónica para el trámite estará ubicada en la página web como portal oficial de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Estado de Querétaro y/o de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

CAPÍTULO XI DE LOS HORARIOS Y OFICINAS DE ATENCIÓN

Artículo 62. Los horarios y oficinas de atención para cada uno de los servicios considerados en el presente instrumento se atenderán a lo establecido en el Apéndice G, que contiene el directorio de unidades administrativas y sus horarios, mismos que se establecen atendiendo a los criterios de ubicación de la unidad, al número de personal que colabora en la unidad y al tipo de servicio.

CAPÍTULO XII DEL COSTO DEL SERVICIO Y LA FORMA DE PAGO

Artículo 63. Los derechos causados por concepto de los trámites y servicios considerados en el presente instrumento, serán los autorizados por la Junta de Gobierno de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, o aquellos que se encuentren previstos en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

El pago podrá realizarse en efectivo en el área de cajas de cada unidad, mediante transferencia o depósito referenciado, a la cuenta que para tal efecto establezca la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO.- La Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, será la encargada de atender los trámites y servicios mencionados.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

CUARTO.- Los establecimientos que en virtud del presente Acuerdo deban presentar aviso de funcionamiento, modificación o baja, tendrán un plazo de 60 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Acuerdo, para efectuar el trámite.

QUINTO.- Los actos y procedimientos administrativos que tengan relación con la materia de este Acuerdo, que se hubieran iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de éste, se tramitarán y resolverán, en lo que beneficie a los interesados, en los términos del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Querétaro, Qro., a los 15 días del mes de febrero 2019 dos mil diecinueve.

Dr. Julio César Ramírez Argüello.
Secretario de Salud y Coordinador General
de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
Rúbrica

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

APÉNDICES del Acuerdo por el que se expiden los lineamientos, horarios y requisitos respecto de los trámites y servicios de la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios, unidad administrativa integrante de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).

APÉNDICE A



SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ
Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios

Nº DE INGRESO (USO EXCLUSIVO DE LA DPCRS)

AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE SALUBRIDAD LOCAL, ALTA, MODIFICACIÓN Ó BAJA

ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO LEA CUIDADOSAMENTE EL INSTRUCTIVO, LA GUÍA Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS. LLENAR CON LETRA DE MOLDE LEGIBLE O A MÁQUINA O COMPUTADORA.

1. SELECCIONE LA MODALIDAD:												
ALTA <input type="checkbox"/>				MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>				BAJA <input type="checkbox"/>				
2. DATOS DEL PROPIETARIO:												
NOMBRE DEL PROPIETARIO (PERSONA FÍSICA) O RAZÓN SOCIAL (PERSONA MORAL)								R.F.C.				
DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR/INTERIOR O LETRA)						COLONIA						
MUNICIPIO			LOCALIDAD			CÓDIGO POSTAL			ENTIDAD FEDERATIVA			
ENTRE CALLE		Y CALLE		TELÉFONO Y/O FAX				CORREO ELECTRÓNICO				
3. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:												
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO								R.F.C.				
DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR/INTERIOR O LETRA)						COLONIA						
MUNICIPIO			LOCALIDAD			CÓDIGO POSTAL			ENTIDAD FEDERATIVA			
ENTRE CALLE		Y CALLE		TELÉFONO Y/O FAX				CORREO ELECTRÓNICO				
HORARIO:	D	L	M	M	J	V	S	DE	A	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES		
	D	L	M	M	J	V	S	DE	A	DÍA	MES	AÑO
IMPORTANTE: INDIQUE LA CLAVE Y SU DESCRIPCIÓN DEL SCIAN QUE CORRESPONDE A LA ACTIVIDAD QUE SE REALIZA EN EL ESTABLECIMIENTO.												
CLAVE (S.C.I.A.N.)				DESCRIPCIÓN DEL S.C.I.A.N.								
REPRESENTANTE LEGAL				CURP				CORREO ELECTRÓNICO				
PERSONA AUTORIZADA				CURP				CORREO ELECTRÓNICO				
4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD												

SI EL ESPACIO ES INSUFICIENTE, PODRÁ AMPLIAR LOS CAMPOS.

LOS DATOS DECLARADOS EN ESTE FORMATO SERÁN LOS UTILIZADOS EN LOS TRÁMITES QUE LA EMPRESA REQUIERA POSTERIORMENTE. ASEGÚRESE DE QUE SEAN CORRECTOS Y MANTENERLOS ACTUALIZADOS. DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE CUMPLÓ CON LOS REQUISITOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE. SIN QUE ME EXIMAN DE QUE LA AUTORIDAD SANITARIA VERIFIQUE SU CUMPLIMIENTO. ESTO SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES EN QUE PUEDO INCURRIR POR FALSEDAD DE DECLARACIONES DADAS A UNA AUTORIDAD.

LOS DATOS O ANEXOS PUEDEN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ¿ESTA DE ACUERDO EN HACERLOS PÚBLICOS? SI NO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA Y/O COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE TRÁMITE, SIRVASE LLAMAR AL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN CASO DE REQUERIR EL NÚMERO DE INGRESO Y/O SEGUIMIENTO DE SU TRÁMITE SIN COSTO AL 01-800-714-90-73

APÉNDICE B



SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ
 Dirección de Protección
 contra Riesgos Sanitarios

N° DE INGRESO (USO EXCLUSIVO DE LA DPCRS)

SOLICITUD DE CAPACITACIÓN SANITARIA

1. DATOS DEL SOLICITANTE * Con estos datos se elaborará la factura			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL SI ES MORAL			RFC
DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR/INTERIOR O LETRA)			
COLONIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO, CEL. Y FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
2. CURSO O TALLER QUE SOLICITA. * llene un formato por cada tema de su interés			
ESCRIBA EL NOMBRE DEL CURSO QUE LE INTERESA:			
NOMBRE COMPLETO DE LOS ASISTENTE(S):			
1		7	
2		8	
3		9	
4		10	
5		11	
6		12	
FECHA DEL CURSO QUE SOLICITA <input style="width: 150px; height: 15px;" type="text"/>			
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DONDE LABORA(N) EL (LOS) ASISTENTE(S)			
NOTA: *LOS CURSOS SE LLEVARÁN A CABO CON UN CUPO MÍNIMO DE 10 ASISTENTES Y NO MAYOR A 25 *LA CAPACITACIÓN SE REALIZARÁ EN INSTALACIONES DE ESTA DEPENDENCIA, CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO *EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE REQUIERA QUE SE IMPARTA EN OTRO DOMICILIO, EL TRASLADO DEL PONENTE CORRERÁ A CARGO DEL SOLIDANTE.			

LOS DATOS O ANEXOS PUEDEN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ¿ESTA DE ACUERDO EN HACERLOS PÚBLICOS?

SI NO

 NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA Y/O COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE TRÁMITE, SIRVASE LLAMAR AL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN CASO DE REQUERIR EL NÚMERO DE INGRESO Y/O SEGUIMIENTO DE SU TRÁMITE SIN COSTO AL 01-800-714-90-73.

APÉNDICE C



N° DE INGRESO (USO EXCLUSIVO DE LA DPCRS)

SOLICITUD DE OPINIÓN TÉCNICA EN INGENIERIA SANITARIA DE SALUBRIDAD LOCAL

ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO LEA CUIDADOSAMENTE EL INSTRUCTIVO, LA GUÍA Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS. LLENAR CON LETRA DE MOLDE LEGIBLE O A MÁQUINA O COMPUTADORA

1. DATOS DEL PROPIETARIO					
NOMBRE DEL PROPIETARIO (PERSONA FÍSICA) O RAZÓN SOCIAL (PERSONA MORAL)					R.F.C.
DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR/INTERIOR O LETRA)					COLONIA
MUNICIPIO		LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA
ENTRE CALLE	Y CALLE	TELÉFONO Y/O FAX		CORREO ELECTRÓNICO	
2. DATOS DEL SOLICITANTE					
NOMBRE DEL PROPIETARIO (PERSONA FÍSICA) O RAZÓN SOCIAL (PERSONA MORAL)					R.F.C.
					C.U.R.P. (DATO OPCIONAL)
DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR/INTERIOR O LETRA)					COLONIA
					MUNICIPIO
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL		ENTIDAD FEDERATIVA	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO			
3. REQUISITOS:					
ORIGINAL DE CROQUIS O PLANOS CON DESCRIPCIÓN DE ÁREAS, CAPACIDAD, EQUIPAMIENTO Y ACABADOS PROGRAMA DESCRIPTIVO DE ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFRECER					

LOS DATOS DECLARADOS EN ESTE FORMATO SERÁN LOS UTILIZADOS EN LOS TRÁMITES QUE LA EMPRESA REQUIERA POSTERIORMENTE. ASEGÚRESE DE QUE SEAN CORRECTOS Y MANTENERLOS ACTUALIZADOS.

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE, SIN QUE ME EXIMAN DE QUE LA AUTORIDAD SANITARIA VERIFIQUE SU CUMPLIMIENTO, ESTO SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES EN QUE PUEDO INCURRIR POR FALSEDAD DE DECLARACIONES DADAS A UNA AUTORIDAD.

LOS DATOS O ANEXOS PUEDEN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ¿ESTA DE ACUERDO EN HACERLOS PÚBLICOS? SI NO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA Y/O COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE TRÁMITE, SÍRVASE LLAMAR AL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN CASO DE REQUERIR EL NÚMERO DE INGRESO Y/O SEGUIMIENTO DE SU TRÁMITE SIN COSTO AL 01-800-714-90-73.

APÉNDICE D



SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ
Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios

Nº DE INGRESO (USO EXCLUSIVO DE LA DPCRS)

SOLICITUD DE VISITA DIAGNÓSTICA DE CAMPO NORMATIVO

ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO LEA CUIDADOSAMENTE EL INSTRUCTIVO, LA GUÍA Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS. LLENAR CON LETRA DE MOLDE LEGIBLE O A MAQUINA O COMPUTADORA

1. GIRO DE SERVICIO QUE USTED OFRECE.														
PRODUCTOS Y SERVICIOS <input type="checkbox"/>			SERVICIOS DE SALUD <input type="checkbox"/>			INSUMOS PARA LA SALUD <input type="checkbox"/>			SALUD AMBIENTAL <input type="checkbox"/>					
2. TIPO DE PROCESO														
LINEA DE PRODUCCIÓN <input type="checkbox"/>			ALMACÉN <input type="checkbox"/>			DISTRIBUCIÓN <input type="checkbox"/>			MAQUILA <input type="checkbox"/>			ELABORACIÓN <input type="checkbox"/>		
OTROS <input type="checkbox"/>			EXPECIFIQUE: _____											
3. DATOS DEL PROPIETARIO														
NOMBRE DEL PROPIETARIO (PERSONA FÍSICA) O RAZÓN SOCIAL (PERSONA MORAL)									R.F.C.					
DOMICILIO (CALLE, NUMERO EXTERIOR/INTERIOR O LETRA)						COLONIA								
MUNICIPIO			LOCALIDAD			CÓDIGO POSTAL			ENTIDAD FEDERATIVA					
ENTRE CALLE			Y CALLE			TELÉFONO Y/O FAX			CORREO ELECTRÓNICO					
4. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:														
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO									R.F.C.					
DOMICILIO (CALLE, NUMERO EXTERIOR/INTERIOR O LETRA)						COLONIA								
MUNICIPIO			LOCALIDAD			CÓDIGO POSTAL			ENTIDAD FEDERATIVA					
ENTRE CALLE			Y CALLE			TELÉFONO Y/O FAX			CORREO ELECTRÓNICO					
HORARIO:														
D	L	M	M	J	V	S	DE	A	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES			DIA	MES	AÑO
D	L	M	M	J	V	S	DE	A						
IMPORTANTE: INDIQUE LA CLAVE Y SU DESCRIPCIÓN DEL SCIAN QUE CORRESPONDE A LA ACTIVIDAD QUE SE REALIZA EN EL ESTABLECIMIENTO.														
CLAVE (S.C.I.A.N.)			DESCRIPCIÓN DEL S.C.I.A.N.											
5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD														

SI EL ESPACIO ES INSUFICIENTE, PODRÁ AMPLIAR LOS CAMPOS

LOS DATOS DECLARADOS EN ESTE FORMATO SERÁN LOS UTILIZADOS EN LOS TRÁMITES QUE LA EMPRESA REQUIERA POSTERIORMENTE. ASEGÚRESE DE QUE SEAN CORRECTOS Y MANTENERLOS ACTUALIZADOS. DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE, SIN QUE ME EXIMAN DE QUE LA AUTORIDAD SANITARIA VERIFIQUE SU CUMPLIMIENTO, ESTO SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES EN QUE PUEDO INCURRIR POR FALSEDAD DE DECLARACIONES DADAS A UNA AUTORIDAD.

LOS DATOS O ANEXOS PUEDEN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ¿ESTA DE ACUERDO EN HACERLOS PÚBLICOS? SI NO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUCA Y/O COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE TRÁMITE, SIRVASE LLAMAR AL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN CASO DE REQUERIR EL NÚMERO DE INGRESO Y/O SEGUIMIENTO DE SU TRÁMITE SIN COSTO AL 91-899-714-99-73

DPCRS-F-09-A

APÉNDICE E



Nº DE INGRESO (USO EXCLUSIVO DE LA DPCRS)

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE EDIFICIO 100 % LIBRE DE HUMO DE TABACO

ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO LEA CUIDADOSAMENTE EL INSTRUCTIVO, LA GUÍA Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS. LLENAR CON LETRA DE MOLDE LEGIBLE O A MAQUINA O COMPUTADORA.

1. DATOS DEL PROPIETARIO																																				
NOMBRE DEL PROPIETARIO (PERSONA FISICA) O RAZÓN SOCIAL (PERSONA MORAL)										R.F.C.																										
DOMICLIO (CALLE, NUMERO EXTERIOR/INTERIOR O LETRA)							COLONIA																													
MUNICIPIO				LOCALIDAD				CÓDIGO POSTAL		ENTIDAD FEDERATIVA																										
ENTRE CALLE			Y CALLE			TELÉFONO Y/O FAX			CORREO ELECTRÓNICO																											
2. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:																																				
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO										R.F.C.																										
DOMICLIO (CALLE, NUMERO EXTERIOR/INTERIOR O LETRA)							COLONIA																													
MUNICIPIO				LOCALIDAD				CÓDIGO POSTAL		ENTIDAD FEDERATIVA																										
ENTRE CALLE			Y CALLE			TELÉFONO Y/O FAX			CORREO ELECTRÓNICO																											
HORARIO: <table border="1" style="display: inline-table; margin-left: 10px;"> <tr> <td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>DE</td><td>A</td> </tr> <tr> <td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>DE</td><td>A</td> </tr> </table> FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES: <table border="1" style="display: inline-table; margin-left: 10px;"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td> </tr> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table> DIA MES AÑO													D	L	M	M	J	V	S	DE	A	D	L	M	M	J	V	S	DE	A						
D	L	M	M	J	V	S	DE	A																												
D	L	M	M	J	V	S	DE	A																												
IMPORTANTE: INDIQUE LA CLAVE Y SU DESCRIPCIÓN DEL SCIAN QUE CORRESPONDE A LA ACTIVIDAD QUE SE REALIZA EN EL ESTABLECIMIENTO.																																				
CLAVE (S.C.I.A.N.)			DESCRIPCIÓN DEL S.C.I.A.N.																																	
3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD																																				

LOS DATOS DECLARADOS EN ESTE FORMATO SERÁN LOS UTILIZADOS EN LOS TRÁMITES QUE LA EMPRESA REQUIERA POSTERIORMENTE. ASEGÚRESE DE QUE SEAN CORRECTOS Y MANTENERLOS ACTUALIZADOS. DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE, SIN QUE ME EXIMAN DE QUE LA AUTORIDAD SANITARIA VERIFIQUE SU CUMPLIMIENTO, ESTO SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES EN QUE PUEDO INCURRIR POR FALSEDAD DE DECLARACIONES DADAS A UNA AUTORIDAD.

LOS DATOS O ANEXOS PUEDEN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ¿ESTA DE ACUERDO EN HACERLOS PÚBLICOS? SI NO

 NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA Y/O COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE TRÁMITE, SÍRVASE LLAMAR AL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN CASO DE REQUERIR EL NÚMERO DE INGRESO Y/O SEGUIMIENTO DE SU TRÁMITE SIN COSTO AL 01-800-714-90-73.

APÉNDICE F



SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ
Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios

Nº DE INGRESO (USO EXCLUSIVO DE LA DPCRS)

SOLICITUD DE OPINION TECNICA DE VISTO BUENO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE ALCOHOLES

LLENAR CON LETRA DE MOLDE LEGIBLE O A MÁQUINA O COMPUTADORA

1. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO		RFC:	
DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR/INTERIOR O LETRA)		No. DE FOLIO DE ALCOHOLES	
COLONIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO, CEL. Y FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
2. ELABORE EL CROQUIS PARA LA UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:			
<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div>			
OBSERVACIONES PARA LA UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:			

LOS DATOS O ANEXOS PUEDEN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ¿ESTA DE ACUERDO EN HACERLOS PÚBLICOS? SI NO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

APENDICE G

Para la atención de todos los trámites, excepto el trámite de tarjeta de control sanitario para manejador de alimentos para establecimientos semifijos, tianguis, eventos y ferias:

Nombre: Centro Integral de Servicios de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios de SESEQ.
Horario: 8:15 a 14:00 horas de lunes a viernes.
Dirección: Ocampo número 19 sur, colonia Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.
Teléfono: (442) 221-21087 214-0639 212-4355 extensión 23 y 01-800-714-9073.

Para la atención de todos los trámites:

Nombre: Centro Integral de Servicios de la Jurisdicción Sanitaria número 1.
Horario: 8:15 a 14:00 horas de lunes a viernes.
Dirección: Circuito Moisés Solana S/N, Col. Vista Alegre 2da sección, Santiago de Querétaro, C.P. 76070.
Teléfono: 01(442) 2-13-70-16.

Nombre: Centro Integral de Servicios de la Jurisdicción Sanitaria número 2.
Horario: 8:15 a 14:00 horas de lunes a viernes.
Dirección: Carretera Panamericana S/N Col. Guadalupe de las Peñas, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro.
Teléfono: 01(427) 27-2-74-51

Nombre: Centro Integral de Servicios de la Jurisdicción Sanitaria número 3.
Horario: 8:15 a 14:00 horas de lunes a viernes.
Dirección: Melchor Ocampo No.1, Colonia Centro, C.P. 76500, Cadereyta, Querétaro.
Teléfono: 01(441) 2-76-00-01

Nombre: Centro Integral de Servicios de la Jurisdicción Sanitaria número 4.
Horario: 8:15 a 14:00 horas de lunes a viernes.
Dirección: Carretera San Juan del Río- Xilitla Km. 190. C.P. 76340, Jalpan de Serra, Querétaro.
Teléfono: 01 (441) 2-65-10-03, 2-65-10-04.



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ
Coordinación Jurídica

-----CERTIFICACIÓN-----

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los 18 dieciocho días del mes de febrero de 2019 dos mil diecinueve, el que suscribe licenciado Héctor Lee Parra García, Coordinador Jurídico del organismo público descentralizado de la administración estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), **CERTIFICO** que la presente copia que consta de 9 una fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original, consistente en el Acuerdo por el que se expiden los lineamientos, horarios y requisitos respecto de los trámites y servicios de la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios, unidad administrativa integrante de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), suscrito el 15 días del mes de febrero 2019, por el Coordinador General de SESEQ; misma que tuve a la vista y con la cual fue cotejada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción V y 15 fracción XIV, del Reglamento Interior de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el pasado día 30 treinta de enero del año 2015 dos mil quince.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 1 de 60



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 2 de 80

ÍNDICE

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM006	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 3 de 80

I. Introducción	4
II. Antecedentes Históricos	6
III. Base legal	11
IV. Atribuciones de Ley	17
V. Misión del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	19
VI. Objetivos del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	21
VII. Estructura Orgánica	23
VIII. Organigramas	26
IX. Misión, Objetivos y Funciones de las Direcciones	39
X. Autorización	74
XI. Directorio de participantes	76

	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 4 de 80

I. INTRODUCCIÓN

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 5 de 80

I. INTRODUCCIÓN.

Este documento presenta una visión en conjunto de la estructura del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, precisa las funciones y responsabilidades de las unidades administrativas que conforman ésta institución, y se integra con los siguientes apartados: Antecedentes históricos, que definen el origen de la institución y la evolución de su estructura orgánica; el marco jurídico conformado por los diversos ordenamientos legales y administrativos que regulan las acciones que realiza dicha institución y su actuación; los organigramas vigentes, la misión, objetivo y funciones de las áreas a nivel dirección y jefatura de departamento.

El trabajo y la preparación de este documento se han realizado en conjunto con los servidores públicos de la institución. La supervisión y divulgación corresponde a la Dirección Administrativa, la cual deberá ser notificada por los Directores de Área, los Titulares de las Unidades de Apoyo Técnico, los Coordinadores Regionales y los Directores de Plantel de las actualizaciones o modificaciones cada vez que ocurran, con la finalidad de llevar a cabo dichos cambios oportunamente.

La Dirección Administrativa realizará por lo menos una vez anualmente la revisión del Manual de Organización para corroborar que los cambios o modificaciones surgidos en las áreas se hayan actualizado debidamente.

A efecto de que el presente Manual de Organización esté disponible para consulta del personal, la Dirección Administrativa ha dispuesto incorporarlo a la MasterWeb de la Secretaría de Educación Pública, accediendo a la dirección de internet <http://mc.sep.gob.mx>, clave de usuario "cobaqmoi" y con contraseña "cobaq", así como en la página de internet <http://www.cobaq.edu.mx/> del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro en el apartado de "Normatividad".

	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM006	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 6 de 80

II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 7 de 80

II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

Derivado del crecimiento poblacional de la Entidad y ante la necesidad de los jóvenes de continuar sus estudios a nivel bachillerato, se crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, como un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de impartir e impulsar la educación correspondiente al nivel medio superior con características de terminal y propedéutica.

1973. El 26 de septiembre El Ejecutivo Federal emite el decreto por el que se crea el Colegio de Bachilleres como organismo descentralizado del Estado.

1984. El 6 de julio se crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro. El 19 de julio se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga "La Sombra de Arteaga" la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, como un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Se establecen como órganos de gobierno del Colegio:

- I. La Junta Directiva
- II. El Director General
- III. El Patronato
- IV. Los Consejos Consultivos de Directores;
- V. Los Directores de cada uno de los planteles que establezca el Colegio.

El 17 de septiembre del mismo año, se inician las actividades escolares con la creación del Plantel 1 "Satélite" en las instalaciones de la secundaria técnica No. 14 con 371 alumnos distribuidos en 7 grupos en el turno vespertino.

1995. El 25 de mayo se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga "La Sombra de Arteaga", la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro que normará las actividades académicas y administrativas del organismo.

Se establecen como órgano de gobierno del Colegio:

- I. La Junta Directiva
- II. El Director General
- III. Los Coordinadores y Subcoordinadores de cada uno de los planteles de que conste el COBAQ.
- IV. El Consejo Consultivo de Coordinadores de Plantel, y

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM006	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 8 de 80

V. Los Consejos Educativos de Plantel.

Se establecen las siguientes direcciones con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos institucionales:

- 1.- La Dirección Académica
- 2.- La Dirección Administrativa
- 3.- La Dirección Jurídica

1999. Se implementa la modalidad educativa EMSAD (Educación Media Superior a Distancia) con la apertura del Plantel 1 la Lagunita, en el municipio de Landa de Matamoros.

2009. El 17 de junio se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, que tiene por objeto normar la naturaleza, estructura y atribuciones del colegio, estableciendo como órganos de gobierno y de administración del COBAQ:

- I. La Junta Directiva
- II. La Dirección General

Y como órganos consultivos:

- I. El Consejo Ejecutivo
- II. Consejos Regionales
- III. Los Consejos Educativos de Plantel

Se establece la estructura orgánica que apoyará a la Dirección General en la planeación, despacho y ejecución de los asuntos de la administración general del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, con las unidades administrativas siguientes:

- I. Direcciones de Área
 - Académica
 - Administrativa
 - Jurídica
 - Planeación, Programación y Presupuesto
 - Recursos Humanos
 - Vinculación
- II. Coordinaciones Regionales
- III. Direcciones de Plantel
- IV. Unidades de Apoyo Técnico
 - Secretaría Técnica

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 9 de 80

Información Institucional
Calidad y mejora continua
Coordinación de Becas

Se establece la creación del Órgano Interno de Control.

2014. El 28 de octubre de este año en la Tercera Sesión Ordinaria, la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, autoriza mediante el acuerdo JD/03/04/2014 la creación de la Coordinación de Gestión Interinstitucional.

2015. El 22 de julio de este año, la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro en la segunda sesión Ordinaria, autoriza mediante el acuerdo JD/06/02/2016 la modificación del órgano: la Coordinación Regional Querétaro, a Coordinación Querétaro y Enlace Regional.

2017. El 15 de febrero de este año, la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro en la primera sesión ordinaria, autoriza mediante el acuerdo JD/04/01/2017 la creación de la Coordinación de Desarrollo Humano, modificando la estructura organizacional, con el propósito de fortalecer las estrategias educativas y mejorar las capacidades institucionales que sean necesaria para el desarrollo humano de los alumnos y que coadyuven en su formación como ciudadano, con un compromiso personal con el bien común en beneficio de la sociedad.

2017. El 01 de diciembre de este año, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el manual de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro y la estructura orgánica autorizada, la cual se conforma por: La Dirección General conformada con la Coordinación de Gestión Interinstitucional; la Contraloría Interna con un Departamento de Contraloría Interna; las Unidades de Apoyo Técnico denominadas: Secretaría Técnica conformada por una Coordinación de Becas; Información Institucional con el Departamento de Prensa y el Departamento de Difusión; y Calidad y Mejora Continua; Las Direcciones de Área: Académica conformada por los Departamentos de: Desarrollo Curricular; Gestión Académica Administrativa; Formación Científica; Planteles EMSAD; Psicopedagogía; Registro y Control Escolar y Preparatoria Abierta; Administrativa con los departamentos de: Finanzas y Control de Inventarios; Recursos Materiales; Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales; Informática; Organización y Métodos y de Mantenimiento e Infraestructura; Jurídica; Planeación, Programación y

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM006	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 10 de 80

Presupuesto con los departamentos de: Presupuesto; Estadística; Planeación y de Infraestructura; Recursos Humanos con el departamento de: Administración de Personal; Relaciones Laborales; Capacitación y Desarrollo y de Reclutamiento y Selección; Vinculación con el Departamento de Vinculación con el Sector Productivo, Social y Grupos de Interés y la Coordinación Querétaro y Enlace Regional; la Coordinación Regional San Juan del Río; Regional Jalpan y Regional Cadereyta.

2018. El 28 de febrero de este año la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro en la primera sesión ordinaria, autoriza mediante el acuerdo JD/04/01/2018 el cambio de denominación y adscripción del órgano: Coordinación Querétaro y Enlace Regional adscrito a la Coordinación Regional para quedar como Unidad de Apoyo Técnico Enlace con Dirección General, adscrito a la Dirección General.

Actualmente el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro atiende a más de 34,749 estudiantes, que representa el 40.6% de la cobertura del nivel educativo del bachillerato en el Estado, en 61 planteles distribuidos en los 18 municipios del Estado con 35 planteles en la modalidad escolarizada, 23 de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD) y 3 Extensiones.

Su estructura orgánica actual es la referida en el presente manual.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 28/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 11 de 80

III. BASE LEGAL

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 08	Página 12 de 80



III. BASE LEGAL.

FEDERALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación Pública.
- Ley General del Servicio Profesional Docente.
- Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley del Seguro Social.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados.
- Código Fiscal de la Federación.
- Código Nacional de Procedimientos Legales.
- Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Normas de Registro y Control para Preparatoria Abierta vigentes
- Manual de Operación del Sistema Integral para la Operación de Sistemas Abiertos y a Distancia SIOSAD vigente.
- Protocolo de Actuación en Materia de Contratación Pública, Ortorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

ESTATALES

- Constitución Política del Estado de Querétaro.
- Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.
- Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal (vigente)
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO08	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 13 de 80

- Ley de Archivos del Estado de Querétaro.
- Ley de Educación del Estado de Querétaro.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.
- Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
- Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.
- Ley de Planeación del Estado de Querétaro.
- Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro.
- Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro.
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.
- Ley de la Unidad de Mediad y Actualización del Estado de Querétaro.
- Ley de Publicaciones Oficiales del Estado de Querétaro.
- Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro.
- Ley para la Integración al Desarrollo Social a las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.
- Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro.
- Políticas de uso de bienes informáticos del colegio de bachilleres del Estado de Querétaro.
- Código Civil del Estado de Querétaro.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Querétaro.
- Código Penal para el Estado de Querétaro.
- Código Fiscal del Estado de Querétaro.
- Reglamento de Evaluación Escolar del COBAQ.
- Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial y Revalidación de Estudios.
- Reglamento del Consejo Consultivo de Coordinadores de Plantel.
- Reglamento del Personal Académico.
- Reglamento de Admisión, Inscripción y Reinscripciones al COBAQ.
- Reglamento General de Disciplina Escolar del COBAQ.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM006	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 14 de 80

- Reglamento General de los Consejos Educativos de Plantel.
- Reglamento General de Servicios Bibliotecarios.
- Reglamento General para el Uso de Vehículos Propiedad del COBAQ.
- Reglamento General para el Uso del Sistema de Cómputo.
- Reglamento Interior de Trabajo, que establece las normas y condiciones, bajo las cuales se prestarán las labores en los diversos poderes y dependencias del Gobierno del Estado de Querétaro, elaborado de común acuerdo entre el Gobierno del propio Estado y Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado.
- Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
- Reglamento de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal (vigente).
- Decreto mediante el cual se crea el Consejo de Armonización Contable del Estado de Querétaro.
- Acuerdos de Junta Directiva.
- Acuerdo 286.
- Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.
- Acuerdo que establece las normas y criterios para la recepción, registro, control, análisis y verificación de la manifestación de bienes y declaración de intereses de los servidores públicos del Estado de Querétaro.
- Acuerdo que establece las disposiciones en materia de Control Interno, para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y Anexo I.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
- Convenios Laborales.
- Convenios de Cafeterías y fotocopiado.
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Reglas de Integridad de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- Normas de Control Interno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 15 de 80

- Normas de Auditoría Gubernamental (GAO).
- Normas de Información Financiera (NIF).
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.
- Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.
- Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.
- Normas y Metodología para la emisión de Información Financiera y estructura de los Estados Financieros básicos del ente público y características de sus notas.
- Normas de Registro y Control para Preparatoria Abierta.
- Normas y procedimientos que se deberán observar en las investigaciones administrativas.
- Normatividad para la Administración del presupuesto de egresos del Estado de Querétaro.
- Manual de Operación de Auditoría.
- Manual de Contabilidad Gubernamental.
- Manual de Manejo de Residuos en el Laboratorio de Ciencias Naturales del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- Manual de usuario para el proveedor.
- Manual de Organización vigente.
- Manual de procedimientos vigente.
- Manual de Normas y Políticas para la Emisión y Control de Publicaciones del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- Código de Ética del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.
- Plan Estatal de Desarrollo.
- Lineamientos para la Entrega Recepción Administrativa del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los Recursos Públicos Federales.
- Lineamientos para el servicio profesional docente.
- Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).
- Lineamientos para la elaboración de la carga horaria.
- Lineamientos para la Valoración y Disposición Documental del Estado de Querétaro.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM008	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 16 de 80

- Programa Sectorial de Educación del Estado de Querétaro 2013-2018.
- Programa Operativo Anual.
- Guía para la Planeación del Programa Anual de Control de Auditoría (PACA).
- Guía para la Aplicación de las Normas de Control Interno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- Guía Informativa de becas.
- Políticas para la Aplicación de Sanciones.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos.
- Clasificación Administrativa.
- Instructivo SEPRADO 18B.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 17 de 80

IV. ATRIBUCIONES DE LEY

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 18 de 80

IV. ATRIBUCIONES DE LEY.

Atribuciones de ley conferidas en el artículo octavo de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 8.- El COBAQ tendrá por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al nivel medio superior, con características de terminal y propedéutica, de acuerdo con los siguientes lineamientos operativos:

- I. Propiciar la formación integral del estudiante, ampliando su educación en los campos de la cultura, la ciencia y la técnica;
- II. Crear en el alumno una conciencia crítica y constructiva que le permita adoptar una actitud responsable ante la sociedad;
- III. Proporcionar al alumno los conocimientos, técnicas y lenguajes que requiera para su formación profesional;
- IV. Crear en el alumno las aptitudes y habilidades que lo orienten, preparen y estimulen para el autoaprendizaje;
- V. Proporcionar al alumno los elementos de aprendizaje necesarios para que sea capaz de realizar un trabajo socialmente útil;
- VI. Promover y realizar actividades para la preservación y difusión de la cultura y el deporte;
- VII. Realizar estudios e investigaciones que permitan el uso eficiente de los recursos materiales y humanos; y
- VIII. Los demás que sean afines con las anteriores.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 19 de 80

V. MISIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO05	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 20 de 80

V. MISIÓN.

Misión

"Contribuir a la formación integral de los estudiantes a través del logro de competencias, para que accedan a una vida más plena; así como al fortalecimiento de la educación media superior pública de calidad en favor de la igualdad, el bienestar y el desarrollo social".

Visión

"Ser una institución líder por impulsar la transformación del sistema público de educación media superior para mejorar el nivel de vida de sus estudiantes y de la sociedad".

Valores Institucionales

Honestidad, Cercanía, Transparencia, Lealtad y Equidad.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM006	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 21 de 80

VI. OBJETIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM006	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 22 de 80

VI. OBJETIVOS.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro tiene como objetivos:

- 1.- Proporcionar el servicio educativo del nivel medio superior en el Estado, a través del establecimiento de planteles, que permita a los jóvenes cursar y concluir su bachillerato.
- 2.- Ofrecer una educación formativa con características de terminal y propedéutica que les permita incorporarse a la vida laboral, o continuar con sus estudios de educación superior.
- 3.- Impulsar el desarrollo e implementación de estrategias para contribuir a la mejora del aprovechamiento escolar, incrementar la tasa de eficiencia terminal y disminuir los índices de ausentismo, deserción y reprobación, a través programas de tutorías a estudiantes de bajo rendimiento escolar, para que reciban apoyo oportuno para regularizarse, reuniones con padres de familia para prevenir, informar y alertar sobre los factores de riesgo que contribuyen al abandono escolar, fortalecimiento de técnicas de estudio, entre otras.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM088	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 23 de 80

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 24 de 80

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

10100 DIRECCIÓN GENERAL

COORDINACIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE DESARROLLO HUMANO

10900 CONTRALORÍA INTERNA

DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA

UNIDADES DE APOYO TÉCNICO

10100 SECRETARÍA TÉCNICA

COORDINACIÓN DE BECAS

10800 INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

DEPARTAMENTO DE PRENSA
DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN

10700 CALIDAD Y MEJORA CONTINUA

10102 ENLACE CON DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIONES DE ÁREA

10400 ACADÉMICA

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO CURRICULAR
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ACADÉMICA ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN CIENTÍFICA
DEPARTAMENTO DE PLANTELES EMSAD
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE PREPARATORIA ABIERTA
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 25 de 80

10300 ADMINISTRATIVA

- DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y CONTROL DE INVENTARIOS
- DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
- DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
- DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
- DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS
- DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

10200 JURÍDICA

10500 PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

- DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
- DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA
- DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN
- DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

10600 RECURSOS HUMANOS

- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
- DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES
- DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO
- DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

10100 VINCULACIÓN

- DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO, SOCIAL Y GRUPOS DE INTERÉS

COORDINACIONES REGIONALES

- 10103** COORDINACIÓN REGIONAL SAN JUAN DEL RÍO
- 10105** COORDINACIÓN REGIONAL JALPAN
- 10104** COORDINACIÓN REGIONAL CADEREYTA

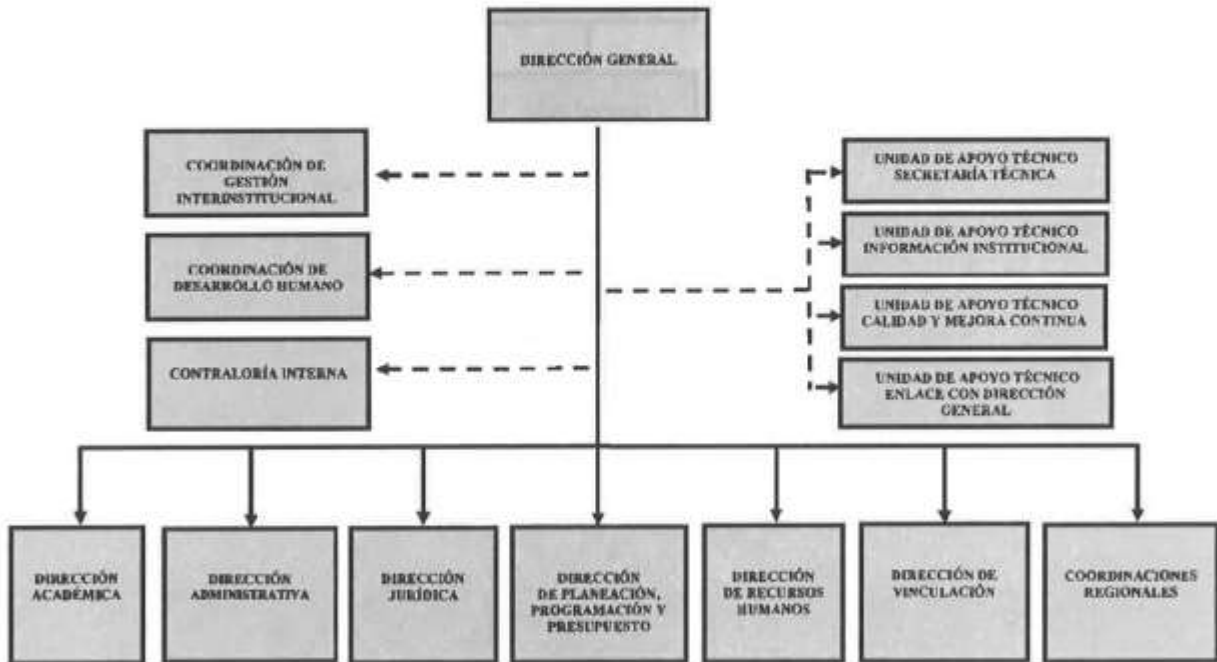
 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM006	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 26 de 80


VIII. ORGANIGRAMAS

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 27 de 80

COBAQ

ORGANIGRAMA GENERAL



	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 28 de 80

10900 CONTRALORÍA INTERNA



	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM006	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 29 de 80

10100 UNIDAD DE APOYO TÉCNICO SECRETARÍA TÉCNICA



	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM006	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 30 de 60

10800 UNIDAD DE APOYO TÉCNICO INFORMACIÓN INSTITUCIONAL



 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 31 de 80

10700 UNIDAD DE APOYO TÉCNICO CALIDAD Y MEJORA CONTINUA



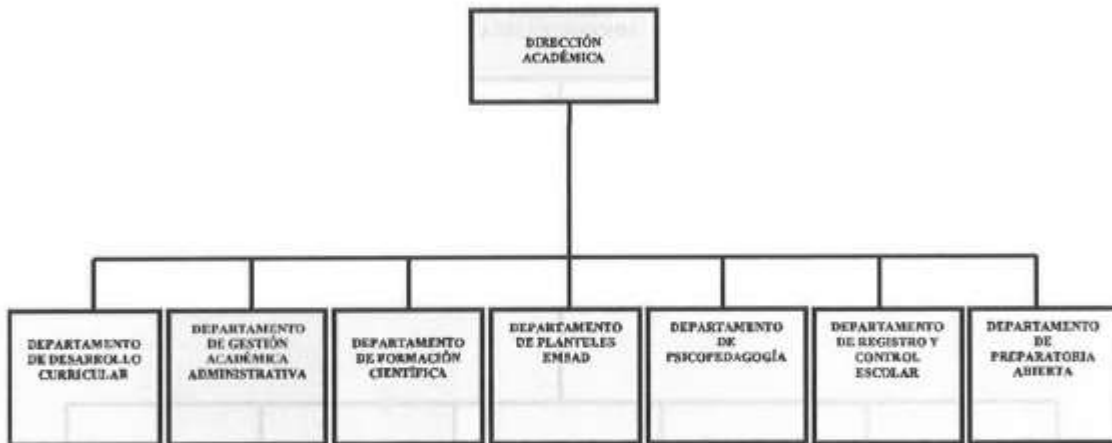
		PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO		
MANUAL DE ORGANIZACIÓN						
CLAVE 3EBAM06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 32 de 80	

10102 UNIDAD DE APOYO TÉCNICO ENLACE CON DIRECCIÓN GENERAL



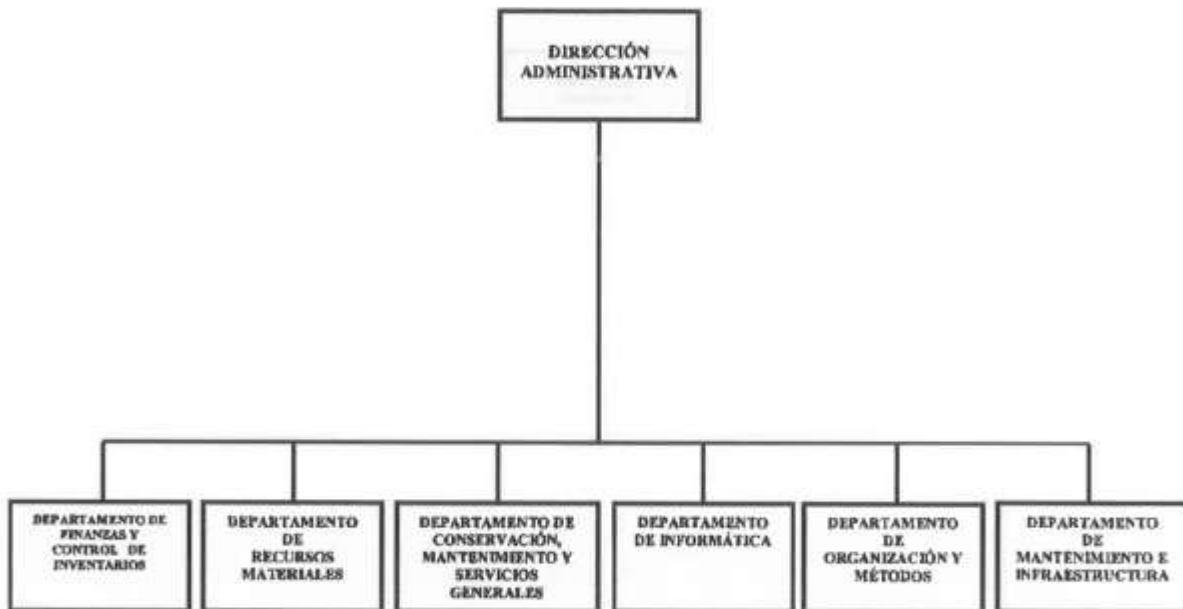
	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM006	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 05	Página 33 de 80

10400 DIRECCIÓN ACADÉMICA



 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM006	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 34 de 60

10300 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



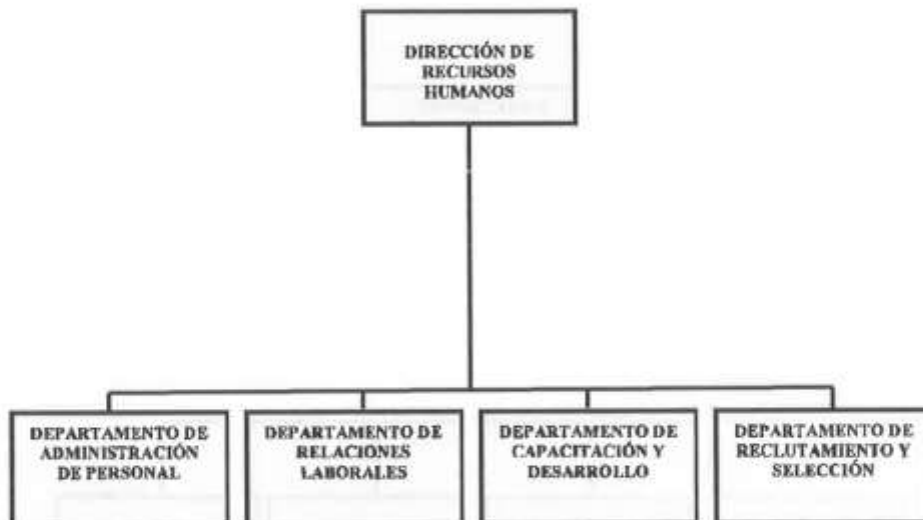
 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMQ06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 08	Página 35 de 80

10500 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO



 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM006	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 36 de 80

10600 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 37 de 80

11100 DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN




	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2016	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 38 de 80

COORDINACIONES REGIONALES



 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 39 de 80

IX. MISIÓN, OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS DIRECCIONES.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 40 de 80

DIRECCIÓN GENERAL

Misión.

Atender la demanda educativa del nivel medio superior en el Estado, a través del establecimiento y sostenimiento de planteles educativos en la entidad, con el propósito de acercar a los jóvenes una opción formativa con características de terminal y propedéutica, que les permita desarrollar alternativas de superación.

Objetivo.

Favorecer e impulsar la formación educativa de los alumnos, a través del desarrollo de los planes de estudios propios del bachillerato, de la administración eficiente de los recursos asignados a la institución, con el propósito de contribuir al desarrollo y crecimiento del entorno educativo, económico y social del Estado.

Funciones.

- Administrar y representar legalmente al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, con carácter de apoderado, con todas las facultades para pleitos y cobranzas.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones reglamentarias del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- Establecer los instrumentos y procedimientos que permitan que los procesos de trabajo se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.
- Delegar funciones ejecutivas que expresamente determine, sin menoscabo de conservar su ejercicio y responsabilidad directa.
- Establecer sistemas eficientes para la administración del personal, de los recursos financieros y de los materiales que aseguren la prestación de servicios educativos del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 41 de 80

COORDINACIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL

Objetivo.

Fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, mediante la formulación y seguimiento de los asuntos e instrucciones emanados de la Dirección General, con la finalidad de verificar su oportuna atención.

Funciones.

- Remitir oportunamente las instrucciones que gire el Director General a los titulares de las unidades administrativas del COBAQ, así como realizar el seguimiento correspondiente para mantenerlo informado sobre los avances obtenidos.
- Solicitar a los titulares de las unidades administrativas correspondientes, la información necesaria requerida por el Director General para facilitar la toma de decisiones.
- Solicitar, valorar y presentar al Director General los dictámenes técnicos que elaboren los órganos de consulta.
- Realizar el seguimiento a los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones emitidas por el c. Director General, para verificar que se cumplan en los términos señalados.
- Coordinar y vigilar el desarrollo de los eventos que preside y a los que asiste el C. Director General para que se realicen de acuerdo al programa.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM006	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 42 de 80

COORDINACIÓN DE DESARROLLO HUMANO

Objetivo.

Propiciar el desarrollo humano de los alumnos, a través de la implementación de estrategias educativas que favorezcan la adquisición de valores, identidad, sentido de vida, habilidades y aptitudes que el egresado debe poseer al término de su bachillerato, con la finalidad de contribuir a la formación de ciudadanos reflexivos, participativos, críticos y racionales que se desarrollen con mayores posibilidades de éxito en la sociedad.

Funciones.

- Formular e implementar propuestas que se marquen dentro de la línea estratégica de desarrollo humano y el objeto de la misión de la institución.
- Asesorar y apoyar al personal de la institución en el mejoramiento y seguimiento de las acciones para fortalecimiento del desarrollo humano.
- Elaborar y dar seguimiento del diseño de protocolos e indicadores para la atención de riesgos en los planteles de la Institución.
- Atender y representar a los grupos de trabajo permanente de Directores de plantel de las distintas regiones, para la atención de la agenda de riesgo de la institución.
- Establecer los Instrumentos y programas necesarios que permitan el desarrollo de capacidades del personal de la institución con el objetivo de que cuenten con mayores elementos para la promoción entre los alumnos de su desarrollo humano.
- Coordinar la sistematización de las experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas frente al acontecer de riesgos de la institución.
- Elaborar los informes de los resultados de los planes, programas y acciones implementadas en materia de desarrollo humano.
- Implementar estrategias que fortalezcan el desarrollo del talento humano del personal del COBAQ
- Desarrollar acciones tendientes a facilitar relaciones humanas y entornos laborales adecuados para la gestión humana en el trabajo.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM066	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 43 de 80

CONTRALORÍA INTERNA

Misión.

Velar por una total transparencia en todas y cada una de las acciones de la gestión del COBAQ para beneficio y confianza de la comunidad en general.

Objetivo.

Promover una administración eficiente, eficaz y transparente en el manejo de los recursos públicos, mediante la implementación de sistemas de evaluación, prevención y vigilancia que permitan conocer la razonabilidad de la información financiera y el cumplimiento de programas y metas en apego al marco legal aplicable.

Departamento de Contraloría Interna

Objetivo.

Favorecer la transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos asignados al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, a través de la implementación de controles internos que permitan determinar la eficiencia, honestidad y veracidad de la información financiera.

Funciones.

- Vigilar y evaluar la aplicación de políticas, normas, procedimientos y demás instrumentos de control y evaluación de los recursos y metas establecidas en el Programa Operativo Anual del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- Elaborar, programar y ejecutar el Programa Anual de Control y Auditoría que establece la Secretaría de la Contraloría.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM006	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 44 de 80

- Atender y resolver las quejas y denuncias que presenten los ciudadanos con motivo del incumplimiento de los servidores públicos en la ejecución de sus funciones.
- Atender los requerimientos de información que formulen las autoridades competentes, sobre las funciones propias del Órgano Interno de Control.
- Intervenir en el acto de entrega recepción administrativa de los servidores públicos adscritos a la institución para dar fe de la legalidad del mismo.
- Dar seguimiento a las observaciones derivadas del acto de entrega recepción.
- Verificar que la institución no contrate servidores públicos inhabilitados.
- Presenciar el acto de destrucción de cuadernillos y plantillas de exámenes de la preparatoria abierta.
- Realizar arqueos de efectivo de caja al personal que tiene asignado a su cargo recursos financieros, para verificar el adecuado uso de los recursos en apego a los procedimientos establecidos para ello.
- Coordinar la implantación e instrumentación de controles y procedimientos internos que conlleven a proporcionar servicios de calidad y a la simplificación administrativa.
- Programar y ejecutar las auditorías y revisiones adicionales que se requieran a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas-financieras-administrativas.
- Llevar el seguimiento de las observaciones determinadas en las auditorías realizadas por la Secretaría de la Contraloría, Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, el Departamento y demás auditorías que se realicen en relación con las actividades del Colegio, para que se resuelvan en tiempo y forma.
- Llevar a cabo las investigaciones correspondientes para determinar o deslindar responsabilidades administrativas a servidores públicos del Colegio, en el ejercicio de sus funciones.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 45 de 80

SECRETARÍA TÉCNICA

Objetivo.

Fortalecer la gestión administrativa institucional a través del seguimiento de acuerdos, resoluciones y demás decisiones emitidas por la Dirección General con el propósito de contribuir al desarrollo de las atribuciones propias de la misma, a fin de dar cumplimiento con las leyes y ordenamientos que rigen el actuar del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

Funciones.

- Coordinar la integración de los informes periódicos que se rinden ante el Órgano de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- Realizar el seguimiento de los acuerdos, resoluciones, acuerdos y demás determinaciones emitidos por la Junta Directiva del COBAQ para constatar que se cumplan en los términos señalados.
- Enterar a la Dirección General de los asuntos y peticiones que sean planteados por particulares a través de ésta Secretaría, así como darles el curso que la Dirección determine.
- Coordinar el programa de becas escolares y apoyos económicos que benefician a los alumnos del COBAQ, con el propósito de incentivar su permanencia y terminación del bachillerato.
- Elaborar y dar seguimiento a todos los requerimientos de información que realicen las autoridades correspondientes en materia de información y transparencia

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE SEBAM008	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 46 de 80

COORDINACIÓN DE BECAS

Objetivo.

Favorecer el acceso y permanencia de los jóvenes a la educación media superior que imparte el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, así como disminuir y prevenir el abandono escolar por falta de recursos económicos o situaciones de vulnerabilidad a través de la implementación y operación de diversos programas de becas federales, estatales, municipales y propias en beneficio de los estudiantes que cubran los requisitos de elegibilidad previamente autorizados.

Funciones.

- Establecer las normas y lineamientos para el otorgamiento de becas con la finalidad de fortalecer y facilitar el acceso, permanencia y egreso de los alumnos.
- Difundir información sobre los diferentes tipos de apoyos económicos en sus distintas modalidades con el propósito de que los interesados cumplan con los requisitos solicitados para cada trámite.
- Formular las políticas y criterios para el otorgamiento de los apoyos económicos por desempeño académico y de apoyo social que brinda la Institución a los alumnos.
- Desarrollar los instrumentos de registro y captación de aspirantes a los distintos apoyos académicos administrados por la institución.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM006	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 47 de 80

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Objetivo.

Favorecer las políticas de información y comunicación del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, para dar a conocer los objetivos, programas y acciones de carácter institucional a los grupos de interés y ciudadanía en general, a través de la elaboración y difusión de materiales informativos diversos.

Departamento de Prensa

Objetivo.

Fortalecer la difusión objetiva y oportuna de los planes, programas y acciones realizadas por Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, a través de estrategias y recursos de comunicación social, con el propósito de mantener informados a los alumnos y público en general sobre el desarrollo de las actividades institucionales

Funciones.

- Vigilar la aplicación de las políticas de comunicación social e imagen institucional en apego a la normatividad de la materia, para regular y uniformar los criterios y lenguaje de la información e identidad del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- Elaborar notas y boletines informativos de las actividades del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- Seleccionar y proporcionar los materiales fotográficos de las actividades del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro para su inserción en los distintos medios de comunicación internos y externos.
- Diseñar estrategias de comunicación social a través de las cuales el Colegio de Bachilleres dé a conocer los proyectos, programas, acciones y soluciones que está realizando en favor de los alumnos, con el propósito de favorecer la transparencia del quehacer institucional.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 08	Página 48 de 80

- Realizar el monitoreo de los medios de comunicación respecto de noticias en materia educativa, con el propósito de desarrollar la síntesis informativa y difundirla al interior de la institución.
- Fortalecer y posicionar la imagen del Colegio de Bachilleres del Estado, a través de la divulgación de los logros académicos obtenidos.
- Integrar y custodiar el acervo fotográfico y de video institucional para preservar los antecedentes históricos y relevantes en el crecimiento y desarrollo del COBAQ.


Departamento de Difusión.

Objetivo.

Fortalecer la imagen institucional del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro frente a sus grupos de interés, a través del diseño de programas de difusión, que permitan promover las actividades, programas y proyectos relevantes del COBAQ.

Funciones.

- Realizar campañas de difusión en los distintos medios de comunicación para apoyar y divulgar los programas, acciones y resultados institucionales.
- Determinar los cronogramas de las campañas institucionales, llevando un control y seguimiento de las mismas.
- Evaluar los resultados de los programas y campañas de difusión e información, con la finalidad de conocer el impacto o percepción de los grupos de interés.
- Llevar a cabo la distribución de la revista de comunicación interna institucional.
- Elaborar los diseños institucionales para los diversos medios de comunicación institucional, con el propósito de uniformar la identidad del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- Realizar la difusión oral, escrita, audiovisual, entre otras, de las actividades relevantes del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- Realizar las presentaciones gráficas e informativas en eventos, reuniones, congresos, entre otros con la finalidad de uniformar la imagen institucional.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 49 de 80


CALIDAD Y MEJORA CONTINUA

Objetivo.

Implementar, mejorar, coordinar, mantener y verificar el proceso de mejora continua para garantizar la satisfacción de los grupos de interés en el servicio educativo que ofrecemos, a través de sistemas de medición, encuestas, análisis y seguimiento de indicadores que permiten conocer la percepción del usuario respecto de los servicios recibidos.

Funciones.

- Implementar, verificar y dar seguimiento a los procesos de mejora continua considerados en el COBAQ.
- Administrar los procesos de mejora continua relacionados con los grupos de interés.
- Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas, para que se implementen las acciones correspondientes.
- Informar a la Dirección General, las tendencias de los resultados de los indicadores académico-administrativos del COBAQ para favorecer la toma de decisiones.
- Identificar tendencias del resultado de los indicadores, para que las áreas involucradas midan el impacto y establezcan las acciones de mejora necesarias respecto de las áreas de oportunidad.
- Facilitar la realización de los Planes de Mejora Continua de los planteles.
- Verificar coordinadamente con planteles sus planes de mejora.

	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 50 de 80

UNIDAD DE APOYO TÉCNICO ENLACE CON DIRECCIÓN GENERAL

Objetivo.

Fortalecer los vínculos de enlace institucional y dar seguimiento a las actividades encomendadas por el Director General a las Unidades Administrativas del COBAQ, con el propósito de coadyuve al cumplimiento del objeto del COBAQ.

Funciones.

- Determinar e instrumentar programas que contribuyan a mejorar la operación y desarrollo de los planteles.
- Ejercer las funciones y actividades que le delegue la Dirección General.
- Atender y dar la solución a los problemas tanto académicos, laborales y administrativos emanados de los diversos planteles.
- Coordinar las relaciones públicas del Director General con los grupos de interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, para la atención de solicitudes y seguimiento de las actividades propias de las atribuciones conferidas al Director General.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 51 de 80

DIRECCIÓN ACADÉMICA

Misión.

Fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje, a través de la implementación y ejecución de los programas de estudios propios del bachillerato para ofrecer a los alumnos una educación integral con carácter formativo y propedéutico que les permita integrarse a la sociedad y contribuir al desarrollo social y económico del Estado.

Objetivo.

Propiciar el desarrollo de competencias, conocimientos, habilidades, destrezas y valores en los alumnos del COBAQ, a través de la ejecución de los programas y planes de estudios del nivel medio superior, que les permitan enfrentar los retos que presenta la sociedad de manera exitosa.

Departamento De Desarrollo Curricular

Objetivo.

Asegurar la calidad de los procesos académicos, a través de la implementación, desarrollo e innovación de la propuesta curricular oficial enmarcada en la Reforma Integral de la Educación Media Superior, con la finalidad de brindar una educación integral y pertinente a los alumnos, en apego a los programas y modelo educativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

Funciones.

- Revisar el cumplimiento puntual de la operación de los planes y programas oficiales en los Planteles COBAQ.
- Coordinar y evaluar el trabajo y desarrollo de las Academias de Planteles.
- Organizar, implementar, desarrollar y dar seguimiento a los programas de atención diferenciada que se brinda a los estudiantes.
- Promover proyectos de mejoramiento e innovación de la práctica pedagógica en el contexto de la Reforma Integral de la Educación Media Superior.
- Marcar directrices y vigilar su cumplimiento para la planeación semestral y la evaluación de los estudiantes.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM006	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 52 de 80

Departamento de Gestión Académica Administrativa

Objetivo.

Eficientar los procesos académico – administrativos diseñando, instrumentando y evaluando políticas y lineamientos en el otorgamiento del estímulo al desempeño docente y en la elaboración de las cargas horarias de los planteles escolarizados y EMSAD con apego a la normatividad vigente, con el propósito de elevar la calidad educativa del bachillerato.

Funciones.

- Establecer los lineamientos y políticas para la elaboración de las cargas horarias, con el propósito de mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Establecer los lineamientos y políticas para el otorgamiento de estímulos docentes, con el propósito de incentivar la profesionalización y capacitación constante de los docentes.
- Promover y dirigir la implementación de los contenidos, planes y programas de estudio que imparte el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, con el propósito de verificar su pertinencia.
- Implementar estrategias que fortalezcan el proceso educativo para el desarrollo del programa anual de trabajo de la Dirección Académica.
- Dar seguimiento al desarrollo de los programas definidos en el programa anual de trabajo para su análisis y definición de proyectos de mejora.
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas por la Dirección, para favorecer la toma de decisiones.
- Coordinar la actualización de los procedimientos académicos para la mejora de la calidad educativa.

Departamento de Formación Científica

Objetivo.

Promover la formación y la divulgación en ciencias a través de la creación de espacios académicos interdisciplinarios que favorezcan el desarrollo de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores consignados en el perfil de egreso del bachillerato.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO08	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 53 de 80

Funciones.

- Establecer los lineamientos que regulan el diseño, la planeación, desarrollo e instrumentación de actividades educativas relacionadas con la investigación y la ciencia, buscando desarrollar en el alumno la capacidad de descubrir, investigar, comprender y apreciar las ciencias.
- Definir los programas, las estrategias de operación y las metas, inherentes a la formación y divulgación de las ciencias en la comunidad COBAQ.
- Proponer e impulsar proyectos educativos, talleres, conferencias, entre otros, relacionados con la ciencia, con el propósito de fortalecer los programas pedagógicos relacionados con el área.
- Promover en los alumnos el desarrollo de las habilidades y destrezas asociadas a la investigación y la ciencia.

Departamento de Planteles EMSAD**Objetivo.**

Privilegiar la prestación del servicio educativo en las localidades rurales del Estado que tienen pocos habitantes, para proporcionar a los jóvenes una oferta educativa de calidad que les permita cursar el bachillerato y favorecer el entorno económico y social de su comunidad.

Funciones.

- Establecer los lineamientos de comunicación y atención con los planteles EMSAD.
- Otorgar apoyo en la implementación de los planes y programas de estudio de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública, la Dirección General del Bachillerato y el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- Supervisar el avance y desarrollo del programa de actividades académicas de los centros EMSAD.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM006	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 08	Página 54 de 80

- Dar los servicios de apoyo académico para el diseño de la planeación didáctica pedagógica de acuerdo a las demandas del contexto sociocultural donde se inserta el procedimiento de enseñanza-aprendizaje, fortaleciendo los conocimientos, habilidades, actitudes y valores a través de asesoría y atención diferenciada.

Departamento de Psicopedagogía

Objetivo.

Coadyuvar a la educación integral de comunidad estudiantil del COBAQ mediante la aplicación de conocimientos psicopedagógicos en la prevención, detección, atención y canalización de alumnos en riesgo académico con el fin de mejorar el aprovechamiento escolar y reducir los índices de deserción.

Funciones.

- Comunicar a las coordinaciones regionales los objetivos, la metodología y políticas institucionales del área psicopedagógica.
- Revisar y analizar los programas del área y en su caso efectuar la propuesta y modificaciones pertinentes.
- Crear y desarrollar programas acordes a los requerimientos y objetivos del área psicopedagógica.
- Diseñar y aplicar encuestas u otros mecanismos que permitan conocer las necesidades de servicio de los planteles.
- Coadyuvar con los apoyos psicopedagógicos en la planeación y organización de las actividades en los planteles asignados.
- Gestionar y proporcionar los servicios solicitados por los apoyos psicopedagógicos en las regiones, mismos que les permitan desarrollar de manera eficiente su trabajo.
- Establecer la vinculación interinstitucional a partir de las necesidades detectadas en el campo de la psicopedagogía.
- Concentrar y elaborar reportes de los apoyos psicopedagógicos en las regiones.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM006	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 55 de 80

Departamento de Registro y Control Escolar.

Objetivo.

Asegurar el registro y control del historial de los estudiantes a partir de su ingreso al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro hasta su egreso, a través del registro del proceso académico de los mismos, con la finalidad de realizar la emisión de los documentos escolares que avalen y certifiquen los estudios realizados y concluidos.

Funciones.

- Desarrollar y operar el sistema de admisión, inscripción y reinscripciones de los alumnos, así como establecer los mecanismos y procedimientos para el registro de cambios, deserción, bajas temporales y definitivas de los estudiantes.
- Coordinar el proceso de inscripción y reinscripción de los alumnos del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- Implementar las políticas y lineamientos para el registro y control de calificaciones, así como la emisión de documentos con validez oficial.
- Registrar y mantener actualizada la base de datos de los ingresos, resultados de las evaluaciones académicas y egresos de alumnos, para llevar el control de las altas y bajas en el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- Emitir el certificado de estudios y diplomas de capacitación para el trabajo a los estudiantes que culminan sus estudios a nivel bachillerato.
- Difundir la información sobre los mecanismos de admisión, inscripción y reinscripción, con el propósito de que los interesados cumplan con los requisitos solicitados para cada proceso.

	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2016	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 56 de 80

Departamento de Preparatoria Abierta

Objetivo.

Ofrecer una opción educativa de calidad a la población que no puede acceder al modelo educativo escolarizado, con la finalidad de que inicien, continúen o concluyan sus estudios del nivel medio superior en un sistema abierto y flexible que favorece el desarrollo de habilidades de investigación y el estudio independiente.

Funciones.

- Proporcionar información a los grupos de interés sobre el subsistema.
- Coordinar la asesoría académica para el aprendizaje que se imparte en el área académica.
- Coordinar el proceso de aplicación de exámenes ordinarios y extemporáneos.
- Designar y capacitar a los participantes en la aplicación de exámenes.
- Mantener actualizado el historial académico de los estudiantes.
- Validar las certificaciones de estudios.
- Elaborar el plan de trabajo anual e informar sobre el desarrollo de las actividades de la preparatoria abierta.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM006	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 57 de 80

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Misión.

Administrar y proporcionar los recursos financieros y materiales que requieran los órganos que conforman al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro para la ejecución de sus programas y eficaz funcionamiento, así como controlar el manejo y aplicación del presupuesto asignado, promoviendo la racionalización y transparencia en su ejecución.

Objetivo.

Contribuir a la eficiencia y productividad de las áreas del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, a través del oportuno suministro de los recursos financieros y materiales que permitan el desarrollo de sus funciones y el logro de las metas y objetivos institucionales.

Departamento de Finanzas y Control de Inventarios

Objetivo.

Promover la administración eficiente de los recursos financieros asignados al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro para su operación, a través del registro contable y erogación de los mismos, con la finalidad de contribuir al logro de los planes y programas institucionales.

Funciones.

- Establecer las políticas y lineamientos relativos al manejo y administración de los recursos financieros asignados al COBAQ.
- Llevar a cabo la emisión de los estados financieros de la institución, y administrar el sistema de contabilidad, de conformidad con las leyes, reglamentos y normas vigentes.
- Controlar el inventario general de bienes muebles propiedad del COBAQ, a través del sistema informático que permita el registro y actualización de la información, con el propósito de contar con un inventario físico-documental.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM006	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 58 de 80

- Implementar las políticas y lineamientos para la eficiente administración de las cuentas bancarias y de inversiones de la institución.
- Emitir cheques, efectuar transferencias y realizar pagos a los proveedores, prestadores de servicios del COBAQ, y diversos con el propósito de cumplir con los compromisos económicos adquiridos por la institución.
- Resguardar la documentación contable de la institución durante los periodos establecidos para su conservación.

Departamento de Recursos Materiales.

Objetivo.

Suministrar oportunamente los bienes y materiales solicitados por las áreas adscritas al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, mediante la adquisición y contratación racionalizada y transparente, con la finalidad de contribuir al desarrollo de las funciones propias de la institución.

Funciones.

- Proveer a los planteles y áreas del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro los materiales y bienes necesarios para su funcionamiento, de conformidad con los planes y procedimientos establecidos para ello.
- Establecer los procedimientos de recepción, registro, atención, seguimiento y control de las requisiciones de bienes y/o servicios solicitados por las diversas áreas del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- Tramitar la adquisición de materiales y la contratación de servicios en apego a las leyes y marco legal vigente, y a través de los mecanismos que autorice el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- Establecer los lineamientos y políticas para la entrega de materiales a las áreas solicitantes.
- Llevar a cabo la elaboración y actualización del padrón de proveedores de la institución, verificando que cumplan con los requisitos establecidos.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 59 de 80

Departamento de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.

Objetivo.

Mantener en operación continua, confiable y segura los inmuebles, instalaciones y equipo con que cuenta la Institución para el otorgamiento de los servicios educativos y del funcionamiento interno, a través de programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes asignados al organismo.

Funciones.

- Planear y coordinar el trabajo de conservación, mantenimiento y reparación de instalaciones y mobiliario del COBAQ.
- Realizar visitas a los Planteles a fin de detectar las necesidades de mantenimiento preventivo y/o correctivo según corresponda.
- Validar los reportes de necesidades en las instalaciones para programar el mantenimiento.
- Optimizar los recursos humanos, materiales y financieros asignados al área, para su correcta aplicación a los programas de mantenimiento.
- Coadyuvar en la supervisión de los trabajos de mantenimiento y conservación, que por su naturaleza sean encomendados a personal externo de la Institución.

Departamento de Informática.

Objetivo.

Automatizar la información que se genera, través del desarrollo de sistemas y programas de cómputo con el propósito de modernizar y agilizar la operación y los procesos de trabajo del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, así como el desempeño de las funciones y programas asignados a la misma.

Funciones.

- Establecer los lineamientos para la instalación, uso, adquisición y óptimo aprovechamiento de los equipos de cómputo y accesorios que operan en el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM006	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 60 de 80

- Elaborar y actualizar los manuales de operación de los sistemas desarrollados para su fácil manipulación por parte del usuario.
- Evaluar los requerimientos de tecnología informática y elaborar proyectos de sistematización para la mejora de los servicios proporcionados por la institución.
- Determinar y verificar las características del equipo de cómputo, programas informáticos y redes de comunicaciones a adquirir o renovar y elaborar dictámenes de factibilidad de compra.
- Establecer normas internas para el respaldo y resguardo de programas y bases de datos de los sistemas informáticos, así como para la instalación, manejo o uso, movimiento físico y mantenimiento del equipo de cómputo asignado al organismo, así como vigilar el cumplimiento de aquellas que emita la Dirección de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- Proporcionar asesoría a los usuarios de equipos de cómputo en materia de paquetes y programas comerciales, así como de los sistemas desarrollados, para facilitar el manejo de los mismos y el desarrollo de las funciones encomendadas.
- Llevar a cabo el soporte técnico al equipo de cómputo y periféricos para mantenerlos en condiciones de operatividad.

Departamento de Organización y Métodos

Objetivo.

Contribuir al desarrollo de las tareas encomendadas a los distintos órganos del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, por medio de la elaboración y actualización de los Manuales Administrativos de Organización, de Procedimientos y de Descripción de Puestos, que sirvan de fuente de información orientada a los servidores públicos, organismos interesados y usuarios en general, en coordinación con los responsables de cada área que conforma al organismo y para el logro de las metas y objetivos establecidos.

Funciones.

- Establecer los lineamientos para la elaboración y actualización de los manuales administrativos del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 61 de 80

- Elaborar, en conjunto con los servidores públicos que se encuentran al frente de las áreas, los manuales de organización, de procedimientos y las descripciones de puestos.
- Establecer los lineamientos de difusión de los manuales administrativos hacia las áreas que conforman la institución.
- Resguardar los manuales autorizados para su consulta.

Departamento de Mantenimiento e Infraestructura

Objetivo.

Proporcionar los servicios de mantenimiento mayor que requieran las instalaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, con la finalidad de que las actividades educativas, docentes y administrativas se desarrollen en espacios propicios, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias.

Funciones.

- Elaborar los programas de mantenimiento mayor preventivo y correctivo de la infraestructura y planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- Establecer las políticas y lineamientos para la recepción de necesidades de mantenimiento de las áreas y planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- Validar, priorizar y calendarizar la ejecución de los trabajos de mantenimiento en los planteles.
- Realizar la cotización de los trabajos de mantenimiento con proveedores que garanticen el mejor precio, tiempo de ejecución y calidad de los materiales y/o servicios.
- Elaborar los cuadros comparativos del servicio a contratar, para su presentación al comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de servicios.
- Realizar la planeación y programación del mantenimiento en los diferentes planteles.
- Supervisar las actividades de mantenimiento y/o mejoramiento con contratistas de ser necesario.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 62 de 80

DIRECCIÓN JURÍDICA

Misión:

Contribuir con apego a Derecho, de manera ética y responsable en la prestación del servicio público educativo que le compete al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, mediante el apoyo jurídico a las áreas y planteles de la Institución para el cumplimiento de su correspondiente plan de desarrollo educativo.

Objetivo.

Contribuir al mejor cumplimiento de las facultades y atribuciones de la Dirección General, y las diversas áreas y planteles que integran el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, mediante la asesoría legal previa y expresamente solicitada, así como el patrocinio jurídico y la defensa de los intereses institucionales, con apego irrestricto a la forma y términos prescritos en la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Funciones.

- Contestar y dar seguimiento a amparos, demandas y quejas presentadas por los usuarios que se sientan afectados por actos omitidos por los servidores públicos del Colegio, interpuestos ante los tribunales federales o estatales, así como la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Defensoría de Derechos Humanos de Querétaro.
- Proponer la elaboración de convenios de coordinación y colaboración con dependencias federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado, en los asuntos de la competencia del Colegio, en cumplimiento de políticas y leyes de la materia.
- Asesorar y asistir jurídicamente al personal del Colegio ante cualquier circunstancia que se presente dentro de la prestación del servicio.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 63 de 80

- Interpretar las disposiciones de los ordenamientos jurídicos que regulen el funcionamiento del Colegio.
- Representar al Colegio ante instancias jurídicas y administrativas para atender los asuntos, procedimientos y acciones de carácter legal, con el propósito de defender los intereses de la misma y su actuar.
- Formular proyectos de Ley, y reformas al reglamento interior y demás ordenamientos jurídicos en materia competencia del Colegio.
- Difundir y proporcionar asesoría sobre Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos en materia propia del Colegio al personal de la Institución para el cumplimiento de sus funciones.
- Formular los proyectos de convenios, contratos y demás actos consensuales en los que intervenga el Colegio.
- Certificar, las copias de los documentos originales que obren en los archivos de la Colegio.
- Proporcionar la información que requieran las instancias competentes a efecto de que tengan los elementos para atender las quejas y denuncias que la ciudadanía manifieste sobre abusos de autoridad de los servidores públicos del Colegio, cuando así se requiera.
- Elaborar, fundamentar y dar formalidad jurídica o sustento legal a los requerimientos dirigidos a los usuarios, así como a los documentos, proyectos y disposiciones que se generen en el Colegio y que involucren aspectos legales.
- Recabar y desahogar los medios de prueba, que resulten necesarios en la defensa de los intereses del Colegio, ante las autoridades jurídicas y administrativas.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 64 de 80

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Misión.

Fortalecer el trabajo Institucional a través de la planeación, programación y presupuesto de los recursos en función de las metas y políticas establecidas, conforme a la misión y visión del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

Objetivo.

Optimizar el uso de los recursos públicos, a través del análisis, la planeación, y control presupuestal del gasto para favorecer el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Departamento de Presupuesto.

Objetivo.

Propiciar el uso eficiente de los recursos a través del análisis, verificación y seguimiento del ejercicio y la aplicación del presupuesto asignado al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

Funciones.

- Elaborar el Proyecto Anual de Ingresos y Egresos del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- Implementar las políticas y lineamientos para ejercer un control del gasto público con el propósito de asegurar el cumplimiento de las políticas de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto.
- Determinar y asignar los recursos federales, estatales y propios, por cada uno de los capítulos que integran el presupuesto, para dar atención a las necesidades de la Institución.
- Formular estudios, reportes e informes sobre el comportamiento del gasto público, para favorecer la toma de decisiones de mejora institucional.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 65 de 80

Departamento de Estadística.

Objetivo.

Favorecer la toma de decisiones institucionales y procesos de mejora, a través del suministro oportuno a las áreas adscritas al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, de información estadística e indicadores educativos.

Funciones.

- Implementar sistemas estadísticos que permitan obtener, procesar y compilar los datos, indicadores e informes requeridos por las autoridades competentes para la toma de decisiones de mejora.
- Suministrar datos estadísticos solicitados por las diferentes dependencias del Nivel Nacional, Regional, Local e Institucional.
- Elaborar indicadores e Índices educativos para el análisis y formulación de políticas institucionales.
- Establecer los lineamientos y políticas para llevar a cabo la administración del sistema de estadísticas del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

Departamento de Planeación.

Objetivo.

Fortalecer el proceso de planeación del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, a través de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes y programas de carácter institucional, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas establecidas.

Funciones.

- Integrar y formular el programa operativo anual para establecer las estrategias y directrices que permitan alcanzar los objetivos institucionales.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 86 de 80

- Implementar lineamientos de seguimiento a los programas operativos y de desarrollo institucional que permitan integrar los resultados, con la finalidad de informar para la toma de decisiones.
- Llevar a cabo los estudios de factibilidad pertinentes para la creación de nuevos espacios educativos, elaborando reportes que favorezcan la toma de decisiones.
- Gestionar la asignación de claves de trabajo para la identificación de los planteles, registro de los establecimientos educativos, o cambios de modalidad educativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

Departamento de Infraestructura

Objetivo.

Contribuir a la ampliación y mejora de los espacios educativos del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, mediante el fortalecimiento y desarrollo de la infraestructura de las instalaciones y equipamiento indispensables para la operatividad de los planteles.

Funciones.

- Llevar a cabo la elaboración del programa anual de infraestructura del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- Administrar y gestionar los programas de infraestructura para la construcción, equipamiento y habilitación de espacios educativos.
- Identificar las necesidades de espacios educativos de los planteles en base al crecimiento de población escolar y modelos arquitectónicos proyectados, con la finalidad de incluirlos en los programas de construcción, equipamiento y habilitación de espacios educativos.
- Realizar visitas de supervisión de obra, para dar seguimiento al avance y desarrollo de las mismas.
- Supervisar el avance físico de los programas de infraestructura y elaborar los reportes que evidencien el grado de avance.
- Crear y actualizar permanentemente un sistema de información del estado físico de las instalaciones que forman la infraestructura física educativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM006	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 67 de 80

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Misión.

Profesionalizar la prestación del servicio educativo mediante la selección, desarrollo y capacitación del personal docente y administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

Objetivo.

Establecer un sistema de administración de personal que garantice el respeto a los derechos de los trabajadores, promueva su desarrollo y capacitación, para favorecer un ambiente laboral orientado a la prestación eficiente del servicio público.

Departamento de Administración de Personal

Objetivo.

Garantizar la administración eficaz del capital humano adscrito al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, para favorecer el clima laboral y el desarrollo de las actividades docentes y administrativas.

Funciones.

- Administrar la plantilla del personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, garantizando el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los trabajadores.
- Implementar los lineamientos y procedimientos para el pago de nóminas y prestaciones a favor de los trabajadores.
- Determinar los pagos por concepto de cuotas obrero patronales, impuestos y retenciones por concepto de sueldos y salarios.
- Establecer los mecanismos para el control de incidencias, altas, bajas, puntualidad y asistencia del personal adscrito a la institución.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 88 de 80

- Administrar y resguardar la documentación que integra los expedientes de los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- Realizar los cálculos y retenciones correspondientes para el pago de la nómina del personal administrativo y docente, para retribuir los servicios proporcionados al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- Registrar y mantener actualizada la plantilla del personal docente y administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, para contar con datos reales y confiables al realizar algún trámite.
- Gestionar los servicios de seguridad social de los trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el trámite y pago de las cuotas obrero-patronales, en apego a la normatividad establecida.
- Realizar el registro en nómina del personal de nuevo ingreso, de acuerdo con los lineamientos establecidos, para formalizar su inclusión y hacerlo acreedor a las remuneraciones que otorga el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- Controlar, registrar y ejecutar el pago de las prestaciones derivadas de los convenios laborales de los empleados y sus beneficiarios.


Departamento de Relaciones Laborales.

Objetivo.

Contribuir, al logro de una óptima relación de trabajo y ambiente laboral sano y armónico entre el personal, que permita alcanzar los objetivos organizacionales a través del fomento y promoción del respeto a la Misión, Visión y Valores Institucionales.

Funciones.

- Establecer políticas de prevención y solución alternativa de conflictos laborales, a través del diálogo y negociación con las partes involucradas.
- Brindar asesoría en temas relacionados con la negociación e interpretación de los contratos colectivos de trabajo.
- Difundir y promover el respeto a las leyes, reglamentos y políticas del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- Atender a los representantes sindicales en aspectos de índole laboral y sobre condiciones de trabajo personal.
- Participar en el proceso de negociación de convenios sindicales

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 89 de 80

Departamento de Capacitación y Desarrollo.

Objetivo.

Contribuir a la actualización y desarrollo del personal docente y administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, a través de la detección de necesidades y programación de cursos de capacitación con la finalidad de favorecer la prestación del servicio docente y administrativo.

Funciones.

- Planear e implementar programas de capacitación, actualización y formación para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, con la finalidad de contribuir a su profesionalización.
- Supervisar el desarrollo de los programas de capacitación, con la finalidad de verificar que se cumplan con los programas y objetivos planeados.
- Implementar los mecanismos de evaluación, con el propósito de valorar la pertinencia de los cursos recibidos y la calidad de los instructores.
- Implementar los lineamientos y mecanismos para la elaboración y entrega de las constancias y diplomas que acrediten la capacitación del personal docente y administrativo.
- Determinar las políticas para la Administración de las instalaciones del Centro de Capacitación y Desarrollo del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- Establecer los lineamientos para la selección y contratación de los instructores y ponentes que imparten cursos de formación y capacitación al personal.

Departamento de Reclutamiento y Selección

Objetivo.

Favorecer la eficacia en la prestación del servicio docente y administrativo al proporcionar el recurso humano necesario a las áreas del Colegio de Bachilleres, a través de la selección del mejor candidato a la vacante, que satisfaga los requisitos del puesto y que contribuya, con su desempeño laboral, al logro de los objetivos institucionales.

	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 28/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 70 de 80

Funciones.

- Administrar la bolsa de trabajo del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, con la finalidad de proporcionar el personal docente y administrativo necesario para el desarrollo de las actividades del COBAQ.
- Diseñar, instrumentar y operar los procesos de reclutamiento y selección para cubrir las vacantes generadas en el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- Evaluar y seleccionar aspirantes calificados, para desempeñar los cargos docentes y administrativos que requiere la institución para la prestación del servicio educativo.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM008	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 71 de 80

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

Misión.

Fortalecer las acciones de enlace con los sectores: social, público y privado, para el desarrollo de actividades académicas, propedéuticas, culturales y de integración social que favorezcan la formación integral de los educandos.

Objetivo.

Fortalecer los vínculos con otras instituciones, empresas u organismos relacionados con la competencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, a través de la concertación de acuerdos de cooperación, colaboración y coordinación que contribuyan al desarrollo social y económico del Estado.

Propiciar la participación de los educandos en actividades académicas, sociales, culturales y deportivas, que permitan el desarrollo de sus capacidades, talentos y habilidades, con la finalidad de favorecer su formación educativa.

Departamento de Vinculación con el Sector Productivo, Social y Grupos de Interés

Objetivo.

Favorecer la participación de los alumnos del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro en el sector productivo y social, a través de acuerdos de colaboración y vinculación que les permitan realizar actividades que contribuyan a la formación integral, participativa y social.

Funciones.

- Administrar el programa de servicio social y prácticas profesionales de alumnos de otras instituciones educativas en el sistema Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- Vincular al Colegio de Bachilleres de Querétaro con Instituciones públicas y privadas para que alumnos del sistema Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, realicen estancias cortas y presten servicio comunitario.

	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM006	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 72 de 80

- Establecer vínculos con los municipios del Estado para que realicen programas de Servicio Comunitario.
- Gestionar las visitas académicas de los alumnos a Instituciones de Educación Superior para que realicen prácticas y refuercen sus conocimientos. Así como evalúen opciones para continuar sus estudios superiores.
- Realizar eventos culturales que propicien la formación integral de los alumnos del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- Gestionar y conseguir autorización de empresas o centros de investigación para la realización de visitas.

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 73 de 80

**COORDINACIONES REGIONALES
JALPAN, CADEREYTA Y SAN JUAN DEL RÍO.**

Misión.

Facilitar la implementación de los planes, programas, metas y objetivos de carácter académico administrativo en los planteles adscritos a la coordinación regional, con el propósito de fortalecer y desarrollar el conocimiento, las habilidades y destrezas de los alumnos del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

Objetivo.

Fomentar e impulsar la comunicación y relación institucional entre las unidades administrativas con el propósito de eficientar la administración, funcionamiento, operación y desarrollo de los planteles pertenecientes a la región.

Funciones.

- Proponer y desarrollar mecanismos para conocer la operación de los planteles adscritos a la Coordinación Regional de su competencia.
- Establecer sistemas de comunicación con los planteles de la región para facilitar la retroalimentación de datos e informes propios de las actividades académicas y administrativas.
- Verificar la aplicación y cumplimiento de las políticas, planes, programas de estudio y procedimientos establecidos por la Dirección General.
- Convocar y acordar con los Directores de Plantel reuniones periódicas para la planeación, seguimiento y evaluación de las actividades académicas y administrativas de los planteles adscritos a la Coordinación Regional correspondiente.
- Informar periódicamente el estado de avance del cronograma operativo de los planteles de la región.


 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM006	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 74 de 80


X. AUTORIZACIÓN


ID/05/05/2018
Anexo IV

	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO08	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 75 de 80

Junta Directiva del COBAQ


Lic. José Alfredo Botello Montes
Presidente de la Junta Directiva del COBAQ
Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo


Lic. Arturo Molina Zamora
Secretario Ejecutivo de la Junta Directiva del COBAQ
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro


C.P. Fabiola Hernández Morales
Vocal suplente de la Junta Directiva del COBAQ
Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo


C.P. Gloria Gutiérrez Hurtado
Vocal Suplente de la Junta Directiva del COBAQ
Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo


Mtro. Gerardo Téllez Reyes
Vocal de la Junta Directiva del COBAQ
Secretaría de Educación Pública

	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 76 de 80

XI. DIRECTORIO DE PARTICIPANTES

g

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAM086	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 28/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 08	Página 77 de 80

Lic. Arturo Molina Zamora
Director General del COBAQ

Lic. Daniel Ricardo Lozano Gómez
Coordinador de Gestión Interinstitucional

Lic. Felipe Urbiola Ledesma
Coordinador de Desarrollo Humano

Lic. Berenice López Zuñiga
Contralor Interno

C.P. Alfredo Tziu Mora
Jefe de Departamento de Contraloría Interna

Lic. Gustavo González Barrón
Secretario Técnico

Lic. José Antonio Fosado García
Titular de la Unidad de Información Institucional

C. Paulo César Reséndiz García
Titular de la Unidad de Apoyo Técnico Enlace con Dirección General

Lic. Héctor Luis Montoro Mora
Jefe de Departamento de Prensa

Lic. Ricardo López Luna
Jefe de Departamento de Difusión

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2016	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 00	Página 78 de 80

M. en A. Ma. Concepción Lorena Sicilia Chávez
Titular de la Unidad de Calidad y Mejora Continua

M. en C. David Chaparro Aguilar
Director Académico

Lic. Guadalupe Guerrero Dávila
Jefe de Departamento de Desarrollo Curricular

Ing. Jaquelina Esparza García
Jefe de Departamento de Gestión Académica Administrativa

Ing. Yolanda Berenice Zarate Torres
Jefe de Departamento de Planteles EMSAD

Lic. Enrique Iván López González
Jefe de Departamento de Psicopedagogía

M. en A. Odón Guadalupe Moreno Alcántara
Jefe de Departamento de Registro y Control Escolar

Lic. Marco Antonio Orozco Ramírez
Jefe de Departamento de Preparatoria Abierta

Lic. Iris Yunuen Alafita Zapor
Director Administrativo

Lic. Enrique Onofre Gayoso
Jefe de Departamento de Organización y Métodos

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO06	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 79 de 80

Lic. Juan Antonio Rivas Saavedra
Jefe de Departamento de Recursos Materiales

I.S.C. Daniel Valdelamar Soto
Jefe de Departamento de Informática

C. P. Fernando Hernández Martínez
Jefe de Departamento de Finanzas y Control de Inventarios

Arq. Sergio Heriberto Sánchez Hernández
Jefe de Departamento de Mantenimiento e Infraestructura

Lic. Juan Francisco Ledesma Meré
Director Jurídico

M. en A. Ana Hilda Uribe Carrillo
Director de Planeación, Programación y Presupuesto

C.P. Arnulfo Sánchez Mendoza
Jefe de Departamento de Presupuesto

L.I. Erik Vallejos Preciado
Jefe de Departamento de Estadística

Lic. Luz del Carmen Ortega Mondragón
Jefe de Departamento de Planeación

M. en A. Oscar Arturo Arredondo Velázquez
Director de Recursos Humanos

	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN					
CLAVE 3EBAMO08	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	AUTORIZACIÓN 29/11/2018	ACTUALIZACIÓN 23/07/2018	VERSIÓN 06	Página 80 de 80

Lic. Jorge Miguel Flores Cortés
Jefe de Departamento de Administración de Personal

Lic. Héctor Hugo Salinas Aguilón
Jefe de Departamento de Relaciones Laborales

Lic. Juan Carlos Vázquez Cabrera
Jefe de Departamento de Capacitación y Desarrollo

Lic. Norma Patricia Rivera Cuarenta
Jefe de Departamento de Reclutamiento y Selección

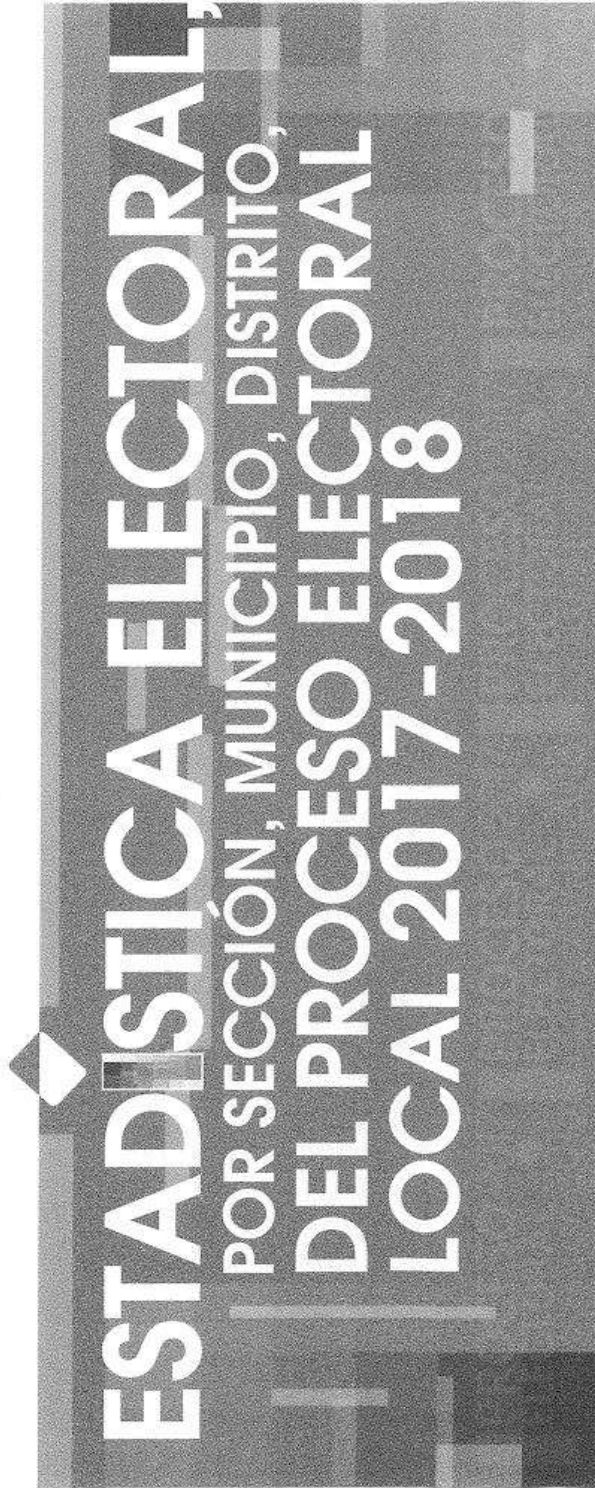
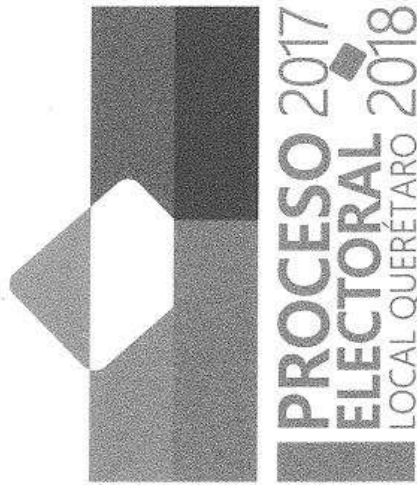
Dr. Alejandro Saracho Luna
Director de Vinculación

Lic. Claudio Bajonero Corona
*Jefe de Departamento de Vinculación con el Sector
Productivo, Social y Grupos de Interés*

Lic. Oscar Chávez Pérez
Coordinador Regional Jalpan

M. en I.E. Francisco Tovar Espinoza
Coordinador Regional Cadereyta

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO



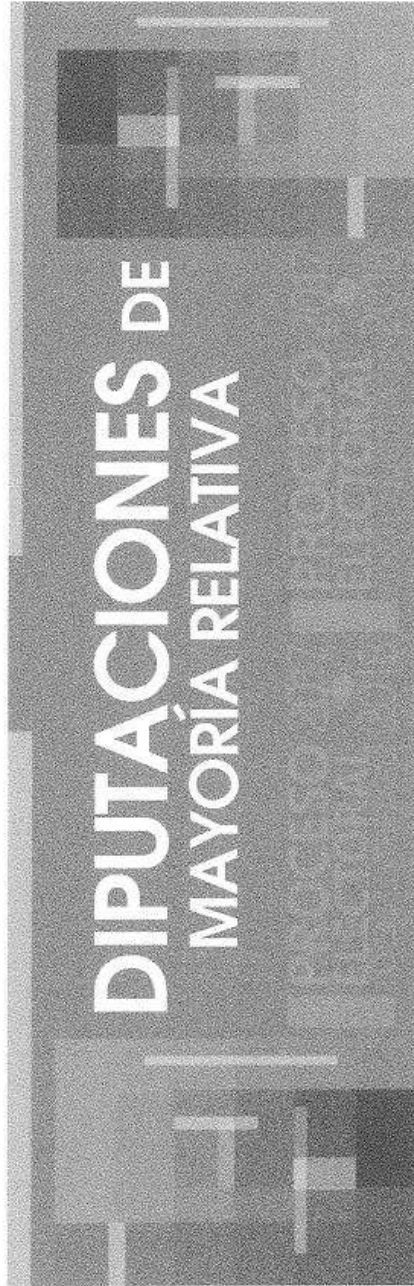
Contenido

Diputaciones de Mayoría Relativa

Distrito 1	4
Distrito 2	6
Distrito 3	8
Distrito 4	10
Distrito 5	12
Distrito 6	14
Distrito 7	16
Distrito 8	18
Distrito 9	20
Distrito 10	22
Distrito 11	24
Distrito 12	26
Distrito 13	27
Distrito 14	29
Distrito 15	31



Diputaciones de Representación Proporcional	35
Ayuntamientos	
Amealco de Bonfil	37
Arroyo Seco	38
Cadereyta de Montes	39
Colón	40
Carregidora	41
El Marqués	43
Ezequiel Montes	44
Huimilpan	45
Jalpan de Serra	46
Landa de Matamoros	47
Pedro Escobedo	48
Peñamiller	49
Pinal de Amoles	50
Querétaro	51
San Joaquín	62
San Juan del Río	63
Tequisquiapan	66
Tolimán	67



✓



Distrito 1

SACCON	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	VOTOS DE ORDINARIS NOTIFICADOS	VOTOS VALIDOS	VOTOS NULOS	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL
277	1,011	532	61	90	29	124	82	1,156	73	56	299	43	6	14	0	25	3,605	7	130	3,742	6,162															
278	2,564	1,204	117	118	58	280	181	2,428	120	59	570	104	18	24	8	67	7,920	5	307	8,232	14,826															
287	212	114	13	10	19	21	20	281	20	3	51	6	2	1	0	4	777	1	32	810	1,521															
288	410	272	32	30	15	60	34	580	29	24	114	20	7	1	1	15	1,644	0	86	1,731	2,930															
296	188	175	8	12	6	18	19	280	20	4	59	6	1	0	0	4	801	0	40	841	1,444															
303	859	528	57	46	27	90	74	933	57	33	242	45	6	11	0	17	3,025	6	92	3,123	5,209															
305	746	412	61	46	28	114	54	828	54	5	286	34	2	13	1	23	2,607	2	84	2,693	4,447															
318*	710	411	26	30	19	95	50	784	47	37	228	25	2	4	1	17	2,486	3	100	2,589	4,890															
319	741	415	42	43	22	104	62	966	53	40	246	39	6	4	1	18	2,802	8	130	2,940	4,554															
320	388	240	18	24	17	65	40	438	27	13	111	19	1	4	2	11	1,418	1	74	1,493	2,444															
326	289	222	22	12	9	41	24	335	15	6	82	13	9	4	0	3	1,083	1	46	1,130	2,182															
327	630	272	26	33	26	62	43	671	25	19	160	29	2	5	0	11	2,014	2	66	2,082	3,315															
328	569	329	28	36	14	46	41	529	31	12	131	13	1	3	1	12	1,796	3	79	1,878	3,056															
332	176	216	11	7	10	27	20	262	16	2	36	9	3	6	1	11	813	2	30	845	1,640															
338	822	369	23	26	13	34	31	399	19	9	113	16	3	3	0	12	1,892	1	75	1,968	2,901															
347	303	149	13	11	5	23	11	288	5	5	65	2	0	0	0	10	871	0	46	917	1,358															
348	201	124	11	13	12	34	19	237	18	10	60	5	1	1	0	7	754	2	47	802	1,225															
349	411	200	11	17	16	27	21	302	13	13	91	6	0	2	0	7	1,137	2	45	1,184	1,803															
350	167	130	8	14	9	27	14	193	9	12	44	11	2	1	0	2	643	1	33	677	1,135															
354	202	126	10	3	13	14	8	166	10	6	31	6	0	0	0	5	600	2	29	631	1,068															
361	140	93	12	2	9	21	13	185	11	3	41	9	2	4	0	8	550	1	48	599	1,003															
362	140	118	17	6	7	24	10	168	10	7	39	5	1	0	1	3	556	0	34	590	1,000															
363	176	143	7	16	8	25	22	184	12	10	31	3	4	4	0	5	650	0	31	681	1,223															
365	115	100	7	7	8	14	16	147	12	10	29	3	3	0	0	3	474	0	22	496	900															
366	93	88	3	7	1	8	5	106	12	1	20	4	2	3	0	1	354	1	19	374	594															
367	113	50	4	4	6	10	10	105	12	4	22	3	2	4	0	4	293	0	17	410	656															
368	219	163	10	12	11	16	16	227	6	9	47	6	1	2	0	5	750	0	25	775	1,163															
369	279	130	13	10	7	16	14	140	8	2	56	9	3	0	0	7	694	1	39	734	951															
370	156	126	9	10	4	16	7	147	1	4	47	2	0	0	0	6	535	2	22	559	803															
371*	90	50	4	6	1	5	5	92	6	3	25	1	0	1	0	2	291	2	6	299	890															
378	103	83	7	5	4	16	12	100	14	3	34	1	2	0	0	3	367	0	27	414	643															
379	200	104	7	11	12	24	15	134	7	5	44	4	1	1	0	3	572	0	23	595	828															
380	248	133	17	12	11	23	19	245	10	5	52	10	0	4	1	10	815	0	41	856	1,315															
382	335	185	12	14	8	34	11	216	7	48	41	11	2	1	0	9	934	2	49	985	1,337															
383	202	114	4	10	8	18	13	169	7	4	49	5	2	0	0	9	614	1	28	643	840															
384	141	117	5	5	2	21	7	130	8	3	25	3	1	1	0	3	472	0	24	496	738															
391	97	74	3	4	9	13	6	75	4	3	35	8	0	0	0	2	333	0	19	352	558															
392	232	166	6	14	9	19	13	179	9	6	32	5	1	0	0	3	684	1	37	732	1,004															





SECCION																		VOTOS DE CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS VÁLIDOS	TOTAL VOTOS	DATA MONTRAL
393	345	189	14	19	10	37	18	311	12	3	97	4	2	0	0	0	11	1,072	51	1,126	1,587
394	219	163	7	11	13	20	8	234	16	5	43	7	0	2	1	0	5	754	34	788	1,315
398	96	94	6	1	5	13	9	90	11	1	22	4	1	0	0	0	1	354	27	382	637
411	122	63	0	2	27	9	8	78	2	0	19	4	0	0	0	0	0	336	20	356	501
412	116	91	5	5	8	12	14	95	4	2	34	4	3	1	0	0	3	397	15	413	603
413	158	102	5	7	9	20	10	169	8	3	39	3	3	0	0	0	1	536	21	558	782
414	121	110	6	11	9	14	12	159	8	0	45	4	3	2	0	0	6	510	16	526	754
415	213	118	6	5	8	14	12	168	6	2	51	1	0	0	0	0	3	587	23	611	854
417	186	103	6	1	5	17	9	166	5	0	42	7	1	2	1	0	0	551	28	579	806
418	188	145	6	9	6	20	20	151	8	3	49	12	0	0	0	0	6	623	30	655	946
419	149	76	5	4	12	8	8	94	2	1	27	3	1	0	0	0	2	392	22	416	621
426	245	145	8	9	7	19	13	265	14	12	43	26	8	2	0	0	7	815	51	868	1,181
428	164	86	10	9	9	22	10	151	13	2	39	5	2	0	0	0	2	524	29	554	853
430	233	142	4	4	5	22	22	242	12	5	75	9	1	3	0	0	5	784	39	824	1,161
698	203	84	8	24	6	20	30	250	17	9	56	9	1	4	1	0	5	723	43	766	1,233
699	166	75	15	10	7	26	20	304	17	14	43	9	4	5	0	0	5	720	31	751	1,350
700	203	125	9	10	5	21	24	219	18	8	44	11	1	4	0	0	4	706	26	732	1,151
701	159	82	14	9	14	24	13	245	11	12	35	10	4	2	0	0	5	639	30	669	1,212
702	233	81	18	13	2	11	12	222	16	8	57	10	2	1	0	0	3	689	28	718	1,088
703	185	113	12	15	5	22	16	291	13	7	53	12	0	0	0	0	9	755	31	786	1,200
730	78	44	6	6	0	8	7	106	3	6	26	6	0	1	0	0	2	299	9	308	454
731	187	67	8	10	5	17	19	204	15	3	49	3	1	1	0	0	1	590	16	606	873
732	254	114	14	15	8	31	31	267	19	9	68	15	1	0	0	0	10	856	34	892	1,355
733	182	131	25	16	6	23	19	258	15	6	59	7	2	0	0	0	5	755	36	792	1,452

(*) Cómputo modificado por el TEEQ (TEEQ-JLD-66/2018)

NOTA ACLARATORIA: Se presentan los resultados electorales por sección electoral, atendiendo a las modificaciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en la sentencia TEEQ-JLD-66/2018, mas no a los totales referidos en la misma.



ESTADÍSTICA

Distrito 2

SICRON	PROCESO 2017	PROCESO 2018	PROCESO 2019	PROCESO 2017	PROCESO 2018	PROCESO 2019	PROCESO 2017	PROCESO 2018	PROCESO 2019	PROCESO 2017	PROCESO 2018	PROCESO 2019	PROCESO 2017	PROCESO 2018	PROCESO 2019	PROCESO 2017	PROCESO 2018	PROCESO 2019	PROCESO 2017	PROCESO 2018	PROCESO 2019	VOTOS DE CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS VALIDOS	TOTAL VOTOS	LISTA NACIONAL	
306	200	74	20	8	11	26	6	203	11	16	69	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	660	701	1,024	
307	198	49	6	6	12	19	8	218	10	16	56	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	607	31	1,007	
309	219	81	18	9	13	22	11	203	13	16	58	7	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	683	35	1,094	
310	281	94	14	18	14	24	12	191	13	25	61	8	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	761	29	1,112	
311	80	77	7	11	2	24	10	176	7	9	32	12	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	453	28	949	
312	244	81	11	6	11	25	20	218	19	11	60	10	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	725	29	1,211	
314	247	90	15	10	16	31	10	190	15	16	56	11	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	718	27	1,148	
315	212	69	14	8	11	33	14	210	15	20	71	8	2	1	3	0	0	0	0	0	0	0	700	27	1,145	
316	486	159	32	21	22	58	27	460	48	41	120	45	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	1,486	62	2,476	
317	204	69	14	10	13	22	11	201	14	17	46	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	631	20	1,005	
321	326	128	17	17	13	33	8	303	18	14	76	5	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	971	29	1,000	
322	191	78	15	14	11	29	16	186	16	7	51	9	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	632	25	1,045	
323	1,675	576	102	63	103	224	88	1,790	92	129	500	68	8	15	1	12	32	5,478	6	214	5,698	9,385	214	5,698	9,385	
324	194	66	17	9	5	30	11	185	6	4	52	11	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	601	25	900	
325	210	92	13	11	9	35	10	154	11	9	58	4	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	624	26	931	
329	419	143	24	17	25	64	22	426	27	35	121	12	3	6	1	4	9	1,358	3	66	1,427	2,318	66	1,427	2,318	
330	230	93	13	7	12	38	13	240	9	17	76	21	2	5	0	0	0	0	0	0	0	0	789	38	1,380	
331	361	178	32	14	14	55	24	480	34	27	100	15	5	3	2	3	5	1,352	1	53	1,406	2,608	53	1,406	2,608	
339	208	73	8	9	11	27	7	161	5	10	40	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	577	32	976	
340	373	134	26	23	25	52	21	495	45	33	87	24	5	2	1	5	4	1,355	1	53	1,409	2,507	53	1,409	2,507	
341	210	101	16	10	19	35	13	248	12	23	85	8	0	3	0	3	4	790	1	22	813	1,313	22	813	1,313	
342	155	56	12	6	7	23	10	189	18	13	48	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	559	22	581	912	
343	719	258	30	36	38	83	21	641	37	38	197	25	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2,150	81	2,233	3,327
344	785	327	39	58	45	113	84	867	55	55	180	20	4	6	1	5	16	2,660	3	102	2,765	4,587	102	2,765	4,587	
345	320	148	36	13	20	64	19	436	35	26	109	18	5	3	0	11	12	1,275	2	58	1,335	2,382	58	1,335	2,382	
346	278	171	21	13	24	33	13	328	16	24	97	16	4	2	2	5	10	1,057	0	54	1,111	1,910	54	1,111	1,910	
355	253	100	16	5	16	29	8	281	18	15	64	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	822	31	855	1,387
356	381	165	18	24	16	49	24	381	22	32	119	5	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,257	58	1,319	1,991
357	496	152	18	20	28	64	19	417	27	20	109	18	3	3	0	3	9	1,407	7	74	1,488	2,210	74	1,488	2,210	
358	192	72	10	4	11	30	13	146	8	14	46	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	559	25	584	803
359	791	231	21	39	34	85	32	678	38	26	194	20	0	3	1	5	8	2,006	3	87	2,096	3,254	87	2,096	3,254	
360	269	171	22	16	28	41	15	368	36	20	71	20	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1,092	41	1,135	1,857
381	576	267	22	33	34	76	40	645	25	36	192	24	3	2	0	6	9	1,990	2	96	2,088	3,289	96	2,088	3,289	
395	261	134	12	17	13	42	17	291	28	13	84	13	3	6	0	6	3	943	2	33	978	1,820	33	978	1,820	
396	140	88	4	6	12	22	15	207	15	7	34	10	3	1	0	3	1	568	0	33	601	1,213	33	601	1,213	
397	276	136	14	16	22	37	10	299	22	19	79	13	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	959	33	996	1,689
416	513	235	32	25	18	54	21	377	31	20	88	11	7	2	1	8	12	1,255	3	44	1,302	2,772	44	1,302	2,772	
552	731	431	58	40	36	106	55	925	66	171	207	25	12	4	3	23	22	2,915	5	141	3,061	5,830	141	3,061	5,830	

6

PROCESO 2017 PROCESO 2018 PROCESO 2019
ELECTORAL ELECTORAL ELECTORAL
15 de octubre 2017 15 de octubre 2018 15 de octubre 2019

SECCION	PROCESO 2017	PROCESO 2018	PROCESO 2019	PROCESO 2017	PROCESO 2018	PROCESO 2019	PROCESO 2017	PROCESO 2018	PROCESO 2019	PROCESO 2017	PROCESO 2018	PROCESO 2019	PROCESO 2017	PROCESO 2018	PROCESO 2019	PROCESO 2017	PROCESO 2018	PROCESO 2019	VOTOS VALIDOS	VOTOS DE CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL
558	2,666	744	122	89	92	269	106	2,162	89	240	629	83	9	23	12	38	50	7,423	5	291	7,719	13,125	
758	144	82	21	20	9	17	19	180	14	26	23	9	2	0	0	6	0	574	2	40	616	1,320	
819	141	51	5	5	12	9	7	168	11	20	66	8	0	0	0	1	3	507	1	20	528	753	
820	152	55	2	16	6	12	7	198	9	14	44	6	0	1	0	0	1	523	3	19	545	903	
821	95	35	4	2	10	13	5	134	7	5	49	10	0	0	0	2	0	371	0	7	378	615	
825	114	46	3	11	7	18	11	167	17	37	33	11	0	2	0	0	2	479	1	16	496	923	
827	91	30	8	11	6	9	9	128	9	30	20	6	2	3	0	0	4	366	0	12	378	807	
829	95	50	4	6	8	13	4	130	10	41	26	7	0	1	1	2	2	400	0	12	412	757	
830	107	36	11	4	7	11	11	145	13	23	32	14	2	1	1	2	4	424	0	24	448	836	
835	145	26	3	10	7	21	5	132	6	8	44	5	1	0	0	0	1	414	0	13	427	607	
836	122	42	10	4	2	12	11	155	12	7	24	7	0	1	0	1	2	412	0	20	432	783	
838	90	40	8	4	2	13	7	131	6	30	28	3	0	1	2	0	0	367	0	15	382	762	
840	95	44	9	7	6	14	5	123	7	38	17	8	0	1	1	1	3	378	0	21	399	878	
841	43	24	11	4	8	14	3	94	5	14	8	2	2	1	0	1	0	234	0	14	248	482	
842	79	48	9	3	8	9	6	105	8	77	17	12	2	2	1	1	2	389	1	19	409	754	
843	63	33	9	6	3	9	10	136	8	38	20	0	0	0	0	0	0	335	0	16	351	733	
844	68	40	5	3	2	13	3	98	11	44	18	8	1	1	7	4	0	326	0	24	350	646	
845	47	27	5	3	7	8	3	91	7	85	24	4	0	1	1	4	0	317	0	16	333	612	
846	207	61	11	9	6	22	17	291	12	104	45	15	1	0	1	5	1	808	1	35	844	1,626	
847	90	41	5	3	4	8	2	78	2	70	6	3	0	0	0	2	0	314	0	11	325	608	
848	52	20	2	4	5	9	7	72	9	11	21	7	0	0	0	0	0	220	0	22	242	476	
849	80	55	2	8	1	8	6	82	9	43	12	3	3	1	0	1	4	318	0	14	332	661	
850	60	36	8	10	0	12	3	85	4	35	16	4	0	0	0	0	0	273	0	17	290	619	
851	61	37	1	4	10	5	6	85	4	133	12	0	2	1	0	2	0	363	1	12	376	764	
852	88	32	8	3	6	12	3	65	11	56	17	3	0	0	0	1	2	309	1	12	322	619	
853	90	41	1	5	5	5	5	72	6	35	19	1	1	1	1	0	2	290	0	22	312	579	
854	172	51	2	9	8	24	12	224	11	18	45	3	0	0	0	1	2	582	2	18	602	1,007	
855	129	46	10	8	4	25	8	197	10	15	48	6	1	2	0	1	3	513	3	18	534	899	

ESTADISTICA

PROCESO 2017 PROCESO 2018 PROCESO 2019

ELECTORAL ELECTORAL ELECTORAL

7



Distrito 3

SECCION	PARTIDOS POLITICOS													VOTOS DE CANTOS NO REGISTRADOS	VOTOS VALIDOS	VOTOS NULOS	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL							
	PS	PP	PO	PO	PO	PO	PO	PO	PO	PO	PO	PO	PO												
269	1,164	160	13	11	10	20	13	153	7	10	63	4	0	2	6	11	2	6	6	0	1,650	2	31	1,683	2,194
270	1,190	462	84	103	62	116	87	1,621	105	135	209	58	11	26	3	24	47	6	4	3	4,356	30	157	4,543	10,067
272	1,483	148	26	47	16	43	43	526	49	77	96	23	6	9	0	5	11	4	2	0	1,614	0	79	1,693	3,272
274	286	124	21	22	21	27	30	360	23	28	59	10	4	5	4	8	1	2	0	0	1,040	0	43	1,083	1,876
279	186	88	9	14	21	20	10	203	10	8	58	8	2	0	0	1	10	1	0	0	649	0	24	673	951
280	311	96	16	38	14	12	20	237	12	11	54	7	0	2	0	5	5	4	0	8	832	0	40	872	1,349
281	487	154	14	25	28	37	37	358	24	24	105	21	2	2	0	10	14	2	1	0	1,315	5	77	1,427	2,142
282	1,303	372	66	66	74	110	85	1,341	75	75	328	66	13	12	1	15	39	3	5	1	4,050	5	193	4,188	6,734
283	209	122	14	9	23	21	8	222	18	15	43	6	0	2	0	5	8	1	0	0	725	1	22	748	1,104
284	243	119	6	11	19	14	8	188	3	12	37	1	2	0	0	6	8	2	1	0	682	2	28	712	1,021
289	164	71	5	18	8	17	11	201	7	16	35	10	1	1	0	5	9	1	2	0	582	0	16	608	954
290	184	94	7	7	31	16	16	186	14	15	47	5	2	1	0	3	3	0	2	0	633	1	23	657	1,010
291	307	156	18	23	24	30	31	342	26	47	90	11	2	3	0	7	13	4	0	1,134	2	52	1,198	1,821	
292	292	101	9	14	19	14	12	187	18	29	53	5	1	3	0	9	8	4	0	778	1	46	825	1,246	
294	192	70	11	35	11	21	6	199	16	8	44	4	2	1	0	1	5	0	0	606	0	23	629	984	
297	307	163	19	19	15	21	17	292	12	17	51	11	1	3	1	3	10	0	0	962	3	41	1,006	1,439	
298	249	84	6	13	10	25	8	242	15	7	38	10	3	2	0	6	6	2	0	726	0	43	769	1,102	
299	258	92	15	18	12	18	14	223	16	14	34	7	0	0	0	3	11	1	2	738	0	24	762	1,149	
300	635	182	43	48	33	61	51	683	41	36	145	24	4	6	0	6	19	1	6	0	2,024	1	88	2,113	3,741
301	275	105	6	12	12	18	16	231	13	17	52	11	1	3	1	6	6	2	2	0	783	3	23	809	1,237
302	325	338	19	18	31	22	20	296	26	26	82	11	2	3	0	5	4	3	1	0	1,032	2	43	1,077	1,504
734	140	44	8	11	3	6	6	91	5	5	25	6	0	0	0	6	6	1	0	0	359	0	11	370	570
735	158	44	4	13	7	10	7	103	3	10	27	2	0	0	0	1	1	1	0	0	391	0	19	410	593
736	168	65	10	7	7	13	15	167	8	7	46	6	1	0	0	1	8	1	1	0	531	0	18	549	980
737	128	68	12	4	10	18	4	101	13	4	52	29	2	3	0	3	6	1	0	2	460	0	31	491	960
738	361	61	6	11	7	24	12	152	13	9	43	15	4	1	2	8	2	0	1	0	532	0	16	548	921
739	167	65	7	11	7	12	17	241	16	12	49	4	3	1	0	0	6	0	2	0	620	1	24	645	1,140
740	158	68	13	14	9	15	13	295	11	8	45	9	3	5	0	1	9	0	0	0	616	0	26	642	1,183
741	179	70	12	9	9	16	8	254	8	16	53	12	0	3	7	2	6	0	2	0	666	0	20	686	1,185
742	182	74	14	4	14	14	8	250	6	11	48	9	1	1	0	2	9	0	7	0	654	3	21	678	1,118
743	244	73	14	13	9	18	12	264	15	11	20	9	0	10	0	0	7	2	0	0	721	1	19	741	1,301
744	164	51	8	10	10	17	23	249	11	12	41	10	1	0	0	1	6	2	2	0	618	2	25	645	1,037
745	147	51	6	11	20	27	18	272	9	13	46	11	0	1	0	2	2	1	0	0	637	1	22	660	982
746	51	19	2	3	5	6	3	68	7	3	3	2	0	0	0	1	0	0	0	0	174	0	0	174	336
747	164	82	7	11	11	16	17	285	18	16	47	11	2	0	0	1	5	1	0	2	686	1	18	715	1,173
748	57	16	2	7	3	6	4	104	4	4	15	5	1	0	0	0	1	0	1	0	230	0	11	241	416
749	96	40	4	6	4	8	3	145	13	6	20	0	1	3	0	0	2	0	0	0	351	0	14	365	621

8



SECCION	CANDIDATOS																	VOTOS DE CANDIDATOS NO REGISTRADOS	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17								
750	181	66	6	9	8	17	11	201	14	14	44	4	0	1	0	0	0	0	0	0	582	0	18	600	1,022
751	358	88	13	13	29	24	395	24	20	56	20	1	4	4	0	6	3	0	0	0	1,079	1	49	1,129	1,767
752	223	78	11	12	13	23	45	321	10	12	56	10	0	3	9	1	0	0	0	0	799	0	23	822	1,332
753	583	141	29	49	39	64	47	835	37	36	140	32	0	8	0	4	16	1	0	1	2,062	3	67	2,132	3,609
755	259	61	13	22	12	28	25	269	20	19	75	10	5	2	0	1	8	1	0	0	830	0	23	853	1,303
756	218	71	12	9	8	19	13	219	15	19	44	8	3	1	0	1	8	0	0	0	668	1	13	682	1,138
757	95	36	7	10	7	15	8	109	11	3	13	7	1	2	0	1	5	1	0	0	311	0	11	342	656
822	195	50	9	13	8	14	5	202	8	18	56	10	4	0	8	4	4	1	1	0	610	0	13	623	935
823	117	39	3	4	8	12	11	111	7	6	29	3	1	0	0	1	2	0	0	0	394	2	17	353	538
824	47	22	2	4	3	5	8	83	2	5	13	4	0	0	0	2	0	0	0	0	200	0	6	206	397
826	118	27	5	3	5	16	10	147	6	1	27	4	1	0	0	0	5	2	1	0	378	0	13	391	699
828	95	21	4	7	2	12	5	113	7	7	21	5	1	0	0	0	1	0	0	0	301	0	11	312	473
831	119	25	6	4	6	7	6	115	4	15	29	4	0	0	1	0	5	0	1	0	347	0	9	356	547
832	106	39	2	7	5	14	5	109	12	7	30	4	0	1	0	0	2	0	0	0	343	1	11	355	642
833	117	51	15	8	14	16	18	171	8	10	41	9	2	1	0	1	7	0	0	0	489	2	12	503	745
834	124	24	6	10	3	10	8	121	6	11	23	2	1	0	0	0	3	0	0	0	352	1	12	365	663
837	133	47	4	8	8	8	10	162	7	9	24	2	0	0	0	2	3	0	0	0	427	1	16	444	724
839	93	30	8	4	6	5	10	141	3	10	27	5	1	1	0	1	2	0	0	0	347	1	10	358	632
856	227	61	15	20	16	28	16	312	20	35	34	18	4	1	0	1	7	0	1	0	816	1	26	843	1,473
857	302	68	9	23	28	33	27	426	21	15	71	12	4	3	0	6	2	1	1	0	1,052	1	26	1,079	1,895
858	158	50	7	12	9	15	18	284	19	10	61	12	0	2	0	2	3	0	0	0	662	0	16	678	1,147
859	270	60	11	20	18	22	30	412	19	21	60	9	4	2	0	0	11	0	0	0	970	0	21	991	1,824
860	263	81	14	17	15	20	17	345	25	16	41	12	1	3	0	1	13	2	0	1	887	0	18	905	1,756
861	212	39	7	7	8	13	16	270	14	7	48	6	3	5	1	1	9	1	2	0	669	1	19	689	1,248
862	356	115	28	17	19	31	20	392	28	22	54	13	6	6	0	3	9	2	3	1	1,125	0	34	1,159	2,285
863	170	49	13	10	11	21	10	198	21	16	20	8	1	5	0	2	9	2	1	0	568	0	21	589	1,091
864	401	151	23	22	14	29	20	376	38	16	76	7	2	2	0	4	5	0	3	0	1,189	2	41	1,232	2,067
865	173	87	12	10	7	21	19	285	23	40	42	10	3	5	1	2	5	1	0	0	746	0	14	780	1,498
866	287	100	19	13	13	25	24	418	35	10	69	10	4	6	1	2	10	13	3	1	1,063	1	17	1,111	2,242

9

ESTADÍSTICA

PROCESO ELECTORAL 2018

SECCION	77	15	20	15	14	11	183	13	23	35	7	2	4	4	0	13	646	VOTOS DE CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS RECUROS	TOTAL VOTOS	LIBRA NOMINAL	
706	210	77	15	20	15	14	11	183	13	23	35	7	2	4	0	13	646	0	31	677	1,081	
707	162	61	17	27	16	15	7	169	14	24	24	7	3	0	3	5	557	1	17	575	1,077	
708	157	73	11	7	21	13	11	140	7	21	18	7	2	4	0	1	488	1	18	517	951	
709	164	61	11	15	8	8	14	175	14	10	19	5	0	1	0	5	516	3	12	531	973	
710	186	78	15	16	9	14	11	147	8	24	27	6	1	2	0	1	7	552	0	24	576	1,177
711	257	49	15	15	14	12	10	247	7	11	40	11	0	2	1	2	694	0	25	719	1,142	
712	286	56	13	17	10	16	17	215	8	18	45	5	1	0	1	2	715	1	33	749	1,184	
713	301	46	10	23	21	15	8	166	9	5	38	1	0	2	3	7	656	0	24	680	1,010	
714	293	46	20	18	11	14	12	237	9	16	40	1	3	1	2	4	728	2	25	755	1,129	
715	477	71	19	42	36	26	18	369	16	15	61	12	0	1	0	6	1,120	1	48	1,169	1,806	
716	319	63	13	14	16	16	19	232	18	11	51	5	4	1	0	2	799	2	23	824	1,239	
717	280	71	20	16	20	13	13	210	12	18	46	4	1	1	0	7	733	1	20	754	1,157	
718	252	81	27	11	20	18	21	252	17	24	49	4	0	4	0	4	789	0	39	828	1,506	
719	309	52	24	12	18	19	20	276	11	23	38	12	1	4	0	8	827	0	27	854	1,281	
720	149	22	6	14	14	5	12	185	7	12	29	6	2	1	6	0	470	0	22	492	757	
721	138	42	14	14	14	6	5	164	7	5	12	5	0	1	0	5	432	0	19	451	723	
722	365	54	14	18	19	17	20	309	10	14	58	9	1	1	0	9	918	2	36	956	1,535	
723	391	84	26	31	25	26	22	377	26	16	63	16	1	3	0	8	1,115	1	45	1,161	1,815	
724	172	53	24	9	13	12	11	212	13	12	42	4	1	2	0	5	585	2	15	602	994	
725	496	94	19	37	31	21	27	477	22	22	84	11	4	4	0	2	1,362	0	41	1,403	2,229	
726	102	60	21	12	22	19	12	197	18	8	18	10	1	3	0	3	510	1	23	534	1,023	
727	661	114	25	28	49	35	30	494	31	19	95	20	1	1	0	5	1,620	16	30	1,666	2,746	
728	224	48	14	27	18	19	18	180	9	14	37	6	2	2	2	10	632	1	25	658	1,039	
729	225	44	9	15	41	10	6	221	9	14	53	4	1	1	0	6	661	2	33	696	1,013	

PROCESO 2017 PROCESO 2017 PROCESO 2017
 ELECTORAL ELECTORAL ELECTORAL
 2018 2018 2018

11

ESTADÍSTICA

Distrito 6

SECCION	MUNICIPIO DE CORALGORDA												VOTOS DE CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL							
	PT	CD	PS	PO	PR	PM	PP	PA	PC	PE	PD	PU											
97	1.709	374	31	72	57	143	75	663	99	55	130	22	7	9	20	170	3.652	4	116	3.772	5.602		
98	1.031	280	21	53	36	110	46	485	66	34	117	26	6	3	23	95	2.444	3	103	2.550	3.883		
99	3.241	632	80	125	130	228	169	1.786	147	76	427	59	14	16	3	55	344	7.664	6	275	7.945	11.903	
101	847	233	23	53	41	91	37	439	72	25	132	24	4	3	2	13	121	2.169	1	84	2.254	3.143	
102	333	211	8	19	31	72	24	194	50	32	49	13	0	1	0	9	59	1.087	3	65	1.155	1.638	
103	948	302	24	45	52	137	74	670	110	25	150	40	18	10	0	22	13	167	2.807	1	138	2.946	4.735
105	1.090	527	59	113	75	270	112	1.057	240	43	226	53	24	15	4	51	21	290	4.270	0	210	4.480	8.537
110	627	176	23	33	50	83	41	388	72	22	122	28	8	4	2	8	12	112	1.811	2	71	1.884	2.877
111	442	176	14	33	26	79	46	326	62	31	78	22	7	4	2	6	6	67	1.426	0	72	1.498	2.582
114	1.028	294	37	51	57	173	77	818	130	41	152	46	12	5	1	29	13	150	3.114	11	131	3.256	5.461
116	422	250	18	48	44	250	43	461	88	28	88	22	8	5	7	41	6	143	1.972	0	149	2.121	3.496
688	1.107	220	16	25	47	56	43	440	36	23	127	16	4	2	0	4	22	75	2.263	2	65	2.330	3.011
764	189	93	10	10	30	30	23	188	17	12	49	5	4	2	0	1	2	28	693	4	30	727	1.167
MUNICIPIO DE QUEBECARÓ																							
427	1.065	276	22	45	47	64	52	604	27	19	164	20	2	9	0	5	8	84	2.513	2	85	2.600	3.572
428	240	89	3	17	24	19	15	174	9	19	39	4	4	0	13	0	1	13	679	1	39	719	1.016
435	1.576	584	49	65	68	146	84	947	68	57	212	41	3	4	3	14	38	153	4.122	10	162	4.294	6.404
436	200	84	9	9	16	10	13	137	8	7	28	5	1	1	2	2	3	16	551	1	20	572	827
437	278	121	6	23	19	30	25	234	13	11	45	10	3	3	0	2	4	45	872	2	37	911	1.390
447*	101	60	7	2	11	10	10	98	10	4	21	0	3	1	0	3	0	5	346	0	22	368	1.022
448	343	155	5	15	20	28	16	219	13	18	41	5	0	1	0	6	6	53	944	1	38	983	1.363
449	279	92	7	12	17	21	20	165	9	4	39	5	1	1	0	6	4	36	718	0	27	745	970
450	331	132	6	19	17	15	19	193	10	4	56	6	0	2	1	2	2	38	853	4	36	893	1.199
451	289	111	2	12	6	20	12	112	7	6	33	2	2	2	0	3	7	14	640	0	30	670	841
452	252	129	9	8	13	23	13	225	9	11	43	11	5	2	2	4	0	17	776	0	37	813	1.296
460	438	124	4	9	10	25	13	115	12	7	37	4	1	1	0	3	8	22	833	1	30	864	1.124
461	198	58	10	10	9	14	10	220	16	6	44	5	3	8	0	5	7	20	643	0	25	668	1.138
462*	90	47	3	5	14	7	7	90	12	2	15	3	0	0	0	1	0	8	309	1	9	319	1.084
468	453	120	6	15	18	27	18	156	11	5	48	8	1	2	1	4	3	33	929	1	56	986	1.334
469	323	77	8	13	8	12	12	129	11	5	29	3	1	0	0	2	6	22	661	1	23	685	946
470	284	124	5	28	11	26	12	180	7	4	39	1	1	0	0	7	3	22	754	2	36	792	1.120
471	130	102	10	38	7	21	15	153	21	8	26	4	4	2	1	3	2	12	599	0	26	585	1.027
479	169	132	15	22	8	18	22	193	27	32	35	3	2	2	1	7	1	15	704	1	43	748	1.358
480	195	119	15	19	13	41	23	229	27	12	31	8	3	1	0	3	3	28	770	0	47	817	1.485
481	592	166	16	26	60	50	35	491	35	16	110	23	3	2	0	6	5	55	1.691	2	79	1.772	2.349
482	346	120	2	14	14	26	19	166	8	3	51	3	6	0	0	0	4	30	812	1	45	858	1.136
483	1.305	323	24	44	62	69	55	614	30	24	166	24	5	3	0	4	24	100	2.876	4	87	2.967	3.965

PROCESO 2017 PROCESO 2017 PROCESO 2017
 ELECTORAL ELECTORAL ELECTORAL
 2018 2018 2018

Proceso Electoral 2018

ESTADÍSTICA

SECCION	PC	PP	LP	M	IN	PT	PRO	PM	PRO	PT	PRO	PT	PRO	PT	PRO	PT	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS DE CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS ROLLIS	TOTAL VOTOS	LETRA NOMINAL	URFA NOMINAL
785	408	143	17	14	60	43	14	222	23	3	50	9	3	1	0	0	1,042	1	50	1,093	1,556	
786	326	95	7	34	32	9	118	8	4	33	4	0	0	0	0	0	697	1	32	730	1,009	
787	164	24	2	1	8	5	0	41	3	1	9	3	0	0	0	0	280	0	8	288	389	
788	262	115	16	8	17	47	14	220	29	4	60	12	4	5	0	0	847	2	34	883	1,648	
789	379	94	14	13	36	33	8	179	14	10	33	3	3	2	0	0	847	1	26	874	1,211	
790*	129	19	7	2	12	11	3	71	7	3	12	0	0	0	0	0	289	0	9	298	799	
791	310	97	12	7	41	39	6	195	13	10	60	2	0	0	0	0	822	0	30	852	1,205	
792	374	78	8	12	23	32	11	156	13	7	26	4	1	0	0	0	768	0	32	800	1,048	
793	348	100	9	12	24	33	9	179	8	4	28	3	0	0	0	0	789	0	19	808	1,125	
794	190	62	7	6	12	21	4	95	7	3	23	6	0	0	0	0	450	0	12	462	632	
795	299	89	5	14	30	29	8	177	7	1	33	13	3	1	0	0	737	5	29	771	1,040	
796	160	58	6	1	12	11	3	58	2	2	15	3	0	0	0	0	346	1	8	355	485	
MUNICIPIO DE HUMILLA																						
139	415	319	28	40	69	83	28	140	27	16	18	1	0	0	0	0	1,203	0	17	1,340	2,427	
140	268	201	9	23	30	45	8	74	11	11	13	1	1	0	0	0	701	1	59	761	1,507	
141	619	298	53	47	56	62	50	213	32	11	17	2	2	5	0	0	1,474	0	71	1,545	2,399	
142	237	248	48	15	13	49	13	46	5	12	11	0	1	0	0	0	709	0	4	755	1,188	
143	327	236	47	28	40	53	6	71	11	62	14	1	0	5	1	0	921	0	65	986	1,970	
144	954	386	75	52	76	61	21	221	38	47	55	8	2	1	0	0	2,022	1	74	2,097	3,356	
145	300	214	104	29	50	101	91	139	28	19	10	0	1	3	0	0	1,104	0	134	1,238	2,231	
146	397	101	39	18	44	36	12	40	12	35	7	1	0	2	0	0	549	0	49	598	1,086	
147	809	318	23	41	46	79	20	100	29	33	32	5	0	1	3	12	1,569	1	123	1,693	2,966	
148	245	223	39	10	36	39	6	37	11	43	11	0	0	0	0	0	712	0	36	748	1,465	
149	287	154	19	35	76	36	6	80	10	9	5	1	0	0	0	0	724	0	58	782	1,481	
150	380	207	44	15	58	43	9	45	12	13	10	0	0	0	0	0	838	0	58	896	2,042	
151	222	163	10	17	25	23	11	52	10	5	2	1	0	0	0	0	543	0	61	604	1,324	
152	405	230	22	73	48	74	24	176	28	5	19	5	2	6	2	0	1,131	1	125	1,257	2,527	

(*) Computo modificado por el TEEQ (TEEQ-RAP-54/2018 y TEEQ-RAP-55/2018 Acumulado)



Distrito 8

SECCION																VOTOS DE CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS BALS	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL			
1	327	270	11	25	32	23	5	68	9	4	11	0	0	0	0	0	0	800	1	24	825	1,062
2	226	255	11	20	17	18	1	50	0	4	9	0	0	0	0	0	0	620	1	21	642	861
3	483	363	16	31	50	19	5	94	12	4	21	3	1	0	0	0	0	1,110	0	55	1,165	1,514
4	395	319	10	56	80	31	4	109	15	5	16	2	0	0	0	0	0	1,058	0	35	1,093	1,647
5	483	352	10	19	47	30	8	86	2	2	21	2	2	2	0	0	0	1,061	0	41	1,102	1,530
6	323	119	2	4	7	16	2	22	2	1	4	4	0	0	0	0	0	513	0	32	545	933
7	244	136	5	6	6	11	3	25	9	0	3	2	0	0	0	0	0	456	0	4	460	723
8	414	235	12	4	8	18	6	36	8	2	5	0	0	0	0	0	0	758	0	45	803	1,228
9	550	217	6	2	7	16	5	32	7	11	1	2	3	3	0	0	0	887	0	53	940	1,802
10	310	202	6	6	14	19	4	16	5	2	0	2	1	1	0	0	0	608	0	31	639	1,081
11	511	220	5	13	29	33	2	74	20	5	23	0	1	0	0	0	0	954	0	41	995	1,397
12	242	209	9	4	3	14	12	32	13	2	7	4	0	0	0	0	0	571	1	32	604	832
13	617	286	16	12	8	26	12	72	3	13	23	2	1	1	2	0	0	1,108	0	45	1,153	1,645
14	677	435	18	11	44	28	34	111	13	14	22	11	0	3	0	0	0	1,472	0	83	1,555	2,329
15	518	353	17	12	16	36	20	114	18	2	13	8	0	4	1	0	0	1,161	1	121	1,283	1,967
16	440	144	7	3	10	20	4	38	8	1	10	0	3	1	0	0	0	691	0	42	733	1,067
17	483	270	6	13	17	28	6	64	6	2	10	3	0	0	0	0	0	936	0	50	986	1,421
18	214	150	4	3	4	20	3	16	2	4	3	2	1	2	0	0	0	440	0	20	460	661
19	1,028	631	33	13	34	46	36	212	24	4	24	11	2	2	2	0	0	2,146	0	194	2,340	3,576
20	313	131	2	6	12	10	2	50	6	3	1	2	0	0	0	0	0	539	0	33	572	794
21	142	135	7	5	25	12	10	41	2	4	7	0	0	0	0	0	0	406	0	22	428	585
22	636	282	14	9	20	38	4	130	19	2	14	3	1	4	0	0	0	1,204	1	77	1,282	1,898
23	555	469	19	16	14	36	9	90	20	7	24	2	2	1	5	3	0	1,294	1	47	1,342	1,897
24	760	447	15	20	3	25	11	100	18	50	30	8	1	1	1	0	0	1,534	0	113	1,647	2,093
25	457	351	10	8	11	26	8	61	8	4	13	1	0	0	0	0	0	985	0	52	1,037	1,436
26	580	194	9	4	7	15	8	51	4	3	8	3	0	0	0	0	0	895	1	57	953	1,361
27	334	166	5	1	2	12	8	48	5	0	33	0	0	0	0	0	0	640	0	43	683	992
28	322	155	5	6	3	12	4	26	4	3	4	0	0	0	0	0	0	554	0	22	576	849
29	255	155	4	1	5	12	8	42	11	1	9	2	0	0	0	0	0	520	1	49	570	866
30	484	198	3	9	16	17	5	57	3	0	26	0	2	0	0	0	0	838	1	33	872	1,210
31	244	111	9	0	1	9	4	33	3	0	4	0	0	0	0	0	0	435	2	47	484	762
32	300	224	7	1	11	13	9	62	7	1	8	1	1	1	0	0	0	658	0	58	716	1,121
33	606	289	48	5	15	28	17	102	26	4	24	6	2	5	0	0	0	1,225	0	105	1,330	2,095
34	273	79	7	1	6	6	5	32	8	0	5	1	0	0	0	0	0	425	0	42	467	659

18

PROCESO 2017 PROCESO 2017 PROCESO 2017
 ELECTORAL ELECTORAL ELECTORAL
 ELECTORAL ELECTORAL ELECTORAL

ESTADÍSTICA

SECCION	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO													TOTAL VOTOS	VOTOS NO REGISTRADOS	LISTA NORMAL				
	PT	CD	PS	PO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO							
568	165	24	26	31	51	28	457	29	11	83	16	4	2	0	7	1.504	0	50	1.554	2.282
569	297	98	12	8	16	31	171	6	6	43	3	4	1	0	1	704	0	33	737	1.015
570	524	187	22	14	10	48	10	346	22	60	9	2	2	0	8	1.272	0	54	1.326	2.060
571	611	319	17	23	17	48	25	393	22	12	14	2	2	6	16	1.618	3	58	1.679	2.447
572	358	165	6	17	12	14	6	211	8	7	43	7	1	0	5	866	1	22	889	1.217
573	375	124	18	20	14	25	8	152	4	8	37	5	1	0	1	793	0	36	829	1.146
577	262	135	7	3	15	16	13	179	8	7	49	6	2	1	5	709	1	46	756	1.066
578	180	92	6	11	7	14	9	146	8	8	33	10	1	0	2	527	0	26	553	816
579	291	152	4	17	11	17	10	189	9	4	25	3	0	0	7	739	1	34	774	1.054
580	346	182	12	12	11	17	14	203	10	7	40	14	1	0	6	876	3	52	931	1.322
581	140	104	4	12	15	13	12	133	7	4	26	2	2	0	6	481	2	27	510	752
590	276	173	20	10	19	31	27	226	14	7	58	12	2	0	6	881	3	33	917	1.357
591	397	144	17	7	12	29	8	235	8	8	50	14	1	0	6	942	5	52	999	1.343
592	186	134	12	7	14	14	14	149	10	11	56	9	0	1	6	625	4	28	657	983
593	141	93	13	6	3	21	15	179	8	9	73	12	3	1	4	588	1	36	625	1.019
594	168	114	17	14	10	29	10	177	10	11	36	0	0	6	10	614	2	37	653	1.051
602	173	145	10	4	12	36	7	167	13	7	65	7	1	4	6	665	2	44	711	1.063
603	128	163	14	7	14	12	16	180	12	5	71	9	4	0	6	641	0	34	676	1.058
604	239	138	13	11	10	11	3	194	7	9	37	7	0	4	2	686	2	26	714	1.039
605	421	276	25	18	18	83	29	436	31	15	72	19	7	0	3	1.465	3	68	1.536	2.461
606	309	185	25	16	23	35	21	334	17	20	115	28	1	4	8	1.132	1	60	1.193	1.629
607	335	415	27	15	25	88	43	483	40	14	70	27	2	8	21	1.614	0	77	1.691	2.681
619	763	268	55	75	13	72	38	530	59	12	106	24	9	9	11	2.046	0	87	2.133	3.301
623	636	442	32	28	26	69	22	573	45	25	72	22	6	4	18	2.023	1	91	2.115	3.151
625	278	217	7	26	13	47	16	161	15	14	23	8	2	6	6	842	0	41	883	1.656
626	419	202	18	10	13	61	25	194	26	9	30	13	4	5	11	1.041	0	27	1.068	1.688
630	326	249	20	7	8	55	29	142	37	5	10	11	3	4	12	918	0	57	975	1.673
631	131	308	14	6	12	52	8	155	25	8	17	11	2	8	22	781	2	46	829	1.343
635	245	711	8	18	11	45	10	92	20	8	27	4	3	1	33	1.237	0	99	1.336	2.059
636	237	235	14	7	18	72	16	125	9	14	23	11	1	2	16	802	0	63	865	1.379
639	358	664	23	16	25	66	4	139	26	8	10	3	35	6	3	1.426	0	62	1.488	2.494
643	143	388	12	8	1	40	9	87	14	1	2	5	2	1	16	730	0	57	787	1.175

19

PROCESO 2017 PROCESO 2017 PROCESO 2017
 ELECTORAL ELECTORAL ELECTORAL
 2018 2018 2018



Distrito 9

SECCION																					VOTOS VALIDOS	VOTOS DE CAMBIANDOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	TOTAL VOTOS	LETA NOMINAL
567	434	122	14	15	50	44	9	420	17	25	30	12	2	3	3	1	6	80	1,284	3	57	1,344	2,041		
574	430	129	15	17	31	41	10	283	16	22	45	16	4	4	0	0	2	48	1,115	0	31	1,146	1,825		
575	237	65	14	11	39	19	11	164	19	5	20	2	1	0	0	0	34	642	1	14	657	1,173			
576	311	102	10	9	24	29	11	241	12	15	31	4	2	1	0	0	46	848	0	39	887	1,412			
582	227	53	5	7	20	12	8	176	8	15	28	9	1	1	0	0	35	608	2	18	628	933			
583	336	71	9	17	66	20	18	361	19	25	38	20	1	1	0	0	63	1,066	0	41	1,107	1,781			
584	1,039	279	26	38	160	78	48	930	47	47	112	38	6	18	0	7	154	3,067	3	94	3,164	4,775			
585	1,095	293	40	69	129	86	54	1,118	76	57	120	49	7	8	1	10	266	3,478	2	110	3,590	6,161			
586	1,449	342	52	65	88	119	68	1,172	66	58	122	45	10	12	2	10	272	3,952	1	126	4,079	6,905			
587	227	80	6	11	21	20	15	192	8	8	25	6	1	1	0	3	21	651	1	19	671	1,126			
588	202	84	3	4	21	16	15	125	15	7	25	7	0	1	0	2	26	553	0	27	581	823			
589	309	101	9	13	27	15	9	154	8	12	34	11	2	1	0	5	39	749	2	27	778	1,147			
595	1,040	313	41	52	109	105	59	803	49	57	123	32	8	6	3	17	154	2,971	7	90	3,068	4,668			
596	198	67	6	15	23	14	8	144	8	7	20	5	0	1	1	5	31	553	1	17	571	857			
597	216	64	12	9	7	9	8	127	13	13	10	2	2	1	0	2	29	524	0	17	542	789			
598	282	106	9	19	24	22	4	219	6	11	20	10	3	2	0	5	57	799	1	28	828	1,223			
599	1,104	351	44	66	66	105	59	1,048	49	81	116	69	13	5	2	12	185	3,375	2	107	3,484	5,670			
600	389	185	18	13	25	44	15	408	20	16	55	25	1	4	0	9	82	1,309	2	53	1,364	2,164			
601	210	106	2	28	16	12	9	325	8	9	33	3	0	0	0	8	51	610	2	18	630	901			
615	596	379	16	13	13	47	12	337	19	4	17	12	4	3	0	13	9	1,794	0	78	1,872	2,806			
624	859	463	49	65	65	141	56	871	89	32	119	49	8	17	1	18	121	3,023	5	115	3,138	5,385			
627	1,604	433	51	64	94	153	65	1,239	89	67	116	82	12	9	2	12	189	4,281	2	134	4,417	9,014			
628	88	96	2	5	12	18	3	89	9	2	1	7	0	0	0	5	3	340	0	15	355	708			
632	830	361	33	50	35	104	34	610	50	59	53	33	9	8	0	11	51	2,331	0	98	2,429	4,053			
633	242	266	10	32	19	49	15	216	22	56	22	11	5	3	0	5	36	1,009	1	45	1,055	1,745			
634	313	366	12	32	20	36	22	230	25	53	31	15	4	4	1	9	21	1,196	1	75	1,272	2,108			
637	434	274	11	17	21	62	23	208	24	18	20	6	3	1	2	19	25	1,168	0	49	1,217	1,923			
638	255	276	20	21	16	61	22	223	28	19	21	17	1	5	1	11	40	1,037	1	46	1,084	1,720			
640	715	198	27	35	37	56	24	310	40	7	11	7	1	4	0	15	107	1,574	0	78	1,652	2,726			
641	429	454	11	22	25	73	15	187	58	13	26	6	4	7	0	16	50	1,396	0	65	1,461	2,167			
642	455	406	14	18	34	68	24	390	38	13	17	25	3	2	2	20	39	1,568	1	78	1,647	2,632			
797	165	46	8	7	15	20	9	133	5	4	13	4	1	0	0	1	21	452	0	21	473	742			
798	264	67	8	17	10	27	11	187	14	8	25	5	1	0	0	2	34	680	1	22	703	1,061			
799	255	118	9	7	18	24	10	200	9	6	32	8	0	1	0	2	38	737	0	29	766	1,221			
800	121	25	2	2	22	11	10	101	5	8	5	3	0	0	0	0	25	340	0	5	345	530			
801	226	50	4	9	23	7	6	178	10	8	15	9	0	2	0	2	34	583	0	19	602	1,010			
802	278	108	15	16	30	24	13	246	10	9	40	11	2	1	0	7	37	847	0	39	886	1,402			
803	176	51	4	9	15	8	11	117	6	5	19	6	0	0	0	0	28	455	0	17	472	788			



SECCION	ESTADÍSTICA															VOTOS DE CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15							
804	321	68	12	16	24	26	17	277	14	3	37	9	4	2	0	0	1	52	983	21	505	1,346
805	168	60	11	4	15	17	7	157	9	11	29	6	2	0	0	0	2	28	526	9	561	846
806	193	24	7	9	7	12	4	132	13	5	13	7	0	2	0	0	3	18	449	0	469	694
807	239	37	8	22	10	14	14	191	8	11	16	8	3	0	0	0	2	30	613	0	633	988
808	339	56	7	14	15	20	5	246	7	17	23	10	1	1	0	0	0	51	812	10	823	1,237
809	269	71	10	13	27	20	6	228	11	5	30	6	2	0	0	0	1	58	760	1	781	1,229
810	319	60	3	11	28	11	10	231	7	13	15	7	3	0	0	0	0	44	762	0	782	1,218
811	187	28	3	5	14	13	7	162	7	3	12	5	0	2	0	0	1	22	471	0	487	689
812	110	36	1	5	49	4	1	114	3	5	15	2	0	3	0	0	2	19	369	0	376	565
813	182	49	5	4	47	13	4	158	9	13	20	5	0	2	0	0	2	37	550	1	576	785
814	238	51	7	10	13	20	7	183	13	7	18	10	1	4	0	0	0	46	628	0	645	1,025
815	143	46	7	13	26	11	8	151	8	7	24	11	2	2	0	0	0	28	487	0	498	761
816	240	45	12	8	25	21	7	172	8	15	19	2	1	2	0	0	0	31	608	0	640	880
817	184	35	4	9	18	20	6	157	12	10	16	0	2	0	0	0	2	25	500	0	519	802
818	228	41	7	12	21	7	13	179	9	15	24	4	0	0	0	0	4	24	588	2	615	973

PROCESO 2017 PROCESO 2017 PROCESO 2017
 ELECTORAL ELECTORAL ELECTORAL
 LOCAL MUNICIPAL LOCAL MUNICIPAL LOCAL MUNICIPAL
 2018 2018 2018

PROCESO ELECTORAL

ESTADÍSTICA

SECCION	PRO	UCR	PT	UNA	PS	Q	OTROS	PT	PS	PT	PROVINCIA	PROVINCIA	PROVINCIA	PROVINCIA	PROVINCIA	PROVINCIA	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS DE CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS INÚTILES	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL
618	350	151	16	50	25	44	21	259	25	6	43	17	2	5	0	4	1.018	0	48	1.066	1.686
620	642	272	31	12	28	78	14	209	36	7	33	24	3	7	0	15	1.411	4	92	1.507	2.852
621	447	170	2	10	8	46	10	55	15	5	6	11	0	2	0	8	795	0	58	853	1.442
622	805	171	16	21	35	43	16	210	27	11	16	16	7	6	0	9	1.409	0	51	1.460	2.425
629	240	426	23	15	19	66	14	88	25	2	8	8	0	2	2	15	963	0	50	1.003	1.873

PROCESO ELECTORAL 2018
PROCESO ELECTORAL 2017
PROCESO ELECTORAL 2018





Distrito 11

SECCION																	VOTOS VALIDOS	VOTOS DE CAMBIADOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	TOTAL VOTOS	USIA HORAS
MUNICIPIO DE COLON																					
76	323	413	22	63	16	9	71	11	140	19	0	1	1	0	0	29	1,117	0	58	1,175	1,591
77	391	335	21	55	24	8	101	15	195	14	0	1	4	0	0	44	1,208	3	59	1,270	1,731
78	248	287	23	43	16	4	85	10	141	13	1	0	0	0	0	16	887	0	52	939	1,321
79	657	697	59	94	33	15	190	31	293	24	5	0	2	0	0	64	2,164	2	115	2,281	3,493
80	70	104	5	5	9	5	17	2	13	3	0	0	0	0	0	10	243	0	29	272	468
81	292	334	26	5	27	13	53	12	28	17	0	0	0	0	0	20	827	1	94	922	1,417
82	273	288	7	18	3	53	10	70	5	0	0	4	0	0	0	45	804	0	74	878	1,116
83	709	623	52	41	60	10	136	22	83	39	5	1	4	1	0	57	1,943	1	137	1,981	3,123
84	300	185	23	11	20	6	98	17	32	15	5	2	0	0	0	26	741	0	79	820	1,405
85	108	142	24	58	17	8	207	24	30	9	4	1	0	0	0	30	663	3	53	719	1,073
86	280	232	72	4	19	10	64	6	38	8	0	0	2	0	0	22	757	0	64	821	1,407
87	416	308	31	28	41	9	123	23	94	18	1	5	0	0	0	28	1,126	0	70	1,196	1,891
88	585	345	27	41	43	11	168	39	94	29	3	0	2	0	0	42	1,429	22	97	1,548	2,455
89	715	357	62	24	61	19	101	21	140	21	7	3	3	0	0	92	1,628	1	148	1,777	3,067
90	347	310	25	16	27	12	125	13	157	17	4	1	0	0	0	34	1,088	1	52	1,141	1,563
91	416	242	33	11	24	6	80	19	81	6	2	2	0	0	0	68	992	0	76	1,068	1,579
92	965	323	78	21	215	25	337	37	121	53	12	7	1	3	0	93	2,291	3	115	2,409	3,900
93	898	378	71	30	80	23	304	24	195	34	10	4	1	0	0	82	2,134	5	106	2,245	3,165
94	640	322	37	16	85	15	154	26	66	26	1	1	4	0	0	69	1,462	4	117	1,583	2,853
95	695	234	42	13	41	7	96	16	47	16	1	2	1	0	0	77	1,288	2	69	1,359	2,201
96	887	251	71	24	65	15	234	40	110	20	3	6	1	0	0	54	1,782	1	83	1,865	2,920
MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN																					
644	312	33	10	3	9	4	65	5	0	16	1	0	0	0	0	15	473	1	22	496	642
645	516	140	27	14	37	21	268	19	14	26	3	2	1	0	0	73	1,161	0	50	1,211	1,677
646	643	228	36	18	41	27	281	31	23	18	14	5	0	1	0	84	1,450	1	53	1,504	1,967
647	704	287	35	23	75	19	264	22	14	24	6	1	0	0	0	70	1,544	0	72	1,616	2,293
648	528	307	48	42	53	48	474	56	18	31	27	8	1	1	0	68	1,710	2	67	1,779	2,589
649	285	199	17	29	25	24	224	25	8	8	6	2	1	1	0	47	902	1	27	929	1,219
650	312	204	16	15	25	46	271	42	3	7	9	2	1	4	0	50	1,007	2	34	1,043	1,394
651	340	140	14	14	13	22	174	16	5	7	4	1	3	0	0	54	807	0	32	839	1,144
652	140	31	6	6	12	7	42	3	1	5	1	2	0	0	0	14	270	0	24	294	422
653	464	142	12	11	46	15	202	19	8	9	3	4	2	0	0	42	975	0	49	1,024	1,474
654	437	113	23	17	55	16	163	14	17	12	2	3	2	0	0	53	927	2	44	973	1,354
655	185	73	10	3	16	9	105	8	3	9	6	1	0	0	0	36	464	0	20	484	682
656	730	235	29	31	47	39	459	22	10	19	11	9	0	1	0	111	1,753	1	98	1,852	2,192
657	384	112	25	9	40	15	203	24	10	20	8	2	0	1	0	55	908	0	51	959	1,387
658	533	171	34	21	73	23	261	28	21	15	9	0	1	2	0	82	1,274	2	69	1,345	1,977

24



ESTADÍSTICA

SECCION	907	285	43	72	38	94	106	1.652	94	51	134	57	14	9	10	2	6	15	275	3.851	3	111	3.965	7.138
	244	68	12	29	19	111	12	230	38	9	5	14	0	0	1	0	0	5	41	838	0	26	864	1.663

PROCESO 2017 PROCESO 2017 PROCESO 2017
 ELECTORAL ELECTORAL ELECTORAL
 2018 2018 2018
 LOCAL OVERSEAS LOCAL OVERSEAS LOCAL OVERSEAS

ESTADÍSTICA

Distrito 14

SECCION	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	VOTOS VALIDOS	VOTOS DE CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL
MUNICIPIO DE CABRETA DE MONTES																																		1	4	0	18	14	1,877	2	100	1,979	3,042																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTE																																		0	0	0	6	1	407	0	41	448	939																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				

29

PROCESO 2017 PROCESO 2017 PROCESO 2017
 ELECTORAL ELECTORAL ELECTORAL
 LOCAL 31 DE MAYO DE 2018 LOCAL 31 DE MAYO DE 2018 LOCAL 31 DE MAYO DE 2018

ESTADÍSTICA

SECCION	PS	PR	PP	PL	PM	PN	PO	PS	PR	PP	PL	PM	PN	PO	VOTOS VALIDOS	VOTOS DE CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS VOTOS	TOTAL VOTOS	USIA NOMINIA		
128	966	435	64	31	189	208	25	450	34	17	81	25	6	5	2	20	33	2,591	114	2,705	3,980
129	331	100	24	8	13	125	7	140	20	11	7	3	1	1	1	6	35	813	62	875	1,226
130	395	152	45	19	20	291	6	188	24	10	38	6	2	1	1	4	11	1,213	98	1,311	1,925
131	461	157	28	9	12	200	7	127	27	11	26	2	4	4	1	11	12	1,059	53	1,113	1,779
132	279	190	8	13	15	102	8	191	16	5	20	6	1	5	0	5	5	869	43	912	1,375
133	507	145	83	16	46	108	23	295	25	25	50	19	3	4	2	6	15	1,372	70	1,443	2,368
134	368	159	34	13	30	69	14	190	18	17	26	12	1	2	1	9	10	973	63	1,037	1,451
135	363	161	50	14	22	99	20	207	21	21	14	15	0	4	1	2	7	961	78	1,040	1,485
136	329	110	98	11	16	28	34	290	7	16	27	3	2	6	1	4	22	1,004	72	1,076	1,611
137	417	215	38	6	10	81	10	152	11	8	33	3	1	1	1	9	11	1,007	58	1,065	1,412
138	248	39	4	2	6	25	5	66	6	2	6	3	0	1	0	4	7	424	29	454	583
MUNICIPIO DE GOURMAN																					
674	159	64	3	21	56	9	3	111	43	15	10	1	1	0	0	7	0	503	32	536	1,469
675	311	125	23	22	135	34	15	266	132	33	20	8	2	3	0	5	4	1,138	48	1,186	1,544
676	74	41	2	4	25	7	2	10	25	6	0	1	0	0	0	0	2	199	6	205	274
677	307	126	23	47	74	39	21	115	117	74	13	2	2	1	0	5	8	973	121	1,094	1,619
678	183	65	5	36	36	28	6	48	98	20	5	1	1	0	0	3	2	537	55	592	820
679	482	203	33	67	129	70	99	200	127	84	17	1	3	3	0	5	12	1,525	169	1,703	2,386
680	220	85	7	13	46	19	7	130	143	32	12	3	1	0	0	2	9	729	35	764	1,041
681	236	53	10	13	80	16	16	177	53	16	11	2	3	2	0	10	700	50	750	991	
682	377	258	30	69	103	57	35	233	115	149	28	6	2	0	1	5	8	1,476	105	1,581	2,231
683	274	119	24	35	68	32	23	343	68	130	17	10	4	2	2	4	5	1,160	54	1,214	1,668
684	557	214	33	111	118	68	31	353	132	103	29	10	5	3	0	5	21	1,793	122	1,915	2,852
685	21	11	0	10	3	2	5	3	0	4	0	0	0	0	0	0	0	59	5	64	62
686	183	106	7	23	58	24	12	39	37	20	24	1	1	0	0	4	1	544	43	587	873
687	580	246	18	79	56	49	82	178	128	62	17	0	0	0	0	9	6	1,510	46	1,556	2,023

30

PROCESO 2017 PROCESO 2017 PROCESO 2017
 ELECTORAL ELECTORAL ELECTORAL
 PERIÓDICO OFICIAL PERIÓDICO OFICIAL PERIÓDICO OFICIAL
 FEBRERO 2018 FEBRERO 2018 FEBRERO 2018

ESTADÍSTICA

Distrito 15

SECCION																					VOTOS DE CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS VALIDOS	VOTOS NULOS	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL				
MUNICIPIO DE AROYO SECO																													
35	160	484	154	4	18	18	8	223	24	12	14	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,145	94	1,239	1,722	
36	64	180	129	2	2	0	2	62	6	2	15	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	468	39	507	751
37	18	64	11	2	2	5	1	44	7	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	158	12	170	271
38	28	53	27	0	1	0	1	21	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	134	7	141	196
39	176	401	182	11	19	13	10	384	33	12	38	4	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,300	103	1,403	2,092
40	22	51	32	1	3	2	3	53	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	174	0	184	264
41	33	143	78	6	2	6	9	299	19	4	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	608	63	671	975
42	60	180	111	7	3	7	11	209	22	37	4	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	857	0	884	991
43	51	338	154	3	10	6	1	51	11	2	3	3	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	639	33	672	916
44	16	88	68	2	11	2	2	40	4	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	236	15	251	329
45	159	645	419	11	42	20	23	268	26	14	23	10	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,682	86	1,769	2,448
MUNICIPIO DE JAPAN DE SIERRA																													
153	528	1,125	13	6	94	9	12	332	66	22	27	9	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,248	92	2,341	3,452
154	412	750	11	5	52	3	14	239	44	19	21	13	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,592	86	1,681	2,259
155	407	814	19	10	75	13	16	229	87	28	18	16	9	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,742	83	1,825	2,728
156	408	603	13	3	37	4	16	154	40	14	14	8	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,370	51	1,421	2,049
157	232	300	10	4	4	5	1	35	82	5	3	7	5	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	626	61	687	1,188
158	118	236	10	1	9	10	5	136	82	0	6	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	621	54	675	1,143
159	54	119	4	1	0	3	1	35	12	1	1	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	236	18	254	430
160	136	214	2	3	7	2	1	38	35	2	3	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	448	18	466	653
161	248	547	9	8	8	9	6	85	20	14	6	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	977	56	1,034	1,536
162	83	189	3	1	2	4	1	26	12	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	326	14	340	501
163	126	179	3	1	15	4	2	34	17	7	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	394	37	431	770
164	169	357	7	2	12	5	3	50	63	8	6	6	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	492	62	554	984
165	123	137	14	6	2	3	0	49	18	5	5	9	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	372	28	400	603
166	132	152	6	2	8	3	2	70	17	3	11	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	412	24	436	639
167	228	366	7	5	5	8	5	77	102	40	9	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	853	61	914	1,544
MUNICIPIO DE SANJA DE MALVARROS																													
168	525	497	18	10	59	12	43	163	32	18	16	5	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,405	97	1,502	2,274
169	245	220	2	6	5	4	0	17	4	38	2	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	350	44	394	996
170	259	258	8	4	12	1	4	37	10	7	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	607	45	652	1,008
171	418	360	6	13	9	3	11	53	9	32	9	5	6	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	956	80	1,036	1,574
172	286	243	8	5	17	4	12	41	12	17	2	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	552	52	604	994
173	211	235	3	3	25	3	2	34	11	1	0	2	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	922	80	1,002	1,602
174	269	377	9	7	48	9	35	116	16	13	10	2	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	676	40	716	1,096
175	323	248	7	2	21	6	11	34	8	5	5	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	676	40	716	1,096
176	524	540	2	7	53	11	13	46	9	6	5	6	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,229	72	1,301	1,723

31

PROCESO 2017 PROCESO 2017
 ELECTORAL ELECTORAL
 LOCAL OMBREANO 2018 LOCAL OMBREANO 2018

SECCION																																					VOTOS MAYORES	VOTOS DE CAMBIADOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL
177	167	216	4	3	8	6	1	26	5	6	0	4	1	2	0	449	0	39	488	712																					
178	93	93	3	2	13	2	29	19	3	11	3	1	1	0	273	0	19	292	482																						
179	143	179	2	3	4	0	0	3	1	1	1	1	1	0	341	0	14	305	484																						
180	367	466	8	7	13	6	14	89	9	2	5	2	0	0	1,002	0	67	1,069	1,614																						
181	144	149	0	3	6	3	3	16	2	4	1	0	0	0	332	0	12	344	509																						
MUNICIPIO DE PENAVERLER																																									
234	176	236	9	18	528	10	5	119	24	49	28	3	1	0	1,206	0	95	1,301	1,616																						
235	23	157	3	1	51	13	4	19	1	3	8	1	0	0	284	0	22	306	380																						
236	13	89	5	5	30	5	1	19	8	11	3	0	13	0	190	0	13	203	299																						
237	268	577	8	18	410	15	8	40	13	14	9	2	1	0	1,383	1	117	1,501	2,113																						
238	48	80	3	7	79	6	5	52	7	8	0	0	2	0	297	0	21	318	524																						
239	48	87	3	7	64	3	4	18	5	10	3	1	0	0	254	0	32	286	453																						
240	199	363	8	5	184	9	5	46	8	15	24	5	0	0	871	0	66	937	1,206																						
241	76	254	5	13	243	20	5	28	16	23	6	0	0	0	689	0	64	753	1,113																						
242	95	188	6	16	72	13	14	119	14	22	14	1	0	0	574	0	46	620	961																						
243	47	114	1	4	146	11	10	81	2	17	10	2	0	0	445	0	45	490	621																						
244	52	153	5	4	107	9	11	68	19	6	12	0	0	0	446	0	67	513	661																						
245	341	645	45	50	299	31	50	220	42	77	38	8	2	0	1,850	1	117	1,968	2,504																						
246	4	34	1	3	20	0	0	6	5	4	2	0	0	0	79	0	7	86	104																						
247	201	416	18	18	341	14	8	99	18	62	18	4	0	0	1,217	0	79	1,296	1,644																						
MUNICIPIO DE BINAL DI AMOLIES																																									
248	305	273	62	101	388	13	14	109	31	10	14	5	4	6	1,335	1	80	1,416	1,886																						
249	149	154	16	63	208	5	8	32	9	2	7	1	1	3	659	1	42	702	918																						
250	316	331	7	29	23	6	9	49	14	10	5	0	3	0	802	0	88	890	1,491																						
251	432	420	6	24	34	4	4	18	3	8	1	3	5	0	962	0	55	1,017	1,503																						
252	121	168	1	35	11	2	0	44	2	3	1	0	0	0	389	0	21	410	716																						
253	511	360	11	110	141	17	11	158	24	61	20	8	3	2	1,438	0	101	1,539	2,331																						
254	248	220	6	49	51	7	6	52	9	49	6	5	3	4	715	0	58	773	1,262																						
255	38	72	2	6	5	2	3	15	3	1	1	0	1	0	150	0	16	166	336																						
256	175	143	9	30	48	5	10	51	16	1	5	2	0	0	496	1	43	540	825																						
257	103	68	5	19	50	1	2	19	4	0	2	0	0	0	280	0	25	305	418																						
258	167	220	17	80	118	11	7	68	11	6	3	3	1	1	715	0	56	771	1,160																						
259	139	213	15	27	32	8	3	53	9	17	3	3	2	1	525	0	58	583	1,012																						
260	257	222	17	40	23	5	2	42	10	28	6	2	4	2	661	0	72	733	1,331																						
261	166	232	11	45	19	2	9	70	9	4	5	4	1	5	432	0	64	496	1,395																						
262	208	251	9	83	173	9	3	78	7	6	0	3	2	2	836	0	58	894	1,422																						
263	89	83	16	22	30	2	2	14	5	0	4	1	0	0	268	0	20	288	477																						
264	173	71	7	12	14	6	1	56	10	5	0	2	2	0	359	0	20	379	647																						
265	44	50	5	10	21	0	3	10	1	20	2	0	0	0	167	0	9	176	302																						
MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN																																									
556	216	201	18	5	22	5	13	84	8	8	39	7	3	1	630	0	61	691	981																						

32

ESTADISTICA

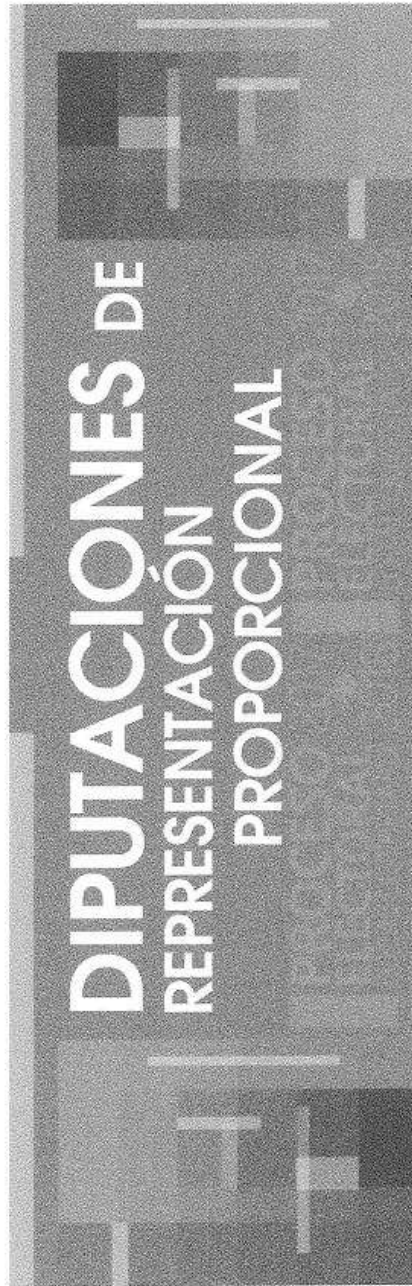
PROCESO 2017 ELECTORAL
 ELECTORAL 2018
 ELECTORAL 2013

ESTADÍSTICA

PROCESO ELECTORAL

SECCION																					VOTOS VALIDOS	VOTOS DE CAMBIADOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL
557	578	508	34	18	32	25	30	228	29	26	43	10	6	0	0	0	0	0	0	0	1,567	2	142	1,711	2,503
558	338	153	7	6	3	7	8	48	13	10	12	4	9	1	0	0	0	0	0	0	617	0	116	733	1,288
559	65	119	1	1	2	4	2	18	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	214	0	30	244	392
560	151	379	20	3	17	9	8	91	12	3	15	4	4	1	1	0	0	0	0	0	514	1	61	576	946
561	47	58	3	2	4	2	0	32	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	153	0	24	177	259
562	86	59	3	3	6	0	3	16	3	1	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	195	0	9	204	256

PROCESO 2017 PROCESO 2017 PROCESO 2017
 ELECTORAL ELECTORAL ELECTORAL
 2018 2018 2018



✓

ESTADÍSTICA

SECCION	DISTRITO																				VOTOS VALIDOS	VOTOS DE CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS PERDIDOS	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL
466	5	15	8	0	3	1	6	2	33	3	1	3	0	0	0	0	0	0	0	75	1	5	81	0	
491	5	11	1	0	0	0	3	1	13	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	0	1	31	0	
554	5	16	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	0	0	24	0	
449	6	16	1	0	1	1	1	1	16	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38	1	1	40	0	
451	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
100	7	26	5	0	3	2	6	1	30	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	79	1	8	88	0	
113	7	31	3	0	1	2	3	1	38	2	1	5	0	0	0	0	0	0	0	52	0	4	56	0	
139	7	83	36	7	8	6	5	5	31	0	5	5	0	0	0	0	0	0	0	193	0	19	212	0	
3	8	63	42	6	5	4	2	4	53	4	1	14	0	0	0	0	0	0	0	188	0	11	199	0	
591	8	61	23	1	2	3	8	3	64	3	2	18	0	0	0	0	0	0	0	185	1	10	199	0	
606	8	51	21	10	2	4	5	3	80	4	2	18	0	0	0	0	0	0	0	200	0	9	209	0	
567	9	36	4	0	2	0	0	0	21	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	64	6	1	71	0	
211	10	20	21	0	1	1	4	3	39	2	3	8	0	0	0	0	0	0	0	102	0	6	108	0	
212	10	15	17	2	2	6	4	1	32	2	2	10	0	0	0	0	0	0	0	93	0	0	93	0	
564	10	46	31	2	5	7	5	5	45	3	0	9	0	0	0	0	0	0	0	158	0	7	165	0	
93	11	33	19	4	0	1	3	0	25	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0	91	2	5	98	0	
856	11	98	31	9	0	5	5	3	82	6	1	4	0	0	0	0	0	0	0	244	0	11	255	0	
206	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
522	13	66	15	2	4	0	2	8	61	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	165	2	6	173	0	
538	13	39	11	0	2	0	3	2	46	5	2	5	0	0	0	0	0	0	0	115	2	3	120	0	
548	13	6	5	0	0	0	0	0	8	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	21	0	2	23	0	
48	14	60	21	3	0	4	4	0	61	2	12	0	0	0	0	0	0	0	0	167	2	8	177	0	
139	14	41	11	3	2	0	9	0	36	1	4	9	0	0	0	0	0	0	0	116	0	13	129	0	
130	14	20	9	1	0	3	4	0	10	1	4	4	0	0	0	0	0	0	0	56	0	5	61	0	
154	15	77	70	4	4	6	1	6	78	8	4	17	0	0	0	0	0	0	0	275	0	24	299	0	

35

PROCESO 2017 ELECTORAL 2018

ESTADÍSTICA ESTADÍSTICA ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA ESTADÍSTICA ESTADÍSTICA



AYUNTAMIENTOS

ESTADÍSTICA ESTADÍSTICA ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA ESTADÍSTICA ESTADÍSTICA

A handwritten mark, possibly a signature or initials, located in the upper right corner of the page. It consists of a single, fluid, dark line.



Aitoyo Seco

SECCION																VOLOS DE CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOLOS VALIDOS	VOLOS INULOS	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL
35	23	521	310	3	10	5	185	16	0	14	2	2	0	0	0	0	0	62	1,237	1,722
36	13	192	163	4	1	2	41	3	0	15	0	0	0	0	0	0	33	33	507	751
37	6	71	21	1	0	2	48	3	0	2	1	1	0	0	0	0	11	11	170	271
38	4	60	43	0	0	0	22	2	0	3	0	0	0	0	0	0	5	5	141	196
39	23	410	354	8	6	7	375	30	5	52	5	12	3	0	0	0	78	78	1,400	2,092
40	4	60	35	3	1	2	53	4	0	9	2	0	0	0	0	0	9	9	184	264
41	9	128	112	3	8	4	280	27	0	15	2	6	3	0	0	0	53	53	671	975
42	6	176	195	1	5	4	209	18	8	7	2	3	1	0	0	0	34	34	686	991
43	5	315	219	4	5	1	23	10	0	1	0	0	0	0	0	0	35	35	671	916
44	0	97	84	0	1	0	42	8	0	1	2	0	0	0	0	0	13	13	252	329
45	10	580	784	27	6	5	160	25	2	24	0	4	2	0	0	0	64	61	1,767	2,448



38

ESTADÍSTICA

Colón

SECCION	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405
	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405

PROCESO 2017 PROCESO 2017 PROCESO 2017
 ELECTORAL ELECTORAL ELECTORAL
 2018 2018 2018



Corregidora

SECCION	DISTRITO														VOTOS VALIDOS	VOTOS ANULADOS	VOTOS BLANCOS	VOTOS NULOS	VOTOS REGISTRADOS	LISTA ROMANA									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14															
97	1335	272	30	34	33	144	28	531	134	15	20	10	9	4	10	36	3	4	1	66	164	80	32	3,716	14	58	1,786	5,602	
98	1,371	272	17	16	31	95	18	369	84	10	23	10	1	0	15	16	6	3	0	82	128	95	32	2,473	11	64	2,548	3,883	
99	4,032	654	46	78	122	1,701	1,450	203	36	49	20	6	2	26	67	25	9	0	209	265	145	154	7,849	5	129	7,983	11,903		
100	1,039	229	9	10	31	83	38	361	105	6	21	6	0	0	11	17	6	3	0	51	142	65	21	2,210	2	30	2,251	3,143	
102	392	238	6	7	22	60	9	148	67	5	7	1	0	0	9	6	0	1	0	45	55	60	12	1,134	6	33	1,173	1,608	
103	1,447	321	16	18	31	106	32	344	151	10	33	16	5	1	27	26	3	3	5	53	173	97	28	2,870	10	64	2,944	4,735	
105	1,138	565	49	42	83	259	74	852	283	17	48	25	8	6	56	23	10	5	0	49	388	110	66	4,346	0	133	4,479	6,537	
110	738	203	16	7	94	74	13	343	79	8	22	9	3	0	12	18	3	1	0	58	45	34	43	1,826	1	45	1,872	2,677	
111	512	214	13	12	44	69	42	304	87	13	16	11	2	1	8	7	1	1	0	30	37	29	20	1,567	0	49	1,616	2,182	
114	1,216	312	34	15	39	178	26	703	339	11	26	20	4	3	19	16	3	0	88	158	60	74	3,175	1	87	3,263	5,461		
116	551	245	20	10	43	282	25	339	112	17	18	8	12	3	45	6	3	1	0	27	139	56	70	2,042	23	485	2,550	3,486	
118	1,310	226	8	10	25	90	11	402	43	8	11	4	2	0	11	20	2	1	0	61	35	36	17	2,324	0	25	2,349	3,011	
164	235	95	7	8	63	30	2	161	30	5	1	2	1	0	2	0	1	0	0	13	14	23	8	705	0	18	713	1,167	
100	673	178	6	9	17	38	8	239	64	3	4	3	0	0	12	2	2	2	1	15	84	59	18	1,482	3	27	1,482	2,047	
104	343	127	7	9	11	62	6	202	67	5	7	6	0	0	1	17	7	3	2	0	14	95	48	23	1,062	0	36	1,098	1,799
106	844	110	23	6	16	40	10	257	66	1	6	5	3	2	9	5	3	0	0	25	108	27	13	1,090	0	43	1,133	2,071	
107	286	150	14	8	16	43	11	213	62	1	14	5	1	0	8	8	0	0	0	34	113	38	19	1,047	0	68	1,107	1,891	
108	376	166	7	5	23	41	12	259	71	5	6	5	5	0	14	8	2	2	0	33	139	77	21	1,117	1	46	1,164	2,258	
109	347	168	11	11	17	38	7	219	60	5	11	4	1	1	8	7	1	1	0	19	162	69	18	1,118	1	56	1,175	2,030	
113	3,711	761	35	40	64	333	45	1,012	107	17	30	8	2	0	33	41	5	5	0	155	93	139	42	6,762	0	104	6,866	9,005	
115	2,654	771	55	23	39	284	40	811	371	19	28	18	9	3	52	17	10	7	0	142	92	74	39	5,195	10	111	5,276	8,026	
117	1,519	148	12	29	10	58	16	296	75	13	6	5	0	1	9	10	1	1	0	72	45	20	15	2,466	0	55	2,521	3,410	
118	614	208	11	31	11	51	18	131	45	11	21	10	6	3	28	8	3	3	1	11	43	17	8	1,124	0	86	1,310	2,499	
119	319	211	11	20	8	46	8	75	33	7	8	7	2	0	23	4	4	0	0	7	37	13	6	866	0	36	902	1,410	
120	691	356	35	15	13	99	20	360	78	3	9	6	2	3	37	3	2	2	0	10	101	36	4	1,792	0	105	1,897	2,728	
121	922	315	18	20	40	86	23	236	115	15	12	4	5	2	50	6	9	1	1	29	156	38	7	1,720	0	107	1,827	3,118	
889	181	40	5	4	1	26	6	96	10	1	2	3	2	0	5	5	1	0	0	16	2	2	1	173	0	14	207	518	
600	150	59	6	5	1	24	4	120	16	8	0	0	1	0	3	3	0	1	0	11	10	7	5	434	0	20	444	835	
604	233	59	15	12	10	21	9	98	27	11	5	6	2	1	2	2	3	3	0	25	16	8	12	593	1	20	614	1,008	
605	387	160	24	13	20	74	13	305	76	3	7	8	2	1	4	4	2	1	0	22	32	33	27	1,215	1	54	1,262	1,535	
706	345	81	5	4	11	21	6	130	16	6	3	2	1	0	0	8	2	0	0	20	10	25	11	713	0	12	727	961	
708	219	95	4	2	8	25	3	139	10	1	3	2	0	0	5	3	0	0	0	10	10	6	3	502	0	11	513	712	
709	319	22	7	9	7	30	9	164	8	1	4	1	3	0	1	9	3	0	0	23	12	10	3	735	1	17	746	1,032	
748	225	45	1	4	2	6	7	90	6	2	5	0	0	0	1	5	0	2	0	11	4	8	5	429	2	9	440	596	
749	120	80	4	6	11	37	5	103	16	12	3	2	0	0	4	1	1	0	0	7	7	6	5	431	0	10	442	674	
770	404	88	8	10	4	25	8	109	13	10	3	2	0	0	1	4	0	2	0	19	13	18	9	812	0	16	830	1,319	



ESTADÍSTICA

SECCION	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL
771	250	39	3	3	7	13	0	82	7	1	1	0	3	3	2	0	0	0	13	7	8	6	459	1	11	462	659																																																																											
772	409	74	7	7	12	25	8	185	22	4	6	5	8	0	5	6	2	1	0	20	5	16	9	839	0	13	819	1174																																																																										
773	115	27	2	6	18	10	3	65	19	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	290	0	11	301	496																																																																											
774	277	10	51	6	9	15	4	76	6	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	531	0	5	518	832																																																																											
775	395	42	4	2	6	19	6	134	3	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	688	2	15	707	864																																																																											
776	321	71	3	14	7	19	8	115	12	1	4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	12	667	0	7	674	849																																																																											
777	340	62	4	8	7	18	8	154	7	4	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	664	0	10	674	818																																																																											
778	429	55	5	5	10	21	7	151	10	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	770	0	24	794	1105																																																																											
779	270	61	3	7	5	17	8	142	11	4	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	697	0	14	611	827																																																																											
780	171	86	0	0	7	6	5	76	8	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	338	0	6	344	624																																																																											
781	149	20	5	2	4	5	0	57	4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	266	0	4	270	374																																																																											
782	347	31	2	5	6	12	12	141	6	3	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	684	1	14	699	922																																																																											
783	280	39	5	6	3	16	3	106	12	0	7	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4	319	1	9	323	697																																																																											
784	436	85	8	7	13	51	11	234	16	4	15	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	34	960	0	19	1,029	1,459																																																																											
785	513	122	4	5	20	34	9	232	23	1	1	2	2	1	3	7	1	0	0	0	0	19	20	31	23	1,064	0	30	1,094	1,856																																																																								
786	416	65	5	7	10	24	4	109	9	0	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	20	12	10	9	711	0	10	731	1,000																																																																								
787	181	20	1	1	2	4	3	38	6	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	5	2	4	282	0	7	288	380																																																																								
788	322	99	14	8	13	52	11	211	29	4	11	2	6	0	6	1	1	1	1	1	1	16	18	18	15	858	1	25	884	1,648																																																																								
789	441	73	2	7	19	34	4	188	15	13	5	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	33	16	10	9	466	1	17	474	1,211																																																																								
790	319	43	4	5	6	13	6	120	12	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	8	10	14	577	7	4	588	799																																																																								
791	388	76	6	6	12	38	4	191	19	4	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	25	15	22	16	836	0	15	851	1,205																																																																							
792	408	75	2	8	11	25	8	146	13	5	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19	25	15	10	778	3	18	799	1,048																																																																								
793	388	83	3	5	19	29	15	178	13	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	21	13	7	11	793	1	10	806	1,125																																																																								
794	233	47	6	2	3	10	5	97	7	3	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19	11	9	7	456	0	6	462	632																																																																								
795	346	63	7	4	16	20	11	174	12	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	12	12	5	741	1	18	782	1,040																																																																								
796	186	10	2	1	3	4	1	43	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	8	9	8	349	2	4	355	465																																																																								

42

PROCESO 2017 PROCESO 2017 PROCESO 2017
 ELECTORAL ELECTORAL ELECTORAL
 LOCAL 2018 LOCAL 2018 LOCAL 2018

ESTADÍSTICA

Ezequiel Montes

SECCION	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	TOTAL VOTOS	VOTOS DE CAMBIADOS NO REGISTRADOS	VOTOS VALIDOS	VOTOS NULOS	LISTA NOMINAL	
	301	102	37	3	9	168	16	416	31	32	14	17	12	4	1	8	4	0	1,154	0	50	1,204	1,375
	296	68	13	6	15	146	11	363	28	28	37	21	12	4	1	8	4	0	1,020	1	29	1,050	1,602
	364	146	74	7	23	144	19	436	23	37	21	14	4	8	0	18	9	2	1,335	1	28	1,364	2,048
	275	55	14	3	22	103	17	280	11	29	15	4	1	4	1	4	4	1	839	1	18	858	1,271
	134	33	12	5	11	75	9	245	12	28	35	7	3	3	1	10	10	0	591	0	18	609	988
	537	209	52	12	48	251	36	773	35	41	20	5	5	5	1	15	10	0	2,050	1	68	2,119	3,172
	805	230	37	12	60	397	26	820	64	89	43	10	6	2	2	26	12	2	2,641	0	72	2,713	3,980
	221	48	15	4	2	258	6	234	17	6	9	3	3	1	1	4	6	1	836	0	24	860	1,226
	281	65	28	13	16	445	14	321	28	19	6	3	3	2	1	8	3	1	1,255	0	43	1,298	1,925
	379	64	9	11	10	283	11	256	37	20	7	5	5	3	0	6	8	2	1,111	0	45	1,156	1,779
	263	100	5	4	4	137	13	278	22	25	7	3	3	5	0	5	3	2	877	0	35	912	1,375
	484	101	58	7	9	131	17	432	26	38	22	8	7	0	0	17	14	3	1,384	1	63	1,448	2,368
	376	89	26	2	8	84	14	316	20	17	14	5	4	1	11	10	1	999	0	38	1,037	1,451	
	370	118	49	8	15	65	7	280	21	9	14	1	4	4	0	20	8	2	991	1	49	1,041	1,495
	332	72	79	10	5	62	10	365	8	30	9	2	7	1	15	24	1	1,032	0	49	1,081	1,611	
	466	78	20	6	7	91	12	264	20	23	7	2	2	1	10	12	2	1,023	0	41	1,064	1,412	
	253	30	0	3	2	35	4	84	5	1	3	0	0	1	0	5	5	3	434	0	20	454	583

PROCESO 2017 PROCESO 2017 PROCESO 2017
 ELECTORAL ELECTORAL ELECTORAL
 LOCAL LOCAL LOCAL
 ALBUQUERQUE ALBUQUERQUE ALBUQUERQUE
 2018 2018 2018
 FEBRERO FEBRERO FEBRERO

44



Huimilpan

SECCION																		VOTOS VALIDOS	VOTOS DE CANDIDATOS NO SUFICIENTES	VOTOS NULOS	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL
139	484	450	21	75	35	62	58	79	26	38	11	14						1,353	0	70	1,423	2,427
140	299	242	8	55	11	37	17	33	9	15	0	3						729	1	32	762	1,507
141	744	300	44	57	11	36	87	156	27	14	7	14						1,497	0	48	1,545	2,999
142	270	260	45	18	14	29	23	18	4	19	5	7						712	0	43	755	1,188
143	298	237	50	39	9	42	9	46	17	149	21	9						926	0	59	985	1,970
144	993	410	85	67	33	37	30	179	42	80	61	8						2,025	1	71	2,097	3,356
145	431	177	90	32	21	74	165	74	23	16	12	7						1,124	0	114	1,238	2,231
146	242	109	36	33	21	25	8	23	13	26	12	7						595	0	42	597	1,086
147	883	340	24	74	17	63	20	53	39	34	27	32						1,606	0	90	1,696	2,966
148	226	244	47	32	9	27	14	29	10	64	8	1						711	0	37	748	1,465
149	302	178	23	48	62	34	9	55	11	22	4	3						751	1	31	782	1,481
150	455	200	49	26	20	23	1	34	12	28	3	3						854	1	44	899	2,042
151	250	187	10	26	11	17	26	17	14	5	1	2						566	0	40	606	1,324
152	455	311	22	98	24	41	21	139	53	7	8	4						1,183	0	75	1,258	2,527



Landa de Matamoros

SECCION	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	VOTOS VALIDOS	VOTOS DE SUFRAGIOS NO DETERMINADOS	VOTOS NULOS	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL				
168	793	503	10	5	40	2	1	48	5	20	2	0	0	0	0	0	0	0	0	14	6	2	0	8	1,459	0	72	1,531	2,274
169	256	217	3	4	3	1	0	21	2	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	2	1	0	6	586	0	31	597	996
170	279	266	5	2	5	0	3	37	6	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	619	652	33	652	1,008	
171	424	392	2	7	16	5	1	35	2	40	1	1	2	0	5	0	5	0	0	5	0	0	0	8	946	1	70	1,017	1,574
172	330	143	6	4	19	3	1	22	4	14	2	1	1	0	4	1	0	0	0	4	4	1	0	0	559	0	44	603	994
173	241	246	1	0	23	2	0	19	2	0	1	0	0	0	5	4	4	0	0	5	4	2	0	4	551	0	34	585	808
174	370	394	10	4	51	3	3	60	3	17	2	2	0	0	1	7	0	0	0	10	7	0	0	10	937	0	57	994	1,602
175	337	267	4	3	37	3	2	12	6	7	0	0	0	0	2	3	0	0	0	2	3	0	0	2	685	0	31	716	1,096
176	541	569	3	1	72	5	2	13	5	10	1	0	0	0	6	5	0	0	0	6	5	0	0	9	1,243	0	58	1,301	1,723
177	167	221	5	5	7	1	1	23	3	8	0	0	1	0	3	5	2	0	0	3	5	2	0	2	454	0	34	488	712
178	123	97	4	2	19	4	0	14	2	4	1	0	0	0	1	2	0	0	1	1	2	0	0	1	274	0	21	295	482
179	143	183	1	2	5	0	0	1	0	1	0	0	0	0	6	0	1	0	0	6	0	1	0	1	338	0	17	355	484
180	428	462	6	4	13	6	1	45	5	16	1	2	0	1	5	7	4	0	0	5	7	4	0	5	1,011	1	57	1,069	1,614
181	160	149	1	3	9	2	2	3	0	4	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	2	337	0	7	344	509

PROCESO 2017 ELECTORAL 2018
 PROCESO 2017 ELECTORAL 2018
 PROCESO 2017 ELECTORAL 2018
 PROCESO 2017 ELECTORAL 2018

47



Pedro Escobedo

SECCION	408	7	45	24	6	112	45	5	11	6	222	VOTOS VALIDOS	VOTOS NULOS	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL
210	326	408	7	45	24	6	112	45	5	11	6	1.217	47	1.266	1.887
211	297	275	16	9	19	18	72	38	6	10	9	976	26	1.003	1.356
212	581	493	53	44	63	21	234	54	22	26	324	1.944	49	1.993	3.006
213	410	318	20	8	17	17	98	45	11	13	216	1.186	48	1.235	1.729
214	642	476	35	14	49	38	245	69	12	23	210	1.626	68	1.695	2.747
215	546	239	39	17	43	7	70	75	13	29	164	1.261	41	1.302	1.901
216	447	203	70	21	111	25	201	99	19	67	332	1.609	83	1.692	2.473
217	501	203	24	38	40	7	163	115	15	84	204	1.401	61	1.462	2.070
218	332	167	26	17	50	9	78	92	8	13	7	904	50	954	1.461
219	279	286	26	12	25	17	129	40	72	11	9	1.247	30	1.277	1.897
220	293	162	30	28	36	13	260	86	27	38	7	1.175	54	1.229	1.847
221	467	171	38	20	21	20	194	138	18	60	13	1.274	63	1.337	2.124
222	638	315	26	17	52	22	145	42	6	284	12	1.878	41	1.920	2.867
223	436	224	29	7	37	7	134	88	15	97	11	1.485	62	1.547	2.061
224	919	217	57	9	10	3	144	100	1	24	26	1.616	69	1.685	2.169
225	615	254	23	6	22	3	95	116	2	9	29	1.252	37	1.290	1.647
226	236	245	44	52	61	20	150	80	40	349	131	1.558	66	1.624	2.410
227	349	328	33	16	42	21	113	163	23	54	15	1.561	85	1.646	2.460
228	418	337	38	23	47	18	81	93	19	50	129	1.632	62	1.694	2.539
229	301	154	16	13	55	8	33	107	3	11	8	777	36	813	1.235
230	969	461	52	29	62	18	119	214	33	369	48	2.632	137	2.769	3.920
231	695	260	41	24	113	15	114	87	17	46	18	1.634	87	1.721	2.702
232	146	98	6	12	17	3	25	18	0	8	4	399	17	407	629
233	781	269	47	13	34	10	171	112	12	18	25	1.654	59	1.713	2.449





Peñamiller

SECCION	M	U	P	U	M	U	M	P	M	P	M	P	U	M	P	U	VOTOS DE VALORES NO HOMOLOGADOS	VOTOS VALORES	TOTAL VOTOS	TOTAL VOTOS BALEAS	LISTA NOMINAL	
234	55	270	4	4	776	1	18	1	48	0	0	0	0	0	0	0	0	65	1.246	54	1.300	1.616
235	4	178	0	0	76	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	28	289	17	306	380
236	2	86	1	4	45	0	3	1	20	2	1	0	0	0	0	0	0	29	195	8	203	299
237	76	568	1	9	564	2	9	3	22	0	1	0	2	2	1	164	1.427	0	87	1.514	2.113	
238	35	81	2	3	101	0	12	2	11	0	1	0	0	0	0	0	0	62	311	0	14	325
239	9	101	1	4	89	1	1	4	10	0	0	0	0	0	0	0	0	42	262	0	24	286
240	48	395	1	0	302	1	9	5	5	1	1	0	4	1	0	124	899	0	43	942	1.206	
241	18	249	3	10	336	0	5	6	23	0	0	0	1	0	0	58	709	0	44	753	1.113	
242	43	224	0	3	67	5	16	9	20	1	0	0	0	0	0	138	586	0	32	558	961	
243	5	140	0	2	225	0	12	0	10	0	0	0	1	0	0	68	463	0	27	490	621	
244	11	198	3	6	152	5	7	3	12	1	0	0	0	0	0	73	471	0	42	513	661	
245	57	740	4	17	462	0	23	7	173	0	1	0	3	1	0	398	1.886	0	82	1.968	2.504	
246	5	33	0	0	25	0	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	10	78	0	8	86	104
247	16	470	7	6	544	2	9	4	58	0	1	0	1	0	0	129	1.248	0	58	1.306	1.644	



ESTADÍSTICA

Pinal de Amoles

PRECIO	359	278	76	355	98	4	423	10	9	5	1317	VOTOS DE CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL
248	359	278	76	355	98	4	423	10	9	5	1317	0	71	1,388	1,886
249	179	139	21	226	55	1	47	3	5	0	676	0	24	700	918
250	347	322	8	44	8	3	23	18	23	19	812	0	71	883	1,491
251	452	414	8	33	11	6	15	17	10	4	970	0	38	1,008	1,503
252	116	160	5	50	6	5	30	13	4	2	391	0	22	413	716
253	504	422	10	281	27	10	66	160	22	44	1,546	6	51	1,603	2,331
254	220	195	13	131	15	4	25	97	3	31	734	0	39	773	1,262
255	41	73	2	7	1	1	13	3	1	8	152	0	14	166	336
256	164	155	7	37	23	7	55	2	2	41	493	0	48	541	825
257	107	77	6	43	33	1	19	5	3	1	295	0	20	315	418
258	192	226	21	132	52	8	63	10	5	5	714	0	57	771	1,160
259	153	259	20	44	10	6	27	19	7	4	549	0	141	690	1,012
260	255	219	11	75	11	5	41	42	3	2	664	0	68	732	1,331
261	157	315	6	78	7	5	40	5	10	3	636	1	60	697	1,395
262	189	267	18	148	110	4	82	8	12	2	840	0	54	894	1,422
263	100	93	16	40	10	4	9	3	3	3	278	0	17	295	477
264	157	74	7	264	39	5	66	5	2	2	367	0	12	379	647
265	40	49	4	11	29	0	6	23	0	2	164	0	11	175	302

PROCESO 2017 PROCESO 2017 PROCESO 2017
ELECTORAL ELECTORAL ELECTORAL
LOCAL QUERÉTARO 2018 LOCAL QUERÉTARO 2018 LOCAL QUERÉTARO 2018

50

ESTADÍSTICA

Querétaro

SECCION	PT	PR	PS	PD	PO	PM	PP	PC	PN	PSD	PT	PR	PS	PD	PO	PM	PP	PC	PN	VOTOS DE VALADOS	VOTOS DE COMARCAS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	TOTAL VOTOS	AREA NOMINAL		
277	967	586	43	50	35	76	135	1,187	97	40	136	43	6	14	1	30	14	6	6	1	221	3,674	3	49	3,746	6,162
278	2,537	1,806	109	81	54	162	244	2,516	170	42	185	84	26	19	6	22	40	14	3	1	416	8,037	4	180	8,221	14,826
287	188	119	10	5	19	28	31	301	22	7	16	6	2	1	0	1	2	3	0	0	31	792	0	11	813	1,521
288	414	297	28	16	11	46	54	584	34	15	36	18	10	1	1	8	9	4	1	1	93	1,681	1	54	1,716	2,930
296	190	153	4	7	4	21	36	289	29	3	18	6	0	1	1	3	8	2	0	0	33	808	0	32	840	1,444
303	880	516	37	31	28	66	111	953	65	26	86	39	8	13	1	8	13	4	2	0	173	3,080	4	62	3,126	5,209
305	733	416	28	28	26	52	102	892	80	12	63	25	7	11	0	14	9	2	3	0	138	2,641	1	49	2,691	4,447
318	842	491	28	25	31	66	92	973	65	27	93	22	8	9	1	6	11	5	3	0	177	2,975	0	67	3,042	4,890
319	753	470	29	23	18	67	88	955	71	31	71	34	9	6	1	9	12	0	2	0	210	1,859	4	78	2,943	4,554
320	422	289	14	15	17	31	49	428	34	9	35	19	7	4	1	4	1	3	0	0	88	1,454	1	43	1,498	2,444
326	302	218	18	11	8	24	23	342	24	6	24	9	5	0	2	3	2	1	1	0	70	1,093	0	28	1,121	2,182
327	688	274	21	17	19	33	58	648	39	21	51	27	3	6	0	8	10	3	3	1	118	2,048	0	31	2,079	3,315
328	541	385	21	19	13	32	59	536	43	10	42	11	4	4	0	3	9	3	0	0	92	1,827	0	53	1,880	3,056
332	158	230	6	7	10	25	17	267	27	4	10	10	3	4	1	4	3	5	0	0	24	815	1	30	846	1,640
338	822	409	13	9	14	29	47	402	25	6	19	12	2	1	1	6	8	2	0	0	107	1,934	0	35	1,969	2,901
347	299	150	8	5	4	15	27	261	12	6	21	5	0	1	0	1	4	2	2	0	64	887	1	23	911	1,358
348	209	124	9	5	3	18	21	259	17	12	17	5	3	0	0	2	3	1	1	1	60	770	0	36	806	1,225
349	433	200	8	8	10	19	24	301	9	12	39	9	0	1	0	2	6	2	0	0	93	1,170	0	55	1,185	1,803
350	163	129	6	9	5	16	25	204	7	12	15	11	1	2	0	0	3	2	1	0	42	653	1	21	675	1,135
354	171	114	3	6	19	12	20	176	13	14	14	7	1	0	0	5	1	0	0	0	31	607	0	16	633	1,088
361	141	105	12	4	8	13	21	169	20	1	11	8	3	1	0	6	2	3	1	0	37	566	0	34	600	1,003
362	144	134	7	5	10	11	21	170	12	1	20	2	2	2	1	2	2	0	0	0	24	570	0	20	590	1,000
363	162	141	3	8	4	22	32	211	12	8	8	5	2	3	0	1	7	2	1	0	30	662	0	18	680	1,223
365	124	97	7	4	4	9	14	157	12	12	14	4	1	2	0	3	1	0	0	0	18	483	0	17	500	900
366	106	68	3	2	3	5	12	118	15	1	7	3	2	3	0	2	1	0	1	0	13	365	0	10	375	594
368	210	167	7	5	9	10	27	235	14	5	15	6	3	2	2	3	1	1	0	0	44	767	0	12	779	1,163
369	783	555	9	3	6	12	20	129	10	2	17	8	2	1	0	3	6	1	2	0	42	711	1	18	730	951
370	156	129	2	7	8	8	14	144	6	2	15	2	0	1	0	3	2	0	0	1	42	542	0	16	558	809
371	145	113	5	5	8	10	14	191	13	0	15	3	2	3	0	1	2	1	0	0	39	570	0	22	562	890
378	104	91	5	4	4	6	18	101	10	3	14	4	1	2	1	3	2	1	1	0	22	397	0	17	414	643
379	169	132	2	9	8	3	26	159	9	1	11	5	0	0	0	3	2	2	0	0	38	579	0	16	595	828
380	271	154	12	2	14	15	26	240	15	4	19	10	1	5	1	1	9	2	0	0	42	843	0	19	863	1,315
382	342	233	7	5	4	13	21	205	14	4	33	7	3	1	0	3	7	2	1	0	77	963	1	22	965	1,337
383	229	121	3	3	7	3	19	166	9	5	15	6	1	2	0	2	3	3	0	0	40	637	1	8	646	840
384	161	130	2	2	2	8	11	124	6	1	11	2	1	0	0	3	4	0	0	0	17	485	0	11	496	738

51

PROCESO 2017 PROCESO 2017 PROCESO 2017
ELECTORAL ELECTORAL ELECTORAL
ELECTORAL ELECTORAL ELECTORAL



SECCION	PARTIDOS POLITICOS													VOTOS DE CANDIDATOS NO REGISTRADOS	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL											
	PS	PP	PR	PL	PA	PC	PD	PE	PF	PG	PH	PI	PJ														
391	111	71	3	1	2	7	11	83	8	2	7	5	1	2	0	7	1	0	0	0	0	22	345	0	10	355	538
392	256	171	2	7	11	8	26	169	6	6	12	4	2	0	0	1	6	0	0	0	0	26	713	0	38	731	1,004
393	365	235	10	6	9	14	23	286	15	13	27	3	2	1	1	5	10	2	1	0	74	1,100	0	35	1,135	1,587	
394	211	187	10	11	10	15	6	226	19	4	11	6	3	2	1	1	1	1	0	0	41	766	0	22	788	1,315	
398	76	100	6	3	7	8	12	115	12	3	6	3	0	0	0	5	0	0	0	0	6	364	0	18	382	637	
411	144	76	0	3	6	4	15	81	3	1	3	4	0	0	0	2	0	0	0	0	9	354	0	7	361	501	
412	133	94	1	1	2	9	12	91	1	2	12	8	1	1	0	1	1	1	3	0	31	405	1	3	414	603	
413	194	113	5	3	4	10	14	152	7	1	10	3	1	0	0	1	1	0	0	0	29	548	0	8	556	782	
414	127	144	2	2	8	11	14	143	11	2	7	7	1	2	0	1	1	2	0	0	31	516	0	11	527	754	
415	243	123	2	1	6	6	10	137	8	3	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	47	606	1	5	613	854	
417	182	130	2	4	6	6	13	156	4	1	15	5	2	0	0	1	4	0	1	0	35	567	0	12	579	806	
418	214	164	4	1	3	15	19	139	10	4	15	18	0	0	0	2	6	1	0	0	43	650	0	16	666	946	
419	132	65	3	5	6	6	10	86	4	2	10	2	0	0	0	1	2	1	2	0	19	406	0	11	417	621	
426	280	169	2	5	4	9	21	232	19	6	8	10	3	0	0	1	5	1	0	1	46	822	0	19	841	1,181	
429	158	105	5	4	4	8	17	151	14	4	17	4	3	1	0	1	4	0	0	0	39	539	0	15	554	853	
430	247	174	3	3	7	11	20	229	10	9	19	6	1	2	0	1	2	3	0	0	49	796	1	26	823	1,161	
698	216	108	8	10	4	18	31	255	17	13	13	9	1	0	0	1	2	0	0	42	750	0	28	778	1,233		
699	152	79	11	9	5	26	34	302	19	13	18	7	7	4	0	1	1	1	0	37	726	0	21	747	1,350		
700	197	141	9	9	8	18	19	232	20	5	19	11	4	1	0	3	3	2	1	0	20	722	1	8	731	1,151	
701	146	88	8	10	10	21	22	250	13	13	10	8	4	2	1	1	3	1	0	0	37	648	0	13	671	1,212	
702	114	89	11	10	6	14	24	239	17	5	22	10	2	2	0	0	4	0	0	0	38	707	0	14	721	1,088	
703	162	137	10	7	18	20	308	10	9	16	10	1	1	2	0	1	8	1	0	0	44	771	0	18	789	1,200	
730	74	51	5	2	3	4	16	99	7	3	10	8	0	0	0	0	0	2	0	0	13	297	0	11	308	454	
731	186	83	6	4	6	11	22	211	15	4	13	3	2	0	0	1	2	0	0	1	29	600	0	7	607	873	
732	200	120	5	14	5	20	36	278	23	8	25	11	1	3	1	5	3	3	0	0	53	874	2	16	892	1,355	
733	171	124	11	12	10	15	34	300	19	8	23	5	1	1	0	2	5	2	1	0	27	771	1	14	786	1,452	
DISTRITOS																											
306	185	128	12	5	6	13	23	216	18	7	12	9	1	1	0	2	2	0	3	1	38	685	0	21	706	1,024	
307	180	77	6	3	3	15	15	244	12	2	19	3	3	2	0	2	5	1	0	0	31	623	0	16	639	1,007	
309	195	111	15	5	6	8	14	231	22	5	16	9	2	5	0	4	5	1	2	0	37	683	1	21	715	1,094	
310	262	101	6	12	7	20	23	221	21	5	19	7	3	2	0	2	3	3	0	0	49	765	1	19	785	1,212	
311	137	90	3	7	4	8	20	199	14	3	18	9	1	3	2	3	1	0	0	1	19	542	0	16	558	940	
312	220	99	8	4	11	16	39	237	25	6	17	4	3	6	0	1	4	1	0	0	38	739	0	17	756	1,211	
314	242	96	12	6	10	13	29	224	21	7	17	10	1	4	0	6	2	0	0	0	29	729	0	16	745	1,148	
315	203	115	5	14	10	12	21	214	22	10	28	7	5	0	0	2	3	0	3	0	33	707	0	16	723	1,145	
316	380	200	20	15	23	35	53	525	56	21	37	16	4	1	2	2	2	1	1	0	94	1,487	0	36	1,523	2,476	
317	189	80	7	5	5	17	24	222	15	5	13	6	2	2	0	1	2	0	0	0	27	622	1	10	643	1,005	
321	297	162	13	9	8	24	29	327	26	7	24	2	2	1	2	1	2	1	1	0	51	990	0	14	1,004	1,548	
322	167	82	9	9	7	17	37	205	25	4	17	15	4	3	0	1	2	0	1	2	0	28	635	0	10	655	1,045
323	1,541	776	59	56	66	148	215	1,906	107	46	181	66	14	10	1	16	35	7	2	2	341	5,955	4	129	5,708	9,385	

52





SECCION	CANDIDATO	PARTIDOS POLITICOS											TOTAL	VOTOS	VICIOS	TOTAL	LUSTA	MORRAL										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11																
324	177	80	8	2	4	17	21	206	13	10	11	12	2	0	1	2	1	1	1	0	0	0	35	603	0	10	623	900
325	282	104	11	9	7	14	24	185	17	5	10	4	2	3	0	4	2	0	1	0	0	0	32	636	0	18	654	931
329	367	177	12	25	19	35	50	469	38	10	34	11	4	2	0	5	5	4	1	1	0	95	1,383	1	44	1,428	2,118	
330	209	126	9	5	7	26	33	284	15	3	17	15	3	4	1	4	5	4	2	1	1	41	814	0	10	824	1,380	
331	311	223	24	12	11	98	46	493	42	10	36	13	11	5	1	3	3	0	1	0	0	48	1,411	0	45	1,456	2,006	
339	191	111	5	4	7	15	13	166	11	4	13	6	1	2	0	3	8	0	0	0	0	0	58	1,364	2	54	1,400	2,507
340	348	176	24	19	21	50	30	513	49	9	21	20	8	2	1	7	5	3	0	1	0	48	791	2	56	811	1,313	
341	189	120	6	12	10	16	30	278	28	13	23	7	0	3	1	4	2	0	1	0	0	35	574	0	38	593	912	
342	133	69	4	9	5	17	22	209	19	7	20	12	1	1	2	2	5	1	1	0	0	154	2,183	1	47	2,231	3,227	
343	683	326	16	22	28	45	60	679	47	16	55	32	9	8	3	10	14	7	0	0	2	156	2,716	2	52	2,770	4,587	
344	696	419	38	35	28	76	100	930	85	19	48	33	9	8	3	10	14	7	0	0	2	156	2,716	2	52	2,770	4,587	
345	296	175	32	17	24	37	37	488	50	10	24	21	4	3	0	10	5	5	1	0	64	1,303	0	37	1,340	2,382		
346	257	194	25	7	14	30	43	353	28	8	28	18	4	3	0	4	6	4	2	0	59	1,087	0	30	1,117	1,910		
355	224	124	7	7	8	14	24	309	20	5	21	6	1	0	1	3	4	2	0	0	0	43	823	0	25	848	1,387	
356	342	214	10	10	19	24	45	416	29	17	39	10	5	1	1	6	6	1	2	0	74	1,450	0	36	1,486	2,210		
357	472	206	10	13	19	36	52	422	34	17	48	24	3	3	0	3	10	2	2	0	74	1,450	0	36	1,486	2,210		
358	190	94	5	4	7	17	27	155	9	7	12	6	3	2	0	2	0	0	0	0	33	575	1	8	584	803		
359	716	315	14	17	18	41	76	733	46	15	61	16	2	2	3	8	8	3	0	0	196	2,450	2	44	2,496	3,254		
360	249	187	16	10	12	22	47	406	39	7	23	18	3	2	0	7	8	4	2	0	38	1,100	0	31	1,131	1,857		
361	569	377	18	9	21	29	60	658	49	20	64	27	4	4	0	7	9	1	1	0	115	2,042	1	47	2,089	3,289		
395	238	174	13	10	15	30	19	325	24	2	33	12	6	3	0	6	2	2	0	1	44	959	0	29	978	1,820		
396	125	104	5	8	14	9	14	218	25	3	11	11	4	1	0	2	3	0	0	0	16	573	0	18	601	1,213		
397	269	176	8	10	23	20	25	318	27	8	31	16	1	4	1	8	4	0	0	0	49	978	3	14	995	1,689		
416	311	278	24	17	15	31	45	384	41	14	28	10	5	3	1	7	4	5	3	0	38	1,264	0	39	1,303	2,772		
552	770	540	34	21	32	62	95	998	82	56	52	24	17	8	1	21	16	8	0	0	116	2,955	9	116	3,080	5,810		
553	2,617	1,048	97	65	71	130	219	2,350	128	76	174	84	10	29	2	33	47	15	7	0	376	7,578	5	139	7,722	13,125		
758	182	93	20	7	12	20	171	23	14	6	11	2	2	1	7	4	4	0	1	0	13	386	2	22	620	1,320		
819	124	56	2	7	8	13	19	195	13	10	19	11	0	0	0	2	1	0	0	0	31	511	0	16	527	753		
820	135	66	3	7	4	12	24	203	23	5	10	4	1	1	0	1	5	1	0	0	33	538	0	3	546	903		
821	94	46	1	3	5	7	10	151	1	3	18	5	2	1	0	0	0	0	0	0	21	368	1	5	374	615		
823	124	60	4	8	3	11	15	175	25	15	13	10	0	3	0	2	1	0	0	0	15	485	1	10	496	823		
827	91	42	5	7	6	8	18	134	10	19	11	5	5	4	0	1	3	1	1	0	12	383	0	10	393	807		
829	91	57	6	5	4	3	12	161	21	11	13	4	1	3	0	1	1	1	0	0	8	403	0	9	412	757		
830	125	53	8	4	2	9	13	152	17	11	4	12	1	2	1	3	2	0	1	1	10	431	0	17	448	836		
835	144	43	4	6	2	14	14	134	7	1	11	4	1	0	0	1	1	1	0	0	28	416	1	11	428	607		
836	135	55	4	2	2	4	12	154	11	4	21	7	0	1	0	1	1	1	0	0	30	446	0	10	456	783		
838	97	43	4	2	4	8	20	151	8	5	10	4	0	1	0	2	0	0	0	0	12	371	0	10	381	782		
840	102	63	8	8	2	7	9	134	11	9	7	9	1	1	0	0	5	2	1	0	9	388	0	12	400	878		
841	55	35	3	1	12	7	95	7	2	4	2	1	0	0	1	3	0	0	2	8	241	0	2	250	482			
842	74	63	9	8	3	12	14	129	14	20	6	12	2	4	1	3	1	1	0	0	22	397	1	16	414	754		
843	70	40	6	4	3	5	16	107	13	4	6	2	2	0	0	3	1	1	1	0	17	341	0	10	351	733		

PROCESO 2017 PROCESO 2017
ELECTORAL ELECTORAL
LENGUAJE DE VOTOS DE VOTOS
2018 2018
2018 2018
2018 2018

53

ESTADÍSTICA

PROCESO ELECTORAL

MEDICION	68	55	8	4	1	10	15	112	17	16	8	6	2	1	0	2	1	1	0	0	0	0	4	331	REGISTRADOS	VOTOS POR CANDIDATOS NO VALIDOS	VOTOS POR CANDIDATOS NO REGISTRADOS	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL	
844	68	55	8	4	1	10	15	112	17	16	8	6	2	1	0	2	1	1	0	0	0	0	4	331	0	0	0	0	347	646
845*	100	52	5	5	3	4	11	88	4	11	5	3	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	612	
846	192	92	7	14	9	13	28	123	23	36	23	15	0	3	0	3	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1,626		
847	100	52	5	5	3	4	11	88	4	11	5	3	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	612		
848	53	26	5	2	1	6	6	83	10	8	10	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,626		
849	71	60	4	4	4	16	10	114	17	12	6	3	3	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,626		
850	64	51	6	1	3	6	7	86	4	12	15	8	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,626		
851	85	55	0	12	6	9	13	134	7	21	5	0	4	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1,626		
852	82	53	8	6	8	10	8	90	12	10	4	3	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1,626		
853	86	47	4	2	3	4	13	86	16	13	5	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,626		
854	157	66	9	10	7	13	29	237	14	6	18	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,626		
855	127	55	6	5	7	21	21	219	10	4	10	6	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,626		

MEDICION	289	1,098	237	8	12	1	11	21	166	9	0	19	1	4	0 <th>4<th>0<th>4<th>10<th>4<th>2<th>0<th>0<th>62<th>1,671</th> <th>0</th> <th>13</th> <th>1,684</th> <th>2,194</th> </th></th></th></th></th></th></th></th></th>	4 <th>0<th>4<th>10<th>4<th>2<th>0<th>0<th>62<th>1,671</th> <th>0</th> <th>13</th> <th>1,684</th> <th>2,194</th> </th></th></th></th></th></th></th></th>	0 <th>4<th>10<th>4<th>2<th>0<th>0<th>62<th>1,671</th> <th>0</th> <th>13</th> <th>1,684</th> <th>2,194</th> </th></th></th></th></th></th></th>	4 <th>10<th>4<th>2<th>0<th>0<th>62<th>1,671</th> <th>0</th> <th>13</th> <th>1,684</th> <th>2,194</th> </th></th></th></th></th></th>	10 <th>4<th>2<th>0<th>0<th>62<th>1,671</th> <th>0</th> <th>13</th> <th>1,684</th> <th>2,194</th> </th></th></th></th></th>	4 <th>2<th>0<th>0<th>62<th>1,671</th> <th>0</th> <th>13</th> <th>1,684</th> <th>2,194</th> </th></th></th></th>	2 <th>0<th>0<th>62<th>1,671</th> <th>0</th> <th>13</th> <th>1,684</th> <th>2,194</th> </th></th></th>	0 <th>0<th>62<th>1,671</th> <th>0</th> <th>13</th> <th>1,684</th> <th>2,194</th> </th></th>	0 <th>62<th>1,671</th> <th>0</th> <th>13</th> <th>1,684</th> <th>2,194</th> </th>	62 <th>1,671</th> <th>0</th> <th>13</th> <th>1,684</th> <th>2,194</th>	1,671	0	13	1,684	2,194
270	1,115	619	63	52	47	106	122	1,657	148	68	97	60	18	17	1	23	31	5	8	2	184	4,404	3	327	4,534	10,067			
272	402	242	20	22	22	43	53	545	58	53	43	20	6	12	1	6	10	4	2	1	62	1,627	2	65	1,694	3,272			
274	259	177	13	19	15	29	38	359	28	9	20	10	4	3	0	10	5	1	0	2	45	1,046	0	40	1,086	1,876			
279	175	124	6	5	14	17	26	213	12	5	12	5	1	1	1	6	0	0	0	0	34	658	0	15	673	951			
280	295	128	10	12	11	15	26	254	14	10	19	3	0	3	0	4	9	1	2	0	33	849	0	22	871	1,349			
281	474	213	6	17	13	18	54	386	20	12	46	16	7	2	1	11	8	1	0	64	1,370	2	43	1,415	2,142				
282	1,215	574	42	46	37	89	111	1,388	94	31	105	64	10	11	2	14	25	4	5	0	245	4,106	2	74	4,181	6,734			
283	194	134	11	3	16	12	18	244	29	6	13	9	1	0	0	3	4	0	0	0	30	733	0	54	747	1,104			
284	234	132	4	4	11	18	21	186	12	4	12	2	4	1	1	2	8	2	1	1	47	697	0	18	715	1,021			
289	161	89	4	5	3	13	16	229	6	7	13	10	1	1	0	0	6	0	0	0	19	583	1	24	608	954			
280	162	100	4	6	14	10	16	223	16	4	19	6	2	0	0	4	4	2	1	0	30	643	0	9	651	1,010			
291	282	221	25	9	13	17	37	400	26	22	29	14	2	2	0	3	4	0	0	0	70	1,166	1	29	1,196	1,821			
292	267	129	8	12	10	20	32	202	16	9	22	5	2	2	2	4	9	1	0	0	39	791	1	30	822	1,246			
294	182	109	5	7	7	16	12	191	21	5	18	6	0	3	0	1	3	0	0	0	27	614	1	17	632	984			
297	269	207	8	13	10	20	22	310	16	9	24	10	3	3	1	6	9	1	0	0	43	984	0	25	1,009	1,439			
288	231	132	5	3	4	16	20	233	25	2	12	16	4	2	1	6	2	2	0	1	22	739	0	19	768	1,102			
299	233	124	18	6	10	15	18	242	16	2	16	6	1	0	0	4	6	1	3	0	23	744	1	38	783	1,149			
300	603	263	34	28	25	54	69	711	54	15	40	28	7	7	3	7	6	2	6	1	88	2,051	0	63	2,114	3,741			
301	248	137	4	6	5	14	30	251	13	6	19	8	1	1	0	2	2	0	1	0	41	795	1	13	809	1,237			
302	312	176	18	8	11	27	31	319	35	8	24	10	2	3	0	2	7	1	1	0	60	1,045	1	13	1,079	1,504			
308	871	391	29	30	40	64	82	978	86	41	78	28	8	9	0	6	17	4	1	0	145	2,908	2	64	2,974	4,790			
734	132	59	1	4	5	7	6	98	13	2	11	6	1	1	0	0	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	370	570	
735	141	57	7	3	8	12	18	116	8	3	9	2	0	0	0	0	0	0	0	0	9	395	1	15	411	593			
736	157	76	6	5	6	11	17	182	14	6	13	3	2	0	0	1	7	1	0	0	22	529	1	19	549	980			
737	132	77	5	3	8	13	13	209	17	5	12	12	3	1	0	3	4	0	0	0	31	548	1	20	569	960			
738	154	81	2	3	2	13	21	163	10	6	17	9	4	0	1	4	2	1	0	0	37	530	0	5	535	921			



ESTADÍSTICA

ACCION	PARTIDOS POLITICOS														LISTA NOMINAL														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14															
739	158	77	6	4	4	12	28	246	17	10	21	8	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	32	626	1	38	645	1.140	
740	167	71	4	9	9	15	17	231	18	3	21	9	8	2	0	2	0	5	0	0	0	0	0	35	624	0	17	641	1.183
741	160	88	11	9	8	17	21	258	17	3	17	12	2	2	2	0	3	4	1	0	0	0	35	668	0	17	685	1.185	
742	165	91	11	10	11	10	12	269	3	4	16	11	1	0	1	2	6	0	0	0	0	0	41	664	1	13	678	1.118	
743	233	86	15	4	6	14	17	271	23	5	16	9	1	2	2	0	5	2	0	0	0	0	42	753	1	16	770	1.301	
744	145	78	6	8	4	16	29	251	13	3	14	11	3	1	0	3	4	2	2	0	0	0	33	626	2	17	645	1.037	
745	150	60	4	6	17	17	25	278	21	3	12	11	2	2	0	1	2	1	0	0	0	0	34	646	0	12	658	982	
746	39	26	2	2	3	4	7	72	7	3	8	3	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	6	185	1	1	187	336	
747	163	92	8	8	10	15	17	291	24	8	18	7	3	1	0	3	3	0	0	0	0	1	29	701	0	14	715	1.173	
748	55	18	2	2	3	2	6	112	2	4	5	6	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	11	231	1	3	241	416	
749	90	57	2	3	3	8	4	147	12	4	9	6	1	2	0	0	2	0	0	0	0	0	14	364	0	8	372	621	
750	144	77	7	12	9	18	24	214	19	13	13	4	1	1	0	0	3	1	0	0	0	27	587	0	13	600	1.023		
751	326	116	10	17	15	29	39	423	27	6	22	18	4	3	0	2	7	0	0	0	0	59	1.122	3	18	1.154	1.767		
752	241	96	8	4	8	12	22	324	15	6	24	12	0	0	0	3	7	1	0	0	0	25	808	0	14	822	1.332		
753	564	225	23	26	22	40	69	845	67	8	52	37	2	9	1	3	16	2	0	0	0	98	2.109	2	33	2.144	3.609		
755	258	91	7	11	4	24	25	270	34	9	27	11	4	4	0	1	3	2	1	0	0	48	834	1	17	852	1.303		
756	185	89	10	2	2	17	22	242	16	12	14	8	5	3	0	4	6	2	0	0	0	33	672	0	10	682	1.138		
757	88	43	2	4	5	11	19	105	17	4	6	6	3	4	0	1	5	1	0	0	0	10	338	0	4	342	556		
822	190	79	6	3	4	9	21	196	20	3	21	7	5	1	0	2	3	0	0	0	0	48	618	0	7	625	925		
832	110	36	5	1	3	12	12	115	12	4	9	3	2	0	0	0	1	0	0	0	0	20	345	0	8	353	538		
824	50	21	2	3	2	4	7	83	7	1	6	4	1	1	0	1	0	0	0	0	0	7	202	0	4	206	397		
826	98	42	5	3	7	11	18	145	12	1	8	6	1	0	0	0	4	1	2	0	0	20	364	1	5	391	699		
828	91	39	0	3	1	7	10	119	6	3	6	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	16	302	0	10	312	473		
831	120	37	4	2	4	7	12	113	10	8	5	3	0	0	0	1	4	0	0	0	0	17	347	0	7	354	547		
832	95	50	5	7	6	7	14	109	12	4	16	1	4	1	0	0	1	0	0	0	0	17	349	0	8	357	642		
833	112	66	4	5	6	12	19	179	18	5	18	9	2	4	0	2	4	0	1	0	0	30	496	0	8	504	745		
834	119	48	3	2	2	6	14	119	11	7	8	3	3	0	0	0	3	0	0	0	0	17	360	0	5	365	663		
837	126	66	2	2	4	4	13	162	13	5	10	4	0	0	0	3	1	1	1	0	0	19	456	1	5	445	724		
839	99	47	4	2	4	5	9	136	8	5	12	4	0	1	0	1	2	0	0	0	0	14	353	0	5	358	632		
856	213	107	12	13	11	16	22	328	31	4	14	13	4	3	1	2	2	0	1	0	0	33	831	2	12	845	1.473		
857	272	105	12	9	18	19	34	435	32	9	25	10	5	5	0	2	2	2	0	0	0	62	1.058	0	12	1.080	1.895		
858	145	71	4	11	6	15	16	257	16	9	15	12	1	4	0	2	4	0	0	0	0	38	666	1	12	679	1.147		
859	271	84	2	7	15	20	36	418	29	9	23	14	3	4	0	0	6	0	1	0	0	42	983	0	11	994	1.824		
860	241	104	13	8	9	20	29	339	34	10	19	10	2	5	0	1	6	1	1	0	0	38	890	0	15	905	1.756		
861	209	67	4	8	6	10	22	269	18	4	17	6	3	3	1	0	10	1	1	0	0	23	682	1	9	692	1.248		
862	313	164	17	12	17	23	25	416	34	15	21	8	4	6	0	7	8	4	1	0	0	43	1.138	1	23	1.162	2.285		
863	132	77	11	9	7	17	16	225	30	8	12	7	2	2	0	3	8	0	0	0	0	17	588	0	13	596	1.091		
864	350	204	13	11	9	32	28	399	40	13	31	7	1	2	0	2	1	2	0	0	0	45	1.192	1	16	1.219	2.067		
865	172	122	9	7	4	14	21	295	30	20	19	9	3	5	0	1	3	2	0	0	0	23	759	1	19	779	1.498		
866	273	123	18	10	9	23	28	432	37	3	21	13	6	6	1	1	13	1	2	0	0	56	1.076	0	41	1.117	2.242		

PROCESO 2017 PROCESO 2017 PROCESO 2017
 ELECTORAL ELECTORAL ELECTORAL
 2018 2018 2018

08/07/2014

SECCION	ESTADISTICA										REGISTRADOS										LISTA NOMINAL								
	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294		VOTOS VALIDOS	VOTOS CANCELADOS	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL				
275	240	158	15	17	10	31	28	353	27	22	24	13	2	1	1	1	3	45	4	0	1	0	34	964	1	25	1.010	1.946	
276	2.334	1.180	111	96	58	127	159	2.269	161	67	142	108	31	22	3	45	4	4	4	0	0	0	297	7.319	0	213	7.532	17.029	
285	177	174	8	11	6	18	21	292	19	6	10	13	3	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	21	786	0	42	828	1.679
286	312	284	16	20	16	35	48	417	39	20	21	14	4	10	0	12	3	3	2	0	0	0	0	28	4.306	0	53	4.359	3.175
295	309	338	35	21	14	54	48	519	45	9	24	13	4	3	0	13	3	0	0	0	0	0	0	57	1.512	0	66	1.578	3.310
304	321	264	16	20	13	40	41	428	35	16	27	14	9	6	0	9	2	6	2	1	0	0	1	42	1.313	0	36	1.349	2.606
313	925	289	12	8	5	24	41	304	21	7	19	7	2	3	0	12	12	5	1	0	0	0	0	94	1.801	0	41	1.842	2.951
313	648	168	4	11	4	11	23	133	7	0	11	1	1	0	0	10	6	1	1	0	0	0	0	53	1.093	0	17	1.110	1.477
334	565	169	6	9	8	11	26	192	7	1	28	0	1	2	0	6	13	3	0	0	0	0	0	73	1.170	1	21	1.142	1.605
335	147	123	13	8	5	21	25	183	18	7	12	5	4	0	0	6	0	0	1	1	0	0	1	31	610	0	58	638	1.240
336	247	202	19	13	9	26	37	280	24	6	17	10	4	1	0	8	4	2	1	1	0	0	1	37	957	0	44	1.001	1.962
337	334	151	8	7	5	13	25	219	34	8	14	12	1	0	0	3	7	2	0	0	0	0	0	39	862	0	27	889	1.395
341	442	152	5	3	1	6	21	109	4	1	10	2	1	0	0	4	2	1	0	0	0	0	0	37	802	0	13	815	1.021
352	353	156	8	3	3	10	29	145	14	8	14	5	3	3	0	3	4	0	0	0	0	0	0	28	789	1	21	811	1.301
353	2.380	550	28	37	19	42	125	808	54	29	57	21	3	5	1	10	25	10	9	0	0	0	0	215	4.437	1	52	4.490	5.931
364	550	253	5	6	3	19	29	207	12	2	17	12	4	2	0	3	8	2	2	0	0	0	0	79	1.215	0	26	1.241	1.611
372	438	216	12	15	21	20	44	392	27	0	29	9	5	4	0	4	4	3	0	0	0	0	0	84	1.319	1	33	1.353	1.913
373	248	258	15	15	10	34	31	317	38	6	23	9	1	4	1	9	2	2	0	0	0	0	0	74	1.097	0	21	1.118	1.900
374	174	154	8	3	3	10	21	141	11	4	14	6	2	1	0	9	5	1	0	0	0	0	0	48	815	1	16	832	1.079
375	394	218	5	13	6	20	21	192	12	4	16	6	1	1	0	5	4	1	1	0	0	0	0	53	974	1	39	994	1.388
376	242	146	11	10	12	19	30	220	18	7	16	6	5	2	0	2	5	0	1	0	0	0	0	19	771	0	38	789	1.287
377	193	199	7	10	4	16	39	199	21	1	8	13	0	2	0	2	3	2	0	0	0	0	0	29	707	0	23	730	1.147
385	128	81	4	5	8	6	8	148	10	5	12	3	1	3	0	3	4	0	1	0	0	0	0	29	459	0	8	467	691
387	300	114	8	6	7	18	25	279	19	5	13	13	2	4	0	3	3	2	0	0	0	0	0	56	817	0	16	843	1.244
388	235	163	12	5	11	16	23	226	20	3	14	8	4	4	1	7	1	0	1	0	0	0	0	54	808	1	23	832	1.241
389	417	163	2	5	4	19	17	144	6	6	20	4	1	1	0	4	7	2	1	0	0	0	0	61	884	0	24	908	1.233
390	142	102	3	1	5	10	9	113	7	3	9	8	0	2	0	4	2	1	1	0	0	0	0	29	451	0	5	457	643
399	218	137	5	3	9	12	17	177	11	10	10	4	0	2	0	3	1	1	0	0	0	0	0	65	685	1	16	702	1.040
400	186	105	2	5	2	5	13	109	12	4	8	1	6	1	0	2	4	1	0	0	0	0	0	28	444	0	11	455	679
401	256	154	6	4	5	5	18	123	5	1	5	2	3	1	0	1	6	1	1	0	0	0	0	36	633	1	15	649	891
402	318	154	6	5	6	4	18	113	6	3	14	4	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	51	711	3	18	732	962
403	379	171	8	7	7	10	17	127	6	0	12	7	0	2	0	3	4	1	2	0	0	0	0	45	808	0	16	824	1.082
407	306	179	2	3	8	10	21	210	11	1	11	9	2	4	0	1	2	2	1	0	0	0	0	40	824	0	13	847	1.239
410	296	160	5	4	8	8	12	131	4	5	8	8	1	0	0	1	5	1	0	0	0	0	0	45	702	1	38	721	1.074
550	1.750	519	22	49	13	56	82	664	51	17	67	20	6	1	3	10	30	13	5	0	0	0	0	158	3.576	1	62	3.639	5.207
697	167	98	12	19	3	15	14	229	18	12	15	7	3	0	1	4	5	0	1	0	0	0	0	31	649	0	19	668	1.146
704	194	124	7	1	11	23	17	228	8	10	13	10	1	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	41	682	0	21	713	1.115
705	206	114	6	6	10	17	23	220	16	6	17	6	3	1	0	2	0	2	0	0	0	0	0	37	684	1	14	709	1.147
706	150	133	9	7	5	20	23	208	21	10	10	8	6	3	0	1	4	2	0	0	0	0	0	36	656	0	7	663	1.081



ESTADÍSTICA

SECCION	66	2	8	4	10	38	128	10	3	14	4	0	0	0	6	2	1	1	0	17	477	VOTOS DE CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS VALIDOS	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL	
438	183	66	2	8	4	10	38	128	10	3	14	4	0	0	0	6	2	1	1	0	17	477	0	10	487	827
439	331	191	7	4	7	5	22	161	10	2	17	8	0	1	0	5	6	3	1	0	50	831	0	17	848	1,173
440	435	186	4	7	3	17	16	216	20	8	10	7	1	2	0	3	4	1	1	0	49	990	1	16	1,007	1,335
441	402	194	8	7	7	15	16	200	5	4	16	8	2	1	0	5	4	0	0	0	66	959	0	18	977	1,254
442	357	193	3	8	5	18	23	204	8	4	16	8	0	0	0	5	0	2	0	0	68	928	0	19	947	1,314
443	262	138	7	12	11	26	24	251	15	9	16	4	2	2	1	3	4	2	1	0	62	841	0	11	852	1,122
444	277	206	7	12	11	26	24	251	15	9	16	4	2	2	1	3	4	2	1	0	64	937	0	11	948	1,351
445	384	213	6	8	14	21	35	261	22	7	27	6	5	2	0	9	4	1	1	1	78	1,125	0	14	1,149	1,568
446	447	150	7	5	16	15	22	188	10	5	28	6	1	0	1	4	2	2	0	0	75	964	0	15	1,009	1,385
453	305	129	1	2	1	10	16	109	3	6	16	4	1	2	0	4	6	1	0	0	30	646	0	7	653	902
454	371	176	2	4	5	7	21	139	8	3	15	4	1	1	0	2	3	1	3	0	41	807	0	16	823	1,110
455	253	213	5	10	8	30	36	220	31	13	19	9	1	2	0	7	2	2	0	56	917	0	12	939	1,371	
456	388	139	6	8	6	5	22	195	7	2	17	5	1	0	0	4	9	1	0	0	48	863	1	10	884	1,201
457	412	139	7	5	3	15	17	178	10	6	9	5	1	4	0	3	5	2	2	0	56	859	3	19	921	1,205
458	300	194	6	7	3	25	32	246	21	9	18	4	2	2	0	8	2	2	3	0	63	947	0	15	972	1,419
459	262	137	1	2	2	12	13	145	4	2	13	2	1	1	0	1	2	3	0	0	62	665	0	14	679	901
463	434	208	12	5	7	7	16	228	13	5	21	30	1	2	0	6	8	1	0	0	51	1,085	1	18	1,054	1,451
464	283	145	7	6	6	11	24	187	12	4	16	4	1	2	0	3	1	0	0	4	43	759	1	17	777	1,141
465	206	159	6	8	13	22	22	231	26	16	15	9	7	1	1	6	3	0	0	0	44	795	0	13	818	1,245
466	602	285	12	8	11	25	25	310	15	6	26	10	2	4	0	10	6	0	2	1	111	1,471	0	28	1,499	2,009
467	231	163	9	6	16	16	30	190	10	8	12	7	0	0	0	1	2	2	0	0	37	740	0	16	756	1,102
472	210	167	12	8	9	12	28	155	17	12	10	8	1	0	0	3	5	2	0	0	32	691	0	12	713	1,235
473	200	124	6	6	4	16	14	175	13	4	11	4	2	2	0	4	2	0	0	0	30	617	0	13	630	1,016
474	306	183	1	3	5	8	17	187	11	1	16	5	1	2	0	2	9	2	0	0	49	808	0	10	818	1,090
475	1,453	701	21	23	25	63	94	1,025	77	22	82	30	12	3	0	16	30	5	1	1	272	3,956	2	72	4,030	5,867
476	271	196	5	6	9	20	24	207	9	1	18	10	1	2	0	3	4	1	0	0	49	836	1	11	848	1,143
477	231	171	12	9	14	31	36	208	13	5	17	6	2	1	0	3	1	0	1	0	30	791	1	15	817	1,333
478	156	162	7	9	5	15	25	165	23	11	17	4	4	1	1	5	0	3	0	0	27	635	1	24	660	1,149
488	254	245	23	10	14	32	33	317	30	17	16	7	5	5	0	13	1	0	0	0	40	1,062	0	43	1,105	2,065
489	180	169	15	9	6	16	19	164	18	12	11	9	4	4	0	4	0	1	1	0	19	661	0	10	681	1,278
490	194	141	10	7	6	12	26	205	11	6	18	6	2	1	0	7	5	3	1	0	27	688	0	15	713	1,236
491	2,973	960	27	41	28	67	132	1,031	49	12	99	20	7	5	0	13	29	13	3	0	333	5,052	3	68	5,923	8,039
492	404	273	16	11	24	33	34	496	43	16	27	14	3	9	1	4	8	4	1	0	90	1,511	3	38	1,552	2,538
493	227	160	11	11	6	25	25	267	25	3	19	8	5	2	0	8	3	1	1	0	35	842	0	14	876	1,459
494	189	193	23	8	10	21	23	249	23	7	15	5	4	1	0	4	5	2	0	0	33	815	0	19	844	1,581
495	520	434	84	21	20	56	86	670	73	27	47	25	7	1	1	15	8	7	1	1	102	2,106	1	61	2,168	4,131
496	236	187	21	12	12	25	21	251	23	5	16	4	4	2	0	2	9	1	1	0	44	876	0	11	907	1,705
497	224	165	18	11	11	20	20	228	21	19	13	7	3	2	1	8	0	0	0	0	22	793	0	16	819	1,508
505	206	189	28	4	12	27	22	286	24	13	9	11	1	3	0	5	4	4	0	0	21	869	0	17	896	1,514
506	231	143	7	12	6	13	22	303	22	9	18	11	9	2	0	5	4	1	0	1	68	837	1	18	906	1,384
507	212	180	14	6	13	20	27	342	34	10	26	4	5	2	0	0	6	0	0	0	58	959	0	19	978	1,330

58

PROCESO 2017 PROCESO 2018 PROCESO 2019
 ELECTORAL ELECTORAL ELECTORAL
 15-AUG-2018 15-AUG-2018 15-AUG-2018

ESTADÍSTICA

SECCION	DISTRITO 5										DISTRITO 6										VOTOS DE CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	TOTAL VOTOS	UNTA NOMINAL				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10								
508	343	253	15	13	12	23	46	368	29	11	24	14	4	5	1	5	5	1	1	1	0	73	1,246	0	31	1,277	2,052	
509	235	159	8	6	15	23	27	264	22	12	20	10	5	2	1	1	6	3	0	0	0	0	56	875	0	13	898	1,478
510	313	207	62	11	6	36	22	381	35	12	29	15	3	4	1	4	6	2	0	0	0	50	1,200	0	40	1,240	2,231	
513	1,028	648	81	48	39	92	122	1,299	106	21	87	37	15	7	0	15	13	9	1	0	0	186	3,854	0	117	3,971	7,051	
514	692	402	38	28	35	53	72	772	72	17	60	41	5	7	1	9	9	6	2	1	0	146	2,468	1	166	2,535	4,431	
515	804	383	19	23	23	35	65	643	43	12	52	20	9	5	0	9	8	6	2	1	0	164	2,324	0	51	2,375	3,587	
554	76	67	3	3	1	8	8	62	7	2	9	3	2	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	5	269	435	
693	147	132	20	9	4	17	15	156	11	5	14	3	2	0	0	2	3	0	0	0	0	0	23	563	0	11	574	962
DISTRITO 5																												
427	1,090	411	16	16	14	30	61	595	31	21	52	22	1	4	0	9	12	4	4	0	0	0	176	2,569	1	75	2,595	3,572
428	260	128	1	6	7	19	12	158	11	10	14	4	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	68	701	1	15	717	1,016
435	1,663	798	31	40	31	85	99	988	59	26	74	39	6	5	1	18	40	5	6	7	0	290	4,311	7	83	4,402	6,404	
486	208	122	5	2	7	5	13	123	8	6	6	4	0	0	0	2	4	1	0	0	0	0	48	564	0	5	570	827
497	305	176	5	4	10	17	34	241	10	3	17	12	4	1	0	3	4	4	0	0	0	0	46	896	1	28	915	1,390
447	213	135	9	6	7	8	19	219	14	3	10	3	3	0	1	3	0	0	0	0	0	0	37	693	0	32	725	1,022
448	356	174	12	9	3	11	25	240	10	11	13	4	1	1	0	2	6	2	3	0	0	0	81	964	0	21	985	1,363
449	277	126	2	2	10	12	27	152	7	3	9	7	1	1	0	4	4	0	1	0	0	0	56	701	0	14	715	970
450	362	159	5	8	7	9	22	201	11	9	15	7	2	1	2	6	8	1	0	0	0	53	888	1	9	898	1,199	
451	283	139	3	2	5	7	15	111	7	2	9	2	1	1	0	5	1	0	0	0	0	40	633	0	14	647	841	
452	267	154	8	4	5	12	16	230	14	3	18	6	4	1	0	3	4	1	1	0	0	27	778	0	24	802	1,296	
460	468	144	4	3	2	12	17	119	7	7	10	5	1	2	0	4	4	2	0	0	0	40	851	0	13	864	1,124	
461	205	148	6	1	6	12	12	210	20	7	19	4	2	4	1	4	3	1	3	0	0	39	707	1	16	724	1,138	
462	167	108	4	9	8	5	18	175	17	4	18	3	2	1	0	4	1	3	0	0	0	46	617	1	11	629	1,094	
468	468	167	5	5	4	17	22	175	11	7	18	6	3	0	0	4	7	3	4	0	0	43	969	0	13	982	1,334	
469	350	102	2	7	1	5	13	133	9	0	7	3	3	0	0	0	6	4	1	1	0	30	677	0	11	688	946	
470	319	150	2	6	6	12	23	175	7	3	15	4	3	0	0	7	3	0	3	0	0	35	773	2	17	792	1,120	
471	134	138	13	22	9	19	18	234	22	9	15	7	3	4	0	5	0	2	0	0	0	12	566	0	19	585	1,027	
479	195	162	9	8	3	10	21	200	26	23	18	4	2	3	1	4	1	2	1	0	0	22	715	2	35	752	1,358	
480	210	129	9	10	6	25	30	258	27	4	19	5	4	3	0	4	2	1	4	0	0	43	793	1	29	823	1,495	
481	637	245	9	42	24	42	506	37	6	47	19	6	2	1	7	8	1	1	0	0	0	83	1,732	0	38	1,770	2,249	
482	360	164	2	3	5	12	24	191	10	3	15	5	1	1	0	2	5	0	0	0	0	49	843	0	14	857	1,136	
483	1,366	654	21	17	23	46	72	633	38	15	43	15	5	7	0	6	24	3	1	0	0	155	2,944	1	28	2,973	3,965	
484	445	149	2	6	7	10	16	170	6	7	19	5	3	1	0	6	5	1	0	0	0	28	886	0	9	895	1,138	
485	283	177	1	9	1	7	6	57	3	2	7	1	0	0	0	4	2	0	0	0	0	12	572	0	4	576	724	
486	245	184	14	8	10	23	25	253	29	11	22	7	4	3	1	9	4	3	1	0	0	43	899	0	30	929	1,568	
487	229	185	21	12	9	19	13	214	17	10	13	5	1	4	0	5	5	2	0	0	0	40	804	0	14	818	1,469	
498	220	209	21	12	10	19	24	218	25	5	15	10	8	1	0	10	4	2	1	0	0	34	848	0	14	862	1,520	
499	192	133	7	8	4	24	19	215	31	11	15	16	7	1	0	5	7	4	2	1	0	20	715	0	28	733	1,301	
500	224	245	23	9	15	23	29	298	39	10	20	7	3	2	0	7	4	6	1	0	0	39	1,004	0	44	1,048	1,814	
501	242	176	21	9	9	30	33	294	24	6	13	10	1	2	0	8	5	1	1	1	0	29	915	0	32	947	1,636	

59

PROCESO 2017 PROCESO 2017
 ELECTORAL ELECTORAL
 LOCAL LOCAL
 2018 2018

ESTADÍSTICA

SECCION																					VOTOS DE CANDIDATOS NO REGISTRADOS	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL			
502	453	187	13	12	7	23	16	123	21	0	7	5	3	0	0	7	3	2	1	0	34	917	0	31	928	1,465
503	249	161	17	13	4	28	20	271	33	5	28	8	7	4	0	9	5	3	0	0	42	907	0	39	946	1,653
504	291	166	12	16	16	24	35	228	30	9	21	11	4	1	0	7	6	3	0	0	35	915	0	30	945	1,657
511	286	219	23	22	17	32	20	365	44	9	30	7	9	2	0	17	0	0	0	0	46	1,148	0	45	1,193	2,186
512	254	158	22	11	8	36	34	278	36	3	21	14	10	0	0	6	5	3	0	0	37	936	1	48	985	1,695
691	138	55	6	1	6	10	10	133	10	4	6	7	1	2	0	1	0	0	0	0	20	414	0	17	431	753
692	170	84	11	3	8	14	16	126	13	2	11	3	3	1	1	3	1	0	0	0	20	491	0	14	505	804
DISTRITO 13																										
286	541	383	20	26	26	60	30	555	37	5	31	10	10	4	1	14	9	2	2	0	48	1,618	1	71	1,690	3,651
287	785	296	22	17	9	40	25	253	40	7	13	8	4	1	0	12	8	2	1	0	53	1,596	0	32	1,628	2,745
288	1,064	251	12	11	10	15	24	219	11	6	18	3	1	1	0	2	6	4	3	0	54	1,715	1	17	1,743	2,393
516	226	210	19	15	9	29	10	191	28	15	7	6	3	2	0	4	1	1	1	0	8	785	2	52	839	1,968
517	702	280	23	47	23	49	47	293	52	20	17	14	4	4	0	8	5	5	7	1	20	1,621	0	46	1,667	2,957
518	516	194	39	24	27	60	42	371	67	10	26	18	7	8	0	2	3	2	1	18	1,638	2	57	1,697	3,157	
519	310	315	27	14	42	26	246	37	11	13	18	7	4	1	0	6	3	4	1	0	16	1,127	0	46	1,193	2,479
520	322	111	10	11	11	16	26	170	33	2	9	6	4	1	0	0	3	2	0	0	13	760	1	13	784	1,449
521	265	108	8	11	9	21	4	80	15	3	5	4	0	0	0	2	1	3	0	0	6	547	0	19	576	1,079
522	517	409	35	25	30	56	37	576	72	11	34	20	9	9	0	9	3	2	0	0	62	1,916	0	78	1,994	3,544
523	284	101	16	7	12	35	19	181	44	4	13	8	9	2	1	2	8	1	2	0	8	757	0	45	822	1,462
524*	321	112	17	8	21	8	192	35	5	5	1	0	2	0	0	3	2	5	2	0	8	758	0	39	797	2,084
525	296	202	43	13	15	27	23	399	44	8	12	7	4	6	0	5	6	6	0	0	27	1,153	2	51	1,206	1,991
526	324	164	24	16	14	42	34	344	36	7	20	8	4	4	5	0	9	2	2	0	24	1,079	0	48	1,127	1,957
527	971	406	33	24	46	70	37	557	68	11	30	15	10	5	0	18	20	13	5	2	63	2,204	0	113	2,337	4,897
528	370	121	12	8	9	13	16	303	41	0	8	6	2	3	2	4	2	4	1	0	20	945	0	26	971	1,544
529	809	554	64	48	54	107	98	1,379	112	15	92	29	15	4	0	9	8	2	2	1	175	3,527	6	111	3,644	7,193
530	301	131	9	4	14	11	6	60	14	2	5	1	3	0	0	1	4	0	0	0	4	579	0	32	611	1,390
531	334	189	21	15	12	17	31	389	43	16	33	4	1	3	1	3	7	1	1	1	79	1,201	0	51	1,232	2,359
532	279	150	20	16	11	42	33	294	39	19	32	8	8	0	0	6	2	3	1	0	51	1,014	0	45	1,059	2,000
533	226	130	15	17	16	22	19	303	27	8	16	14	6	3	0	5	3	1	0	0	35	856	2	34	892	1,755
534	251	201	10	9	11	33	29	349	22	4	23	8	5	1	0	1	3	2	1	0	55	1,018	0	13	1,051	1,808
535	146	121	8	3	3	16	16	186	9	4	19	0	1	3	2	3	3	0	0	0	38	581	0	13	594	1,001
536	338	235	17	19	14	33	24	388	32	9	34	9	7	4	0	5	1	5	0	0	75	1,249	1	94	1,284	2,592
537	274	209	28	15	20	37	25	271	42	6	27	7	5	3	0	7	3	1	0	0	41	1,021	1	50	1,072	2,311
538	289	184	17	13	9	29	23	357	27	5	23	9	6	1	0	6	4	0	0	0	66	1,068	0	26	1,094	1,801
539	603	362	62	18	18	24	45	255	58	16	15	14	7	4	1	17	10	8	0	2	24	1,563	0	40	1,643	4,952
540	471	260	23	18	9	19	31	176	22	6	4	12	4	2	1	10	7	6	2	0	6	1,089	0	74	1,163	2,504
541	7,696	1,572	73	155	48	124	173	1,610	83	12	174	51	7	7	2	16	98	19	16	0	429	12,325	7	115	12,447	17,266
542	386	175	16	17	4	31	22	269	35	1	15	5	5	4	1	4	1	1	3	0	26	1,021	1	23	1,045	1,842
543	309	220	13	3	3	18	10	56	13	2	2	4	1	0	1	22	3	4	1	0	6	687	0	19	726	1,564
544	248	428	28	11	10	36	41	312	50	4	17	9	4	2	0	10	5	0	2	0	39	1,266	1	59	1,296	2,174

60

PROCESO 2017 PROCESO 2017 PROCESO 2017
ELECTORAL ELECTORAL ELECTORAL
ELECTORAL ELECTORAL ELECTORAL
ELECTORAL ELECTORAL ELECTORAL
ELECTORAL ELECTORAL ELECTORAL

SECCION	ESTADISTICA												VOTOS VALIDOS	VOTOS DE CANDIDATOS NO REGISTRADOS	TOTAL VOTOS	UNTA NOMINAL										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12														
545	454	336	9	16	12	61	74	691	56	9	35	23	2	10	0	16	9	3	1	0	73	1,890	41	1,933	4,733	
546	361	403	22	20	8	31	37	327	44	10	12	8	8	7	1	13	2	4	2	1	1	23	1,344	41	1,386	2,575
547	323	321	17	12	8	37	36	320	51	4	15	10	7	7	0	6	1	3	1	0	17	1,196	56	1,233	2,395	
548	519	255	13	20	11	27	43	380	35	5	21	13	4	3	0	13	3	2	1	0	54	1,431	0	1,431	2,372	
549	474	631	23	18	24	91	66	596	71	10	20	15	6	2	0	18	2	0	0	1	49	2,121	0	2,121	4,182	
696	154	126	17	5	3	15	10	139	20	2	7	5	3	1	0	5	7	2	0	0	12	553	0	572	1,094	
754	1,087	389	34	34	34	90	121	1,581	89	38	82	49	14	8	0	10	22	2	5	0	218	3,907	3	3,966	7,138	
759	299	93	6	9	8	20	24	299	22	9	15	18	2	1	0	1	9	0	0	0	39	874	0	896	1,663	

(*) Cómputo modificado por el TEEQ (TEEQ-RAP-81/2018 y Acumulados)





San Joaquín

SECCION	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	TOTAL VOTOS	VOTOS DE CANDIDATOS INGRESADOS	VOTOS VALIDOS	LISTA NOMINAL
556	173	374	11	0	21	4	48	9	1	3	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	197	662	1	691	981
557	391	454	33	2	12	4	81	9	18	4	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	613	1.642	0	1.713	2.503
558	211	111	0	3	0	5	35	7	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	311	699	0	734	1.288
559	49	105	1	1	3	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	65	233	0	245	392
560	81	130	17	1	4	2	38	6	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	265	554	0	576	946
561	26	45	3	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	84	169	0	177	259
562	66	46	2	0	7	3	19	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	56	202	0	204	256



ESTADÍSTICA PROCESO ELECTORAL

San Juan del Río

SECCION	DISTRITO 8																		DISTRITO 9	VOTOS VALIDOS	VOTOS DE CALIFICADOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18						
568	686	163	18	25	21	23	19	350	28	4	162	9	4	4	3	0	14	1,529	0	26	1,555	2,282		
569	378	88	4	7	28	10	100	10	2	78	5	1	0	0	0	0	7	726	0	6	732	1,025		
570	588	186	19	16	6	29	8	298	26	5	117	8	2	0	0	0	8	1,316	0	32	1,348	2,060		
571	645	278	8	25	6	48	24	344	32	9	159	17	3	3	0	0	17	1,618	3	56	1,677	2,487		
572	414	135	4	16	5	12	10	192	7	3	48	3	1	0	0	0	27	877	1	6	884	1,217		
573	445	91	2	17	3	20	8	126	6	4	72	3	1	0	0	0	8	808	0	19	827	1,146		
577	272	133	4	6	3	13	16	152	6	4	102	5	3	1	0	0	11	731	0	25	756	1,066		
578	221	93	1	7	7	9	8	101	11	3	64	5	1	0	0	0	9	540	0	14	554	816		
579	312	132	3	9	5	13	8	171	10	3	64	4	0	0	0	0	14	751	1	22	774	1,064		
580	417	143	6	7	5	17	14	189	8	9	73	11	3	1	0	0	17	920	2	9	931	1,322		
581	165	106	2	7	5	6	5	113	11	3	63	1	2	1	0	0	6	496	0	15	511	752		
590	314	157	9	11	9	16	13	152	17	4	157	13	2	2	0	0	19	895	1	21	917	1,357		
591	447	148	2	14	10	21	12	206	12	2	79	11	2	1	0	0	15	982	1	33	1,016	1,348		
592	211	133	4	4	3	8	11	126	12	1	110	6	2	2	0	0	7	640	2	16	658	983		
593	147	104	3	4	2	10	5	140	10	4	148	10	5	2	2	0	7	603	0	23	626	1,019		
594	196	109	7	4	6	15	11	131	8	5	116	3	1	0	0	0	8	623	0	29	652	1,051		
602	215	131	11	4	11	6	7	119	14	5	133	6	1	3	1	0	10	677	0	32	709	1,063		
603	152	174	5	4	7	12	11	114	16	5	134	6	4	0	0	0	8	652	0	24	676	1,058		
604	261	131	6	19	8	17	7	158	11	2	66	4	1	3	0	0	12	706	0	11	717	1,039		
605*	365	170	10	17	7	29	18	281	41	17	96	13	6	1	3	0	12	1,086	0	50	1,136	2,461		
606	347	171	12	10	13	16	16	216	25	10	194	14	4	1	0	0	13	1,062	0	33	1,095	1,629		
607	365	377	12	12	18	41	27	446	67	3	178	27	5	9	3	0	25	1,615	0	77	1,692	2,681		
619	984	195	29	86	8	47	32	394	64	6	151	25	8	4	3	0	10	2,046	0	71	2,117	3,301		
623	745	376	18	32	16	37	27	491	59	15	180	20	5	2	0	0	12	2,035	1	74	2,110	3,151		
625	329	175	3	13	8	24	20	183	20	8	27	9	9	3	0	0	6	837	0	46	883	1,656		
626	486	129	12	4	4	28	38	213	51	3	32	21	5	11	0	0	4	1,042	0	41	1,083	1,688		
630	349	201	16	1	9	29	35	171	61	2	12	18	2	0	0	0	5	911	1	72	984	1,673		
631	133	174	9	6	13	27	21	265	38	5	27	9	2	3	1	0	3	736	0	58	794	1,343		
635	278	669	4	29	7	28	16	126	28	5	59	8	0	0	0	0	7	1,267	0	75	1,342	2,059		
636	299	208	7	5	7	47	9	127	16	7	38	13	2	2	0	0	11	800	0	65	865	1,379		
639	365	590	13	6	33	40	29	249	42	5	13	15	5	0	0	0	1	1,405	0	83	1,489	2,494		
643	159	365	7	2	6	26	10	121	25	1	11	6	2	4	0	0	0	745	0	62	807	1,175		
DISTRITO 9																								
567	401	192	10	8	21	22	18	355	15	6	149	13	3	2	0	0	23	1,238	0	44	1,282	2,041		
574	441	172	13	15	17	18	17	253	17	8	118	15	4	2	0	0	7	1,116	0	23	1,139	1,825		
575	243	83	5	5	21	18	8	154	16	4	83	2	1	1	0	0	9	653	0	19	672	1,178		
576	304	124	12	11	14	15	13	229	17	4	100	3	3	2	1	0	19	871	0	18	889	1,412		

PROCESO 2017 PROCESO 2018 PROCESO 2017 PROCESO 2018 PROCESO 2017 PROCESO 2018 PROCESO 2017 PROCESO 2018 PROCESO 2017 PROCESO 2018

SECCION	PS	PP	PL	PR	PS	PP	PL	PR	PS	PP	PL	PR	PS	PP	PL	PR	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS DE CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	TOTAL VOTOS	LISTA NOMINAL
582	218	79	4	9	9	11	3	148	18	4	94	5	2	3	1	617	1	16	634	933	
583	459	104	5	14	17	15	277	16	18	142	14	3	0	0	24	1,123	0	34	1,157	1,781	
584	1,198	434	30	32	72	37	48	746	52	36	361	28	8	5	1	3,149	1	46	3,196	4,775	
585	1,254	431	26	33	53	58	63	924	64	49	414	45	11	4	2	3,502	1	84	3,587	6,161	
586	1,692	501	31	26	53	68	57	926	71	42	401	37	10	10	4	3,982	1	105	4,088	6,905	
587	231	99	6	4	8	11	9	153	12	4	100	10	2	2	6	658	1	25	684	1,126	
588	205	93	2	8	11	5	12	116	11	5	80	6	1	0	7	744	0	19	763	823	
589	296	112	2	8	11	9	7	140	11	8	117	8	1	1	13	2,357	0	76	3,033	4,668	
595	1,047	419	25	42	65	55	47	638	59	33	446	30	8	4	39	2,957	0	76	3,033	4,668	
596	209	105	6	8	8	6	5	99	11	5	75	5	0	1	9	552	0	18	570	867	
597	225	83	5	1	2	16	3	97	10	2	76	1	2	3	5	531	1	7	539	789	
598	311	116	4	12	3	13	6	188	18	3	109	4	7	5	10	810	0	27	837	1,223	
599	1,199	498	23	34	21	68	49	861	55	47	391	37	11	5	58	3,359	1	72	3,432	5,670	
600	387	265	18	14	9	19	17	331	23	12	176	25	4	2	23	1,326	0	37	1,363	2,164	
601	209	150	1	7	2	6	6	108	8	3	95	2	0	0	14	613	0	14	629	901	
615	629	399	7	4	6	33	12	113	20	3	14	12	6	3	11	1,272	0	86	1,358	2,806	
624*	783	508	28	18	24	77	38	629	78	20	279	41	14	6	54	2,597	3	110	2,710	5,335	
627	1,784	560	37	33	47	77	60	1,043	99	43	369	68	12	9	44	4,287	1	119	4,407	9,014	
628	104	92	2	1	9	7	6	89	12	1	4	5	0	0	4	336	0	18	354	708	
632	810	482	22	26	13	51	22	568	53	25	170	32	10	6	32	2,324	0	103	2,427	4,053	
633	233	329	6	13	13	25	14	202	27	39	56	15	3	3	34	1,012	0	43	1,055	1,745	
634	308	402	9	14	13	17	18	224	32	39	64	17	6	4	43	1,217	0	62	1,279	2,108	
637	384	393	9	10	10	32	19	179	23	14	39	8	1	1	15	1,138	0	69	1,207	1,923	
638	218	355	14	10	17	23	17	246	26	17	39	13	4	8	17	1,026	0	56	1,082	1,720	
640	969	233	12	9	16	35	19	244	44	2	40	9	4	6	12	1,654	0	74	1,728	2,726	
641	442	508	7	11	9	48	16	194	32	9	45	9	3	4	21	1,358	0	76	1,434	2,167	
642	362	511	12	8	52	42	17	407	35	3	64	22	5	2	17	1,559	0	74	1,633	2,632	
797	190	55	2	3	11	19	9	110	6	2	35	4	1	0	5	452	0	22	474	742	
798	272	98	4	8	5	15	11	148	13	5	81	4	1	2	12	679	1	20	700	1,061	
799	235	165	2	5	5	16	6	173	13	4	95	2	2	5	18	746	0	26	772	1,221	
800	145	42	2	1	11	5	5	79	2	3	35	3	1	0	6	340	0	5	345	530	
801	240	81	2	3	5	9	5	146	11	4	58	10	2	2	10	588	0	14	602	1,010	
802	297	343	12	12	12	11	9	204	16	59	66	2	1	4	8	856	0	17	873	1,402	
803	174	80	5	5	12	3	8	98	12	2	54	8	0	1	6	468	0	6	474	788	
804	364	99	7	6	11	15	7	225	14	2	91	10	5	1	12	889	1	11	891	1,346	
805	179	82	6	2	5	9	2	137	10	3	76	3	3	0	9	526	0	11	537	846	
806	194	40	3	2	8	6	1	135	15	4	58	8	1	1	16	464	0	8	472	694	
807	225	55	4	16	8	12	8	172	6	9	71	4	1	1	16	608	0	19	627	988	
808	389	63	0	8	4	16	10	182	15	10	47	5	0	1	55	805	2	4	811	1,237	
809	311	95	6	14	6	18	3	174	14	4	98	5	5	0	15	769	0	10	779	1,229	
810	371	81	3	7	5	13	7	151	9	5	89	7	4	5	17	774	0	20	794	1,218	

64

ESTADÍSTICA

PROCESO 2017 PROCESO 2017 PROCESO 2017
ELECTORAL ELECTORAL ELECTORAL
MAYO 2018 MAYO 2018 MAYO 2018

Tequisquiapan

SECCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
644	168	90	3	0	1	22	0	41	2	0	8	2	3	136	2	12	488	0	0	0	0	0	9	497	1,004	1,677																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
645	169	221	6	5	5	108	3	198	6	20	4	3	382	28	22	1,180	0	0	0	0	0	24	1,104	1,677																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
646	186	329	6	10	17	98	12	306	15	60	5	0	341	30	45	1,470	0	0	0	0	0	35	1,506	1,967																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
647	196	352	13	7	20	191	7	274	16	29	7	4	406	17	30	1,569	1	1	1	1	1	41	1,611	2,293																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
648	162	429	14	13	45	132	9	381	17	16	10	3	539	27	27	1,824	0	0	0	0	0	48	1,872	2,589																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
649	95	191	7	6	37	68	4	160	6	13	3	0	294	8	8	900	2	2	2	2	2	15	917	1,219																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
650	103	270	3	3	16	74	8	146	1	11	10	3	352	11	15	1,026	1	1	1	1	1	18	1,045	1,394																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
651	128	203	1	6	14	42	0	125	4	8	10	2	237	23	12	815	0	0	0	0	0	18	813	1,144																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
652	60	62	1	3	3	47	0	26	1	2	4	0	74	1	1	285	0	0	0	0	0	9	294	422																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
653	153	185	4	3	11	139	5	153	7	10	11	1	285	12	21	1,000	1	1	1	1	1	25	1,026	1,474																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
654	136	131	9	8	13	126	12	131	1	28	5	4	295	17	24	940	0	0	0	0	0	35	975	1,354																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
655	82	83	1	2	4	42	0	69	2	3	4	4	148	12	11	467	0	0	0	0	0	19	486	682																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
656	290	319	4	9	19	124	5	232	9	9	11	5	441	33	25	1,535	3	3	3	3	3	44	1,582	2,192																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
657	163	130	9	3	11	92	3	178	1	23	3	4	277	17	13	927	0	0	0	0	0	25	952	1,387																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
658	160	183	16	15	21	145	5	189	9	43	5	1	441	36	23	1,292	2	2	2	2	2	47	1,341	1,977																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
659	305	406	17	17	36	238	11	361	12	31	11	3	578	21	68	2,115	2	2	2	2	2	63	2,380	3,214																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
660	152	241	14	10	12	78	10	639	17	5	2	0	217	11	16	1,424	0	0	0	0	0	55	1,479	2,150																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
661	226	202	9	12	7	81	8	367	14	11	1	4	155	9	3	1,109	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RODRIGO MESA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2019, el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., aprobó el acuerdo relativo a la ampliación del "Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, para el ejercicio fiscal 2019", de la forma siguiente:

"...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 51, 52, 70 Y 72 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 36, 38 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de diciembre de 2018, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el acuerdo relativo al "Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, para el Ejercicio Fiscal 2019", el cual fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", ejemplar número 115, de fecha 28 de diciembre del 2018.

SEGUNDO.- Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, se elaboró tomando como base las necesidades reales mínimas consideradas por cada dependencia para la realización de sus funciones, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, expresando un equilibrio de los egresos con respecto a los ingresos municipales.

TERCERO.- Que mediante oficio número SFT/121/2019, de fecha 06 de febrero del 2019, la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, solicita al Lic. Rodrigo Mesa Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, sea sometido al Pleno del Ayuntamiento, la Ampliación del "Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, para el Ejercicio Fiscal 2019", provenientes de recursos federales: Participaciones Federales, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FORTAMUN-DF y Fondo para Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio 2019. Siendo:



DEPENDENCIA: Secretaría de Finanzas Públicas
y Tesorería Municipal
Nº DE OFICIO: SFT/121/2019
ASUNTO: Ampliación al Presupuesto de
Egresos del ejercicio 2019

La Cañada, El Marqués, Querétaro, 06 de febrero del 2019

Lic. Rodrigo Mesa Jiménez
Secretario del Ayuntamiento

Presente:

De conformidad a lo establecido en el artículo 48, fracción XVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 9, 2do y 4to párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y artículo TERCERO transitorio del Presupuesto de Egresos para el Municipio de El Marqués del ejercicio 2019, por este medio atentamente le solicito que en la próxima Sesión de Cabildo ante el H. Ayuntamiento, se someta a aprobación la tercera ampliación al Presupuesto de Egresos del presente ejercicio, por la cantidad de \$ 49,296,099.00 (Cuarenta y nueve millones doscientos noventa y seis mil noventa y nueve pesos 00/100 M/N), provenientes de los Recursos Federales: Participaciones Federales, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FORTAMUN-DF y Fondo para Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio 2019, de conformidad con la siguiente modificación a los recursos aprobados al Municipio de El Marqués, por parte de la Federación:

CONCEPTO	MONTO
Recurso Federal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal aprobado y publicado en la Sombra de Arteaga al 31 de enero 2019. (1)	106,821,668.00
Recurso Federal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal aprobado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 (2)	93,149,146.00
Total FORTAMUN adición al presupuesto de Egresos 2019 (1-2)	\$13,672,522.00

Secretaría del Ayuntamiento
06 FEB. 2019
RECIBIDO





CONCEPTO	MONTO
Recurso Federal Fondo para Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aprobado y publicado en la Sombra de Arteaga al 31 de enero 2019. (1)	37,902,795.00
Recurso Federal Fondo para Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aprobado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 (2)	34,119,085.00
Total FISMDF adición al presupuesto de Egresos 2019 (1-2)	\$3,783,710.00
CONCEPTO	MONTO
Recurso Federal Ramos: 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios aprobado y publicado en la Sombra de Arteaga al 25 de enero 2019. (1)	359,134,722.00
Recurso Federal Ramos: 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios aprobado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 (2)	327,294,855.00
Total Ramos 28 y 33 adición al presupuesto de Egresos 2019 (1-2)	\$31,839,867.00
Total Ampliación	\$49,296,099.00

No omito hacer mención que serán asignados a una partida acumulada de manera transitoria hasta en tanto se determine la distribución del recurso citado.

Cabe mencionar que las disposiciones de los recursos serán conforme a las ministraciones de acuerdo a la calendarización de la entidad federativa.

Finalmente se anexa copia de las publicaciones en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" del 25 y 31 de enero 2019.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente
"HECHOS QUE TRANSFORMAN"


C.P. Norma Patricia Hernández Barrera
 Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal


 DWS / CPA / TCU



CUARTO.- Por instrucciones del C. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, el Lic. Rodrigo Mesa Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/353/2019, turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud de la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, solicita la autorización por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., respecto a la Ampliación del "Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, para el Ejercicio Fiscal 2019"; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

QUINTO.- Que el funcionamiento de la Administración Pública permite establecer los gastos mínimos de cada dependencia los cuales son contemplados para la realización del Presupuesto anual, más en el ejercicio de sus facultades y obligaciones son necesarios ajustes en las partidas a cada uno contemplados en virtud de la variación de las necesidades que han de solventarse para el cumplimiento de sus fines y su actuar cotidiano.

CONSIDERANDO

1.- Que es competencia del H. Ayuntamiento formular y expedir el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, correspondiente a cada anualidad conforme a los lineamientos y tiempos establecidos en Ley.

2.- Que el Presupuesto de Egresos constituye una expresión económica de la política municipal, la organización de las estrategias en función de las prioridades y la forma ordenada de disponer y controlar los recursos.

3.- Que el Presupuesto de Egresos es el documento que establece los gastos Públicos que tendrán vigencia durante un ejercicio fiscal determinado, siendo este el medio por el cual el Municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.

4.- Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 es un plan financiero de las acciones a realizar por la Administración Municipal para el periodo de la anualidad comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre del 2019 y la continuidad del Plan Municipal de Desarrollo; con base en el principio de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 Constitucional.

5.- De conformidad a las facultades y obligaciones que señala el artículo 9, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, es necesario realizar la Ampliación del "Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, para el Ejercicio Fiscal 2019", como ha quedado debidamente justificado en el ocurso inserto en el ANTECEDENTE TERCERO del presente Acuerdo, dado que los recursos federales asignados al Municipio fueron mayores a los previstos, lo cual se acredita con las publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" de fechas 25 y 31 de enero del 2019 (Anexo 1).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por Unanimidad por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 13 de febrero del 2019, el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, es el Órgano facultado para autorizar el presente, según lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 30 fracción XI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, aprueba la ampliación del Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, por un monto de \$49,296,099.00 CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS, 00/100 M.N.), provenientes de recursos federales.

TERCERO.- No se realiza con el presente acuerdo, la aprobación de la ejecución de dichos recursos, ya que las obras, acciones o programas en los que se aplicarán, deberán obtener la autorización que les corresponda.

TRANSITORIOS

1.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

2.- Una vez aprobado el presente remítase para su publicación por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

3.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que emita la certificación correspondiente al presente acuerdo.

4.- Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para su debido cumplimiento, así como a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

ANEXO 1

TOMO CLII

Santiago de Querétaro, Qro., 25 de enero de 2019

No. 10



La Sombra de Arteaga

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1923.	Director: Lic. Jorge Serrano Ceballos
--	--	--

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867, DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

Manual que fija los días inhábiles y períodos vacacionales de los trabajadores de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, correspondiente al año 2019. 1564

PODER EJECUTIVO

Declaratoria que con motivo del fallecimiento del Licenciado Alejandro Maldonado Guerrero y de conformidad con los artículos 107, fracción II, 108 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, se deja sin efectos el nombramiento que le fue otorgado como Notario Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro de la Demarcación Notarial de Querétaro, Qro., y se declara vacante la Titularidad de dicha Notaría. 1567

Acuerdo mediante el que se designa al Licenciado Luis Antonio Rangel Méndez como Notario Adscrito de la Notaría Pública número 6 seis de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro. 1569

Acuerdo mediante el que se designa al Licenciado Erick Espinosa Núñez como Notario Adscrito de la Notaría Pública número 10 diez de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro. 1571

Declaratoria por la que se acepta la renuncia presentada por el Licenciado Adolfo Ortega Zarazúa y de conformidad con los artículos 107, fracción I, 108 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, se deja sin efectos el nombramiento que le fue otorgado como Notario Adscrito de la Notaría Pública número 37 treinta y siete de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro, y se declara vacante la Adscripción de dicha Notaría. 1573

Acuerdo que con motivo del fallecimiento del Licenciado José Antonio Navarrete Rosas y de conformidad con los artículos 107, fracción II, 108 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, se declara que queda sin efectos el nombramiento que le fue otorgado como Notario Adscrito de la Notaría Pública número 1 uno de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Querétaro, y se declara vacante la Adscripción de dicha Notaría. 1574

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE GASTO SOCIAL

Acuerdo que reforma los artículos 5, fracciones VIII y XIII; 9; 10, segundo y cuarto párrafos; 12; 13; 15; 19, 23 incisos b) y d); 24 primer párrafo; 25; 28; 29 primer párrafo; 30 primer y tercer párrafo; y se adicionan los artículos 5, con una fracción XV Quater, 6, con un segundo párrafo, 23 con los incisos e), f) y g); y 24 Bis, de los Lineamientos para la Administración y Ejecución de los Recursos Públicos para Obras y Acciones, publicados en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el día 10 de marzo de 2017, y sus modificaciones publicadas el 11 de julio de 2017 en el mismo medio de comunicación oficial. 1576

DIRECCIÓN DE TESORERÍA

Acuerdo por el que se emite el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019, en base al "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales, 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

1580

Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones y Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2018.

1592

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Acuerdo por el que se modifica el similar que emite el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el primer semestre del ejercicio fiscal 2019.

1603

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Padrón de Contratas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

1607

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Acuerdo que fija los días inhábiles y períodos vacacionales de los trabajadores de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, correspondiente al año 2019.

1624

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2019 en la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, así como el Primer y Segundo Período Vacacional.

1627

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo que aprueba el "Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021", del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

1629

Acuerdo por el cual se autoriza la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y la Venta de Lotes de la Etapa 2 del fraccionamiento Santa Lucía, ubicado en la Parcela 34 Z-7 P 1/7, Ejido Los Olivera, Municipio de Corregidora, Qro.

1717

Acuerdo que aprueba el Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués, Querétaro, para la Administración Municipal 2018-2021.

1725

Acuerdo que aprobó la Ampliación del "Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, para el Ejercicio Fiscal 2018", Municipio de El Marqués, Qro.

1801

Acuerdo relativo a la autorización de la Ampliación al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio por un importe de \$116'820,144.35, Municipio de El Marqués, Qro.

1807

Acuerdo relativo a la no inconveniencia de la ejecución del oficio SFT/073/2018, suscrito por el Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, respecto a la aceptación de la propuesta de pago, remitida por el Delegado Regional del INFONAVIT, mediante oficio CGRF/GSR y CF/GCFAE y OP/001/2018 del 25 de enero de 2018 y firma del convenio respectivo, Municipio de El Marqués, Qro.

1813

Acuerdo relativo a la inconveniencia de la ejecución del oficio SFT/998/2017, suscrito por el Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, respecto a la aprobación de registros en las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, Municipio de El Marqués, Qro.

1861

Acuerdo mediante el cual se reconoce el día 23 de julio de 1521, como la fecha de fundación de La Cañada, Municipio de El Marqués, Qro.

1914

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de El Marqués, Querétaro.

1918

Acuerdo que aprueba la creación de la Jefatura de Gabinete Municipal del Municipio de El Marqués, Querétaro.

1928

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de El Marqués.

1934

Acuerdo relativo a la propuesta de "Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2019", Municipio de El Marqués, Qro.

1962

Acuerdo que autoriza la integración del Consejo Catastral Municipal 2018, Municipio de El Marqués, Qro.

2012

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo por el que se emite el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019, en base al "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS ALZAGA, Directora de Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, 15 de la Ley que fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2019, 13, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y numeral 5, fracción I de los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, y

Considerando

Que la Hacienda Pública de los Municipios se integra, entre otros conceptos, por las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados, según lo establecido por la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal establece la obligación a las autoridades de las Entidades Federativas a publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet, entre otra información, los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios.

Que, la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro tiene por objeto, entre otros, coordinar el Sistema Fiscal del Estado con el de sus municipios, en relación a las participaciones que a cada uno de éstos corresponda de los ingresos que por Participaciones Federales obtenga el Estado, en la forma y términos que señala la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el artículo 15 de la Ley que fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, establece la obligación al Poder Ejecutivo del Estado de publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en un periódico de mayor circulación en la Entidad, durante el mes de enero del ejercicio fiscal 2019, el monto de las participaciones a distribuir en el mismo y las que hubieren correspondido a cada uno de los municipios durante el ejercicio fiscal del año inmediato anterior.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el lunes 21 de enero de 2019, realizó la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. En el Acuerdo, se detallan las cifras para el Estado, mismas que servirán de base para calcular la estimación de las participaciones federales que corresponden a los municipios del Estado.

Que el cálculo estimado de las participaciones que el Estado tiene la obligación de distribuir a los municipios de la Entidad, se realiza tomando en consideración los porcentajes señalados en los artículos 6, 7 y 8, de la Ley que fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Que la fracción XV del artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, faculta al Director de Tesorería a emitir el Acuerdo que contenga el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las Participaciones Federales que correspondan a los municipios, que establezcan las disposiciones legales y administrativas y tramitar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la página oficial de internet del Poder Ejecutivo.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el presente

Acuerdo por el que se emite el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019, en base al "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

Artículo 1. Se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019, contemplado en los Anexos I al X del presente Acuerdo.

Artículo 2. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". Asimismo, se publicará en la página oficial de internet del Poder Ejecutivo, en el apartado específico denominado "Participaciones a Municipios", con que cuenta dicha página. Además, se publicará en un periódico de mayor circulación en la Entidad.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a los veintidós días del mes de enero de dos mil diecinueve.

C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga
Directora de Tesorería
Rubrica

TOMO CLII

Santiago de Querétaro, Qro., 31 de enero de 2019

No. 13



La Sombra de Arteaga

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Jorge Serrano Ceballos
--	---	--

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los Municipios del Estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2019.	2486
Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del Estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2019.	2491
Acuerdo mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el Licenciado Francisco José Guerra Castro y de conformidad con los artículos 107, fracción I, 108 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, se deja sin efectos el nombramiento que le fue otorgado como Notario Adscrito de la Notaría Pública número 26 veintiséis de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro, se declara vacante la Adscripción de dicha Notaría, y se designa al Licenciado Francisco José Guerra Castro como Notario Titular de la Notaría Pública número 26 veintiséis de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro.	2502
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	
Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018. Dirección de Presupuesto "B".	2503
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018. Programa Nacional de Becas de Educación Superior Manutención	2504
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	
Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018.	2505
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	
Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018. Dirección de Apoyo a Pequeñas y Medianas Empresas.	2506
Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018. Dirección de Control Ambiental.	2507

PODER EJECUTIVO

Francisco Domínguez Servián, Gobernador del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción VIII y 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como 2, 8, 19, fracción I y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. Que en términos del artículo 25, primer párrafo y fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, con independencia de lo que dicha norma prevé en sus capítulos I a IV respecto de la recaudación federal participable, se establecieron las aportaciones federales como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal y, en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la propia norma, entre los cuales se encuentra el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).
2. Que el artículo 36 de la mencionada Ley de Coordinación Fiscal establece que el FORTAMUN-DF se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, en seguimiento de lo cual, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2018, prevé la transferencia de recursos provenientes del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a favor de los estados y municipios, entre otros, del FORTAMUN-DF.
3. Que el total de recursos asignados al Estado de Querétaro por concepto del Fondo de mérito asciende a la cantidad de \$1,393,338,221.00 (Mil trescientos noventa y tres millones trescientos treinta y ocho mil doscientos veintún pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el Anexo 26 del "ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 26 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día lunes 21 de enero de 2019.
4. Que, en términos de lo previsto por el artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución por municipio del FORTAMUN-DF debe realizarse en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de ellos en el Estado, de acuerdo con la información estadística más reciente que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a cuyo efecto, y con motivo de solicitud realizada por esta entidad federativa mediante el oficio número SPF/DT/00975/2018, la Coordinación Estatal Querétaro del citado Instituto remitió mediante oficio número 1305.7.408/2018 de fecha de 7 de diciembre de 2018, los datos relativos al Total de Población del Estado de Querétaro, así como el detalle de población de cada uno de sus municipios en los siguientes términos:

Distribución de la población por municipio del Estado de Querétaro

Municipios	Distribución de la Población por Municipio
Amealco de Bonfil	61,258
Arroyo Seco	13,307
Cadereyta de Montes	69,548
Colón	62,667
Cortegón	181,684
El Marqués	196,776
Ezequiel Montes	40,572
Huimilpan	38,295
Jalpan de Serra	26,902
Landa de Matamoros	17,947
Pedro Escobedo	68,313
Peñamiller	20,144

Final de Amoles	25,623
Querétaro	878,531
San Joaquín	9,480
San Juan del Río	268,408
Tequisquiapan	70,742
Tolimán	28,274
Total	2,038,372

5. Que la información proporcionada por el INEGI en los términos descritos en el Considerando precedente, corresponde a la contenida en los Resultados de la Encuesta Intercensal 2015, con la cual se llevó a cabo el cálculo de distribución relativa por municipio integrante de esta entidad federativa, con el resultado siguiente:

Distribución absoluta y relativa de la población por municipio del Estado de Querétaro

Municipios	Distribución de la Población por Municipio	Distribución Relativa de la Población por Municipio
	a	b
		$b = \left(\frac{a}{\sum a} \right) \cdot 100$
Amalco de Bonfil	61,258	3.0053
Arroyo Seco	13,307	0.6528
Cadereyta de Montes	69,549	3.4129
Colón	62,667	3.0744
Corregidora	181,684	8.9132
El Marqués	196,275	9.6388
Ezequiel Montes	40,572	1.9904
Huimilpan	38,295	1.8787
Jalpan de Serra	26,902	1.3198
Landa de Matamoros	17,947	0.8805
Pedro Escobedo	88,313	4.3313
Peñamiller	20,144	0.9882
Final de Amoles	25,623	1.2570
Querétaro	878,531	43.1193
San Joaquín	9,480	0.4651
San Juan del Río	268,408	13.1678
Tequisquiapan	70,742	3.4705
Tolimán	28,274	1.3871
Total	2,038,372	100.0000

Donde:

- La a es igual a la distribución de la población por municipio del Estado de Querétaro.
- La b es igual a la distribución relativa de la población por municipio del Estado de Querétaro y para fines prácticos se redondea a cuatro cifras decimales.

6. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 36, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, los gobiernos estatales y del Distrito Federal deberán de publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio o demarcación territorial por concepto del Fondo de mérito, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Primeramente. La distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2019, y resultante de acuerdo con el número de habitantes por municipio, es la siguiente:

Cálculo para la Distribución a los Municipios del Estado de Querétaro del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el Ejercicio Fiscal 2019 (cifras en pesos)

Municipios	Distribución de la Población por Municipio a	Distribución Relativa de la Población por Municipio b $b_i = \left(\frac{N_i}{\sum_{i=1}^n N_i} \right) \times 100$	Recurso Aprobado al Estado de Querétaro en 2019 c	Asignación d $d_i = (A \times b_i) / 100$
Amealco de Bonfil	61,269	3.0853	1,303,338,221	41,873,984
Arroyo Seco	13,307	0.6628	1,303,338,221	9,093,732
Cadenilla de Montes	69,549	3.4120	1,303,338,221	47,549,700
Colón	62,007	3.0744	1,303,338,221	42,836,790
Corregidora	181,694	8.9132	1,303,338,221	124,191,022
El Marqués	156,275	7.6999	1,303,338,221	106,821,656
Esquivel Montes	40,572	1.9964	1,303,338,221	27,733,064
Huamilton	39,296	1.9387	1,303,338,221	26,176,646
Jilpan de Serra	26,902	1.3198	1,303,338,221	18,389,276
Landa de Matamoros	17,947	0.8803	1,303,338,221	12,268,343
Pedro Escobedo	68,313	3.3073	1,303,338,221	46,694,944
Peñalillo	20,544	0.9982	1,303,338,221	13,266,968
Prad de Anales	26,623	1.2570	1,303,338,221	17,514,261
Querétaro	878,931	43.1193	1,303,338,221	600,707,688
San Joaquín	9,488	0.4651	1,303,338,221	6,400,416
San Juan del Río	208,408	10.1678	1,303,338,221	133,471,000
Tepezapalan	70,742	3.4705	1,303,338,221	48,353,803
Tulancingo	28,274	1.3871	1,303,338,221	19,226,993
Total	2,038,372	100.0000		1,303,338,221

Donde:

- La *a* es igual a la Distribución de la Población por Municipio del Estado de Querétaro.
- Para fines prácticos la *b* se redondea a cuatro cifras decimales.
- La *c* es una constante equivalente al recurso aprobado del FORTAMUN al Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2018.
- La *d* se redondea para fines prácticos a cero cifras decimales.

Segundo. El detalle de distribución por municipio y del importe que se recibirá de forma mensual respecto de los recursos por concepto del FORTAMUN-DF, para el ejercicio fiscal 2019, es el siguiente:

Distribución Mensual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal a favor de los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019 (cifras en pesos)

Municipios	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Amoltepec de Quind	3,489,499	3,489,499	3,489,499	3,489,499	3,489,499	3,489,499	3,489,499	3,489,499	3,489,499	3,489,499	3,489,499	3,489,499	41,873,988
Atlixco Sotol	757,876	757,876	757,876	757,876	757,876	757,876	757,876	757,876	757,876	757,876	757,876	757,876	9,094,512
Cadereyta de Montes	3,961,725	3,961,725	3,961,725	3,961,725	3,961,725	3,961,725	3,961,725	3,961,725	3,961,725	3,961,725	3,961,725	3,961,725	47,540,700
Calles	3,968,732	3,968,732	3,968,732	3,968,732	3,968,732	3,968,732	3,968,732	3,968,732	3,968,732	3,968,732	3,968,732	3,968,732	47,624,788
Carrizosa	16,349,252	16,349,252	16,349,252	16,349,252	16,349,252	16,349,252	16,349,252	16,349,252	16,349,252	16,349,252	16,349,252	16,349,252	196,191,024
El Marqués	8,991,899	8,991,899	8,991,899	8,991,899	8,991,899	8,991,899	8,991,899	8,991,899	8,991,899	8,991,899	8,991,899	8,991,899	107,902,788
Empedrado	2,311,884	2,311,884	2,311,884	2,311,884	2,311,884	2,311,884	2,311,884	2,311,884	2,311,884	2,311,884	2,311,884	2,311,884	27,742,608
Huastla	2,181,387	2,181,387	2,181,387	2,181,387	2,181,387	2,181,387	2,181,387	2,181,387	2,181,387	2,181,387	2,181,387	2,181,387	26,176,644
Jalisco de Gálvez	1,532,449	1,532,449	1,532,449	1,532,449	1,532,449	1,532,449	1,532,449	1,532,449	1,532,449	1,532,449	1,532,449	1,532,449	18,389,376
Landa de Matamoros	1,022,362	1,022,362	1,022,362	1,022,362	1,022,362	1,022,362	1,022,362	1,022,362	1,022,362	1,022,362	1,022,362	1,022,362	12,268,344
Pedraza	3,891,245	3,891,245	3,891,245	3,891,245	3,891,245	3,891,245	3,891,245	3,891,245	3,891,245	3,891,245	3,891,245	3,891,245	46,694,940
Yancapán	1,147,414	1,147,414	1,147,414	1,147,414	1,147,414	1,147,414	1,147,414	1,147,414	1,147,414	1,147,414	1,147,414	1,147,414	13,768,968
Real de Arriaga	1,459,522	1,459,522	1,459,522	1,459,522	1,459,522	1,459,522	1,459,522	1,459,522	1,459,522	1,459,522	1,459,522	1,459,522	17,514,264
Querétaro	50,065,474	50,065,474	50,065,474	50,065,474	50,065,474	50,065,474	50,065,474	50,065,474	50,065,474	50,065,474	50,065,474	50,065,474	600,785,288
San Joaquín	549,035	549,035	549,035	549,035	549,035	549,035	549,035	549,035	549,035	549,035	549,035	549,035	6,588,420
San Juan del Río	15,289,332	15,289,332	15,289,332	15,289,332	15,289,332	15,289,332	15,289,332	15,289,332	15,289,332	15,289,332	15,289,332	15,289,332	183,471,984
Tehuacan	4,929,898	4,929,898	4,929,898	4,929,898	4,929,898	4,929,898	4,929,898	4,929,898	4,929,898	4,929,898	4,929,898	4,929,898	59,158,776
Tehuacán	1,819,583	1,819,583	1,819,583	1,819,583	1,819,583	1,819,583	1,819,583	1,819,583	1,819,583	1,819,583	1,819,583	1,819,583	21,835,000
TOTAL	116,111,516	116,111,516	116,111,516	116,111,516	116,111,516	116,111,516	116,111,516	116,111,516	116,111,516	116,111,516	116,111,516	116,111,516	1,393,338,224

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 36, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de fechas de pago de los recursos por concepto del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2019, a favor de los municipios que integran esta entidad federativa, es el siguiente:

Calendario de Fechas de Pago

Mes	Fecha
Enero	31
Febrero	28
Marzo	29
Abril	30
Mayo	31
Junio	28
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	29
Diciembre	13

Cuarto. Los municipios deberán publicar los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos provenientes del Fondo materia del presente Acuerdo en términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

Transitorios

Artículo Primero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 25 días del mes de enero de 2019 dos mil diecinueve.

Francisco Domínguez Servián
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

Francisco Domínguez Servián, Gobernador del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción VIII y 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 25, fracción III, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 8, 19, fracciones I, II y XV, 21, 22 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como en lo estipulado en el Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al Estado de Querétaro, que forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", suscrito por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Estado de Querétaro, de fecha 25 de enero de 2019, y

Considerando

1. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, en términos de lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, prevé la transferencia de recursos provenientes del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a favor de los estados y municipios, entre otros, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, destinándose a las vertientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.
2. Que los recursos del FISMDF deben ser distribuidos entre los Municipios de acuerdo con las fórmulas y metodologías señaladas en los artículos 34 y 35 de la referida Ley de Coordinación Fiscal, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, estableciendo además el mencionado numeral 35, la obligación de los Estados para publicar en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, el cálculo de las distribuciones del Fondo de mérito, así como la fórmula y metodología aplicadas, justificando cada elemento, a cuyo efecto se empleó la información remitida por la Secretaría de Bienestar mediante el oficio número OFICIO.DGDR.614/010.22/2019, de fecha 9 de enero de 2019, por el que proporciona al Estado el algoritmo para el cálculo de la distribución municipal del FISMDF.
3. Que, en ese orden de ideas, las obligaciones descritas en el Considerando que antecede fueron previstas a detalle en el Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al Estado de Querétaro, que forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", suscrito por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Estado de Querétaro, de fecha 25 de enero de 2019, en lo subsecuente el Convenio, por lo que a través del presente Acuerdo se da cumplimiento a lo señalado en dichos dispositivos.
4. Que los importes del FISMDF corresponden a las cantidades establecidas en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día lunes 21 de enero de 2019.
5. Que, en ese contexto, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio y los dispositivos legales ya señalados, así como en el "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019" emitido por la Secretaría de Bienestar y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 10 de enero de 2019, la fórmula aplicada, variables y fuentes de información para la distribución del Fondo materia del presente Acuerdo entre los municipios que integran el Estado de Querétaro, son las siguientes:

CÁLCULO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Primero. De conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se da a conocer la metodología para el cálculo de la distribución del FISMDF, misma que coincide con la utilizada por la Secretaría de Bienestar para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Segundo. Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la LCF se utiliza como fuente de información el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de la medición de la pobreza multidimensional dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Tercero. La fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales se describe como:

$$F_{it} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 Z_{it} + 0.2 e_{it})$$

Donde:

$$Z_{it} = \frac{x_{it}}{\sum_i x_{it}}$$

$$x_{it} = \frac{CPPE_{i,t} \cdot PPE_{i,t}}{\sum_i CPPE_{i,t} \cdot PPE_{i,t}}$$

$$e_{it} = \frac{PPE_{i,t-1}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

F_{it} = Monto del FISMDF del municipio i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$ = FISMDF $_{i,t}$ - FISM $_{i,2013}$, donde FISMDF $_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i . FISM $_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

z_{it} = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

e_{it} = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_{i,t}$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$PPE_{i,t}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,t-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Cuarto. Excepción para el caso de e_{it}

Considerando que actualmente se dispone de los cortes 2010 y 2015 de la medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el coeficiente $e_{i,t}$ para la distribución del FISMDF puede calcularse con base en la fórmula descrita en el artículo 34 de la LCF, por lo que a partir de 2018 no aplica el criterio de excepción descrito en el artículo Décimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013.

Quinto. Fuentes de Información:

Componente $F_{i,2013}$
<p>Nombre Línea Basal</p> <p>Descripción Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.</p> <p>Fuente de Información Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre municipios del Estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013, publicado el 31 de enero de 2013 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".</p> <p>http://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/2013/20130106-01.pdf</p>

Componente Z_{it}
<p>Nombre Pobreza</p> <p>Descripción Se refiere a la participación de los municipios o demarcaciones territoriales en la pobreza extrema de la entidad respectiva, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del municipio o demarcación territorial correspondiente.</p> <p>Fuente de Información Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval)</p> <p>Sitio Electrónico http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx (fecha de consulta 11 de diciembre de 2018)</p> <p>Indicaciones En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado_indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" y "Carencias promedio" correspondientes al año 2015.</p>

Componente e_{it}
<p>Nombre Eficacia</p> <p>Descripción Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2015 y la inmediata anterior es la 2010.</p>

Componente e_{11}
<p>Fuente de Información Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).</p> <p>Sitio Electrónico http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx (fecha de consulta 11 de diciembre de 2018)</p> <p>Indicaciones En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de cálculo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" correspondientes a los años 2010 y 2015.</p>

Componente ΔF_{2013-4}
<p>Nombre Incremento FAIS</p> <p>Descripción Es el diferencial del Monto Total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISMDF en 2013.</p> <p>Fuente de Información</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 • Para el Monto FISMDF 2019, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 <p>Sitio Electrónico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso del Monto FISM 2013, consultar el PEF 2013: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfeef.pdf (fecha de consulta 11 de diciembre de 2018) • Para el caso del Monto FISMDF 2019, consultar el PEF 2019 https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2019/docs/33/r33_rsfeef.pdf (fecha de consulta 18 de enero de 2019) <p>Indicaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso del Monto FISMDF 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado • Para el caso del Monto FISMDF 2019, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal de la Entidad.

Sexto. Cálculo de la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Querétaro:

Paso 1. Cálculo del Componente $Z_{i,j} = \frac{x_{i,j}}{\sum_{i,j} x_{i,j}}$

Municipio	Información Censal 2015		Desarrollo de la Fórmula		
	PPE _{i,j}	CPPE	(3)	(4)	(5)
	(1) Personas en Pobreza (extrema 2015 (Personas)	(2) Cancias Promedio de personas en pobreza extrema 2015 (Cancias)	$\frac{PPE_{i,j}}{\sum_j PPE_{i,j}}$	$X_{i,j} = CPPE_i \cdot \frac{PPE_{i,j}}{\sum_j PPE_{i,j}}$	$Z_{i,j} = \frac{X_{i,j}}{\sum_j X_{i,j}}$
Amecillo de Bonfil	9,053	3,569,414,081	0.1297381734	0.4630568607	0.1341650252
Arroyo Seco	926	3,381,624,720	0.0132704882	0.0448757433	0.0130019134
Cadenyta de Montes	7,295	3,491,829,002	0.1045586781	0.3651019871	0.1057812613
Colón	2,732	3,392,073,139	0.0391521805	0.1328070598	0.0384783796
Corogóna	1,634	3,494,310,050	0.0234107573	0.0818255844	0.0237074438
El Marqués	4,023	3,423,692,092	0.0578534487	0.1973539478	0.0571795552
Ezequiel Montes	2,086	3,486,160,422	0.0298943808	0.1042186078	0.0301948271
Huamán	2,049	3,510,381,924	0.0290641353	0.1030827777	0.0298692038
Jalpan de Serra	2,671	3,385,952,108	0.0382779919	0.1296076644	0.0375513970
Landa de Matamoros	2,173	3,302,709,423	0.0311411743	0.1028522498	0.0297989503
Padro Escobedo	2,290	3,532,750,717	0.0326178905	0.1166859272	0.0336337421
Peñamiller	2,338	3,403,761,530	0.0335301135	0.1140944729	0.0330967552
Pinal de Amoles	4,791	3,502,722,726	0.0688595254	0.2404647023	0.0696701828
Querétaro	12,389	3,387,351,658	0.1775462532	0.6014133702	0.1742483577
San Joaquín	587	3,412,460,394	0.0084122730	0.0287065404	0.0083171894
San Juan del Río	7,018	3,382,991,809	0.1005748715	0.3482432785	0.0985791727
Taquiquapán	2,231	3,467,408,814	0.0319723699	0.1109613113	0.0321200066
Tolimán	3,481	3,494,056,201	0.0500293785	0.1748054662	0.0500466366
Total	69,779		1.0000000000	3.4514722438	1.0000000000

Paso 2. Obtener el componente $\Delta F_{2013,2}$

(6) FISM 2013 de la Entidad Querétaro	(7) FISMDF 2019 de la Entidad Querétaro	(8) Incremento $\Delta F_{2013,2}$
445,851,292.00	715,341,875.00	269,489,783.00

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto $Z_{i,t}$

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,t}$	(10) $Z_{i,t}$	(11) Asignación $Z_{i,t}$
Amélico de Bonfil	269,489,783.00	0.1341650252	26,924,882.63
Arroyo Seco	269,489,783.00	0.0130019154	2,803,106.26
Cadereyta de Montes	269,489,783.00	0.1057812613	22,805,575.31
Colón	269,489,783.00	0.0384783796	8,295,624.17
Corregidora	269,489,783.00	0.0237074436	5,111,131.12
El Marqués	269,489,783.00	0.0571765552	12,327,444.73
Ezequiel Montes	269,489,783.00	0.0301948271	6,509,757.83
Huamipán	269,489,783.00	0.0206692030	4,439,556.19
Jajpán de Serna	269,489,783.00	0.0375513870	8,005,774.26
Landa de Matamoros	269,489,783.00	0.0297989503	6,424,410.12
Pedro Escobedo	269,489,783.00	0.0336337421	7,251,159.88
Perifamiller	269,489,783.00	0.0330567552	7,126,786.22
Pinal de Amoles	269,489,783.00	0.0696701828	15,020,321.87

Municipio	(9) $\Delta F_{2013,t}$	(10) $Z_{i,t}$	(11) Asignación $Z_{i,t}$
Querétaro	269,489,783.00	0.1742483577	37,366,521.69
San Joaquín	269,489,783.00	0.0083171894	1,793,136.06
San Juan del Río	269,489,783.00	0.0985791727	21,252,863.90
Tequisquiapan	269,489,783.00	0.0321200066	6,924,810.88
Tolimán	269,489,783.00	0.0506466365	10,919,000.87
Total		1.0000000000	215,991,826.40

Paso 4. Cálculo del Componente $e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$

Municipio	(12) Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas) $PPE_{i,T-1}$	(13) Personas en Pobreza Extrema 2015 (Personas) $PPE_{i,T}$	(14) $\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	(15) $e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
Amélico de Bonfil	15,720	9,053	1.7364409688	0.0448279335
Arroyo Seco	3,058	926	3.3023758099	0.0892840838
Cadereyta de Montes	14,257	7,298	1.9540844298	0.0504465140

Colón	4,903	2,732	1.7946558297	0.0463308103
Corregidora	609	1,634	0.5440538475	0.0140465389
El Marqués	9,645	4,023	2.3477504350	0.0606094898
Ezequiel Montes	4,013	2,086	1.9237775647	0.0496642124
Humápan	4,305	2,949	2.0034163006	0.0517201648
Jalpan de Serra	5,333	2,671	1.9969304755	0.0515449821
Landa de Matamoros	6,581	2,173	3.0285319834	0.0781845358
Pedro Escobedo	4,505	2,290	1.9673489083	0.0507864680
Peñamiller	2,930	2,338	1.2526720821	0.0323388635
Pinal de Amoles	9,616	4,791	2.0486328533	0.0628874747
Querétaro	22,580	12,389	1.8225845508	0.0470518151
San Joaquín	2,795	587	4.7614991482	0.1229227898
San Juan del Río	15,325	7,618	2.1836705614	0.056373061
Tequisquapan	5,314	2,231	2.3818915285	0.0614908756
Tolimán	5,885	3,491	1.657632916	0.0435196422
Total	137,453	69,779.00	38.7356805891	1.0000000000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por concepto de e_{it}

Municipio	(16)	(17)	(18)
	$\Delta F_{\text{municipio}}$	e_{it}	Asignación por e_{it}
Amesco de Bonfil	269,489,783.00	0.0448279335	2,416,134.01
Arroyo Seco	269,489,783.00	0.0652540638	4,595,020.91
Cadenista de Montes	269,489,783.00	0.0504466140	2,718,969.41
Colón	269,489,783.00	0.0463308103	2,497,136.00
Corregidora	269,489,783.00	0.0140465389	757,025.64
El Marqués	269,489,783.00	0.0606094898	3,266,727.64
Ezequiel Montes	269,489,783.00	0.0496642124	2,676,799.57
Humápan	269,489,783.00	0.0517201648	2,787,611.20
Jalpan de Serra	269,489,783.00	0.0515449821	2,778,169.21
Landa de Matamoros	269,489,783.00	0.0781845358	4,213,986.71
Pedro Escobedo	269,489,783.00	0.0607864680	2,737,266.85
Peñamiller	269,489,783.00	0.0323388635	1,743,004.06
Pinal de Amoles	269,489,783.00	0.0528874747	2,850,526.81
Querétaro	269,489,783.00	0.0470518151	2,535,996.69
San Joaquín	269,489,783.00	0.1229227898	6,525,287.19
San Juan del Río	269,489,783.00	0.056373061	3,038,422.17
Tequisquapan	269,489,783.00	0.0614908756	3,314,232.94
Tolimán	269,489,783.00	0.0435196422	2,345,619.78
Total	269,489,783.00	1.0000000000	53,897,956.60

Paso 6. Línea Basal 2013. Componente $F_{i,2013}$

Municipio	(18)
	Asignación 2013
Ameisco de Bonfil	85,380,403
Arroyo Seco	12,096,589
Cadereyta de Montes	34,316,272
Colón	13,551,132
Corregidora	5,799,283
El Marqués	22,308,623
Ezequiel Montes	11,814,819
Huamilitán	14,763,421
Jalpan de Serra	21,400,132
Landa de Matamoros	27,853,814
Pedro Escobedo	9,271,711

Municipio	(19)
	Asignación 2013
Peñamiller	9,116,640
Prnal de Arcoles	33,180,168
Querétaro	62,231,549
San Joaquín	9,171,370
San Juan del Río	48,616,464
Tequisquiapan	11,134,141
Tolimán	13,741,752
Total	445,851,292

Fuente: <http://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/2013/20130106-01.pdf>

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Cve_mun	Municipio	(20)	(21)	(22)	(23)
		Asignación 2013	Z _i	e _i	Asignación FISM 2019 ¹
001	Ameisco de Bonfil	85,380,403.00	28,924,882.83	2,416,134.01	116,721,420.00
003	Arroyo Seco	12,096,589.00	2,803,100.26	4,595,020.91	19,494,716.00
004	Cadereyta de Montes	34,316,272.00	22,805,575.31	2,719,069.41	69,840,817.00
005	Colón	13,551,132.00	8,295,624.17	2,487,136.00	24,343,892.00
006	Corregidora	5,799,283.00	5,111,131.12	757,025.84	11,667,440.00
011	El Marqués	22,308,623.00	12,327,444.73	3,266,727.64	37,902,795.00

007	Ezequiel Montes	11,814,819.00	6,509,757.93	2,676,799.57	21,001,377.00
008	Huamilton	14,763,421.00	8,439,556.19	2,797,011.20	23,990,588.00
009	Jalpan de Serra	21,403,132.00	8,095,774.26	2,778,169.21	32,277,076.00
010	Landa de Matamoros	27,853,814.00	6,424,410.12	4,213,986.71	38,592,211.00
012	Pedro Escobedo	9,271,711.00	7,251,159.88	2,737,288.85	19,260,158.00
013	Pefaméiler	6,116,849.00	7,126,799.22	1,743,004.66	17,986,649.00
002	Pinal de Amoles	33,190,198.00	15,020,321.97	2,850,526.81	51,061,017.00
014	Querétaro	62,231,549.00	37,566,521.69	2,535,995.69	102,334,067.00
015	San Joaquín	9,171,370.00	1,793,118.06	6,625,287.19	17,589,775.00
016	San Juan del Río	48,616,464.00	21,252,863.90	3,008,422.17	72,907,750.00
017	Toquigüilapan	11,134,141.00	6,924,810.89	3,314,232.54	21,373,184.00
018	Tolimán	13,741,752.00	10,919,000.87	2,345,619.78	27,006,373.00
	Total	445,851,292.00	215,591,826.40	63,897,956.60	715,341,075.00

*) Las cifras de Asignación FISM 2019 se redondean a centavos.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Primero. El total de recursos que conforman el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales para el Distrito Federal, correspondientes al Estado de Querétaro, asciende a la cantidad de **\$715,341,075.00** (setecientos quince millones trescientos cuarenta y un mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Segundo. La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita, y previa celebración de Convenio con la Secretaría de Bienestar, es la siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Municipio	Asignación FISM 2019 ¹
Amateco de Bonfil	116,721,420.00
Anteojero Seco	19,494,716.00
Cadereyta de Montes	59,840,817.00
Colón	24,343,892.00
Coronigón	11,667,440.00
El Marqués	37,902,795.00
Ezequiel Montes	21,001,377.00
Huamilton	23,990,588.00
Jalpan de Serra	32,277,076.00
Landa de Matamoros	38,592,211.00

Calendario de Fecha de Pago para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Período Fiscal 2019.

Mes	Fecha
Enero	31
Febrero	28
Marzo	29
Abril	30
Mayo	31
Junio	28
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	30
Octubre	31

Transitorios

Primero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 25 veinticinco días del mes de enero de 2019 dos mil diecinueve.

Francisco Domínguez Servián
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Manuel Alcocer Gamba
Secretario de Planeación y Finanzas
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Rúbrica

Tonatiuh Cervantes Curiel
Secretario de Desarrollo Social
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Rúbrica

”
...”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO

DOY FE

LIC. RODRIGO MESA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RODRIGO MESA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANIZA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2018, el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., aprobó el reconocimiento de vialidad y nomenclatura, así como la transmisión a título gratuito al municipio del predio ubicado en la Fracción 7-A-1, resultante de la subdivisión del predio identificado como Fracción 7-A, de la Fracción 7, resultante de la subdivisión de la Fracción C, de la Fracción 1, que resultó de la subdivisión de la fusión de diversos predios pertenecientes al Municipio de El Marqués Qro., con una superficie de 6,923.604 m², de la forma siguiente:

“...DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Que mediante oficio número **SAY/DT/271/2018-2019**, el Lic. Rodrigo Mesa Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, remite a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la petición del Lic. Norberto Alvarado Alegría, en su carácter de Apoderado legal de la empresa **PANGEA DESARROLLADORA INMOBILIARIA, S.A.P.I. DE C.V.**, consistente en el reconocimiento de vialidad y nomenclatura, así como la transmisión a título gratuito al municipio del predio ubicado en la Fracción 7-A-1, resultante de la subdivisión del predio identificado como Fracción 7-A, de la Fracción 7, resultante de la subdivisión de la Fracción C, de la Fracción 1, que resultó de la subdivisión de la fusión de diversos predios pertenecientes al Municipio de El Marqués Qro., con una superficie de 6,923.604 m².
2. Que en fecha 15 de noviembre de 2018, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Opinión Técnica con número de oficio **DDU/CPT/2544/2018** suscrita por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición del Lic. Norberto Alvarado Alegría, en su carácter de Apoderado legal de la empresa **PANGEA DESARROLLADORA INMOBILIARIA, S.A.P.I. DE C.V.**, relativa al reconocimiento de vialidad y nomenclatura, así como la transmisión a título gratuito al municipio del predio ubicado en la Fracción 7-A-1, resultante de la subdivisión del predio identificado como Fracción 7-A, de la Fracción 7, resultante de la subdivisión de la Fracción C, de la Fracción 1, que resultó de la subdivisión de la fusión de diversos predios pertenecientes al Municipio de El Marqués Qro., con una superficie de 6,923.604 m², siendo el siguiente:

“...ASUNTO: Se emite Opinión Técnica para reconocimiento de vialidad.

El Marqués, Qro., a 13 de noviembre de 2018.

**LIC. RODRIGO MESA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE**

En atención a su Oficio No. **SAY/DT/271/2018-2019** ingresado ante esta Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de El Marqués, Qro., el día 31 de octubre del presente año, mediante el cual remite copias del escrito y anexos, suscrito por el Lic. Norberto Alvarado Alegría, en su carácter de Apoderado legal de la empresa **PANGEA DESARROLLADORA INMOBILIARIA, S.A.P.I. DE C.V.**, en el que solicita el reconocimiento de vialidad y nomenclatura, así como la transmisión a título gratuito al municipio del predio ubicado en la Fracción 7-A-1, resultante de la subdivisión del predio identificado como Fracción 7-A, de la Fracción 7, resultante de la subdivisión de la Fracción C, de la Fracción 1, que resultó de la subdivisión de la fusión de diversos predios pertenecientes al Municipio de El Marqués Qro., con una superficie de 6,923.604 m²; lo anterior a fin de que esta Dirección de Desarrollo Urbano emita su opinión técnica al respecto, en el ámbito de su competencia y para lo cual anexa la siguiente documentación:

1. *Copia simple del oficio número DDU/CT/0366/2018, de fecha 19 de febrero del año en curso, mediante el cual se autoriza la subdivisión del predio identificado como Fracción 7-A, de la Fracción 7, resultante de la subdivisión de la Fracción C, de la Fracción 1, que resultó de la subdivisión de la fusión de diversos predios pertenecientes al Municipio de El Marqués Qro., con una superficie de 155,914.984 m², en tres fracciones, una de las cuales es la que se pretende donar como vialidad.*
2. *Copia simple del plano autorizado que forma parte del oficio arriba citado, respecto de la subdivisión ya referida.*
3. *Copia simple de la escritura número 20,747, de fecha 14 de octubre de 2016, mediante la cual se hace constar el acta de asamblea en la que se otorga poder al Lic. Norberto, de la empresa PANGEA DESARROLLADORA INMOBILIARIA, S.A.P.I. DE C.V., inscrita en el Registro Público de Comercio, con número único de documento 2016000966230070, de fecha 23 de noviembre de 2016.*
4. *Copia simple del Presupuesto de Terracerías y pavimentación de la vialidad.*
5. *Copia simple de la escritura número 54,964, de fecha 21 de mayo de 2018, referente a la Protocolización de la autorización de subdivisión número DDU/CT/0366/2018, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo los folios inmobiliarios número 00593025/0001, 00593026/0001 y 00593027/0001, de fecha 22 de agosto de 2018.*
6. *Once planos que componen el proyecto de la vialidad, la cual se propone con el nombre de "Primera Cerrada de Circuito Universidades".*

Al respecto le informo que, de acuerdo a la documentación presentada y a los archivos que obran en esta Dirección de Desarrollo Urbano, se realizó el análisis técnico correspondiente, verificándose lo siguiente:

- *El predio que se pretende donar como Vialidad, identificado como Fracción 7-A-1, resultante de la subdivisión del predio identificado como Fracción 7-A, de la Fracción 7, resultante de la subdivisión de la Fracción C, de la Fracción 1, que resultó de la subdivisión de la fusión de diversos predios pertenecientes al Municipio de El Marqués Qro., se encuentra dentro de la jurisdicción de este Municipio y forman parte del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Circuito Universidades del Municipio de El Marqués, Qro., documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 de marzo del 2015, Acta No. AC/013/2014-2015, Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 12, tomo CXLVIII, de fecha 13 de marzo del 2015, e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio No. 46 el día 25 de junio de 2015, ubicándose en un uso de suelo de Comercio y Servicios a Corto Plazo (CS-CP).*
- *De acuerdo a los planos de la vialidad propuesta como "Primera Cerrada de Circuito Universidades", la sección vial total es de 25 metros. con dos carriles por sentido, camellón central de 4 metros, áreas jardinadas en banqueta de 1.05 metros y banquetas de 1.50 metros en cada lado. Además contará con carriles de aceleración y desaceleración y carril de paradero de autobuses.*

Siendo que la propuesta de vialidad será una donación del desarrollador y que se entregará completamente habilitada y lista para su uso, se tiene como opinión lo siguiente:

1. *Esta Dirección de Desarrollo Urbano **CONSIDERA VIABLE**, que se lleve a cabo, el Reconocimiento de la Vialidad, siempre y cuando se realice el Estudio Vial correspondiente, para justificar la sección vial propuesta.*
2. *Se deberá obtener la autorización del acceso carretero ante la Comisión Estatal de Infraestructura. En caso de que esta autorización modifique la configuración de la vialidad, se deberán realizar las modificaciones en la subdivisión autorizada, así como en su protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los trámites subsecuentes que corresponda.*
3. *En su caso, se deberá contar con los proyectos hidráulicos autorizados por la Comisión Estatal de Aguas.*

4. *La vialidad deberá entregarse completamente habilitada para su uso, incluida la infraestructura, señalética y mobiliario urbano que las autoridades competentes soliciten en sus autorizaciones.*
5. *Que el Propietario deberá convenir con el H. Ayuntamiento la transmisión de la superficie que será utilizada para la construcción de la vialidad y los valores y mecanismos jurídicos de transmisión.*
6. *El promotor deberá realizar los trámites necesarios ante las instancias Federales, Estatales y/o Municipales para la conformación de la vialidad, así como los que resultaran de este reconocimiento de vialidad.*
7. *En cuanto a la Nomenclatura Oficial de Vialidad, atendiendo a su solicitud de propuesta de Nomenclatura, esta Dirección de Desarrollo Urbano no tiene inconveniente en autorizar que se le denomine "Primera Cerrada de Circuito Universidades".*
8. *Deberá realizar la transmisión a título gratuito de la Fracción 7-A-1, resultante de la subdivisión del predio identificado como Fracción 7-A, de la Fracción 7, resultante de la subdivisión de la Fracción C, de la Fracción 1, que resultó de la subdivisión de la fusión de diversos predios pertenecientes al Municipio de El Marqués Qro.*
9. *En caso de que el H. Ayuntamiento determine factible el autorizar lo solicitado por el interesado, se deja a su consideración realizar el cobro por concepto de nomenclatura oficial de vialidades que, de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2018, en su Artículo 23 numeral III apartado 2:*
 - *Por derechos de nomenclatura oficial de vialidades de fraccionamientos y condominios, se pagará por cada metro lineal, de cada vialidad: 0.09 UMA.*
 - *Por derechos de nomenclatura oficial de vialidades por programas de regularización municipal, se pagará por cada metro lineal, de cada vialidad: 0.03 UMA..."*
3. *Por instrucciones del C. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, el Lic. Rodrigo Mesa Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/442/2018-2019 de fecha 15 de noviembre de 2018, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del Lic. Norberto Alvarado Alegría, en su carácter de Apoderado legal de la empresa **PANGEA DESARROLLADORA INMOBILIARIA, S.A.P.I. DE C.V.**, relativa al reconocimiento de vialidad y nomenclatura, así como la transmisión a título gratuito al municipio del predio identificado como la Fracción 7-A-1, resultante de la subdivisión del predio identificado como Fracción 7-A, de la Fracción 7, resultante de la subdivisión de la Fracción C, de la Fracción 1, que resultó de la subdivisión de la fusión de diversos predios pertenecientes al Municipio de El Marqués Qro.; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.*

CONSIDERANDO

Que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

Que es facultad del Ayuntamiento, aprobar la adquisición de bienes y valores que incrementen el patrimonio del municipio, ya sea mediante donación o compraventa, en términos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Que la Donación es un contrato traslativo de dominio por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, reputándose perfecta desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donador, ello conforme a lo establecido en los Artículos 2217, y 2225, del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro.

Que las ciudades se caracterizan por la complejidad en su organización la cual se manifiesta, como una red urbana que está compuesta por nodos de actividad humana, conexiones y jerarquía, por lo tanto, generan lo que se conoce como conectividad. Los nodos de actividad humana son atractores de personas y pueden ser espacios interiores como edificaciones o espacios exteriores como espacios verdes, plazas, entre otros; las conexiones se dan a través de caminos y sendas; y la jerarquía hace referencia a la escala de estos nodos y conexiones, en conjunto sirven para optimizar el funcionamiento del sistema urbano.

La conectividad urbana es un concepto que forma parte de los principios del nuevo urbanismo y en este ámbito hace referencia a la conexión de los distintos puntos de la ciudad, de tal manera que no se genere tráfico, que se respete al peatón, que la comunicación sea más rápida y que se evite contaminación de la zona por tránsito de vehículos. Mediante estos principios se deben guiar la política pública, la práctica del desarrollo, del planeamiento y del diseño urbano de las ciudades en pro de la peatonalización, el desarrollo de vecindarios de uso mixto, comunidades sostenibles y condiciones de vida más saludables.

La red urbana consiste en un traslape de redes de conexiones por lo que en una ciudad se tienen que equilibrar las escalas pequeñas hasta las más grandes, ya que la geometría puede fortalecer o debilitar la movilidad e interacción de las personas. Asimismo, la movilidad busca dar prioridad a las personas al integrar sistemas de transporte con el desarrollo urbano a través de una serie de principios, de los cuales la conectividad es uno de ellos, algunos otros son la compactación, la densificación, el transporte público, la mezcla de usos de suelo, el uso de la bicicleta, la intermodalidad del transporte y la peatonalización. Por lo que la movilidad es vista como una forma de integración urbana al conectar a las personas con su contexto.

Que es de interés público mejorar la conectividad de este municipio de El Marqués generando acciones tendientes a que los sistemas viales de las diferentes zonas funcionen adecuadamente, bajo los Principios de Continuidad, Contigüidad y Seguridad Social, siendo que los dos primeros señalan la prevalencia del continuo urbano inhibiendo la conformación de áreas aisladas o ineficientemente comunicadas, y la seguridad social radica en salvaguardar a la población en el sentido de evitar conflictos viales y sobre todo accidentes, por lo que se deduce necesario y factible el que sean transmitidos de manera gratuita al Municipio de El Marqués, la fracción del predio objeto del presente, realizando el cambio de destino para infraestructura urbana como vialidad para una mejor conectividad en la zona.

El Código Urbano del Estado de Querétaro y en específico el Artículo 1, Fracción II señala que "...los Municipios ejercerán sus atribuciones para determinar las provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios..."; el Artículo 2 Fracciones I y IV, donde se considera de utilidad pública y de interés social establece: "...Las acciones de planear, determinar y ordenar los usos, reservas, provisiones y destinos de las áreas y predios; ... La zonificación del territorio a partir de lo dispuesto en los programas de desarrollo urbano." Así como el Artículo 8 que cita: "...El Poder Ejecutivo del Estado y los Municipios de la Entidad, son las autoridades competentes para planear y ordenar las provisiones, usos, destinos y reservas de los elementos del territorio y del desarrollo integral del mismo..."; establecen la competencia del H. Ayuntamiento para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, dependencia que **considera viable** se realice el **reconocimiento de vialidad y nomenclatura, así como la transmisión a título gratuito al municipio** del predio identificado como la Fracción 7-A-1, resultante de la subdivisión del predio identificado como Fracción 7-A, de la Fracción 7, resultante de la subdivisión de la Fracción C, de la Fracción 1, que resultó de la subdivisión de la fusión de diversos predios pertenecientes al Municipio de El Marqués Qro..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en términos del Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal descrito en el ANTECEDENTE 2 (dos) del presente Acuerdo, autoriza el **reconocimiento de vialidad y nomenclatura, así como la transmisión a título gratuito al municipio** del predio identificado como la Fracción 7-A-1, resultante de la subdivisión del predio identificado como Fracción 7-A, de la Fracción 7, resultante de la subdivisión de la Fracción C, de la Fracción 1, que resultó de la subdivisión de la fusión de diversos predios pertenecientes al Municipio de El Marqués Qro.

SEGUNDO.- El fraccionador deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

2.1.- De acuerdo a los planos de la vialidad propuesta como "Primera Cerrada de Circuito Universidades", la sección vial total es de 25 metros. con dos carriles por sentido, camellón central de 4 metros, áreas jardinadas en banqueta de 1.05 metros y banquetas de 1.50 metros en cada lado. Además contará con carriles de aceleración y desaceleración y carril de paradero de autobuses; por lo que deberá realizar el Estudio Vial correspondiente, para justificar la sección vial propuesta.

2.2.- Se deberá obtener la autorización del acceso carretero ante la Comisión Estatal de Infraestructura. En caso de que esta autorización modifique la configuración de la vialidad, se deberán realizar las modificaciones en la subdivisión autorizada, así como en su protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los trámites subsecuentes que corresponda.

2.3.- En su caso, se deberá contar con los proyectos hidráulicos autorizados por la Comisión Estatal de Aguas.

2.4.- La vialidad deberá entregarse completamente habilitada para su uso, incluída la infraestructura, señalética y mobiliario urbano que las autoridades competentes soliciten en sus autorizaciones.

2.5.- Deberá realizarse la transmisión de la Fracción 7-A-1, resultante de la subdivisión del predio identificado como Fracción 7-A, de la Fracción 7, resultante de la subdivisión de la Fracción C, de la Fracción 1, que resultó de la subdivisión de la fusión de diversos predios pertenecientes al Municipio de El Marqués Qro., objeto del presente en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

2.6.- El promoverte deberá realizar los trámites necesarios ante las instancias Federales, Estatales y/o Municipales para la conformación de la vialidad, así como los que resultaran de este reconocimiento de vialidad.

TERCERO.- En cuanto a la Nomenclatura Oficial de Vialidad, atendiendo a su solicitud de propuesta de Nomenclatura, se autoriza se le denomine "Primera Cerrada de Circuito Universidades", debiendo por dicha autorización, realizar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, el pago por concepto de

nomenclatura oficial de vialidades que, de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2018, en su Artículo 23 numeral III apartado 2, es el siguiente:

- Por derechos de nomenclatura oficial de vialidades de fraccionamientos y condominios, se pagará por cada metro lineal, de cada vialidad: 0.09 UMA.
- Por derechos de nomenclatura oficial de vialidades por programas de regularización municipal, se pagará por cada metro lineal, de cada vialidad: 0.03 UMA.

CUARTO.- Los gastos que se generen por conceptos de protocolización e inscripción del presente acuerdo, serán cubiertos por parte del solicitante.

QUINTO.- Para efecto de hacer la Entrega – Recepción, la obra de urbanización de la vialidad objeto de la presente Opinión Técnica, correrá a costa del solicitante, debiendo obtener Opinión Técnica favorable de la Dirección de Obras Públicas Municipales y la Secretaría de Servicios Públicos Municipales a efecto de que se cumplan con las leyes y normatividad de la Ley de Obra Pública, y demás instancias competentes para que el proyecto considere la correcta conexión.

SEXTO.- El solicitante deberá de realizar a su costa, la colocación de las placas de nomenclatura correspondientes, una vez que le sea notificada la Nomenclatura autorizada, debiendo notificar a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, a efecto de que ésta última dependencia realice inspección para verificar su cumplimiento.

SEPTIMO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, para su publicación por una ocasión en la “Gaceta Municipal” y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a costa del interesado.

OCTAVO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- La publicación del presente Acuerdo, no implica el cumplimiento de las condicionantes determinadas por la Dirección Urbanística, sino únicamente la publicidad y/o efectos publicitarios respectivos.

2.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales a partir de su aprobación.

3.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar el contenido de este Acuerdo a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a la Secretaría de Administración, a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección de Obras Públicas, y al solicitante, para su conocimiento e irrestricto cumplimiento.

4.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente al Servicio Postal Mexicano, a la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, y a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a fin de que se hagan las modificaciones necesarias en los registros correspondientes...”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO-----DOY FE-----

**LIC. RODRIGO MESA JIMÉNEZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 012, de fecha 15 de enero de 2019, dentro del sexto punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la "**Solicitud del Arq. Oscar René González Orduña Director de Desarrollo Urbano y Ecología para la realización de una fe de erratas**, que por un error involuntario se asentó en el Dictamen Técnico del Cambio de Uso de Suelo del señor Jesús Frumencio Jiménez Menchaca, autorizado en Sesión de Cabildo número: 083 de fecha 12 de junio de 2018", el cual señala textualmente:

SEXTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el sexto punto del orden del día, donde se presenta la aprobación o rechazo de la solicitud del Arq. Oscar René González Orduña Director de Desarrollo Urbano y Ecología para la realización de una fe de erratas, que por un error involuntario se asentó en el Dictamen Técnico del Cambio de Uso de Suelo del Señor Jesús Frumencio Jiménez Menchaca, autorizado en Sesión de Cabildo número: 083 de fecha 12 de junio de 2018.

FE DE ERRATAS

Dictamen técnico de Cambio de Uso de Suelo del SR. ANDRÉS JIMÉNEZ ORTIZ en representación del SR. JESÚS FRUMENCIO JIMÉNEZ MENCHACA, para un predio ubicado en carretera estatal 431, kilómetro 8.5 de la localidad de San Antonio La Galera, Huimilpan, Qro., aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro en sesión ordinaria de cabildo No. 083 de fecha 12 de junio del 2018, dentro del sexto punto de la orden del día y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 10 de agosto de 2018.

1. Que en **USO DE SUELO ACTUAL DEL PREDIO:**

DICE:

Que el predio rústico actualmente, presenta un tipo de uso de suelo; **Protección Agrícola de Temporal (PAT)**, de acuerdo con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas – La Galera del Municipio de Huimilpan, Qro., instrumento de planeación urbana, aprobado por el Ayuntamiento de Huimilpan, dentro del Cuarto Punto, del Acta No. 79, relativo a la Sesión de Cabildo celebrada el 18 de septiembre del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 1, de fecha 02 de enero del 2009 e inscrito bajo el Folio Plan de Desarrollo No. 00000031/0001, de fecha 26 de marzo del 2010, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

DEBE DECIR:

Que el predio rústico actualmente, presenta un tipo de uso de suelo; **Protección Agrícola de Temporal (PAT)**, de acuerdo con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas – La Galera del Municipio de Huimilpan, Qro., instrumento de planeación urbana, aprobado por el Ayuntamiento de Huimilpan, dentro del Cuarto Punto, del Acta No. 79, relativo a la Sesión de Cabildo celebrada el 18 de septiembre del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 1, de fecha 02 de enero del 2009 e inscrito bajo el folio Plan de Desarrollo: 00000031/001, el 26 de marzo del 2010, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Querétaro y bajo el folio Plan de Desarrollo: 00000002/0001, el 26 de marzo de 2010, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Amealco.

Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento. Quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano, le informo Presidente Municipal que ha sido aprobada por unanimidad, obteniendo 10 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 15 DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

----- CERTIFICACIÓN -----

El que suscribe: Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Certifico que la presente copia consta de una hoja útil y concuerda fiel y exactamente con su original, documento que se tuvo a la vista y con el que se cotejó debidamente. Se expide la presente en el Municipio de Huimilpan, Qro., a los 7 días del mes de febrero de 2019. Doy Fe.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN NABOR BOTELLO

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

ING. ISIDRO AMARILDO BÁRCENAS RÉSENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, con fundamento en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en el Acta sesión Ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, de conformidad con el acta número **H.A.M.P.E.Q/ORDINARIA/453/2018**, del día **26 de Octubre de 2018**, punto número 6 donde se aprueba suscribir a nombre y representación del Ayuntamiento, los actos, convenios, acuerdos y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones Municipales y eficaz prestación de los servicios, y en el artículo 4 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6 fracción IV, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, toda persona tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, por ello, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, constituye una actividad de interés público y beneficio social.
2. En apego al artículo 4 fracción III, de la Ley General de Asentamientos Humanos, señala como principio de política pública, el derecho a la propiedad urbana, garantizando los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos.
3. Por su parte, el “Plan Municipal 2018-2021”, tiene como finalidad orientar los ejes rectores de las políticas públicas del Municipio, con la implementación y ejecución de diversos programas sectoriales que permitan impulsar el desarrollo del Municipio de una manera integral y ordenada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos humanos, así como la seguridad y protección de los bienes patrimoniales de la población en general a través de sus líneas de acción.
4. Que en la “Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro”, publicada en fecha 13 de enero de 2017, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, “La Sombra de Arteaga”, se desprende que una de las primeras necesidades que se tiene dentro del territorio del Estado de Querétaro, es la falta de certeza jurídica en el patrimonio de las familias queretanas.
5. El ordenamiento legal referido en el considerando que antecede, en su Título Segundo, establece las bases generales y el procedimiento para regularizar los Asentamientos Humanos Irregulares que se ubiquen en un área físicamente localizada y lotificada para fines de vivienda, a través del programa que para tal efecto establezca el Municipio, por conducto de Dependencia que designe para ello.
6. El Presidente Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y de Ecología, conforme a la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, y acorde al procedimiento de regularización que se llevará cabo mediante los programas que al efecto se establezcan, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO Y LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA REGULARIZAR, ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto emitir el Programa para Regularizar los Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de Pedro Escobedo, en lo subsecuente el Programa.

Artículo 2. Se contienen en el presente Acuerdo, los lineamientos a que debe sujetarse la regulación y ejecución del Programa.

Artículo 3. Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. Asentamiento Humano Irregular: El conglomerado demográfico establecido en un área físicamente localizada y lotificada para fines de vivienda, sin contar con las autorizaciones correspondientes de la autoridad competente, en términos de lo previsto por el Código Urbano del Estado de Querétaro;
- II. Asociación: La persona moral sin fines de lucro, constituida y conformada por los colonos de un asentamiento humano irregular, con el fin de obtener su regularización;
- III. Beneficiario: Persona física titular de derechos y obligaciones que cumple con los requisitos señalados en la Ley, y en consecuencia es acreedor de ingresar al programa;
- IV. Expediente Técnico Jurídico Administrativo: el conjunto de programas y/o proyectos de inversión ubicados dentro de la circunscripción territorial de la entidad federativa, cuyos efectos o impactos están relacionados con la visión estratégica de desarrollo regional de la entidad federativa;
- V. Regularización: Conjunto de actos jurídicos, administrativos y materiales necesarios para el otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de la tierra y la incorporación al ordenamiento territorial urbano;
- VI. Procedimiento: El conjunto de actos jurídicos, administrativos y materiales tendientes a la regularización y titulación de asentamientos humanos Irregulares;
- VII. Promovente: Toda aquella persona que en términos del presente programa tenga interés jurídico en la regularización;
- VIII. Propietario: La persona que registralmente aparezca como dueño del predio donde se encuentra ubicado, el asentamiento humano o predio a regularizar;

Artículo 4. En materia de procedimiento, la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro será supletoria de la Ley.

Artículo 5. La vigencia del Programa comenzará a partir del día siguiente en que se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal, y durante la vigencia de la "Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro", en lo subsecuente la Ley.

Artículo 6. El Programa, tiene como finalidad, constituirse como el mecanismo jurídico a través del cual, los habitantes del Municipio de Pedro Escobedo, podrán acceder a los beneficios de la Ley.

Artículo 7. Los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, soliciten o reciban gratificación o compensación por el cumplimiento de su servicio, serán sancionados conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades vigente al momento de la infracción.

Artículo 8. El programa es público, queda prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido del Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley de la materia.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

Artículo 9. El Programa estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, a través del titular de la Dirección de Regularización Territorial, como Vocal Ejecutivo de dicho programa, y contará con las facultades que le confieren la Ley, el presente Acuerdo y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 10. Además del Vocal Ejecutivo del Programa, tienen competencia para intervenir en la ejecución de El Programa, las siguiente autoridad:

- I. El Secretario de Ayuntamiento del Municipio.

Artículo 11. Son atribuciones del Vocal Ejecutivo, las siguientes:

- I. Dirigir y vigilar técnica jurídica y administrativamente el Programa;
- II. Formular y someter a consideración del Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, los requerimientos humanos y materiales necesarios para cumplimentar el programa;
- III. Proponer al Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, la celebración con las instancias Estatales y Federales, de convenios de colaboración y participación en beneficio de la población en general, respecto de los Asentamientos Humanos Irregulares, susceptibles de regularización;
- IV. Convocar, en caso de considerarlo necesario, al personal a su cargo, para realizar las reuniones de trabajo extraordinarias tendientes a lograr los fines del Programa;
- V. Realizar en base a sus atribuciones, los actos tendientes a cumplir con el objetivo del programa;
- VI. Implementar en ejercicio de sus atribuciones, las acciones y procedimientos no previstos en el presente acuerdo, que estime procedentes para el debido cumplimiento de los objetivos del Programa;
- VII. Proponer al Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, el nombramiento o remoción del personal encargado de la ejecución del Programa, bajo su dirección;
- VIII. Rendir al Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, en forma periódica, los informes necesarios acerca del desarrollo del Programa hasta su culminación;
- IX. Difundir, con auxilio de las autoridades involucradas, los beneficios del Programa; y
- X. Las demás que le confiera la Ley.

Artículo 12. La participación de las instancias del Municipio de Pedro Escobedo, consistirá en:

- I. Emitir la información, dictámenes y documentación, necesarios para la debida integración del expediente técnico jurídico y administrativo;
- II. Coadyuvar y colaborar con el Vocal Ejecutivo del programa, para lograr la ejecución y cumplimiento del mismo.

CAPÍTULO TERCERO DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR

Artículo 13. De conformidad con el artículo 9 de la Ley, son materia del Programa, los Asentamientos Humanos Irregulares que reúnan las siguientes características:

- I. Que el uso de suelo de la zona en que se ubique el Asentamiento Humano Irregular, sea apto para vivienda, en términos de las disposiciones en materia de desarrollo urbano aplicables;
- II. Que no se encuentre ubicado en zonas de riesgo o zonas no aptas para desarrollo urbano;
- III. Que la conformación del Asentamiento Humano Irregular, tenga una antigüedad mínima de cinco años a partir de la entrada en vigor de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro;
- IV. Contar con al menos dos sistemas de infraestructura urbana en el Asentamiento Humano Irregular. En caso de no ser así, la autoridad correspondiente podrá diferir el cumplimiento de este requisito, si considera viable la dotación de servicios;
- V. Que exista un dictamen de factibilidad por parte de las autoridades competentes, para coadyuvar en la dotación de servicios básicos e infraestructura;

- VI. Que la superficie del predio origen que lo conforma, se encuentre libre de procesos administrativos, judiciales, gravámenes que afecten o puedan afectar el derecho de posesión o de propiedad del mismo;
- VII. Que el origen de su conformación no sea el de un fraccionamiento atendiendo a las disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro;
- VIII. Tener una ocupación real de al menos él treinta por ciento de los lotes que lo conforman o que, a consideración de la autoridad competente, pueda diferirse el cumplimiento de este requisito hasta antes de finalizar el procedimiento de regularización.

CAPÍTULO CUARTO DE LA SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Artículo 14. El procedimiento de regularización iniciará con el escrito que formule la asociación que tenga interés jurídico en la regularización del Asentamiento Humano Irregular.

En el caso de que el procedimiento hubiera sido iniciado por una persona física, deberá constituir una asociación, la cual será la responsable de participar en el procedimiento de regularización; la asociación podrá presentar su solicitud de inicio de procedimiento de regularización por escrito, ante el Vocal Ejecutivo del Programa, misma que deberá contener lo establecido por el artículo 15 de la Ley:

- I. Nombres y firmas autógrafas de los representantes de la asociación que promueve la regularización del asentamiento humano irregular, debiendo acompañar en el caso de la asociación, el documento que acredite su existencia y, en su caso, el documento que acredite la personalidad jurídica de sus representantes, cuando no conste en el mismo documento;
- II. Domicilio para recibir notificaciones, el que deberá ubicarse en la cabecera del Municipio y, en su caso, los autorizados para recibirlas y consultar el expediente;
- III. Identificación geográfica del bien inmueble, mediante croquis que indique su ubicación o plano elaborado conforme a las normas técnicas e inscritas en la Dirección General de Catastro del Estado, y en la dependencia municipal competente, y que preferentemente contenga las calles, manzanas, y toda división interna existente en el mismo;
- IV. Certificados de propiedad y de libertad de gravamen, expedidos por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, respecto del predio objeto del procedimiento de regularización;
- V. La indicación del estado que guarda el asentamiento humano irregular, en relación con la antigüedad del mismo, la propiedad y los trámites realizados ante las autoridades, respecto de la regularización y de las peticiones de servicios públicos o sistemas de infraestructura urbana, debiendo acompañar los documentos que cuente; y
- VI. Listado de los posesionarios del asentamiento humano irregular, expedida por el promovente, indicando la ubicación de sus predios, en relación al croquis o plano exhibido.

CAPÍTULO QUINTO DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 15. El procedimiento de regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, a través del Programa constará de las siguientes etapas:

- I. Solicitud de inicio de procedimiento;
- II. Emisión del dictamen de procedencia, por parte del Vocal Ejecutivo;
- III. Integración del expediente técnico jurídico administrativo;
- IV. Emisión del dictamen de viabilidad, por parte del Vocal Ejecutivo y su presentación al ayuntamiento;
- V. Emisión del Acuerdo de Cabildo que autorice la regularización o determine la improcedencia de la misma;
- VI. Expedición del acuerdo que declare el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización de regularización;
- VII. Ejecución del Acuerdo de Cabildo que autorice la regularización.

Artículo 16. La solicitud de inicio de procedimiento se llevará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de este Acuerdo.

Si la solicitud de procedimiento omite alguno de los requisitos a que se refiere el artículo 14 de este Acuerdo, el Vocal Ejecutivo prevendrá al promovente a fin de que, en un plazo no mayor a sesenta días naturales la complemente, exhiba o aclare, apercibiéndole que de ser omiso se tendrá por no presentada la solicitud.

Artículo 17. Recibida la solicitud de inicio del procedimiento, en los términos previstos por este Acuerdo, se dictará Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Regularización, el que se notificará personalmente a la asociación promovente.

Artículo 18. Emitido el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Regularización, el Vocal Ejecutivo procederá a la integración del expediente técnico jurídico administrativo, a cuyo efecto realizara las acciones estipuladas en el artículo 18 de la Ley.

Artículo 19. De cumplirse con lo previsto en el artículo 18 de este Acuerdo, y debidamente integrado el expediente técnico jurídico administrativo, el Vocal Ejecutivo procederá a elaborar el dictamen de viabilidad de la regularización conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Artículo 20. El Ayuntamiento determinará la conformidad con el dictamen de viabilidad, en caso de no estar conforme, lo devolverá al Vocal Ejecutivo con las consideraciones que estime pertinentes, a efecto que se rinda un nuevo dictamen.

El Acuerdo que declare procedente la regularización, contendrá lo establecido en el artículo 29 de la Ley.

El Acuerdo que se emita se notificará personalmente al promovente y este deberá publicarse en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La sombra de Arteaga", e inscribirse en copia certificada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

Artículo 21. Aprobado y expedido el Acuerdo de Procedencia que autorice la regularización, se procederá a:

- I. Realizar lo establecido en el artículo 31 de la Ley;
- II. Entregar las escrituras individuales, a favor de los beneficiarios.

CAPÍTULO SEXTO DEL ACUERDO DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN

Artículo 22. Las autoridades competentes que detecten alguna irregularidad durante el procedimiento de regularización, darán aviso al Vocal Ejecutivo del Programa, señalando la irregularidad y el número de expediente que corresponda, a efecto de que se analice y se determine lo conducente.

Artículo 23. El Acuerdo de Cancelación del Procedimiento de Regularización, puede darse durante la ejecución del procedimiento de regularización, por las siguientes causas:

- I. A causa de irregularidades que sobrevengan durante el proceso de regularización;
- II. Que el Asentamiento Humano Irregular no cumpla con los requisitos necesarios para su regularización;
- III. Por desistimiento del promovente;
- IV. Por falsedad en las declaraciones realizadas;
- V. Por falta de interés del promovente;
- VI. Por incumplimiento de obligaciones que se contraigan en los convenios de colaboración realizados durante el procedimiento de regularización
- VII. Las demás que se desprendan de la Ley.

Artículo 24. En aquellos casos en los que el procedimiento deba extinguirse por cualquiera de las causas referidas en el numeral que antecede, se deberá notificar de manera personal por parte del Vocal Ejecutivo al promovente.

Artículo 25. En contra de la resolución de terminación del procedimiento que emita el Vocal Ejecutivo del Programa, el solicitante podrá optar por:

- 1) Interponer el recurso de revisión previsto por la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; o bien,
- 2) Acudir en la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Artículo 26. Contra la resolución de terminación del procedimiento que emita el tribunal, procede el recurso de apelación que se substanciará y resolverá de conformidad con las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.

Artículo 27. Cuando el solicitante se desista del procedimiento materia de esta Ley, o que el procedimiento haya sido cancelado por alguna de las causales establecidas en el presente ordenamiento, sólo podrá optar por los procedimientos de regularización que establezcan otras leyes, cuando la resolución de terminación del procedimiento que se dicte por tal desistimiento, haya quedado firme.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. La vigencia del presente Acuerdo, será al día 30 del mes de septiembre del año 2021.

Artículo Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo Tercero transitorio de la Ley, los procedimientos iniciados durante la vigencia de la Ley, deberán ser concluidos por la autoridad encargada de la substanciación del procedimiento, con base en las disposiciones de dicha Ley.

ATENTAMENTE

"PEDRO ESCOBEDO, TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO"

ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.
R u b r i c a

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.
R u b r i c a

ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO Y LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA REGULARIZAR, ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS TREINTA Y UN DÍAS, DEL MES DE ENERO DE 2019, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ATENTAMENTE

ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.
R u b r i c a

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 01 –PRIMERO- DE FEBRERO DEL AÑO 2019- DOS MIL DIECINUEVE-, VA EN 06 –SEIS- FOJAS ÚTILES FRENTE DE ELLAS, Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

**ATENTAMENTE
“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”**

**LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.
R u b r i c a**

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 01 –PRIMERO- DE FEBRERO DEL AÑO 2019- DOS MIL DIECINUEVE-, VA EN 05 – CINCO- FOJAS ÚTILES FRENTE DE ELLAS, Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

**ATENTAMENTE
“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”**

**LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.
R u b r i c a**

LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, CERTIFICO QUE LAS COPIAS ANEXAS A LA PRESENTE CUYO PREVIO COTEJO, CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL, CONSTANDO 05 –CINCO- FOJAS ÚTILES POR SU CARA ANVERSA.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 07 – SIETE- DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019 -DOS MIL DIECINUEVE- LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

**ATENTAMENTE
“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”**
**LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**

GOBIERNO MUNICIPAL

MAESTRO EN DERECHO JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 12 de febrero de 2019, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se aprueba la renovación del Comité para la Promoción Turística del Municipio de Querétaro, el cual textualmente señala:

“DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 18 Y 51 FRACCIÓN I NUMERAL 22 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019; 30 FRACCIONES I Y XII, 146 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 28 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Asimismo, la fracción IV de la disposición constitucional referida en el considerando que antecede, señala que el patrimonio municipal se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor, como también de las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.
3. El día 7 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Legislativa, el dictamen por el cual se aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2019, estableciendo la motivación para la determinación del Impuesto sobre el Uso de Inmuebles destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje, así como lo siguiente:

“... Artículo 18. El Impuesto sobre el Uso de Inmuebles destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje, se causará y determinará conforme a lo siguiente:

Es **objeto** de este Impuesto, el uso de la propiedad inmobiliaria destinada para la prestación de servicios de hospedaje.

Se constituye como **sujeto pasivo** de este Impuesto, el usuario del servicio de hospedaje que se preste dentro de los bienes inmuebles ubicados dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Querétaro, Qro.

La **base gravable** de este impuesto será el monto total del pago efectuado por el concepto de la prestación de servicios de hospedaje, por parte del sujeto pasivo **y se causará en el momento en que se realicen dichos servicios**, aun cuando el pago de dicho servicio se pacte a plazo o a crédito.

El impuesto a pagar será el que resulte de aplicar la tasa del 1%, sobre la base gravable.

Para efectos del pago del presente Impuesto, el propietario y/o administrador y/o prestador de servicios de hospedaje, se constituye como auxiliar del fisco y retenedor del tributo.

El sujeto pasivo deberá de realizar el pago por el presente concepto, al propietario y/o administrador y/o prestador de servicios de hospedaje, en su carácter de auxiliar del fisco, al momento de cubrir el pago correspondiente por los servicios de hospedaje contratados.

El retenedor del Impuesto, deberá enterar a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, Qro., el tributo retenido de forma mensual, mediante declaración, a más tardar dentro de los 15 días posteriores al mes saliente.

Las declaraciones se presentarán en los medios electrónicos y/o en las formas aprobadas por la Secretaría de Finanzas.

Para efectos del presente Impuesto, se constituye, el auxiliar del fisco, como responsable solidario, en caso de falta de cobro por el presente concepto...”

“... **Artículo 51.** Para el ejercicio fiscal 2019, se establecen las siguientes disposiciones generales y estímulos fiscales:

I. De las disposiciones generales aplicables en el Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019, se establece lo siguiente:

... **22.** Los recursos obtenidos por concepto del Impuesto Sobre el Uso de Inmuebles destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje serán destinados preferentemente para la difusión, capacitación, promoción y proyección del turismo del Municipio de Querétaro, Qro...”

4. Que mediante oficio de fecha 29 de enero de 2019 el Lic. Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, Secretario de Turismo del Municipio de Querétaro, solicitó al Maestro en Derecho Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento, poner a consideración del Ayuntamiento de Querétaro la renovación del Comité para la promoción Turística del Municipio de Querétaro; así como la autorización para que dicho Comité, sea quien determine la forma, destino y porcentajes en que habrá de destinarse al recurso público que ingrese por concepto del Impuesto Sobre el Uso de Inmuebles destinados a la Prestación del Servicio de Hospedaje; así como la integración del referido Comité; formándose en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente PM/086/2019.

5. Que mediante acuerdo de cabildo aprobado en la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 19 de abril del 2016, fue aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro el Acuerdo por el que se aprueba la creación del Comité para la promoción turística del Municipio de Querétaro; y se autoriza al mismo, resolver sobre el destino de los ingresos recaudados, por concepto del impuesto sobre el uso de inmuebles destinados a la prestación de servicios de hospedaje. Autorización que estuviera vigente hasta el 30 de septiembre del 2018 de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio segundo del referido acuerdo.

6. Que si bien es cierto que la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2019, establece expresamente que los recursos que se obtengan por concepto del Impuesto Sobre el Uso de Inmuebles destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje, serán destinados preferentemente para la difusión, capacitación, promoción y proyección del turismo del Municipio de Querétaro, Qro., también es cierto que dicho impuesto al formar parte de la Hacienda Pública Municipal, únicamente puede ser administrado por el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, por lo que jurídicamente es correcto que dicho órgano colegiado decida la forma y porcentajes en que habrá de destinarse el recurso público que habrá de ingresar por concepto del impuesto de mérito.

7. Que la actividad turística en el Municipio de Querétaro genera un gran impacto positivo para el desarrollo económico ya que emplea alrededor de 42,176 trabajadores, de los cuales el 38% lo ocupa el sexo masculino y el 62% lo ocupa el sexo femenino. Se estima que la actividad turística aporta el 21.5% al Producto Interno Bruto PIB Estatal. Al cierre del año 2018 la derrama económica alcanzó los \$6,874,950,600 seis mil ochocientos setenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil seiscientos pesos y tuvo un crecimiento del 1% en llegadas de turistas con respecto al año 2017, con 2,728,155 visitantes. Por su parte, la ocupación hotelera cerró con el 63% posicionando al Municipio en el segundo lugar como destino de interior a nivel nacional.

8. Que derivado del incremento en las necesidades respecto al sector turístico en el Municipio de Querétaro, se ha tenido un incremento considerable respecto al número de hoteles y oferta de habitaciones en el Municipio de Querétaro respecto al año anterior, al 31 de diciembre del año 2018 se contaba con un total de 163 hoteles y 8819 habitaciones a comparación del año 2017 en dónde se tenía un total de 158 hoteles y 8585 habitaciones de acuerdo con información de la Secretaría de Turismo del Municipio de Querétaro.

9. Que debido al gran auge y vocación turística de nuestro Municipio, esta Administración considera de gran importancia que no sean únicamente las autoridades de la materia quienes tengan voz y voto en las decisiones que se tomen con respecto al destino que se dará al impuesto multicitado, sino que, el sector privado, representado principalmente por las Asociaciones denominadas: Asociación Queretana de Hoteleros A.C., Asociación de Hoteles y Moteles de Querétaro, A.C. y Asociación de Hoteles Boutique Querétaro, A.C., participen también en la toma de decisiones de este consejo, ya que es un ámbito que les compete de primera mano.

10. Por lo expuesto en el numeral que precede, es imprescindible la participación de los distintos actores privados que inciden en el turismo en el Municipio de Querétaro, ya que serán quienes se constituyan como auxiliar del fisco, retenedor del tributo, y responsable solidario, en caso de falta de cobro; por lo que, para el cumplimiento de dicho objetivo, es de considerarse la renovación del Comité para la Promoción Turística del Municipio de Querétaro, ente que determinará la forma, destino y porcentajes en que habrá de utilizarse el recurso público que ingrese por concepto del Impuesto Sobre el Uso de Inmuebles Destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje; mismo que se integrará de la siguiente manera:

I.- El Presidente Municipal o como suplente el Coordinador de Gabinete.

II.- El Titular de la Secretaría de Turismo.

III.- El Titular de la Secretaría de Finanzas.

IV.- El Titular de la Secretaría de Administración.

V. Un representante del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, que será un integrante de la Comisión de Turismo, quien será designado por los miembros de la misma.

VI.- Los representantes Legales de cada una de las tres Asociaciones de Hoteleros a que se refiere el Considerando Noveno del presente Acuerdo.

Los integrantes del Comité antes citados, tendrán derecho a voz y voto. Teniendo el Presidente Municipal, voto de calidad, para el caso de empate.

Serán invitados para incorporarse al Comité, exclusivamente con derecho a voz, el Secretario de Turismo del Estado de Querétaro y el Director del Fideicomiso Promotor de Turismo del Estado (FIPROTUR).

11. El Presidente Municipal Luis Bernardo Nava Guerrero somete a consideración del máximo órgano del Gobierno Municipal, se apruebe la renovación del Comité para la Promoción Turística del Municipio de Querétaro; y se autorice al mismo, resolver sobre el destino de los ingresos recaudados, por concepto del Impuesto Sobre el Uso de Inmuebles Destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje; satisfaciendo con ello los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, Eje 2 "*Municipio Próspero*" cuyo objetivo es aumentar la competitividad económica mediante el fortalecimiento de los sectores comercial, de servicios y agrícola, en beneficio de los ingresos de la población del Municipio de Querétaro; en particular con la línea de acción 4.6 que tiene como finalidad el promover el turismo y la gastronomía local a nivel nacional e internacional.

12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, el Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el presente acuerdo....”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 19) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

“...A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueba la renovación del Comité para la Promoción Turística del Municipio de Querétaro, en términos del Considerando 10 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza al Comité para la Promoción Turística del Municipio de Querétaro, determinar la forma, destino y porcentajes en que habrá de utilizarse el recurso público recaudado por concepto del Impuesto Sobre el Uso de Inmuebles destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje, en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 51, fracción I, numeral 22 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019.

TERCERO. El Comité de referencia, no se constituye como parte de la administración pública centralizada, desconcentrada ni paramunicipal, es únicamente un vehículo para la toma de decisiones en razón del destino y porcentajes que se dará al impuesto multicitado, preferentemente para los tópicos turísticos que señala el artículo 51 fracción I punto 22 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2019.

CUARTO. Los miembros del Comité no recibirán emolumento alguno por la función que en el presente acuerdo se les encomienda.

QUINTO. Los lineamientos y mecanismos para la toma de decisiones del Comité, serán determinados por ellos mismos en la primera sesión que tengan al respecto, los cuales deberán de constar por escrito y ser publicados por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

SEXTO. Dichos lineamientos al ser una narrativa de organización interna para la toma de decisiones, y no una disposición administrativa de carácter general, no se considera parte de la facultad reglamentaria del Ayuntamiento a que se refiere el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; sino aquella señalada por el artículo 146 fracción III de la ley en cita; por lo que bastará que en la primera reunión que tenga dicho Comité, se establezcan pormenorizadamente todos aquellos lineamientos y disposiciones que hagan ágil y operativo el procedimiento de toma de decisiones.

SÉPTIMO. La primera reunión en donde se ratifiquen los lineamientos y mecanismos de mérito, deberá de tener verificativo en un plazo que no exceda de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

OCTAVO. El Comité a través de quien quede asentado en sus lineamientos internos, deberá de rendir un informe semestral detallado al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de la última de las publicaciones y terminará el día 30 de septiembre de 2021. En caso de que para los ejercicios fiscales 2020 y 2021 la Legislatura del Estado no apruebe el Impuesto Sobre el Uso de Inmuebles destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje, el presente acuerdo dejará de surtir sus efectos al momento en que concluya el último ejercicio fiscal autorizado.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Turismo, de la Secretaría Particular, de la Secretaría de Administración, de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría de Finanzas, de la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro, a los Representantes Legales de la Asociación Queretana de Hoteleros A.C., Asociación de Hoteles y Moteles de Querétaro, A.C. y Asociación de Hoteles Boutique Querétaro, A.C., al Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Querétaro, a la Directora del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Querétaro (FIPROTUR), así como a los Regidores Integrantes de la Comisión de Turismo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 3 FOJAS ÚTILES EL 13 DE FEBRERO DE 2019, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9 FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 11, 12, 13 FRACCIÓN III, 14 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII, X, XIV Y XV, 15 FRACCIÓN I, 16, 184, 186, 187, 190 Y 196 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIÓN I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ASÍ COMO AL ACUERDO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 9 DE OCTUBRE DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DELEGA ENTRE OTRAS FACULTADES A ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
- b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el Artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su Artículo 9, que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 13 de octubre de 2003, creó la Secretaría de Desarrollo Sustentable, misma que mediante Sesión de Cabildo, de fecha 9 de mayo de 2017 se modifica, siendo actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible; y le ha otorgado, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su Artículo 73, fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, del Municipio de Querétaro, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del Artículo 115, de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.
- b) Mediante Acuerdo de Cabildo, de fecha 9 de octubre del 2018, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la autorización en materia de fraccionamientos, estableciendo textualmente lo siguiente:

“... ACUERDO

PRIMERO. Se deja sin efecto el Acuerdo tomado por este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2015, mediante el cual se delegan facultades en materia de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO. Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Sostenible a través de su Titular, como el área encargada del Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro.

CUARTO. El Honorable Ayuntamiento delega al Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, las facultades que se relacionan a continuación, cuyo ejercicio estará condicionado a la autorización previa, expresa y por escrito del acuerdo tomado por la mayoría de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología:

I. En materia de fraccionamientos:

I.I. El otorgamiento de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización. (Artículo 186 fracción IV del Código Urbano del Estado de Querétaro).

OCTAVO. Las licencias y autorizaciones que señala el presente acuerdo, únicamente serán expedidas en los casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos administrativos que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables. ...”

5. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de su Titular, es la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo.

6. Mediante escrito de fecha 30 de agosto de 2018, dirigido al Secretario de Desarrollo Sostenible, presentado por el Ing. Luis Miguel Rivas López, Representante Legal de “CECSA de Querétaro del Centro S.A. de C.V.”, solicita la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2, del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado “Misión la Joya II”**, ubicado en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas 45 y 119 Z-1 P 5/5, del Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 12,872, de fecha 09 de julio de 2008, ante la fe de la Lic. Sonia Alcántara Magos, Notario Público Titular Número 18 de esta demarcación notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el folio inmobiliario 00264456/0003, de fecha 12 de noviembre de 2008, se hace constar el contrato de compraventa, por una parte el señor Ing. Luis Miguel Rivas López, como la parte vendedora y por otra parte la sociedad mercantil “Cecsa de Querétaro del Centro”, S.A de C.V., por conducto de su apoderada, la señora María Luisa Rodríguez Pérez, como parte compradora y se formaliza el contrato de compraventa de la Parcela 45 Z-1 P5/5, del Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, con una superficie de 53,149.59 m².

2. Mediante Escritura Pública número 21,319, de fecha 09 de mayo de 2013, ante la fe del Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Titular de la Notaría Pública Número 33 de esta demarcación notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el folio inmobiliario 00433850/0004, de fecha 26 de agosto de 2013, se hace constar el contrato de compraventa por una parte, el Señor Alejandro Zendejas Hernández, como la parte vendedora y por otra parte, la sociedad mercantil “Cecsa de Querétaro del Centro”, S.A de C.V., por conducto de su apoderado legal, el señor Luis Miguel Rivas López como la parte compradora, y se formaliza el contrato de compraventa de la Parcela 119 Z-1, P5/5, del Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, con una superficie de 4,429.60 m².

3. Mediante Escritura Pública Número 43,388, de fecha 22 de diciembre de 2016, ante la fe del Lic. Iván Lomelí Avendaño, Titular de la Notaría Número 30 de esta demarcación notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el folio inmobiliario 00555756/0001, de fecha 02 de febrero de 2017, se hace constar la protocolización de la Licencia de Fusión de predios número FUS201600441, de fecha 23 de noviembre de 2016, expedida por la Coordinación de Ordenamiento Urbano,

adsrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, así como su correspondiente plano autorizado, en virtud del cual se autorizó la Fusión de las Parcelas 45 y 119, Z-1 P5/5, del Ejido San Antonio de la Punta, Municipio de Querétaro, Qro., con superficies de 53,149.59 m² y 4,429.60 m² respectivamente, para quedar una superficie total de 57,579.19 m², a solicitud de “Cecsa de Querétaro del Centro, S.A de C.V. ”, representada por el Ing. Alejandro Zendejas Hernández.

4. Mediante Escritura Pública número 7,012, de fecha 4 de febrero de 2002, ante la fe de la Lic. Sonia Alcántara Magos, Notario Público Titular de la Notaría Número 18 de esta demarcación notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 2295/17, de fecha 26 de febrero de 2002, se hace constar la protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria de la Sociedad denominada “Serena Recosta”, S.A. de C.V., celebrada con fecha 15 de enero de 2002, en la cual se acordó la modificación de la denominación de la Sociedad, para quedar como “Cecsa de Querétaro del Centro”, S.A. de C.V., la ratificación del nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, quedando como Presidente: el Ing. Joaquín Zendejas Pérez; Secretario: Ing. Alejandro Zendejas Hernández; Tesorero: Señora Consuelo Hernández de Zendejas, Director General: Ing. Alejandro Zendejas Hernández, a quienes se les otorgan facultades generales.

Asimismo, se otorga al señor Ing. Luis Miguel Rivas López y al C.P. Camerino Hernández Gamboa: Poder General amplísimo para pleitos y cobranzas, Poder General amplísimo para actos de administración, Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito y Poder General amplísimo para ejercer Actos de dominio.

5. Mediante Escritura Pública Número 51,255, de fecha 13 de noviembre de 2017, ante la fe del Lic. Iván Lomelí Avendaño, Titular de la Notaría Número 30 de esta demarcación notarial, se hace constar la protocolización del plano de Deslinde Catastral, con número DMC2017071, de fecha 20 de septiembre de 2017, emitido por la Dirección Municipal de Catastro, sobre el inmueble resultante de la Fusión de las Parcelas 45 y 119 Z-1 P5/5, del Ejido San Antonio de la Punta, en el cual se determinó que dicho inmueble tiene una superficie real de 57,579.195 m², a solicitud de la Sociedad Mercantil “Cecsa de Querétaro del Centro”, S.A. de C.V., representada por el señor Alejandro Zendejas Hernández, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Querétaro, bajo el folio inmobiliario 00555756/0002, de fecha 07 de diciembre de 2017.

6. La Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio No. P0465/2010, de fecha 14 de junio de 2010, informó que existe la factibilidad de suministrar energía eléctrica para el Fraccionamiento “Misión La Joya”, ubicado en las Parcelas 45, 46 y 52, del Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

7. La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficio VE/1274/2016, de fecha 21 de junio de 2016, otorga prórroga de la vigencia de la factibilidad para otorgar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial a un conjunto habitacional de 266 viviendas, localizado en las parcelas 45, 46 y 52 Z-1 P 5/5, Ejido San Antonio de la Punta, hasta el día 20 de diciembre de 2016.

8. Mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201701571, de fecha 02 de marzo de 2017, la Dirección de Desarrollo Urbano, adsrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, dictaminó factible el uso de suelo para ubicar un desarrollo habitacional de 345 viviendas, en una superficie de 57,579.19 m², ubicado en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas 45 y 119 Z-1 P 5/5, del Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

9. La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficio VE/0831/2017, de fecha 22 de mayo de 2017, emite la factibilidad para otorgar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial a un conjunto habitacional para 106 viviendas, en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas 45 y 119 Z-1 P 5/5, del Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad, hasta el día 16 de mayo de 2018.

10. La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficio VE/1327/2017, de fecha 29 de agosto de 2017, emite la factibilidad para otorgar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial a un conjunto habitacional de 266 viviendas, en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas 45 y 119 Z-1 P 5/5, del Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad, hasta el día 21 de febrero de 2018.

11. La Secretaría de Movilidad, mediante oficio SEMOV/1991/2017, de fecha 14 de septiembre de 2017 y plano de fecha 25 de septiembre de 2017, emite el Dictamen de Impacto en Movilidad, para un desarrollo habitacional con 345 viviendas, ubicado en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas 45 y 119 Z-1 P 5/5, del Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad, debiendo dar cumplimiento a las acciones de mitigación impuestas.

12. La Comisión Nacional de Agua, mediante oficio BOO.921.04.-02802, de fecha 14 de noviembre de 2017, valida el estudio hidrológico del desarrollo habitacional "Misión la Joya II", ubicado en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas 45 y 119 Z-1 P 5/5, del Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

13. La Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, mediante oficio SEDESU/394/2017, de fecha 24 de noviembre de 2017, emitió la Autorización de Impacto Ambiental para el desarrollo habitacional "Misión La Joya II", ubicado en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas 45 y 119 Z-1 P 5/5, del Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

14. La Secretaría de Desarrollo Sostenible, mediante oficio SEDESU/DDU/COU/FC/1543/2017, de fecha 28 de noviembre de 2017, emitió el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación para el Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Misión la Joya II", ubicado en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas 45 y 119 Z-1 P 5/5, del Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

15. Mediante Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, con número de Expediente 02/18, de fecha 18 de enero de 2018, se emitió la Autorización de Denominación del Fraccionamiento, Lotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y Asignación de Nomenclatura de las vialidades del Fraccionamiento de Tipo Residencial "Misión La Joya II", ubicado en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas 45 y 119 Z-1 P 5/5, del Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad, quedando las superficies de la siguiente manera:

TABLA DE SUPERFICIES GENERAL "MISION LA JOYA II"				
	USO	SUPERFICIE	%	No. LOTES
DONACIÓN	AREA VERDE	2,624.916	4.56%	6
	EQUIPAMIENTO	2,895.078	5.03%	1
	PLAZA PÚBLICA	651.404	1.13%	1
AREA VENDIBLE	HABITACIONAL	30,037.075	52.17%	317
	RESERVA DEL PROPIETARIO	1,884.045	3.27%	2
AREA NO VENDIBLE	CANAL	28.505	0.05%	1
	VIALIDAD	19,458.172	33.79%	0
TOTAL		57,579.195	100.00%	328

TABLA DE SUPERFICIES ETAPA 2 "MISION LA JOYA II"				
	USO	SUPERFICIE	%	No. LOTES
DONACIÓN	AREA VERDE	1,172.626	5.78%	1
	EQUIPAMIENTO	-	0.00%	0
	PLAZA PÚBLICA	651.404	3.21%	1
AREA VENDIBLE	HABITACIONAL	12,260.115	60.40%	125
	RESERVA DEL PROPIETARIO	-	0.00%	0
AREA NO VENDIBLE	CANAL	-	0.00%	0
	VIALIDAD	6,212.539	30.61%	0
TOTAL ETAPA 2		20,296.684	100.00%	127

TABLA DE SUPERFICIES ETAPA 1 "MISION LA JOYA II"				
	USO	SUPERFICIE	%	No. LOTES
DONACIÓN	AREA VERDE	1,293.296	3.80%	4
	EQUIPAMIENTO	2,895.078	8.50%	1
	PLAZA PÚBLICA	-	0.00%	0
AREA VENDIBLE	HABITACIONAL	17,550.607	51.54%	190
	RESERVA DEL PROPIETARIO	-	0.00%	0
AREA NO VENDIBLE	VIALIDAD	12,314.507	36.16%	0
TOTAL ETAPA 1		34,053.488	100.00%	195

TABLA DE SUPERFICIES ETAPA 3 "MISION LA JOYA II"				
	USO	SUPERFICIE	%	No. LOTES
DONACIÓN	AREA VERDE	158.994	4.92%	1
	EQUIPAMIENTO	-	0.00%	0
	PLAZA PÚBLICA	-	0.00%	0
AREA VENDIBLE	HABITACIONAL	226.353	7.01%	2
	RESERVA DEL PROPIETARIO	1,884.045	58.35%	2
AREA NO VENDIBLE	CANAL	28.505	0.88%	1
	VIALIDAD	931.126	28.84%	0
TOTAL ETAPA 3		3,229.023	100.00%	6

16. Para dar cumplimiento a los Acuerdos Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Transitorios Primero y Transitorio Tercero del Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, con número de Expediente 02/18, de fecha 18 de enero de 2018, mediante el cual, se emitió la Autorización de Denominación del Fraccionamiento, Lotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y Asignación de Nomenclatura de las vialidades del Fraccionamiento de Tipo Residencial "Misión La Joya II", ubicado en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas 45 y 119 Z-1 P 5/5, del Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad, el desarrollador presenta:

- **QUINTO:** Mediante Escritura Pública No. 54,470, de fecha 17 de abril de 2018, pasada ante la fe del Lic. Iván Lomelí Avendaño, Titular de la Notaría No. 30 de esta demarcación notarial y Patrimonio Inmueble Federal, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Querétaro, bajo los folios inmobiliarios: 00591112/0001, 00591113/0001, 00591114/0001, 00591115/0001, 00591116/0001, 00591117/0001, 00591118/0001, 00591119/0001, 00591120/0001, 00591252/0001, 00591253/0001, de fecha 16 de julio de 2018, se hace constar la Donación que celebra "Cecsa de Querétaro del Centro", S.A. de C.V. en favor del Municipio de Querétaro, de la superficie de 2,895.078 m², por concepto de Equipamiento Urbano, la superficie de 2,624.916 m², por concepto de Áreas Verdes, la superficie de 651.404 m², por concepto de Plaza y una superficie de 19,458.172 m², por el concepto de Vialidades del Fraccionamiento.
- **SEXTO:** Recibo oficial No. Z-6753246 por derecho de nomenclatura de las vialidades, recibo oficial No. Z-6753251, por concepto de derechos de supervisión de la Etapa 1, recibo No. R-12025137 por el impuesto sobre superficie vendible habitacional, recibo No. R-12025136 por el impuesto sobre superficie vendible reserva del propietario, recibo No. Z-6753247 por el dictamen técnico por la Lotificación, recibo No. Z-6753248 por el dictamen técnico de Licencia de Ejecución de obras de Urbanización de la Etapa 1, recibo No. Z-6753249 por el dictamen técnico por la Denominación y Nomenclatura de vialidades del Fraccionamiento.
- **SÉPTIMO:** Presenta planos de proyecto aprobado por la Comisión Estatal de Aguas, del sistema de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, de fecha 2 de mayo de 2018, para el Fraccionamiento.
- **OCTAVO:** Presenta plano sellado por la Comisión Federal de Electricidad, de fecha 8 de marzo de 2018, con No. de Aprobación de proyecto: DP09020006542017, de los proyectos de red de distribución de energía eléctrica subterránea de media y baja tensión y alumbrado público.
- **NOVENO:** Presenta oficio y plano de autorización por parte de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, del proyecto de Alumbrado Público, de fecha 17 de julio de 2018 para el Fraccionamiento.
- **TRANSITORIO PRIMERO:** Presenta copia simple de la Gaceta Municipal No. 63, Tomo II, Año III, de fecha 06 de marzo de 2018 y del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19, de fecha 9 de marzo de 2018 y No. 21, de fecha 16 de marzo de 2018, publicaciones de los periódicos: El Universal Querétaro, de fecha viernes 9 de marzo de 2018 y viernes 16 de marzo de 2018 y del periódico Noticias, de fecha viernes 9 de marzo de 2018 y viernes 16 de marzo de 2018.

- TRANSITORIO TERCERO: Presenta Escritura Pública No. 54,280, de fecha 4 de abril de 2018, pasada ante la fe del Lic. Iván Lomelí Avendaño, Titular de la Notaría No. 30 de esta demarcación notarial y Patrimonio Inmueble Federal, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Querétaro, bajo los folios inmobiliarios: 00590991/0001, 00590992/0001, 00590993/0001, 00590991/0002, 00590992/0002, 00590993/0002, 00590991/0003, 00590991/0004, 00590992/0003, 00590993/0003, de fecha 11 de julio de 2018, mediante la cual se hace constar la protocolización del Acuerdo en comento.

17. La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficio VE/01346/2018, de fecha 12 de julio de 2018, otorga prórroga de la vigencia de la factibilidad para otorgar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial a un conjunto habitacional de 320 viviendas, para el Fraccionamiento de Tipo Residencial "Misión La Joya II", ubicado en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas 45 y 119 Z-1 P 5/5, del Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad, hasta el día 22 de diciembre de 2018.

18. La Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, emitió mediante oficio DDU/COU/FC/3202/2018, de fecha 12 de julio de 2018, el porcentaje de avance de obras de urbanización de la Etapa 1, del Fraccionamiento de Tipo Residencial "Misión La Joya II", ubicado en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas 45 y 119 Z-1 P 5/5, del Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad, estableciendo que se cuenta con un avance estimado del 33.63%, por lo que se establece una fianza de \$11'069,324.67 (Once millones sesenta y nueve mil trescientos veinticuatro pesos 67/100 M.N.), correspondiente al 66.37% de obras faltantes por realizar.

19. Para dar cumplimiento al oficio DDU/COU/FC/3202/2018, de fecha 12 de julio de 2018, relativo al avance de las obras de urbanización para la Etapa 1, del Fraccionamiento "Misión La Joya II", el desarrollador presenta copia de la Fianza número 2562-12550-2, de fecha 18 de julio de 2018, emitida por Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta, por la cantidad de \$11'069,324.67 (Once millones sesenta y nueve mil trescientos veinticuatro pesos 67/100 M.N. con vigencia de dos años, misma que servirá para garantizar la ejecución de las obras faltantes de urbanización de la Etapa 1, del Fraccionamiento de Tipo Residencial "Misión La Joya II", ubicado en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas 45 y 119 Z-1 P 5/5, del Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

20. Mediante oficio DDU/COU/FC/3744/2018, de fecha 9 de agosto de 2018, la Dirección de Desarrollo Urbano, verificó que la Fianza número 2562-12550-2, de fecha 18 de julio de 2018, fue expedida conforme a las condiciones señaladas en el oficio número DDU/COU/FC/3202/2018, de fecha 12 de julio de 2018, por lo que permanecerá en la Dirección de Desarrollo Urbano para su resguardo, misma que servirá para garantizar la ejecución de las obras faltantes de urbanización de la Etapa 1, del Fraccionamiento de Tipo Residencial "Misión La Joya II", ubicado en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas 45 y 119 Z-1 P 5/5, del Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

21. Mediante Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, con número de Expediente 33/18, de fecha 17 de septiembre de 2018, se emitió la Autorización de Venta provisional de lotes de la Etapa 1, del Fraccionamiento de Tipo Residencial "Misión La Joya II", ubicado en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas 45 y 119 Z-1 P 5/5, del Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

22. Para dar cumplimiento a los Acuerdos Segundo y Transitorio Primero, del Acuerdo con número de Expediente 33/18, de fecha 17 de septiembre de 2018, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Sostenible, emitió la Autorización de Venta provisional de lotes de la Etapa 1, del Fraccionamiento de Tipo Residencial "Misión La Joya II", ubicado en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas 45 y 119 Z-1 P 5/5, del Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad, el desarrollador presenta:

- SEGUNDO: Recibo No. Z-8678953 por el Dictamen Técnico de Venta provisional de lotes de la Etapa 1, del Fraccionamiento "Misión La Joya II".
- TRANSITORIO PRIMERO: Presenta copia simple de la Gaceta Municipal No. 76, Tomo II, Año III, de fecha 18 de septiembre de 2018 y Gaceta Municipal No. 77, Tomo I, Año III, de fecha 28 de septiembre de 2018 y del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 88, de fecha 5 de octubre de 2018 y No. 90, de fecha 12 de octubre de 2018, publicaciones de los periódicos: Diario de Querétaro, de fecha viernes 5 de octubre de 2018 y viernes 12 de octubre de 2018 y del periódico Noticias, de fecha viernes 5 de octubre de 2018 y viernes 12 de octubre de 2018.

23. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de los Derechos de Supervisión de la Etapa 2, del Fraccionamiento, la siguiente cantidad:

DERECHOS DE SUPERVISIÓN ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO

\$ 6,966,247.14 x 1.875% \$ 130,617.13

Total. \$ 130,617.13

(Ciento treinta mil seiscientos diecisiete pesos, 13/100 M.N.)

24. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2, del Fraccionamiento "Misión La Joya II", la cantidad de \$5,530.77 (Cinco mil quinientos treinta pesos 77/100 M.N.)

Mediante oficio número SAY/2076/2018, de fecha 07 de diciembre de 2018, se informa que el día 07 de diciembre de 2018, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, llevaron a cabo la reunión de trabajo en la cual por UNANIMIDAD DE VOTOS, se autorizó el siguiente asunto:

Acuerdo por el que se Autoriza la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 2, del Fraccionamiento de Tipo Residencial "Misión La Joya II", ubicado en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas 45 y 119 Z-1 P 5/5, del Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

Lo anterior con fundamento en el Resolutivo Cuarto del Acuerdo de Cabildo, aprobado en fecha 09 de octubre de 2018, relativo a la Delegación de facultades a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. La **Secretaría de Desarrollo Sostenible, AUTORIZA** a CECSA de Querétaro del Centro S.A. de C.V. la **Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 2, del Fraccionamiento de Tipo Residencial "Misión La Joya II"**, ubicado en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas 45 y 119 Z-1 P 5/5, del Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

La presente Autorización tendrá vigencia de 2 años, a partir de la autorización del presente, en caso que el Desarrollador no realice las obras de urbanización, deberá de solicitar la renovación, previamente a su vencimiento; las características y especificaciones de las obras de urbanización atenderán las recomendaciones que establezca el estudio técnico y la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los Artículos 146 y 160, del Código Urbano del Estado de Querétaro; asimismo se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento, lo anterior de conformidad con el Código Urbano del Estado de Querétaro.

2. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal:

- Los Derechos de Supervisión de la Etapa 2, del Fraccionamiento como se señala en el considerando 23, del presente documento.
- Los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2, del Fraccionamiento, como se señala en el considerando 24, del presente documento.

Los impuestos y derechos derivados de la presente autorización, deberán ser cubiertos en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de autorización del presente documento, lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 33, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, una vez hechos los pagos, el promotor deberá remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible.

3. El Desarrollador deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Sostenible y en un plazo no mayor a 60 días naturales, el avance de las acciones de mitigación vial emitidas por la Secretaría de Movilidad para el Fraccionamiento de Tipo Residencial "Misión La Joya II", ubicado en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas 45 y 119 Z-1 P 5/5, del Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.
4. El Desarrollador deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Sostenible y en un plazo no mayor a 90 días naturales, a partir de la autorización del presente documento, cumplimiento al Acuerdo Tercero y Transitorio Tercero, referente al proyecto de Áreas Verdes, autorizado por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y la Protocolización e inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro, del Acuerdo con número de Expediente 33/18, de fecha 17 de septiembre de 2018, mediante el cual, la Secretaría de Desarrollo Sostenible, emitió la Autorización de Venta provisional de lotes de la Etapa 1, del Fraccionamiento de Tipo Residencial "Misión La Joya II", ubicado en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas 45 y 119 Z-1 P 5/5, del Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.
5. En los lotes con uso de suelo comercial no se podrá ubicar vivienda, y solamente se autorizarán los giros comerciales compatibles con el uso asignado, de acuerdo a la zona homogénea del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández; asimismo, los lotes destinados a transmisión gratuita, deberán de conservar su uso asignado, por lo que no podrán ser destinados para ubicar infraestructura o servicio de Dependencias Federales o Estatales, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 156 y 157 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
6. El Desarrollador será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades, producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Municipio de Querétaro.
7. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.
8. El Desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 161, del Código Urbano del Estado de Querétaro.
9. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 202, del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las ventas de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso, ni la densidad de los mismos, siempre y cuando los predios estén dentro del mismo fraccionamiento.
10. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en los Artículos 13, 27 y 28, del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes; por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal; así como de acuerdo al Artículo 108 fracción I, III, IX y XX; donde indica que está prohibido colocar o instalar anuncios de cualquier clasificación o material en los siguientes lugares: en las zonas no autorizadas para ello, conforme a lo dispuesto como predio compatible en el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; en vía pública, sobre la banqueta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios, en caso contrario será motivo de infracción, conforme a los Artículos 112, 113, 115 y 116, donde indica que se sancionará con multa de hasta de 2,500 UMA (Unidades de Medida y Actualización) y el retiro del anuncio, así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo.

11. El Promotor deberá cubrir ante el Municipio de Querétaro los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previstos en las leyes fiscales aplicables.
12. El Promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales tiene pleno conocimiento, a falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

SE EMITE EL PRESENTE ACTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 11 FRACCIÓN I, 12, 13, 15 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN IV, 130, 145, 146, 147, 148, 149, 152, 153, 156, 159, 160, 161, 162, 164, 184, 186 FRACCIONES IV, V Y VI, 187, 192, 196, 197, 198, 201, 202 Y 225 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 9 DE OCTUBRE DEL 2018, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DELEGA ENTRE OTRAS FACULTADES A ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS, ESTABLECIENDO LO SIGUIENTE: ACUERDO CUARTO. EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DELEGA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, LAS FACULTADES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, CUYO EJERCICIO ESTARÁ CONDICIONADO A LA AUTORIZACIÓN PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DEL ACUERDO TOMADO POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA: I. EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS: I.I. EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN. (ARTÍCULO 186 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO). OCTAVO. LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE SEÑALA EL PRESENTE ACUERDO, ÚNICAMENTE SERÁN EXPEDIDAS EN LOS CASOS EN QUE LOS SOLICITANTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS QUE SEÑALE EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ACUERDO

PRIMERO. Esta **Secretaría de Desarrollo Sostenible, AUTORIZA** a CECSA de Querétaro del Centro S.A. de C.V. la **Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 2, del Fraccionamiento de Tipo Residencial “Misión La Joya II”**, ubicado en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas 45 y 119 Z-1 P 5/5, del Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

La presente Autorización tendrá vigencia de 2 años, a partir de la notificación del presente, en caso que el Desarrollador no realice las obras de urbanización, deberá de solicitar la renovación, previamente a su vencimiento; las características y especificaciones de las obras de urbanización atenderán las recomendaciones que establezca el estudio técnico y la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los Artículos 146 y 160 del Código Urbano del Estado de Querétaro; asimismo se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento, lo anterior de conformidad con el Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal:

- Los Derechos de Supervisión de la Etapa 2, del Fraccionamiento como se señala en el Considerando 23, del presente documento.
- Servicios prestados al Dictamen Técnico por la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2, del Fraccionamiento, como se señala en el Considerando 24, del presente documento.

Los impuestos y derechos derivados de la presente autorización, deberán ser cubiertos en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de autorización del presente documento, lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 33, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, una vez hechos los pagos, el promotor deberá remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible.

TERCERO. El Desarrollador deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Sostenible y en un plazo no mayor a 60 días naturales, el avance de las acciones de mitigación vial emitidas por la Secretaría de Movilidad para el Fraccionamiento de Tipo Residencial "Misión La Joya II", ubicado en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas 45 y 119 Z-1 P 5/5, del Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

CUARTO. El Desarrollador deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Sostenible y en un plazo no mayor a 90 días naturales, a partir de la autorización del presente documento, cumplimiento al Acuerdo Tercero y Transitorio Tercero, referente al proyecto de Áreas Verdes, autorizado por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y la Protocolización e inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro, del Acuerdo de Secretaría con número de Expediente 33/18, de fecha 17 de septiembre de 2018, mediante Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, con número de Expediente 33/18, de fecha 17 de septiembre de 2018, se emitió la Autorización de Venta provisional de lotes de la Etapa 1, del Fraccionamiento de Tipo Residencial "Misión La Joya II", ubicado en el predio resultado de la Fusión de las Parcelas 45 y 119 Z-1 P 5/5, del Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

QUINTO. En los lotes con uso de suelo comercial no se podrá ubicar vivienda, y solamente se autorizarán los giros comerciales compatibles con el uso asignado, de acuerdo a la zona homogénea del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández; asimismo, los lotes destinados a transmisión gratuita, deberán de conservar su uso asignado, por lo que no podrán ser destinados para ubicar infraestructura o servicio de Dependencias Federales o Estatales, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 156 y 157 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEXTO. El Desarrollador será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades, producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Municipio de Querétaro.

SÉPTIMO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.

OCTAVO. El Desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 161, del Código Urbano del Estado de Querétaro.

NOVENO. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 202, del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las ventas de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso, ni la densidad de los mismos, siempre y cuando los predios estén dentro del mismo fraccionamiento.

DÉCIMO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en los Artículos 13, 27 y 28, del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes; por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal; así como de acuerdo al Artículo 108 fracción I, III, IX y XX; donde indica que está prohibido colocar o instalar anuncios de cualquier clasificación o material en los siguientes lugares: en las zonas no autorizadas para ello, conforme a lo dispuesto como predio compatible en el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; en vía pública, sobre la banqueta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios, en caso contrario será motivo de infracción, conforme a los Artículos 112, 113, 115 y 116, donde indica que se sancionará con multa de hasta de 2,500 UMA (Unidades de Mediación y Actualización) y el retiro del anuncio, así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo.

DÉCIMO PRIMERO. El Promotor deberá cubrir ante el Municipio de Querétaro los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previstos en las leyes fiscales aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO. El Promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales tiene pleno conocimiento, a falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y por una ocasión en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo del fraccionador, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le haya notificado la autorización.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su última publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente Autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor en un plazo máximo de 60 (sesenta) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le haya notificado la autorización; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Oficina del Abogado General del Municipio, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y a CECSA de Querétaro del Centro S.A. de C.V., a través de su representante Legal el Ing. Luis Miguel Rivas López.

Querétaro, Querétaro, a 14 de enero de 2019.

A t e n t a m e n t e

**Mtro. Genaro Montes Díaz
Secretario de Desarrollo Sostenible**

Rúbrica

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

CERTIFICO -----

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 15 (QUINCE) FOJAS ÚTILES.-----
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 06 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A T E N T A M E N T E.

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 11 de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza el Incremento de Densidad de Población que requiera el proyecto a desarrollar, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación, respecto al Coeficiente de Ocupación de Suelo, Coeficiente de Utilización de Suelo y Altura Máxima Permitida, para la superficie resultante de la fusión con Licencia FUS201800210, ubicado en Anillo Vial II Fray Junípero Serra, Centro Comercial Plaza Álamos, identificado con la clave catastral 140100121571011, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, el que textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 3, 30 FRACCIÓN II INCISO A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y VI, 131, 135 Y 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14, 20, 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD; 73 II, III, V Y VI DEL CODIGO MUNICIPAL DE QUERETARO, Y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.
3. Asimismo, el artículo 28 fracciones IV y VI del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que los Municipios en el ámbito de su competencia, podrán expedir, los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, los que de conformidad con el artículo 41 fracción V, del mismo ordenamiento legal, deberán contener, entre otros, el Sistema Normativo Municipal, el cual deberá incluir como elementos mínimos: Tabla de Compatibilidades de Uso de Suelo, Coeficientes de Utilización, Ocupación y Absorción de Suelo, altura de construcción máxima permitida, las medidas necesarias en materia urbana que permitan la protección al medio ambiente físico natural, agua, cielo, aire, y las disposiciones necesarias para rescatar y dignificar la imagen urbana, propiciando la mezcla de usos de suelo.

4. Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento con fecha 4 de septiembre del año 2018, el C.P. Jorge Cárdenas Vázquez, representante legal de la persona moral "Inmobiliaria Cardepa" S.A. de C.V., señala: "... solicito...me sea autorizado el cambio de uso de suelo del inmueble con clave catastral 14 01 001 215 71 011, ubicado en Anillo Vial II Fray Junípero Serra Centro Comercial Plaza Álamos...el cual cuenta con una superficie de 2,351.866 m2, (Superficie total actualmente en fusión autorizada y en proceso de protocolización, No. De oficio FUS201800210) actualmente se encuentra localizado en zona Comercial y de Servicios, y mi pretensión es aumentar la densidad de población a 1000 HAB./HA. así como la modificación a la normatividad por zonificación de COS a .8, CUS a 6 y altura máxima a 70 metros, manteniendo el uso comercial y de servicios."; derivado de dicha petición se radicó en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número **294/DAI/2018**.

5. A través de la escritura pública número 20,272, de fecha 7 de agosto del año 2013, pasada ante la fe del licenciado Francisco Pérez Rojas, notario titular de la notaría pública número 2 de la ciudad de Querétaro; documento mediante el cual se constituye la persona moral denominada "Inmobiliaria Cardepa" S.A. de C.V., así como se acredita la personalidad del C.P. Jorge Cárdenas Palacios como representante legal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio mercantil número 45198, con fecha 27 de agosto del año 2013.

6. Se acredita la propiedad de los inmuebles en estudio a través de los siguientes instrumentos:

6.1. Mediante escritura pública número 27,478, de fecha 19 de agosto del año 2016, pasada ante la fe del licenciado Francisco Pérez Rojas, notario titular de la notaría pública número 2 de la ciudad de Querétaro; se acredita la propiedad de uno de los inmuebles, con superficie de 1,441.606 m2, a favor de la persona moral denominada "Inmobiliaria Cardepa" S.A. de C.V., documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio inmobiliario 00456688/0013, con fecha 10 de enero del año 2017.

6.2. Mediante escritura pública número 1,642, de fecha 30 de diciembre del año 1997, pasada ante la fe de la notaría pública número 27 de la ciudad de Querétaro; se acredita la propiedad de uno de los inmuebles, con superficie de 910.26 m2, a favor del C. Jorge Cárdenas Vázquez, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio inmobiliario 00229578/2, con fecha 25 de enero del año 2007.

7. Que de la petición presentada por el solicitante, la Secretaría del Ayuntamiento en cumplimiento a lo que establece el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, solicitó mediante el oficio, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible emitiera opinión técnica y/o sus consideraciones debidamente fundada y motivada, toda vez que esa dependencia forma parte de la estructura administrativa del Municipio de Querétaro y conforme a lo estipulado en el artículo 73 del Código Municipal de Querétaro le corresponde regular el ordenado crecimiento urbano municipal, así como el despacho de los siguientes asuntos:

"I. Ejercer las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consignan en favor de los municipios la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Federal, Artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano vigente en el Estado, el presente Código y demás disposiciones legales y reglamentarias;

V. Participar en la elaboración de dictámenes sobre planes, programas y lineamientos de desarrollo urbano, así como en proyectos de fraccionamientos, edificaciones y otros elementos que se realicen en el municipio;"

8. Mediante oficio de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, fue remitida la opinión técnica de la cual se desprende lo siguiente:

“ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito dirigido al Secretario del Ayuntamiento, el C. Jorge Cárdenas Vázquez; Apoderado Legal de “Inmobiliaria CARDEPA” S.A. de C.V. solicita el incremento de densidad de población a 1000 Hab./Ha., así como la modificación de la normatividad por zonificación respecto al Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) a 0.8, Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) a 6.0 y Altura Máxima a 70.00m; para los predios en proceso de fusión ubicados en Anillo Vial II Fray Junípero Serra, Centro Comercial Plaza Álamos; con clave catastral 14 01 001 21 571 011 y superficie total de 2,351.866 m², Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.

2. A través de la escritura número 20,272 de fecha 07 de agosto de 2013, documento pasado ante la fe del Lic. Francisco Pérez Rojas, Notario Público Titular de la Notaría número 2 de la Demarcación Notarial de Querétaro, se formaliza y se constituye la Sociedad Mercantil denominada “Inmobiliaria CARDEPA” S.A. de C.V., adicionalmente en la citada escritura se otorga el nombramiento como Administrador Único y un poder general para pleitos y cobranzas a favor del C. Jorge Cárdenas Vázquez. escritura que se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio bajo el folio mercantil número 45,198 de fecha 27 de agosto de 2013.

3. Mediante la escritura pública número 27,478, de fecha 19 de agosto de 2016, documento pasado ante la fe del Lic. Francisco Pérez Rojas, Notario Público Titular de la Notaría número 2 de la Demarcación Notarial de Querétaro, se acredita la propiedad del predio identificado como fracción 1 del predio ubicado en carretera al aeropuerto que cuenta con una superficie de 1,441.60 m², a favor de “Inmobiliaria CARDEPA” S.A de C.V., representada por su Administrador Único el señor Jorge Cárdenas Vázquez, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Sello Electrónico de Registro, en el Folio Inmobiliario 00456688/0013 de fecha 10 de enero de 2017.

El predio identificado como Fracción 1 cuenta con una superficie de 1,441.606 m² y se identifica con clave catastral 14 01 001 21 571 003.

4. Por medio de la escritura número 1,642 de fecha 30 de diciembre de 1997, documento pasado ante la fe del Lic. Samuel Palacios Alcocer, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 27 de la Demarcación Notarial de Querétaro, se hace constar el Contrato de Compraventa que celebran, por una parte, la sociedad mercantil “Inmobiliaria y Constructora Ópalo” S.A. de C.V., representada por el señor Raúl Rodríguez Vázquez, y por la otra, el señor Jorge Cárdenas Vázquez, respecto al predio identificado como fracción del predio, ubicado en las inmediaciones de la Unidad de Transferencia de limpia, con frente a la Avenida Reforma, escritura de la cual no se presenta inscripción ante el Registro Público de La Propiedad, situación que debe ser verificada y validada por la Secretaría del Ayuntamiento para su atención.

Conforme a lo referido en la citada escritura de propiedad el predio en estudio, cuenta con una superficie de 910.26 m² y se identifica con la clave catastral 14 01 001 21 571 011.

5. Con base en los antecedentes anteriores, la Dirección de Desarrollo Urbano emitió la Licencia de Fusión de Predios número FUS201800210 de fecha 12 de junio de 2018, en la que se determina factible la autorización para fusionar dos lotes con superficies de 910.26 m² y 1,441.606 m², conformándose una poligonal con superficie de 2,351.866 m².

6. De consulta al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la delegación municipal de Villa Cayetano Rubio de la Ciudad de Querétaro, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” No. 19 el 1º. de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Plan Desarrollo 008/0002 de fecha 22 de abril de 2008, indica que los predios cuentan con uso de suelo Comercial y de Servicios (CS).

7. La Poligonal conformada por los lotes en estudio, se localizan en un vacío urbano que se encuentra en una zona consolidada en donde predominan las actividades comerciales y de servicios primordialmente, dada su cercanía con el Boulevard Bernardo Quintana Arrijoja, y el Anillo Vial II Fray Junípero Serra, sin embargo, la poligonal en estudio, cuenta con frente a una vialidad que conecta a la gasa de incorporación del Boulevard Bernardo Quintana con Avenida Paseo de La Reforma en su acceso al Campanario en una zona en donde se han establecido plazas comerciales y en donde en su momento se ubico la Unidad de Transferencia Municipal, y en donde al oriente se localiza una cancha de fútbol.

8. De acuerdo con la petición presentada, el promotor solicita el incremento de densidad de población de 600 Hab./Ha. (H6), asignado al predio debido a su uso de suelo Comercial y Servicios (CS), a una densidad de población de 1000 Hab./Ha., que conforme a la densidad de población asignada, y dada la superficie total de 2,351.866 m² con que cuenta, se podrían desarrollar 28 viviendas, por lo que con la densidad de población solicitada de 1000 Hab./Ha, estaría en posibilidad de desarrollar hasta 47 viviendas, lo cual representa un incremento de 19 viviendas respecto a la actualmente autorizada, solicitando conservar el uso comercial y de servicios.

9. Respecto a lo señalado en la normatividad por zonificación que forma parte del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, y dado a que el predio se encuentra en una zona con uso Comercial y Servicios (CS), tiene asignados los siguientes parámetros: Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 0.60, Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) de 3.6, y Altura máxima de construcción de 6 niveles y/o su equivalente a 21.00 metros; solicitando el promotor para el desarrollo de su proyecto la modificación conforme a lo siguiente:

Concepto	Normativa por Zonificación	Requerimientos del Proyecto	Diferencia
Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS)	0.6	0.8	+0.20
Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS)	3.6	6.0	+2.40
Altura Máxima Permitida	21.00m (6 niveles)	70.00m	+49.00m

10. En lo que se refiere al proyecto a desarrollar en el sitio, el promotor no presenta una propuesta arquitectónica y/o de distribución de espacios que permita conocer los alcances y las condiciones de los espacios al interior del inmueble, por lo que en caso de ser autorizado por el H. Ayuntamiento, éste debe dar cumplimiento con la normatividad vigente, así como lo referente al cumplimiento al Reglamento de Construcción del Municipio de Querétaro Vigente, que incluya la dotación de áreas de estacionamiento necesarios para su actividad, conforme a los parámetros asignados y a los lineamientos del Código Urbano del Estado de Querétaro.

11. De visita al sitio para conocer las características de la zona, se tiene que debido a la geometría del predio, éste cuenta con colindancia en una parte con el Anillo Vial II Fray Junípero Serra y en su mayoría con la calle denominada Carretera al Antiguo Aeropuerto, vialidad que se desprende a base de carpeta asfáltica en regular estado de conservación, la cual se desarrolla en un solo sentido de circulación a un carril, colindante con el dren pluvial, así mismo no cuenta con banquetas ni guarniciones construidas al frente del predio. El predio actualmente cuenta con una construcción en su interior, con características similares a las de una bodega temporal, y se encuentra delimitado por una malla ciclónica a lo largo del alineamiento con la vialidad. El fraccionamiento cuenta con infraestructura urbana a nivel de red sanitaria, hidráulica y eléctrica, y servicio de transporte público continuo en la zona. La parada del transporte público más cercana, se localiza a una distancia aproximada de 300 metros del predio sobre Avenida Paseo de la Reforma.

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, de así considerarlo el H. Ayuntamiento se considera viable el incremento de densidad de población de 600 Hab./Ha. a 1000 Hab./Ha., así como la modificación de la normatividad por zonificación respecto al Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 0.6 a 0.8, Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) de 3.6 a 6.0 y Altura Máxima permitida de 6 niveles (21.00m) a 70.00m, para los predios, identificados con las claves catastrales 14 01 001 21 571 011 Y 14 01 001 21 571 003, con una superficie total de 2,351.866 m², Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, y en caso de autorizar el Ayuntamiento lo solicitado se debe condicionar a lo siguiente:

- Previo a llevar cualquier tipo de trámite ante la autoridad municipal, el propietario del inmueble debe dotar al predio de los servicios de infraestructura urbana necesarios para la integración del predio a actividades urbanas requeridas, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas según corresponda, que incluya la dotación de banquetas al frente del predio y alumbrado público en la zona de influencia, en donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio.
- Presentar el documento emitido por la Comisión Estatal de Aguas ó el Organismo operador correspondiente, en el que se garantice que se tiene capacidad para la dotación de tomas de aguas correspondientes al proyecto a desarrollar, así como el documento en el que se autoriza que de acuerdo al proyecto a desarrollar podrá llevar a cabo las descargas sanitarias, a la red operada por dichas entidades, las cuales no podrán ser a través de los lotes colindantes.
- Realizar las obras de infraestructura vial necesarias para la incorporación y desincorporación vehicular hacia el predio, de conformidad con el proyecto que la Comisión Estatal de Infraestructura y/o Secretaría de Movilidad le autorice, en donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario.
- Presentar el alineamiento carretero emitido por la Comisión Estatal de Infraestructura o dependencia correspondiente, así como el dictamen de Impacto Vial avalado por la Secretaría de Movilidad y/o Comisión Estatal de Infraestructura, dando cumplimiento a los requerimientos que le sean señalados, ejecutando a su costa las obras y medidas de mitigación vial que le sean indicadas así mismo y previo a su autorización, debe ejecutar las obras de urbanización con la dotación de los servicios de infraestructura vial y urbana necesarias para la incorporación del predio a la estructura vial de la zona, que incluya la dotación de banquetas y alumbrado público, en donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio.
- Presentar los estudios geotécnicos y de mecánica de suelos necesarios avalados por un perito especializado en la materia a fin de determinar las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas para el desarrollo de cualquier proyecto a generar en el predio, lo que deberá ser considerado previo a emitir las autorizaciones correspondientes para el desarrollo de su proyecto.
- Presentar ante la Ventanilla única de gestión, los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, obtención de la licencia de construcción y demás que requiera para llevar a cabo su proyecto, conforme a la normatividad y reglamentación señalada en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, respetando las restricciones de construcción, así como la dotación de cajones de estacionamiento al interior del predio, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, dando cumplimiento a lo establecido al Código Urbano del Estado de Querétaro y a la normatividad por zonificación que le señale el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación municipal correspondiente.
- Obtener de parte de la Unidad de Protección Civil, el visto bueno del proyecto a realizar, dando cumplimiento a las medidas de seguridad y de prevención que le sean señaladas por dicha instancia, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.
- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización que otorga el H. Ayuntamiento, el promotor se debe coordinar con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a fin de que participe de manera proporcional, en la habilitación de espacios públicos recreativos que tenga considerados dicha dependencia debido a la falta de dichos equipamientos, en zonas carentes de este tipo de espacios en la ciudad o bien coordinarse con la Dirección de Ecología del municipio de Querétaro, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por la dependencia a favor del medio ambiente de la ciudad, participando de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar y previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, se debe presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.
- Queda el promotor condicionado a que en caso de ser autorizado el incremento de densidad de población y la modificación a la normatividad por zonificación del predio por parte del H. Ayuntamiento de Querétaro, debe dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización, ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya los parámetros de construcción asignados en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de

la Delegación municipal correspondiente al predio en estudio, dicho plazo de conformidad con lo señalado en el oficio SAY/DAI/1337/2016, el cual La Dirección de Asuntos Inmobiliarios de la Secretaría del Ayuntamiento, informa que en reuniones de trabajo realizadas por la Comisión de Desarrollo Urbano se solicita que el plazo de cumplimiento de las condicionantes impuestas, sea de doce meses.

- A fin de dar cumplimiento a la ley de ingresos vigente, será necesario que previo a la publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, se realice el pago de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento mismo que debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en los medios oficiales y la procedencia legal de lo aprobado, para lo cual se otorga un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su notificación.
- En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría General de Gobierno Municipal.
- En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, siendo obligación del promotor dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, con su presentación ante la Secretaría del Ayuntamiento, en los plazos establecidos.
- Es obligación del solicitante, dar cumplimiento en tiempo y forma a las condicionantes que le sean impuestas por el H. Ayuntamiento en el Acuerdo de Cabildo, en caso de que sea autorizado el incremento de densidad de población y la modificación a la normatividad por zonificación.
- Es facultad y responsabilidad de la Secretaría del Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que los promoventes presenten ante dicha instancia para su validación.
- Es facultad y responsabilidad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.

Es facultad y responsabilidad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento.”

9. Mediante oficio se solicitó por la Secretaría del Ayuntamiento opinión técnica a la Secretaría de Movilidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 73 fracciones II, III y VI del Código Municipal de Querétaro.

10. Recibida en la Secretaría del Ayuntamiento la petición de referencia, así como la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: “Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presenten sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento.” La Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el expediente en cita, para su conocimiento y estudio a través del oficio SAY/6362/2018 de fecha 5 de septiembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

“**ARTÍCULO 38.** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:

...

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

11. De conformidad con el artículo 38 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó que una vez realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en uso de sus facultades que le asisten a dicha comisión así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, se considera viable el Incremento de Densidad de Población que requiera el proyecto a desarrollar, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación, respecto al Coeficiente de Ocupación de Suelo, Coeficiente de Utilización de Suelo y Altura Máxima Permitida, para la superficie resultante de la fusión con Licencia FUS201800210, ubicado en Anillo Vial II Fray Junípero Serra, Centro Comercial Plaza Álamos, identificado con la clave catastral 140100121571011, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de conformidad con la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible.”

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de septiembre de 2018, en el Punto 6, Apartado V, Inciso 28, del orden del día, por mayoría de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

“ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA el Incremento de Densidad de Población que requiera el proyecto a desarrollar, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación, respecto al Coeficiente de Ocupación de Suelo, Coeficiente de Utilización de Suelo y Altura Máxima Permitida, para la superficie resultante de la fusión con Licencia FUS201800210, ubicado en Anillo Vial II Fray Junípero Serra, Centro Comercial Plaza Álamos, identificado con la clave catastral 140100121571011, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, lo anterior de conformidad con la opinión técnica referida dentro del considerando número 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá Protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. La solicitante deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del considerando 8 del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente Instrumento deberá de protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, que previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, emita las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y demás contribuciones que se generen y deriven de dicha autorización, de conformidad a la “Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro” aplicable al momento del pago, el cual deberá ser cubierto ante la Secretaría de Finanzas por el promotor, debiendo presentar la constancia que así lo acredite ante la Secretaría del Ayuntamiento, para la publicación del presente Acuerdo en los medios oficiales.

QUINTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en los artículos 47 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio de Querétaro, y 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Ecología, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y notifique al C.P. Jorge Cárdenas Vázquez y a la persona moral denominada "Inmobiliaria Cardepa" S.A. de C.V. a través de su representante legal."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 12 DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO-----

-----DOY FE-----

**LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 22 de enero del 2019 dos mil diecinueve, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a uso Habitacional con Densidad de Población de 200 Hab./Ha. y Servicios (H2S), para el predio ubicado en Boulevard Jardines de la Hacienda, número 1403, correspondiente al lote 17, de la manzana 55 del fraccionamiento Jardines de la Hacienda, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, el que textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV, 135, 324 Y 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.
3. Los Cambios de Uso de Suelo, se refieren a la posibilidad de modificación de éstos, de acuerdo a los Planes Parciales Delegacionales correspondientes.
4. Por su parte el artículo 326 del citado Código Urbano, establece que la autoridad competente podrá autorizar la modificación del uso de suelo de un predio o de una edificación, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, previo dictamen técnico emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.

5. Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento con fecha 4 de julio del año 2018, signado por el C. Joaquín González Jiménez, propietario del inmueble ubicado en Boulevard Jardines de la Hacienda, número 1403, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, con clave catastral 14 01 001 19 047 004, con superficie de 189 m², quien señala: “...solicito tenga a bien autorizarme el uso de suelo para Habitacional con Local Comercial.”, señalando en escrito posterior recibido con fecha 19 de octubre del año 2018, lo siguiente: “...el uso requerido es de Habitacional con 200 habitantes por hectárea y servicios H2s”; radicándose el expediente **231/DAI/2018**.

6. A través de la escritura pública 53,263 de fecha 22 de septiembre del año 2015, pasada ante la fe del Lic. Federico Gómez Villeda, Notario público adscrito a la Notaría Número 5 de la ciudad de Querétaro se protocoliza la Constitución de la persona moral denominada “IFAGO”, S.A. de C.V., documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro bajo el Sello Digital 20160219165552.6624Z, de fecha 19 de febrero de 2016.

7. Mediante la escritura pública número 30,428, de fecha 7 de julio del año 2016, documento pasado ante la fe del licenciado Daniel Cholula Guasco, Notario adscrito de la Notaría Pública Número 2, de la demarcación notarial de San Juan del Río, se acredita la propiedad del lote 17, manzana 55, ubicado en Calle Boulevard Jardines de la Hacienda N° 1403, fraccionamiento Jardines de la Hacienda, a favor de la persona moral denominada “Ifago” Sociedad Anónima de Capital Variable, escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el Folio Inmobiliario 00119853/0012 de fecha 25 de octubre de 2016.

8. Mediante oficio SAY/DAI/205/2018 de fecha 30 de octubre del año 2018, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó Estudio Técnico a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, relativo a la petición planteada.

9. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 73 del Código Municipal de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Sostenible, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento la opinión técnica relativa a la solicitud del Cambio de Uso de Suelo a uso Habitacional con Densidad de Población de 200 Hab./Ha. y Servicios (H2S), para el predio ubicado en Boulevard Jardines de la Hacienda, número 1403, correspondiente al lote 17, de la manzana 55 del fraccionamiento Jardines de la Hacienda, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández; desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

“ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, El C. Joaquín González Jiménez, solicita el cambio de uso de suelo de uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2) a uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y servicios (H2S), para el predio ubicado en Boulevard Jardines de la Hacienda N° 1403, fraccionamiento Jardines de la Hacienda, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.

Lo anterior, toda vez que en su solicitud el C. Joaquín González Jiménez, manifiesta en su escrito de petición dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, su interés para que se autorice el cambio de uso de suelo para su propiedad a habitacional con local comercial, para operar oficinas administrativas y actividades comerciales.

2. Mediante escritura pública 53,263 de fecha 22 de septiembre de 2015, documento pasado ante la fe del Lic. Federico Gómez Villeda, Notario público adscrito a la Notaría Número 5 de este partido judicial y su distrito se hace constar, la formalización de la Constitución de una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, denominada Ifago, S.A. de C.V., escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Sello Digital 20160219165552.6624Z, de fecha 19 de febrero de 2016.

3. Se acredita la propiedad, del lote 17, manzana 55, ubicado en Calle Boulevard Jardines de la Hacienda N° 1403, fraccionamiento Jardines de la Hacienda, a favor de Ifago Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante escritura número 30,428 de fecha 7 de julio de 2016, documento pasado ante la fe del Lic. Daniel Cholula Guasco, Notario adscrito de la Notaría Pública Número 2, de la demarcación notarial de San Juan del Río, escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Sello Electrónico de Registro, en el Folio Inmobiliario 00119853/0012 de fecha 25 de octubre de 2016.

De conformidad con los datos referidos en la escritura de propiedad, el lote 17, manzana 55, ubicado en Boulevard Jardines de la Hacienda N° 1403, fraccionamiento Jardines de la Hacienda, cuenta con una superficie de 189.00 m².

4. Conforme al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del estado "La Sombra de Arteaga" No. 19, de fecha 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 22 de abril de 2008 bajo folio 010/0002, se verificó que el lote 17, manzana 55, ubicado en Calle Boulevard Jardines de la Hacienda N° 1403, fraccionamiento Jardines de la Hacienda, cuenta con uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2).

5. De revisión a la tabla de usos de suelo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente, se verificó que en el punto 2 señala lo siguiente: a) de los lineamientos para zonificación secundaria, hace mención que se considera que en el caso de giros de comercio y/o servicios permitidos en las zonificaciones H2, H3, H4, H5, y H6, sólo será autorizado hasta 2 locales, uno comercial y el segundo comercial y/o de servicios, siempre y cuando no rebasen en conjunto 40 m² de construcción en predios de hasta 160 m² de superficie y estén acompañados de vivienda y respeten el área destinada para el estacionamiento de la vivienda, siendo que el predio no cumple con las condiciones señaladas en la tabla de compatibilidad de uso urbano del citado plan de desarrollo urbano, para usos comerciales y/o de servicios, debido a la superficie mayor a 160 m² del predio y ubicación, en base a lo cual se considera como prohibido el uso para actividades comerciales y/o de servicios, en zonas con uso habitacional con densidad de población de 100 hab./ha. (H1), en la que se encuentra el predio en estudio.

6. Adicionalmente en el punto 2. b), se señala que en el caso de predios mayores de 161 m² de superficie total, que den frente a vialidad primaria o secundaria, o a las zonificaciones EI, ER, EE, EIN y EA señaladas en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación correspondiente y no estén zonificados como H2S, H4S, CoU, o CS, serán considerados como H2S ó H4S, dependiendo de la densidad de población de la zona homogénea donde se ubiquen, siempre y cuando cumplan con el número de cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, por lo que una vez revisada la información proporcionada por la propietaria y dada la ubicación del predio se verificó que no se da cumplimiento a los citados lineamientos del instrumento de planeación urbana referido.

7. Con base a lo referido en los antecedentes anteriores, La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emite con fecha 28 de agosto de 2018, el Informe de uso de suelo IUS20182349-A, en el que se señala que el predio se encuentra localizado en zona de uso de suelo habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2), derivado de lo cual señala que el predio es exclusivamente habitacional unifamiliar.

8. El fraccionamiento Jardines de la Hacienda corresponde a un desarrollo de tipo residencial media, proyectado para establecer viviendas unifamiliares, las cuales se construyeron en uno y dos niveles en una gran parte de sus lotes, no obstante al interior del fraccionamiento se desarrollaron conjuntos habitacionales diseminados en el interior del fraccionamiento. Así mismo debido a su estructura vial y urbana con conexión vehicular y peatonal a diversos fraccionamientos como El Jacal, Las Plazas, La Granja y Mansiones del Valle, se han generado actividades comerciales y de servicios de baja y mediana intensidad en varios de sus lotes con incidencia sobre Avenida Hacienda Grande, Avenida Zaragoza, Avenida Paseo Constituyentes, Boulevard El Jacal, Boulevard Jardines de La Hacienda y Hacienda Escolásticas, con características afines e interconexión de servicios urbanos y de infraestructura, que atienden los requerimientos con carácter de centro de barrio homogéneo de los colonos de los referidos fraccionamientos.

9. Cabe destacar que si bien sobre las vialidades anteriormente referidas, se ha modificado de manera gradual el uso habitacional, el uso que se ha dado primordialmente es para actividades comerciales de primero contacto principalmente y de comercio básico, que sirvan de apoyo a los habitantes del fraccionamiento, no así para actividades de servicios, a fin de no afectar la habitabilidad del fraccionamiento, debido a lo cual y a fin de conservar y proteger la calidad de vida de los residentes, el citado instrumento de planeación urbana limita la instalación de usos no compatibles con la vivienda sobre calles locales al interior del fraccionamiento, y/o que no cuenten con condiciones adecuadas para el correcto desarrollo de su actividad, dando prioridad a los usos habitacionales con el que fue concebido y autorizado el fraccionamiento, con lo que se pretende revertir el incremento de usos comerciales y/o de servicios en lotes al interior del fraccionamiento que no sean de tipo básico.

10. En lo que respecta estado actual de la construcción existente en el sitio, se observa que la edificación existente, corresponde a una casa habitación unifamiliar, misma que se pretende como en su escrito refiere el solicitante para uso habitacional con local comercial, no obstante no se presenta una propuesta del proyecto que pretende llevar a cabo en el inmueble que permita conocer los alcances, dimensiones y características y actividad específica del local comercial que pretende establecer, así como verificar el área de vivienda con que se contaría en el espacio, fin de determinar el cumplimiento a los requerimientos que le sean aplicables de conformidad con lo señalado en el reglamento de construcción vigente para el Municipio de Querétaro.

11. Con la finalidad de conocer el impacto social que se pudiese generar en la zona, el solicitante presenta un documento emitido por la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Jardines de La Hacienda en el que señalan su conformidad para el funcionamiento de habitacional con local comercial y servicios, para el predio ubicado en Boulevard Jardines de La Hacienda N° 1403, para un giro financiero.

12. De visita al sitio, para conocer las características de la zona se verificó que el lote en estudio, cuenta con frente a la calle Boulevard Jardines de La Hacienda, vialidad desarrollada a base de carpeta asfáltica, que cuenta con banquetas y guarniciones de concreto en buen estado de conservación, existiendo en el predio una edificación que corresponde a una casa habitación unifamiliar desarrollada en dos niveles, observándose que sobre la citada vialidad, si bien predomina el uso habitacional, se han establecido actividades de tipo comercial, siendo estas para actividades de primer contacto primordialmente y de tipo básico en su mayoría, así mismo en la zona se verificó que el fraccionamiento cuenta con servicios de infraestructura a nivel de red sanitaria, hidráulica, eléctrica, así como alumbrado público.

OPINIÓN TÉCNICA

Una vez llevado a cabo el análisis correspondiente, de así considerarlo el Ayuntamiento de Querétaro, se considera Viable el cambio de uso de suelo de uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2), a uso habitacional con densidad de Población de 200 hab./ha. y Servicios (H2S), para ubicar un local comercial anexo a casa habitación, para el predio ubicado en Boulevard Jardines de la Hacienda N° 1403, correspondiente al lote 17, de la manzana 55 del fraccionamiento Jardines de la Hacienda, identificado con clave catastral 14 01 001 19 060 003, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, y en caso de que el Ayuntamiento autorice el cambio de uso de suelo, se debe dar cumplimiento a lo siguiente:

- Presentar ante la Ventanilla Única de Gestión, los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, y demás que requiera para llevar a cabo su proyecto, conforme a la normatividad y reglamentación señalada en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, respetando las restricciones de construcción, así como la dotación de cajones de estacionamiento al interior del predio, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, y a la normatividad por zonificación que le señale el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente, de acuerdo al uso autorizado.
- Obtener de parte de la Unidad de Protección Civil, el visto bueno del proyecto a realizar, dando cumplimiento a las medidas de seguridad y de prevención que le sean señaladas por dicha instancia, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.
- Toda vez que en su escrito el promotor refiere en su petición el interés para que se autorice el cambio de uso de suelo para su propiedad a habitacional con local comercial, solo se podrá ubicar un local comercial acompañado de vivienda, debiendo garantizar el cumplimiento al área de estacionamientos que requiera para las actividades habitacional y comercial, debiendo contar con accesos independientes tanto para el uso comercial, como para el uso habitacional.
- Solo se podrán ubicar actividades comerciales de primer contacto y de usos básicos, a fin de conservar la habitabilidad del fraccionamiento.
- Los usos que se den al predio, deberán ser congruentes con la tabla de uso de suelo de acuerdo a la normatividad por zonificación acorde con el cambio de uso de suelo, que de generar un impacto social o vehicular negativo, será motivo para que se revoque su autorización y se conserve el uso de suelo origen, el cual corresponde a uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2).
- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización que otorga el H. Ayuntamiento, el Promotor se debe coordinar con la Dirección de Ecología del Municipio de Querétaro, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por la dependencia a favor del medio ambiente de la Ciudad, participando de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, debiendo presentar evidencia de cumplimiento a las condicionantes que le hayan sido impuestas, previo a llevar a cabo cualquier tipo de trámite para la obtención de las autorizaciones correspondientes que requiera para llevar a cabo su proyecto.
- Queda el Promotor condicionado a que en caso de ser autorizada la modificación de uso de suelo del predio por parte del H. Ayuntamiento de Querétaro, a dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 6 meses a partir de su autorización, ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente al predio en estudio.
- A fin de dar cumplimiento a la Ley de Ingresos vigente, es necesario que previo a la publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, se realice el pago de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento mismo que debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en los medios oficiales y la procedencia legal de lo aprobado, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su notificación a la dependencia encargada de emitir el pase de caja correspondiente.

- En caso de que con la autorización al cambio de uso de suelo solicitado, se genere un impacto social negativo en la zona, éste será resuelto de manera conjunta por los participantes con apoyo de la Secretaría de Ayuntamiento y la Secretaría General de Gobierno Municipal.
- En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, siendo obligación del promotor dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, con su presentación ante la Secretaría del Ayuntamiento, en los plazos establecidos.
- Es obligación del solicitante, dar cumplimiento en tiempo y forma a las condicionantes que le sean impuestas por el H. Ayuntamiento en el Acuerdo de Cabildo, en caso de que sea autorizada la pretensión planteada.
- Es facultad y responsabilidad de la Secretaría del Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que los promoventes presenten ante dicha instancia para su validación.
- Es facultad y responsabilidad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.
- Es facultad y responsabilidad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento.”

10. Mediante oficio SAY/DAI/206/2018 de fecha 30 de octubre del año 2018, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó Estudio Técnico a la Secretaría de Movilidad, relativo a la petición planteada.

11. Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el Estudio Técnico citado en el considerando 9 del presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: “Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento.” La Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/0221/2019 de fecha 16 de enero del 2019, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

“**ARTÍCULO 38.** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:...

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

12. En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó que una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, se considera viable el Cambio de Uso de Suelo a uso Habitacional con Densidad de Población de 200 Hab./Ha. y Servicios (H2S), para el predio ubicado en Boulevard Jardines de la Hacienda, número 1403, correspondiente al lote 17, de la manzana 55 del fraccionamiento Jardines de la Hacienda, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.”

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de enero de 2019, en el Punto 5, apartado IV, inciso 14, del orden del día, por mayoría de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

“**A C U E R D O**

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a uso Habitacional con Densidad de Población de 200 Hab./Ha. y Servicios (H2S), para el predio ubicado en Boulevard Jardines de la Hacienda, número 1403, correspondiente al lote 17, de la manzana 55 del fraccionamiento Jardines de la Hacienda, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández; de conformidad a lo señalado en la opinión técnica citada en el **considerando 9** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá Protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. La solicitante deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 9** del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente Instrumento deberá de protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, que previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, emita las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y demás contribuciones que se generen y deriven de dicha autorización, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento del pago, el cual deberá ser cubierto ante la Secretaría de Finanzas por el promotor, debiendo presentar la constancia que así lo acredite ante la Secretaría del Ayuntamiento, para la publicación del presente Acuerdo en los medios oficiales.

QUINTO. Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

SEXTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Ecología Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y a la persona moral denominada "IFAGO" S.A. de C.V. a través de su Representante Legal."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO-----DOY FE-----

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9 FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 11, 12, 13 FRACCIÓN III, 14 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII, X, XIV Y XV, 15 FRACCIONES I, 16, 184, 186, 187, 190 Y 196 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ASÍ COMO AL ACUERDO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 9 DE OCTUBRE DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DELEGA ENTRE OTRAS FACULTADES A ÉSTA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:
 - a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
 - b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el Artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su Artículo 9, que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

- 3.- Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su Artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 9 de mayo de 2017 se modifica, siendo actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible; y le ha otorgado, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su Artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

- b) Mediante el Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó la modificación de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal, en su Resolutivo Quinto se autoriza el cambio de nomenclatura de la Secretaría de Desarrollo Sustentable para quedar como Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología misma que mediante Sesión de Cabildo de fecha 9 de mayo de 2017 se modifica, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

c) Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 09 de octubre de 2018 mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, Delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal, la emisión de la autorización en materia de fraccionamientos, estableciendo textualmente lo siguiente:

“... ACUERDO

PRIMERO. Se deja sin efecto el Acuerdo tomado por este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2015, mediante el cual se delegan facultades en materia de desarrollo urbano.

SEGUNDO. Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Sostenible a través de su Titular, como el área encargada del Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro.

SEXTO. Se autoriza al Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que otorgue la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Vialidades, el Reconocimiento de las mismas, así como la Entrega Recepción de las Obras de Urbanización al Municipio de Querétaro, que no formen parte de un fraccionamiento.

OCTAVO. Las licencias y autorizaciones que señala el presente acuerdo, únicamente serán expedidas en los casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos administrativos que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables. ...”

5. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de su Titular, es la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo.

6. Mediante escrito de fecha 18 de junio de 2018 dirigido a la Secretaría de Desarrollo Sostenible la Lic. Ma. del Rocío Vera Cabrera, solicita el **Reconocimiento Jurídico como vía pública y Asignación de Nomenclatura para la vialidad** que se ubica en la Fracción 3 del predio conocido como Rancho El Colmenar, en el parámetro sur del Fraccionamiento “Sonterra”, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de ésta Ciudad, y requieren que cuenten con nombres reconocidos y autorizados, en base a lo cual se solicita ante ésta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante escritura pública 19,442 de fecha 1 de julio de 2008, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio real número 34793/1, de fecha 16 de junio de 2009; se hace constar la constitución de la sociedad mercantil denominada "Sonterra, Grupo Desarrollado, Sociedad Anónima de Capital Variable. Así mismo se designa al señor Salvador Sánchez Espinosa, como Apoderado "A" y a los señores Juan Arturo Torres Landa Urquiza y Juan Andrés Torres Landa Urquiza designados como Apoderados "B", otorgando los siguientes poderes de la sociedad, a fin que los ejerciten con las siguientes facultades 1- Poder General para Actos de Administración en Cuanto Asuntos Laborales; 2- Poder General para Pleitos y Cobranzas; 3- poder para Representar a la Sociedad; 4- Poder General para Actos de Administración, 5- Poder para Actos de Dominio; 6-Poder General para Suscribir Títulos de Crédito; 7- Poder General para Otorgar poderes especiales o generales y/o delegatorios a terceros; Poder con facultades expresas para administrar cuentas bancarias.
2. Escritura pública número 22,419, de fecha 3 de abril de 2009, pasada ante la fe del licenciado Roberto Loyola Vera, Notario Titular de la Notaría Pública número 35 de esta demarcación notarial, se hace constar la Protocolización de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada “Sonterra Grupo Desarrollador”, S.A de C.V. donde se otorga poder a favor de los Señores Moisés Miranda Álvarez, Gerardo Proal de la Isla, Norberto Alvarado Alegría, Miguel Ángel Juárez Calzada, Contador Público María Dolores Leyva Rojas, Rubén Pozas Gutiérrez, Antonio Donaciano García Acuña y Ma. Del Rocío Vera Cabrera, Poder para Actos de Administración, Poder General para Actos de Administración en Cuanto Asuntos Laborables, Poder General para Pleitos y Cobranzas y Poder para Representar a la Sociedad.

3. La Dirección de Desarrollo Urbano mediante la licencia número FUS200800694 de fecha 14 de noviembre de 2008, autoriza la subdivisión del predio con clave catastral 140102165418567, perteneciente a al predio conocido como Rancho El Colmenar, en 3 Fracciones con las siguientes superficies:

Fracción	Superficie M ²
Fracción 1	951,537.53
Fracción 2	6,900.18
Fracción 3	22,020.66

De las cuales la Fracción 3 con superficie de 22,020.66 m², queda condicionada a urbanizar y dotar de la infraestructura necesaria así como transmitir al Municipio de Querétaro mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad a Título gratuito por concepto de vialidad, para dar cumplimiento al resolutivo tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de septiembre de 2006.

4. Mediante escritura número 60,214 de fecha 13 de febrero de 2012, emitida por la Licenciada Ana Laura Ordaz González, Notario Público Titular de la Notaría Número Cinco de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, mediante el folio inmobiliario 00332573/0002 de fecha 21 de agosto de 2012, se hace constar la donación que celebran de una parte Salvador Sánchez Espinosa, y el Municipio de Querétaro, de la Fracción 3 resultante de una subdivisión del predio conocido como Rancho El Colmenar, Delegación Felipe Carrillo Puerto, con superficie de 22,020.66 m².
5. De conformidad con lo señalado por los planes parciales de desarrollo urbano de la delegación Felipe Carrillo Puerto, instrumento técnico jurídico de planeación urbana aprobados en Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha 11 de diciembre de 2007, publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 1 de abril de 2008 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 22 de abril del 2008, se tiene considerada al predio conocido como El Colmenar, en zona para uso habitacional con densidad de población de 400 hab/ha (H4), teniendo consideradas vialidades existentes en el predio, dentro de la estructura vial de la zona.
6. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de agosto de 2012, se aprobó el acuerdo relativo a la autorización provisional para venta de Lotes de las Etapas 3 y 5, así como el reconocimiento jurídico como Vía Pública y autorización de Nomenclatura de la vialidad ubicada en el paramento norte del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Los Viñedos", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo puerto, con una longitud de 660.00 m. I.
7. Mediante oficio SSPM/DAAP/1725/2015, de fecha 15 de julio de 2015, la Dirección de Aseo y Alumbrado Público, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, emitió la Autorización del Proyecto de Alumbrado de la vialidad Miguel Hidalgo, colindante al Fraccionamiento Sonterra.
8. La sección de la vialidad objeto del presente estudio, se desarrolla en la Fracción 3, al suroeste del Fraccionamiento Sonterra, siendo una continuidad de la vialidad "Miguel Hidalgo", que proviene de la comunidad "San Pedro Mártir", contando con una longitud de 640.00 m.l. la cual complementa la superficie de 22,020.66 m² (Fracción 3 del pedio conocido como Rancho el Colmenar) cuya sección DE 660.00 m.l. de longitud fue otorgado el reconocimiento jurídico como Vía Pública y autorización de Nomenclatura aprobado mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de agosto de 2012.
9. En visita física al sitio, por parte del personal adscrito a esta Secretaría, se verifico que la vialidad se encuentra ejecutada contando con pavimento asfáltico, arroyo vial de 7.69 m.l. delimitado por guarnición de concreto tipo trapezoidal de 0.30 m.l. y un canal abierto con sección de 5.00 m.l., ambos en el paramento norte; banquetta de concreto hidráulico con una sección de 1.40 m., en el paramento sur; además de contar con luminarias de alumbrado público ancladas en postes de la red de energía eléctrica.
10. En lo que respecta a la nomenclatura propuesta para la sección de vialidad que se reconoce, esta se indica en el plano anexo y es la siguiente:
- Miguel Hidalgo

11. Una vez revisado la propuesta de nomenclatura se verificó que la vialidad denominada "Miguel Hidalgo" es continuidad de una vialidad ya reconocida proveniente de la comunidad "San Pedro Mártir", por lo que se considera factible la nomenclatura propuesta.
12. El promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018.

DENOMINACIÓN	LONGITUD ML.	POR CADA	POR CADA 10.00 MTS.	TOTAL
		100.00 ML	EXCEDENTE	
		\$663.34	\$66.09	
MIGUEL HIDALGO	640.00	\$3,980.03	\$264.37	\$4,244.40
			TOTAL	\$4,244.40

(Cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)

13. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal el concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Asignación de Nomenclatura de la vialidad, la cantidad de \$2,011.78 (Dos mil once pesos 78/100 M.N.).
14. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal el concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo al reconocimiento de la vialidad, la cantidad de \$2,011.78 (Dos mil once pesos 78/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría tiene a bien aprobar los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible a través de su Titular, no tiene inconveniente en emitir el **Reconocimiento Jurídico como vía pública para una sección de la vialidad "Miguel Hidalgo"**, ubicada en el predio Fracción 3, Rancho El Colmenar, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto.
2. Respecto a la **NOMENCLATURA** de las vialidades que se reconocen, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible no tiene inconveniente en emitir el Dictamen Técnico **FAVORABLE** para la autorización de la nomenclatura de la vialidad, para quedar de la siguiente manera:
 - **Miguel Hidalgo**
3. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los pagos correspondientes a:
 - Derechos de nomenclatura, como lo señala el Considerando 12, del presente Dictamen.
 - La Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Asignación de Nomenclatura de la vialidad, como lo señala el Considerando 13, del presente Dictamen.
 - La Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo al reconocimiento de la vialidad, como lo señala el Considerando 14, del presente Dictamen.

Los impuestos y derechos derivados de la presente autorización deberán de ser cubiertos en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de autorización del presente documento, lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 33, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, una vez hechos los pagos el promotor deberá remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal.

4. La empresa "Sonterra, Grupo Desarrollador", Sociedad Anónima de Capital Variable, será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades producto de la presente Autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 164 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
5. La empresa "Sonterra, Grupo Desarrollador", Sociedad Anónima de Capital Variable, deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto y acuerdos que han servido de base para la emisión del presente, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible a través de su Titular, tiene a bien aprobar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE OTORGA, a la empresa "Sonterra, Grupo Desarrollador", Sociedad Anónima de Capital Variable, **la Autorización para el Reconocimiento Jurídico como vía pública para una sección de la vialidad "Miguel Hidalgo"**, ubicada en el predio Fracción 3, Rancho El Colmenar, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto.

SEGUNDO. SE OTORGA la Autorización de la NOMENCLATURA de la sección de la vialidad ubicada en el predio Fracción 3, Rancho El Colmenar, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto, conforme a lo establecido en los Considerandos número 6 y 7 del Dictamen Técnico, así como el punto 2 de los Resolutivos del Dictamen, señalados dentro del presente Acuerdo, como a continuación se enlista:

- **Miguel Hidalgo**

TERCERO. Derivado de lo anterior y para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal por concepto de Derechos de Nomenclatura, la siguiente cantidad:

DENOMINACIÓN	LONGITUD ML.	POR CADA	POR CADA	TOTAL
		100.00 ML	10.00 MTS.	
		EXCEDENTE	EXCEDENTE	
		\$663.34	\$66.09	
MIGUEL HIDALGO	640.00	\$3,980.03	\$264.37	\$4,244.40
			TOTAL	\$4,244.40

(Cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)

CUARTO. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal el concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Asignación de Nomenclatura y denominación de la vialidad, la cantidad de **\$ 2,011.78** (Dos mil once pesos 78/100 M.N.).

QUINTO. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal el concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo al reconocimiento de la vialidad, la cantidad de **\$ 2,011.78** (Dos mil once pesos 78/100 M.N.).

SEXTO. La empresa "Sonterra, Grupo Desarrollador", Sociedad Anónima de Capital Variable, deberá elaborar las Placas de Nomenclatura autorizada, y en coordinación con la Delegación Municipal Epigmenio González, deberá instalarlas de acuerdo con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la Secretaría de Movilidad.

SÉPTIMO. La empresa "Sonterra, Grupo Desarrollador", Sociedad Anónima de Capital Variable, será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 164 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

OCTAVO. El presente documento no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las fracciones a las que dará acceso la vialidad, las cuales para su desarrollo deberán de dotar de los servicios necesarios de infraestructura o que requiere para su correcto funcionamiento, así como contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro y sus reglamentos.

NOVENO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente Autorización quedará sin efecto.

DÉCIMO. La presente resolución se expide de conformidad a lo estipulado en el Código Urbano del Estado de Querétaro vigente a partir del día 1 de julio de 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

SEGUNDO. La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión antes descritos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo al promotor y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección General Jurídica de la Secretaría General de Gobierno Municipal.

CUARTO. La Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a esta Secretaría, deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de lo establecido en los resolutivos del Dictamen.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, a la Oficina del Abogado General, a la Delegación Felipe Carrillo Puerto, así como a la empresa "Sonterra, Grupo Desarrollado, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Se emite el presente acto con fundamento en los Artículos 1, 11 fracción I, 12, 13, 15 fracción I, 16 fracción IV, 130, 145, 146, 147, 148, 149, 152, 153, 156, 159, 160, 161, 162, 164, 184, 186 fracciones IV, V y VI, 187, 192, 196, 197, 198, 201, 202 y 225 del Código Urbano del Estado de Querétaro, Artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, así como al Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de octubre del 2018, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, Delega entre otras facultades a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que otorgue la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Vialidades, el Reconocimiento de las mismas, así como la Entrega Recepción de las Obras de Urbanización al Municipio de Querétaro, que no formen parte de un fraccionamiento . (Artículo 186 fracción V del Código Urbano del Estado de Querétaro), del Acuerdo de Cabildo de mérito.

QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

A T E N T A M E N T E

**MTRO. GENARO MONTES DÍAZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE.**

Rúbrica

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

CERTIFICO -----

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 08 (OCHO) FOJAS ÚTILES.-----
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A T E N T A M E N T E.

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9 FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 11, 12, 13 FRACCIÓN III, 14 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII, X, XIV Y XV, 15 FRACCIÓN I, 16, 184, 186, 187, 190 Y 196 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIÓN I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ASÍ COMO AL ACUERDO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 9 DE OCTUBRE DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DELEGA ENTRE OTRAS FACULTADES A ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
- b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el Artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su Artículo 9, que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su Artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 13 de octubre de 2003, creó la Secretaría de Desarrollo Sustentable, misma que mediante Sesión de Cabildo, de fecha 9 de mayo de 2017, se modifica, siendo actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible; y le ha otorgado, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su Artículo 73, fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, del Municipio de Querétaro, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

- b) Mediante Acuerdo de Cabildo, de fecha 9 de octubre del 2018, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, Delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la autorización en materia de fraccionamientos, estableciendo textualmente lo siguiente:

“... ACUERDO

PRIMERO. Se deja sin efecto el Acuerdo tomado por este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2015, mediante el cual se delegan facultades en materia de desarrollo urbano.

SEGUNDO. Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Sostenible a través de su Titular, como el área encargada del Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro.

CUARTO. El Honorable Ayuntamiento delega al Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, las facultades que se relacionan a continuación, cuyo ejercicio estará condicionado a la autorización previa, expresa y por escrito del acuerdo tomado por la mayoría de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología:

I. En materia de fraccionamientos:

I.I. El otorgamiento de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización. (Artículo 186 fracción IV del Código Urbano del Estado de Querétaro).

I.II. La autorización para venta de lotes. (Artículo 186 fracción VI del Código Urbano del Estado de Querétaro).

OCTAVO. Las licencias y autorizaciones que señala el presente acuerdo, únicamente serán expedidas en los casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos administrativos que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables. ...”

5. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de su Titular, es la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo.

6. Mediante escrito de fecha 14 de Agosto de 2018, dirigido a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, presentado por el Arq. Isidro Castro Rojas, Apoderado Legal de Comercial Oder, S.A. de C.V., solicita la **Denominación, Lotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las Vialidades del Fraccionamiento de Tipo Residencial “Laztana I”**, ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Fracciones 1 y 2, de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, con una superficie de 92,564.811 m2.

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública Número 30,005, de fecha 26 de octubre de 1989, ante la fe del Lic. Carlos Otero Rodríguez, notario público de la Notaría Pública número 10 del Distrito de Tlalnepantla, México, inscrita en el Registro Público del Comercio, en el folio mercantil 135704, de fecha 22 de octubre de 1990; se hace constar la constitución de la Sociedad Mercantil denominada “Comercial Oder”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

2. Mediante Escritura Pública Número 85,800, de fecha 14 de octubre de 2014, ante la fe del Lic. Luis Antonio del Castillo Alemán, notario adscrito de la Notaría Pública número 7 de esta demarcación notarial, de la que es titular el Licenciado Pedro Cevallos Alcocer, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo el folio inmobiliario 00489749/0003, de fecha 20 de noviembre de 2014, se hace constar el contrato de compraventa que celebran por una parte el señor Carlos Esponda Morales como parte vendedora y de otra Comercial Oder S.A. de C.V. representada por el señor Raúl Jorge Nieto Boada, respecto al inmueble identificado como Parcela 21 Z-1 P1/1, del Ejido Jurica, con una superficie de 4-28-97.629 hectáreas.

3. Mediante Escritura Pública Número 113,176, de fecha 3 de agosto de 2017, ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, notario titular de la Notaría Pública número 8 de esta demarcación notarial, se hace constar:

- La cancelación total del crédito que otorga la sociedad Logra Financiamientos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada, en su carácter de “la parte acreditante”, en favor de la sociedad Guilian Constructora e Inmobiliaria, S.A. de C.V.
- La extinción total de fideicomiso y reversión del patrimonio Fideicomitido que otorga Banco Invex, S.A. I.B.M., Invex Grupo Financiero como Fiduciario del Fideicomiso Número 2715, en favor de las sociedades denominadas Inmobiliaria Catsa, S.A. de C.V. y Construcciones e Inmobiliaria Cadi S.A. de C.V. como depositarios; compareciendo la sociedad Logra Financiamientos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada, en su carácter de fideicomisario en primer lugar, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, en el folio inmobiliario 00235567/0011, de fecha 14 de agosto de 2017.
- La Subdivisión que realizan las sociedades Inmobiliaria Catsa, S.A. de C.V. y Construcciones e Inmobiliaria Cadi S.A. de C.V. Licencia FUS201700026, de fecha 09 de marzo de 2017, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, sobre un predio identificado como Fracción B de la Parcela 14 Z-1 P1/1, del Ejido Jurica, para quedar en 3 fracciones: Fracción 1 con superficie de 8,429.03 m², Fracción 2 con superficie de 978.97 m² y Fracción 3 con superficie de 591.64 m², en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo los folios inmobiliarios: 00569763/0001, 00569764/0001 y 00569765/0001.
- El contrato de compraventa que celebran las sociedades Inmobiliaria Catsa, S.A. de C.V. y Construcciones e Inmobiliaria Cadi S.A. de C.V. como parte vendedora y la sociedad Comercial Oder, S.A. de C.V. como parte compradora, de las 3 fracciones del predio identificado como Fracción B de la Parcela 14 Z-1 P1/1, del Ejido Jurica, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo los folios inmobiliarios: 00569763/0002, 00569764/0002 y 00569765/0002.

4. Mediante Escritura Pública Número 113,177, de fecha 3 de agosto de 2017, ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, notario titular de la Notaría Pública número 8 de esta demarcación notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo el folio inmobiliario 00235568/0022, de fecha 11 de agosto de 2017, se hace constar el contrato de compraventa con reserva de dominio sobre el inmueble identificado como Fracción C, de la Parcela 14 Z-1 P1/1, del Ejido Jurica, con una superficie de 40,248.89 m², que celebran la Sociedad Mercantil QUADRUM QUERÉTARO, S.A. DE C.V. como parte vendedora y la Sociedad Mercantil COMERCIAL ODER, S.A. DE C.V. como parte compradora.

5. Mediante Escritura Pública Número 115,078, de fecha 16 de mayo de 2018, ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, notario titular de la Notaría Pública número 8 de esta demarcación notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, en el folio inmobiliario 00587692/0001, de fecha 24 de mayo de 2018, comparece la Sociedad Mercantil Comercial Oder, S.A. de C.V., representada por su Administrador Unico, el Licenciado Carlos Esponda Morales, a fin de protocolizar la Autorización de Fusión de predios, Licencia FUS201700463, de fecha 8 de diciembre de 2017, en la cual se fusionan en un solo predio la Fracción 1 de la Fracción B de la Parcela 14 Z-1 P1/1, con una superficie de 8,429.03 m², Fracción 2 de la Fracción B de la Parcela 14 Z-1 P1/1, con superficie de 978.97 m², Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1, con superficie de 40,248.89 m² y Parcela 21 Z-1 P1/1, con superficie de 42,907.921 m², todas del Ejido Jurica, para conformar una unidad topográfica identificado como: Fusión de las Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1, y Parcela 21 Z-1 P1/1, todas del Ejido Jurica, con superficie de 92,564.811 m², Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

6. Mediante Escritura Pública Número 21,265, de fecha 15 de diciembre de 2005, ante la fe del Lic. Jorge García Ramírez, notario público Titular de la Notaría Pública Número 22, de este distrito judicial, comparece el Lic. José Luis Reséndiz Serna, en su carácter de Delegado Especial de la Sociedad denominada Comercial Oder, S.A. de C.V., para efecto de protocolizar el acta de asamblea de fecha 4 de noviembre de 2005, en la cual se hace constar el nombramiento del señor Carlos Esponda Morales como Administrador Único de la sociedad, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo el folio mercantil electrónico número 29655, de fecha 19 de enero de 2006.

7. Mediante Escritura Pública Número 32,660, de fecha 25 de agosto de 2014, ante la fe del Lic. Jorge García Ramírez, notario público Titular de la Notaría Pública número 22, de este distrito judicial, comparece el Lic. José Luis Reséndiz Serna, en su carácter de Delegado Especial de la Sociedad denominada Comercial Oder, S.A. de C.V., para efecto de protocolizar el acta de asamblea de fecha 22 de agosto de 2014, en la cual se ratificó al señor Carlos Esponda Morales como Administrador Único de la sociedad, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo el folio mercantil electrónico número 29655*1, de fecha 17 de febrero de 2015.

8. Mediante Escritura Pública Número 32,661, de fecha 25 de agosto de 2014, ante la fe del Lic. Jorge García Ramírez, notario público titular de la Notaría Pública Número 22, de este distrito judicial, comparece el Lic. José Luis Reséndiz Serna, en su carácter de Delegado Especial de la Sociedad denominada Comercial Oder, S.A. de C.V., para efecto de formalizar un Poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio, actos de administración en el área laboral, para otorgar y suscribir títulos y operaciones de crédito, para otorgar y sustituir poderes a favor del señor Carlos Esponda Morales, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo el folio mercantil electrónico número 29655-1, de fecha 05 de septiembre de 2014.

9. Mediante Escritura Pública Número 33,214, de fecha 2 de diciembre de 2014, ante la fe del Lic. Jorge García Ramírez, notario público Titular de la Notaría Pública Número 22, de este Distrito Judicial, comparece el L.A.E. Carlos Esponda Morales, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad denominada Comercial Oder, S.A. de C.V., para efecto de formalizar un Poder Especial con rendición de cuentas, a favor del señor Arq. Isidro Castro Rojas, con todas las facultades generales y especiales, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo el folio mercantil electrónico número 29655*1, de fecha 23 de febrero de 2015.

10. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 24 de octubre de 2017, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza a Comercial Oder S.A. de C.V., para llevar a cabo la Obra Pública denominada "Construcción de la Prolongación del Boulevard Bernardo Quintana, tramo Ciudad del Sol a Paseo Querétaro", equivalente al valor comercial del área de donación que se debe otorgar al Municipio de Querétaro, para equipamiento urbano, correspondiente al 5% del total de la superficie que integra el desarrollo de un Fraccionamiento que se ubicará en la Fracción 2 de la Parcela 15 Z-1 P1/1, Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, todas del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor de esta ciudad.

11. Para dar cumplimiento al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 24 de octubre de 2017, en la cual el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza llevar a cabo la Obra Pública denominada "Construcción de la Prolongación del Boulevard Bernardo Quintana, tramo Ciudad del Sol a Paseo Querétaro", equivalente al valor comercial del área de donación que se debe otorgar al Municipio de Querétaro, para equipamiento urbano, correspondiente al 5% del total de la superficie que integra el desarrollo de un Fraccionamiento que se ubicará en la Fracción 2 de la Parcela 15 Z-1 P1/1, Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, todas del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor, el desarrollador presenta:

- CUARTO: Mediante Escritura Pública número 114,293, de fecha 29 de diciembre de 2017, ante la fe del Licenciado Alejandro Esquivel Macedo, notario público titular de la Notaría número 8 de esta ciudad, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, en los folios inmobiliarios: 00235568/0024, 00489749/0004, 00569763/0003, 00569764/0003 y 00579350/0002, de fecha 3 de mayo de 2018, se hace constar la protocolización del citado acuerdo.
- TRANSITORIO PRIMERO: Presenta copia simple de la Gaceta Municipal No. 55, Tomo II, Año III, de fecha 21 de noviembre de 2017 y del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 83, Tomo CL, de fecha 1 de diciembre de 2017.

12. La Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio No. DP923/17, de fecha 07 de noviembre de 2017, informó que existe la factibilidad de suministrar energía eléctrica para el Fraccionamiento "Laztana", ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor de esta ciudad.

13. Mediante Dictamen de Uso de Suelo, número DUS201801865, de fecha 01 de marzo de 2018, la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, dictaminó factible el uso de suelo para ubicar un fraccionamiento con 214 viviendas y locales comerciales, en una superficie de 92,564.81 m², en el predio resultante de la Fusión de las Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor de esta ciudad.

14. La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficio No. OF VE/0486/2018, de fecha 28 de abril de 2018, emite la factibilidad de agua para 212 viviendas, para el desarrollo habitacional LAZTANA, ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, hasta el 28 de septiembre de 2018.

15. La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio SEDESU/171/2018, de fecha 21 de mayo de 2018, autoriza en Materia de Impacto Ambiental su procedencia para un conjunto habitacional de 212 lotes habitacionales, que se pretende denominar Fraccionamiento "Laztana I", ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

16. La Dirección de Aseo y Alumbrado Público, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, emitió mediante oficio SSPM/DAAP/ALU/491/2018, y planos, de fecha 02 de julio de 2018, la Autorización del Proyecto de Alumbrado, correspondiente al Fraccionamiento "Laztana I".

17. La Comisión Federal de Electricidad, con Número de Aprobación DP09021570402018, de fecha 4 de julio de 2018, otorgó la aprobación del proyecto eléctrico para el suministro de energía al Fraccionamiento "Laztana I": red de media y baja tensión y alumbrado público.

18. La Comisión Estatal de Aguas, a través de la Dirección Divisional de Proyectos de Infraestructura, aprobó los proyectos de sistema de agua potable, drenaje pluvial y drenaje sanitario, con No. 18-213, de fecha 19 de julio de 2018.

19. La Secretaría de Movilidad, mediante oficio No. SEMOV/2018/1409, de fecha 06 de agosto de 2018, y plano autorizado, considera factible la aprobación del Dictamen de Impacto en Movilidad, para un Desarrollo Habitacional con 214 viviendas y locales comerciales, denominado "Laztana I", ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, de acuerdo al cumplimiento de las acciones de mitigación indicadas por la Dirección de Operaciones.

20. La Secretaría de Desarrollo Sostenible, mediante oficio SEDESU/DDU/COU/FC/1166/2018, de fecha 10 de agosto de 2018, emitió el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación para el Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Laztana I", ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, quedando las superficies generales del Fraccionamiento que se encuentran indicadas en el plano anexo y son las siguientes:

FRACCIONAMIENTO LAZTANA I				
Cuadro de Superficies				
USO	Superficie m2	Porcentaje %	No. de Viviendas	Número de Lotes
Superficie Vendible: Habitacional	55,872.530	60.36%	214	214
Superficie Vendible: Comercial	473.190	0.51%		1
Servidumbres de Paso CEA	206.590	0.22%		2
Áreas Verdes	4,628.240	5.00%		9
Áreas Verdes Reserva del Propietario	2,071.510	2.24%		2
Vialidades	29,312.751	31.67%		
TOTAL	92,564.811	100.00%	214	228

21. Para cumplir con lo establecido en el Artículo 156, del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Promotor deberá transmitir a Título gratuito y a favor de Municipio de Querétaro, mediante Escritura Pública debidamente protocolizada e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro, una superficie de, **4,628.240 m², por concepto de Áreas Verdes**, una superficie de **29,312.751 m², por el concepto de Vialidades** del Fraccionamiento, como se señala en la tabla del cuadro general de superficies del Considerando 20 del presente Dictamen Técnico, debiendo coordinarse con la oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, adscrita a la Secretaría General de Gobierno para su cumplimiento.

Respecto al porcentaje de transmisión gratuita correspondiente al 5% restante, de la superficie del desarrollo para Equipamiento Urbano, se subsana debido a que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 24 de octubre de 2017, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza llevar a cabo la Obra Pública denominada "Construcción de la Prolongación del Boulevard Bernardo Quintana, tramo Ciudad del Sol a Paseo Querétaro", equivalente al valor comercial del área de donación que se debe otorgar al Municipio de Querétaro, para equipamiento urbano, correspondiente al 5% del total de la superficie que integra el desarrollo de un Fraccionamiento que se ubicará en la Fracción 2 de la Parcela 15 Z-1 P1/1, Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, todas del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

22. Derivado de lo anterior, el Promotor deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Sostenible y en un plazo no mayor a 60 días naturales, a partir de la autorización del presente documento, evidencia de la ejecución del proyecto de la vialidad objeto del Acuerdo en comento, emitido por la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

23. Referente a la nomenclatura propuesta por el promotor para las vialidades del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Laztana I", ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, éstas se indican en el plano anexo y son las siguientes:

- *Circuito Pedreña*
- *Guetaria*
- *Hendaya*
- *Irun*
- *Andoain*
- *Villabona*
- *Udalla*

24. Verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, se encontró que la nomenclatura de vialidades propuesta, no se repite en ninguna de las calles existentes, por lo que se considera factible dicha nomenclatura como a continuación se indica:

- *Circuito Pedreña*
- *Guetaria*
- *Hendaya*
- *Irun*
- *Andoain*
- *Villabona*
- *Udalla*

25. El promotor deberá cubrir el pago correspondiente a los Derechos de Nomenclatura de las vialidades de nueva creación, según lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, como a continuación se indica:

FRACCIONAMIENTO LAZTANA I				
DENOMINACIÓN	LONGITUD ML.	POR CADA	POR CADA 10.00 MTS.	TOTAL
		100.00 ML	EXCEDENTE	
		\$663.34	\$66.09	
CIRCUITO PEDREÑA	1,718.18	\$11,276.75	\$66.09	\$11,342.84
GUETARIA	129.85	\$663.34	\$132.18	\$795.52
HENDAYA	136.75	\$663.34	\$198.28	\$861.61
IRUN	132.87	\$663.34	\$198.28	\$861.61
ANDOAIN	117.67	\$663.34	\$66.09	\$729.43
VILLABONA	110.16	\$663.34	\$66.09	\$729.43
UDALLA	120.91	\$663.34	\$132.18	\$795.52
			TOTAL	\$16,115.97

26. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal y por concepto de Derechos de Supervisión del Fraccionamiento "Laztana I", la siguiente cantidad:

DERECHOS DE SUPERVISIÓN DEL FRACCIONAMIENTO				
\$ 60,885,071.65	x	1.875%	\$	1,141,595.093
Total.			\$	1,141,595.09

(Un millón ciento cuarenta y un mil quinientos noventa y cinco pesos 09/100 M.N.)

27. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2018, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales, los Impuesto de Superficie Vendible Habitacional y Superficie Vendible Comercial, del Fraccionamiento "Laztana I", las siguientes cantidades:

SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL

Superficie Vendible Habitacional	55,872.530 M ²	X	\$35.464	\$1,981,463.403
----------------------------------	---------------------------	---	----------	-----------------

T O T A L \$1,981,463.40

(Un millón novecientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 40/100 M.N.)

SUPERFICIE VENDIBLE COMERCIAL

Superficie Vendible Comercial	473.190 M ²	X	\$45.136	\$21,357.903
-------------------------------	------------------------	---	----------	--------------

T O T A L \$21,357.93

(Veintiún mil trescientos cincuenta y siete pesos 93/100 M.N.)

28. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Lotificación del Fraccionamiento "Laztana I", la cantidad de \$5,530.77 (Cinco mil quinientos treinta pesos 77/100 M.N.).

29. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Laztana I", la cantidad de \$5,530.77 (Cinco mil quinientos treinta pesos 77/100 M.N.).

30. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Denominación y Nomenclatura de las Vialidades del Fraccionamiento "Laztana I", la cantidad de \$2,011.77 (Dos mil once pesos 77/100 M.N.).

Mediante oficio número SAY/1891/2018, de fecha 22 de octubre de 2018, se informa que el día 19 de octubre de 2018, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, llevaron a cabo la reunión de trabajo en la cual por UNANIMIDAD DE VOTOS, se autorizó el siguiente asunto:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DENOMINACIÓN, LOTIFICACIÓN, LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA DE VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO "LAZTANA I", DELEGACIÓN MUNICIPAL FÉLIX OSORES SOTOMAYOR.

Lo anterior con fundamento en el Resolutivo Cuarto del Acuerdo de Cabildo aprobado en fecha 09 de octubre de 2018, relativo a la Delegación de facultades a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. La Secretaría de Desarrollo Sostenible, **AUTORIZA**, a la persona moral denominada Comercial Oder S.A. de C.V., la **Denominación** para el Fraccionamiento de Tipo Residencial como "**Laztana I**", ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

2. La Secretaría de Desarrollo Sostenible, **AUTORIZA**, a la persona moral denominada Comercial Oder S.A. de C.V., la **Lotificación** del Fraccionamiento de Tipo Residencial "**Laztana I**", ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

3. La Secretaría de Desarrollo Sostenible, **AUTORIZA**, a la persona moral denominada Comercial Oder S.A. de C.V., la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización**, del Fraccionamiento de Tipo Residencial "**Laztana I**", ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

La presente Autorización tendrá vigencia de 2 años, a partir de la notificación del presente, en caso que el Promotor no realice las obras de urbanización, deberá de solicitar la renovación previamente a su vencimiento; las características y especificaciones de las obras de urbanización atenderán las recomendaciones que establezca el estudio técnico y la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los Artículos 146 y 160, del Código Urbano del Estado de Querétaro.

4. La Secretaría de Desarrollo Sostenible, **AUTORIZA** a la persona moral denominada Comercial Oder S.A. de C.V., la **Asignación de la Nomenclatura de las Vialidades** del Fraccionamiento de Tipo Residencial "**Laztana I**", ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, como se señala en el Considerando 24 del presente Dictamen Técnico.

5. Para cumplir con lo establecido en el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Promotor deberá transmitir a Título gratuito y a favor de Municipio de Querétaro, mediante Escritura Pública debidamente protocolizada e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro, una superficie de, **4,628.240 m²**, por concepto de Áreas Verdes, una superficie de **29,312.751 m²**, por el concepto de Vialidades del fraccionamiento, como se señala en la tabla del cuadro general de superficies del Considerando 20 del presente Dictamen Técnico, debiendo coordinarse con la oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, adscrita a la Secretaría General de Gobierno para su cumplimiento.

Respecto al porcentaje de transmisión gratuita correspondiente al 5% de la superficie del desarrollo para Equipamiento Urbano, se subsana debido a que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 24 de octubre de 2017, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza llevar a cabo la Obra Pública denominada "Construcción de la Prolongación del Boulevard Bernardo Quintana, tramo Ciudad del Sola Paseo Querétaro", equivalente al valor comercial del área de donación que se debe otorgar al Municipio de Querétaro, para equipamiento urbano, correspondiente al 5% del total de la superficie que integra el desarrollo de un fraccionamiento que se ubicará en la Fracción 2 de la Parcela 15 Z-1 P1/1, Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, todas del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

6. Derivado de lo anterior, el Promotor deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Sostenible y en un plazo no mayor a 60 días naturales, a partir de la autorización del presente documento, evidencia de la ejecución del proyecto de la vialidad objeto del Acuerdo en comento, emitido por la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

7. Para cumplir con lo establecido la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2018, el promotor deberá de realizar los pagos correspondientes a:

- Por los Derechos de Nomenclatura, como lo señala el Considerando 25, del presente Dictamen.
- Por los Derechos de Supervisión, como lo señala el Considerando 26, del presente Dictamen.
- Por los Impuestos de Superficie Vendible Habitacional y Comercial, como lo señala el Considerando 27, del presente Dictamen.
- Emisión del presente Dictamen Técnico, por la Lotificación, como lo señala el Considerando 28, del presente Dictamen.
- Emisión del presente Dictamen Técnico, por la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, como lo señala el Considerando 29, del presente Dictamen.
- Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Dictamen Técnico por la Denominación y Nomenclatura, como lo señala el Considerando 30, del presente Dictamen.

Los impuestos y derechos derivados de la presente autorización, deberán de ser cubiertos en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de autorización del presente documento, lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 33, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, una vez hechos los pagos el promotor deberá remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal.

8. El Promotor deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Sostenible y en un plazo no mayor a 90 días naturales, a partir de la autorización del presente documento, la renovación de la factibilidad de agua potable por el total de viviendas del fraccionamiento.

9. El Promotor deberá de presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible y en un plazo no mayor a 90 días naturales, a partir de la autorización del presente documento, la ampliación de impacto ambiental por el total de las viviendas, autorizado por La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para el Fraccionamiento de Tipo Residencial "Laztana I", ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

10. Previo a la solicitud de Venta Provisional de Lotes, el Promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, el proyecto de áreas verdes, autorizado por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para el Fraccionamiento de Tipo Residencial "Laztana I", ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

11. El Promotor deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, y en un plazo no mayor a 90 días naturales, a partir de la autorización del presente documento, la opinión técnica por parte de la Coordinación Municipal de Protección Civil para el Fraccionamiento de Tipo Residencial "Laztana I", ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

12. El Promotor deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible y en un plazo no mayor a 90 días naturales, a partir de la autorización del presente documento, la validación del Estudio Hidrológico por la Comisión Nacional de Agua o la Comisión Estatal de Aguas, para el Fraccionamiento de Tipo Residencial "Laztana I", ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

13. En los lotes con uso de suelo Comercial no se podrá ubicar vivienda, y solamente se autorizarán los giros comerciales compatibles con el uso asignado, de acuerdo a la zona homogénea del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, de la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor; asimismo, los lotes destinados a transmisión gratuita, deberán de conservar su uso asignado, por lo que no podrán ser destinados para ubicar infraestructura o servicio de Dependencias Federales o Estatales de acuerdo a lo señalado en los Artículos 156 y 157, del Código Urbano del Estado de Querétaro.

14. El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades, producto de la presente autorización hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Municipio de Querétaro.
15. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.
16. El Promotor deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
17. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las ventas de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso, ni la densidad de los mismos, siempre y cuando los predios estén dentro del mismo fraccionamiento.
18. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en los Artículos 13, 27 y 28, del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes; por lo que deberá coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal; así como de acuerdo al Artículo 108 fracción I, III, IX y XX; donde indica que está prohibido colocar o instalar anuncios de cualquier clasificación o material en los siguientes lugares: en las zonas no autorizadas para ello, conforme a lo dispuesto como predio compatible en el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; en vía pública, sobre la banqueta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios, en caso contrario será motivo de infracción conforme a los Artículos 112, 113, 115 y 116, donde indica que se sancionará con multa de hasta de 2,500 UMA (Unidades de Medida y Actualización) y el retiro del anuncio, así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo.
19. El Desarrollador se encargará de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad Código Urbano del Estado de Querétaro.
20. El Promotor deberá cubrir ante el Municipio de Querétaro los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previstos en las leyes fiscales aplicables.
21. El Promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales tiene pleno conocimiento, a falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

Se emite el presente acto con fundamento en los Artículos 1, 11 fracción I, 12, 13, 15 fracción I, 16 fracción IV, 130, 145, 146, 147, 148, 149, 152, 153, 156, 159, 160, 161, 162, 164, 184, 186 fracciones IV, V y VI, 187, 192, 196, 197, 198, 201 y 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, Artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de octubre de 2018, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, Delega entre otras facultades a ésta Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal, la emisión de la autorización en materia de fraccionamientos, estableciendo textualmente lo siguiente: ACUERDO PRIMERO. Se deja sin efecto el Acuerdo tomado por este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2015, mediante el cual se delegan facultades en materia de desarrollo urbano, SEGUNDO. Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Sostenible a través de su Titular, como el área encargada del Desarrollo Urbano del Municipio de

Querétaro, CUARTO. El Honorable Ayuntamiento delega al Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, las facultades que se relacionan a continuación, cuyo ejercicio estará condicionado a la autorización previa, expresa y por escrito del acuerdo tomado por la mayoría de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, I. En materia de fraccionamientos, I.I. El otorgamiento de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización. (Artículo 186 fracción IV del Código Urbano del Estado de Querétaro), OCTAVO. Las licencias y autorizaciones que señala el presente acuerdo, únicamente serán expedidas en los casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos administrativos que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables, la emisión de la Autorización del Acuerdo de Cabildo de mérito.

ACUERDO

PRIMERO. La Secretaría de Desarrollo Sostenible, **AUTORIZA**, a la persona moral denominada Comercial Oder S.A. de C.V., la **Denominación** para el Fraccionamiento de Tipo Residencial como "**Laztana I**", ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

SEGUNDO. La Secretaría de Desarrollo Sostenible, **AUTORIZA**, a la persona moral denominada Comercial Oder S.A. de C.V., la **Lotificación** del Fraccionamiento de Tipo Residencial "**Laztana I**", ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

TERCERO. La Secretaría de Desarrollo Sostenible, **AUTORIZA**, a la persona moral denominada Comercial Oder S.A. de C.V., la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización**, del Fraccionamiento de Tipo Residencial "**Laztana I**", ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

La presente Autorización tendrá vigencia de 2 años, a partir de la notificación del presente, en caso que el Promotor no realice las obras de urbanización, deberá de solicitar la renovación previamente a su vencimiento; las características y especificaciones de las obras de urbanización atenderán las recomendaciones que establezca el estudio técnico y la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los Artículos 146 y 160, del Código Urbano del Estado de Querétaro.

CUARTO. La Secretaría de Desarrollo Sostenible, **AUTORIZA** a la persona moral denominada Comercial Oder S.A. de C.V., la **Asignación de la Nomenclatura de las Vialidades** del Fraccionamiento de Tipo Residencial "**Laztana I**", ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, como se señala en el Considerando 24 del presente Dictamen Técnico.

QUINTO. Para cumplir con lo establecido en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Promotor deberá transmitir a Título gratuito y a favor de Municipio de Querétaro, mediante Escritura Pública debidamente protocolizada e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro, una superficie de, **4,628.240 m²**, por concepto de Áreas Verdes, una superficie de **29,312.751 m²**, por el concepto de Vialidades del fraccionamiento, como se señala en la tabla del cuadro general de superficies del Considerando 20 del presente Dictamen Técnico, debiendo coordinarse con la oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, adscrita a la Secretaría General de Gobierno para su cumplimiento.

Respecto al porcentaje de transmisión gratuita correspondiente al 5% de la superficie del desarrollo para Equipamiento Urbano, se subsana debido a que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 24 de octubre de 2017, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza llevar a cabo la Obra Pública denominada "Construcción de la Prolongación del Boulevard Bernardo Quintana, tramo Ciudad del Sola Paseo Querétaro", equivalente al valor comercial del área de donación que se debe otorgar al Municipio de Querétaro, para equipamiento urbano, correspondiente al 5% del total de la superficie que integra el desarrollo de un fraccionamiento que se ubicará en la Fracción 2 de la Parcela 15 Z-1 P1/1, Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, todas del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

SEXTO. Derivado de lo anterior, el Promotor deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Sostenible y en un plazo no mayor a 60 días naturales, a partir de la autorización del presente documento, evidencia de la ejecución del proyecto de la vialidad objeto del Acuerdo en comento, emitido por la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

SÉPTIMO. Para cumplir con lo establecido la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2018, el promotor deberá de realizar los pagos correspondientes a:

- Por los Derechos de Nomenclatura, como lo señala el Considerando 25, del presente Dictamen.
- Por los Derechos de Supervisión, como lo señala el Considerando 26, del presente Dictamen.
- Por los Impuestos de Superficie Vendible Habitacional y Comercial, como lo señala el Considerando 27, del presente Dictamen.
- Emisión del presente Dictamen Técnico, por la Lotificación, como lo señala el Considerando 28, del presente Dictamen.
- Emisión del presente Dictamen Técnico, por la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, como lo señala el Considerando 29, del presente Dictamen.
- Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Dictamen Técnico por la Denominación y Nomenclatura, como lo señala el Considerando 30, del presente Dictamen.

Los impuestos y derechos derivados de la presente autorización, deberán de ser cubiertos en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de autorización del presente documento, lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 33, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, una vez hechos los pagos el promotor deberá remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal.

OCTAVO. El Promotor deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Sostenible y en un plazo no mayor a 90 días naturales, a partir de la autorización del presente documento, la renovación de la factibilidad de agua potable por el total de viviendas del fraccionamiento.

NOVENO. El Promotor deberá de presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible y en un plazo no mayor a 90 días naturales, a partir de la autorización del presente documento, la ampliación de Impacto Ambiental por el total de las viviendas, autorizado por La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para el Fraccionamiento de Tipo Residencial "Laztana I", ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor de esta ciudad.

DÉCIMO. Previo a la solicitud de Venta Provisional de Lotes, el Promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, el proyecto de áreas verdes, autorizado por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para el Fraccionamiento de Tipo Residencial "Laztana I", ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor de esta ciudad.

DÉCIMO PRIMERO. El Promotor deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, y en un plazo no mayor a 90 días naturales, a partir de la autorización del presente documento, la opinión técnica por parte de la Coordinación Municipal de Protección Civil para el Fraccionamiento de Tipo Residencial "Laztana I", ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor de esta ciudad.

DÉCIMO SEGUNDO. El Promotor deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible y en un plazo no mayor a 90 días naturales, a partir de la autorización del presente documento, la validación del Estudio Hidrológico por la Comisión Nacional de Agua o la Comisión Estatal de Aguas, para el Fraccionamiento de Tipo Residencial "Laztana I", ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor de esta ciudad.

DÉCIMO TERCERO. En los lotes con uso de suelo Comercial no se podrá ubicar vivienda, y solamente se autorizarán los giros comerciales compatibles con el uso asignado, de acuerdo a la zona homogénea del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, de la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor; asimismo, los lotes destinados a transmisión gratuita, deberán de conservar su uso asignado, por lo que no podrán ser destinados para ubicar infraestructura o servicio de Dependencias Federales o Estatales de acuerdo a lo señalado en los Artículos 156 y 157, del Código Urbano del Estado de Querétaro.

DÉCIMO CUARTO. El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades, producto de la presente autorización hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Municipio de Querétaro.

DÉCIMO QUINTO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.

DÉCIMO SEXTO. El Promotor deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

DÉCIMO SÉPTIMO. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las ventas de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso, ni la densidad de los mismos, siempre y cuando los predios estén dentro del mismo fraccionamiento.

DÉCIMO OCTAVO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en los Artículos 13, 27 y 28, del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes; por lo que deberá coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal; así como de acuerdo al Artículo 108 fracción I, III, IX y XX; donde indica que está prohibido colocar o instalar anuncios de cualquier clasificación o material en los siguientes lugares: en las zonas no autorizadas para ello, conforme a lo dispuesto como predio compatible en el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; en vía pública, sobre la banqueta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios, en caso contrario será motivo de infracción conforme a los Artículos 112, 113, 115 y 116, donde indica que se sancionará con multa de hasta de 2,500 UMA (Unidades de Medida y Actualización) y el retiro del anuncio, así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo.

DÉCIMO NOVENO. El Desarrollador se encargará de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad Código Urbano del Estado de Querétaro.

VIGÉSIMO. El Promotor deberá cubrir ante el Municipio de Querétaro los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previstos en las leyes fiscales aplicables.

VIGÉSIMO PRIMERO. El Promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales tiene pleno conocimiento, a falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y por una ocasión, en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo del fraccionador, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le haya notificado la autorización.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le haya notificado la autorización; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaria de Movilidad, Oficina del Abogado General del Municipio, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Ingresos Municipal, Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor y a Comercial Oder, S.A. de C.V., a través de su apoderado Legal el Arq. Isidro Castro Rojas.

Querétaro, Querétaro, a 20 de diciembre de 2018.

A t e n t a m e n t e

Mtro. Genaro Montes Díaz
Secretario de Desarrollo Sostenible

Rúbrica

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

----- **CERTIFICO** -----

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 19 (DIECINUEVE) FOJAS ÚTILES.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 06 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO.

Considerandos

La Asamblea General de las Naciones Unidas en su 82ª sesión plenaria, con fecha 12 de diciembre de 1996 aprobó el Código Internacional de Conducta para los titulares de cargos públicos, en el que se estableció que los servidores públicos serán diligentes, justos e imparciales y desempeñar sus obligaciones y funciones de manera eficiente y eficaz para la administración de los recursos públicos, en particular, en sus relaciones frente a los ciudadanos, pues en ningún momento darán preferencia indebida ni discriminarán a ningún grupo o individuo, ni abusarán de otro modo del poder y la autoridad que les ha sido otorgado.

Que la Organización de los Estados Americanos, con fecha 15 de noviembre del 2000, en su Resolución de Asamblea General, emitió la Ley Modelo de Establecimiento de Normas de Conducta para el Correcto, Honorable y Adecuado Desempeño de las Funciones Públicas, con el objeto de dar respuesta a las insuficiencias y deficiencias de la función pública, para combatir la corrupción y el nepotismo.

Que de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, garantizarán los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, mediante la protección, promoción, respeto y reconocimiento de los derechos humanos.

Que los artículos 109, 113 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hacen mención que todo servidor público tendrá que observar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión conferido, en que se guiará la gestión pública.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2021 señala como línea de acción conservar “un México en Paz”, que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población, para fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de la ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases.

Que el artículo 38, fracción III de la Constitución de Política del Estado de Querétaro, determina que los servidores públicos serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones públicas, debiendo observar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Que con fecha 4 de abril de 2014, se publicó en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Adiciona un sexto párrafo al artículo 3, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, la cual establece que en el Estado de Querétaro, el Gobierno se sustenta en el valor de la ética, por lo que todos los entes públicos deberán contar con un Código de Ética, mediante el establecimiento de una adecuada política, la creación de un Comité de Ética formalmente constituido y de la capacitación y difusión en dicho valor.

La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, señala en su artículo 5, que los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

La administración pública del Municipio de San Joaquín, Querétaro, aspira a que los servidores públicos, en su interacción cotidiana, desarrollen una constancia en la aplicación de valores y principios que conduzcan al bien común, que beneficie a todas las personas, suprimiendo, al mismo tiempo, conductas o prácticas nocivas.

Que en congruencia con lo expuesto, es necesario expedir directrices que constituyan los cimientos de una administración pública más eficiente, más honesta y más transparente, que garanticen que los servidores públicos se conduzcan y administren los recursos que dispongan, conforme a principios y valores éticos, pues su actuación demanda un estricto apego a la ley; con un genuino espíritu del deber y con un claro sentido de la dignidad y la nobleza que su función implica.

Que en este sentido, resulta imprescindible contar con un Código de Ética que tenga como propósito orientar la actuación del personal de la administración pública del Municipio de San Joaquín, Querétaro. en el ejercicio de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y deriven de las funciones; así como prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad que amenacen la prestación óptima del servicio, impulsando la mejora continua en la gestión pública, que asegure a la ciudadanía certidumbre en cuanto a las actividades de las instituciones de gobierno, la calidad de sus servicios y un cambio de actitud en los servidores públicos, para incrementar su profesionalización y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

Que toda vez que los principios de la Administración Pública, no pueden ser diversos, contradictorios, ni menores por lo que resulta conveniente homologar los principios y valores que rigen la Administración Pública, cuentan con una estructura suficiente para conformar el Comité de Ética, y que se rija bajo el instrumento que se expide.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente Acuerdo por el que se expide él:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO.

Capítulo I Objeto y alcance

Artículo 1. El presente Código de ética tiene por objeto establecer un conjunto de principios y obligaciones éticas aplicables a los servidores públicos del Municipio de San Joaquín, Querétaro; la capacitación de éstos en dichos valores, así como constituir un Comité de Ética que difunda y promueva valores en el seno de la Administración Pública.

Artículo 2. Los principios, valores, y conductas previstas en el presente Código, son de observancia general, enunciativas y no limitativas para los servidores públicos de las diferentes dependencias de la administración pública, Delegaciones y Subdelegaciones así como también órganos descentralizados; cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de los servidores públicos; por ende, todo servidor público que forme parte de la administración pública, deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

Será competente la Contraloría Municipal para la interpretación del presente Código.

Artículo 3. Al ingresar los Servidores Públicos para ocupar su cargo, empleo o comisión, deberán suscribir una carta compromiso para desempeñarse, conforme a los valores y prácticas establecidas en el presente Código.

Artículo 4. Para los efectos del presente Código se entenderá por:

I. Administración Pública Municipal: Las dependencias que conforman e integran el funcionamiento y operatividad del municipio.

II. Órganos descentralizados del Municipio de San Joaquín, Querétaro.

III. Comité: Comité de Ética.

IV. Conducta: Manera de comportamiento en el servidor público.

V. Conflicto de intereses: Cualquier tipo de interés o relación que derive en un acto o conducta que amenace la integridad de la función pública, dañe la actuación, transparencia o imagen institucional de la Administración Pública ante la sociedad y ponga en entredicho el comportamiento ético de los servidores públicos ante los gobernados.

VI. Contraloría: El órgano Interno de Control Municipal.

VII. Función Pública: Aquella actividad desarrollada por las dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados, consistente en satisfacer de una manera regular, continua y uniforme, necesidades públicas, a través del ejercicio de sus atribuciones.

VIII. Principio: Reglas o normas que orientan la acción de un ser humano en sociedad; se trata de normas de carácter general y universal.

IX. Servidor público: Aquella persona que desempeñe o haya desempeñado un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Municipal; así como aquellas que manejen o apliquen recursos públicos.

X. Valor: Características morales inherentes a la persona.

Capítulo II Valores del Servidor Público

Artículo 5. Los valores que deben observar los servidores públicos en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, además de los principios tutelados por el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, son los siguientes:

I. Apertura: Mantener una actitud abierta y conciliadora para facilitar la concertación y el acuerdo entre todos los actores sociales, en el marco de la ley.

II. Bien común: Dirigir todas sus decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

III. Cercanía: Estar en contacto directo con las necesidades de las personas y las familias para juntos encontrar soluciones en el marco que establece la ley.

IV. Compromiso: Trabajar con entusiasmo, disciplina, tenacidad, visión estratégica y orientación a resultados.

V. Profesionalismo: Actuar en todo momento de manera competitiva en la realización de su trabajo con el objeto de desempeñar sus responsabilidades de manera competente y con imparcialidad.

VI. Confianza: Comprometer su empeño en la obtención de los mejores resultados, a fin de consolidar un sentimiento de seguridad frente a su gestión, desempeñando sus funciones con idoneidad y transparencia, de manera que proyecten credibilidad en su actuar.

VII. Credibilidad y congruencia: Demostrar permanentemente que la forma en la que se actúa y se toman decisiones van de acuerdo con lo que se dice, se hace y en cumplimiento de las disposiciones legales.

VIII. Cumplimiento de la Jornada de Trabajo: Cumplir estricta y eficientemente con la jornada de trabajo legalmente establecida.

IX. Economía: Distribuir y aplicar correctamente los recursos con que se cuenta, a fin de llevar a cabo las acciones programadas para el logro de los objetivos y metas.

X. Eficacia: Lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.

XI. Eficiencia: Generar el mayor bienestar social con los recursos disponibles; inclinándose a la excelencia, a la calidad total del trabajo y realizarlo con el menor margen de error posible.

XII. Entorno cultural y ecológico: Proteger y respetar el ecosistema y el patrimonio cultural de generaciones presentes y futuras, evitando su afectación y promoviendo en la sociedad la protección y conservación al ambiente.

XIII. Equidad: Evitar realizar actos discriminatorios que afecten a sus compañeros de trabajo, subordinados o superiores, o a los particulares.

XIV. Flexibilidad: Modificar criterios y prácticas ante la crítica y autocritica constructivas, para responder dinámicamente a los desafíos de una sociedad cambiante.

XV. Honestidad: Actuar con sinceridad y coherencia, apegados a la verdad, legalidad y la justicia.

XVI. Honradez: Servir a la sociedad por encima de los intereses personales o a favor de terceros, desempeñando sus funciones sin obtener beneficios adicionales a los que el Estado le otorga por motivo de su trabajo, como servidor público.

XVII. Idoneidad: Desarrollar las actividades que le sean encomendadas, atendiendo a su aptitud técnica, legal y moral para propiciar el adecuado ejercicio de la función pública.

XVIII. Imparcialidad: Actuar sin influencias o preferencias que afecten el servicio a la sociedad; sin conceder ventajas o privilegios, no efectuar o aceptar invitación que comprometa su decisión, evitar emitir opiniones que impliquen prejuzgar un asunto y no otorga tratos diferenciados; evitando cualquier conflicto de interés.

XIX. Independencia: Rechazar cualquier tipo de recomendación que tienda a influir en la tramitación o resolución de los asuntos que se sometan a su potestad, y a su vez, abstenerse de recomendar, insinuar o sugerir, con un fin ilegítimo, el sentido en que deban realizar los demás servidores públicos sus asuntos.

XX. Integridad: Desempeñar su conducta con rectitud y que ésta sea irreprochable y estar por encima de toda sospecha y evitar cualquier conflicto de interés.

XXI. Interdependencia: Visualizar de forma integral a la persona humana a efecto de garantizar todos y cada uno de sus derechos universales, en virtud de que todos los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de tal forma, que el respeto o la transgresión de alguno de ellos, necesariamente impacta en otros derechos.

XXII. Lealtad: Orientar todo su esfuerzo a realizar el trabajo asignado que se traduzca en una prestación de servicio de excelencia, asumiendo y respetando la misión, visión y normatividad de su dependencia o entidad paraestatal.

XXIII. Legalidad: Actuar con apego a las normas jurídicas y abstenerse de realizar cualquier acto u omisión que implique incumplimiento a las disposiciones jurídicas, preservando el adecuado ejercicio de sus funciones, denunciando cualquier acto que se realice fuera del marco legal.

XXIV. Liderazgo: Erigirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal y fomentar aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.

XXV. Obediencia: Cumplir las órdenes e instrucciones legales de los superiores jerárquicos, con motivo de su encargo o comisión.

XXVI. Objetividad: Mantener una actitud imparcial, libre de todo sesgo, para tratar todos los asuntos que queden bajo su análisis y estudio, lo que implica que de ninguna manera se subordinará su criterio a la opinión de otras personas.

XXVII. Pluralidad: Brindar los servicios que se le han encomendado, a los particulares sin importar la edad de las personas, su sexo, raza, credo o preferencia política.

XXVIII. Progresividad: Proteger y garantizar los derechos humanos, de tal forma, que siempre estén en constante evolución y bajo ninguna justificación en retroceso.

XXIX. Rendición de cuentas: Asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la sociedad.

XXX. Respeto: Tratar con esmerada consideración al público y a los servidores públicos subordinados, homólogos o de mayor jerarquía, observando en todo caso los derechos, libertades y cualidades de uno y otros.

XXXI. Reserva: Proteger toda la información y documentación que le haya sido proporcionada con motivo de su encargo o comisión, realizando todas las gestiones disponibles, razonables y apropiadas tendientes a evitar pérdidas, degradación, así como la destrucción, el acceso, uso, manipulación, modificación o difusión no autorizada.

XXXII. Sensibilidad: Reconocer el valor de la gente, sus capacidades, requerimientos y anhelos.

XXXIII. Transparencia: Poner al alcance de los particulares de manera oportuna la información suficiente y veraz, para que conozca el destino y aplicación de los recursos y evalúe la gestión pública, garantizando el acceso a la información gubernamental, en el marco de la ley; así como hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

XXXIV. Universalidad: Reconocer la dignidad que tienen todos los miembros de la raza humana sin distinción de nacionalidad, credo, edad, sexo, preferencia.

Capítulo III De la conducta de los Servidores Públicos

Artículo 6. El servidor público deberá observar cabal y rigurosamente las siguientes prácticas:

I. Tolerancia: Respetar las ideas, creencias y prácticas de todo individuo y su derecho de expresión.

II. Profesionalización: Actualizar permanentemente sus conocimientos y técnicas, para otorgar servicios de calidad y excelencia en el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.

III. Colaboración: Realizar tareas que por su naturaleza o modalidad, no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para superar eventualidades que enfrenten las distintas áreas.

IV. Pro actividad: Tomar la iniciativa para desarrollar acciones creativas que generen mejoras en beneficio de la colectividad, asumiendo la responsabilidad de hacer que las cosas sucedan y decidiendo a cada momento, lo que se quiere lograr y cómo se va a hacer.

V. Comunicación efectiva: Transmitir correctamente la información, confirmando que el mensaje fue recibido con éxito.

VI. Trabajo en equipo: Realizar cotidianamente, con armonía y tolerancia actividades conjuntas.

VII. Actitud de servicio: Desempeñar con actitud positiva y esmero sus funciones.

VIII. Solidaridad: Mostrar una actitud de unidad basado en metas o intereses comunes.

Capítulo IV Del Comité de Ética

Artículo 7. Se crea el Comité de Ética, como un cuerpo colegiado encargado de vigilar el cumplimiento del presente Código.

Artículo 8. El Comité se conformará de la siguiente manera:

- I. El Presidente Municipal, como Presidente;
- II. Los Titulares de las Dependencias, quienes fungirán como vocales, y
- III. Un Secretario Ejecutivo, que será el Contralor Municipal.

El Presidente Municipal y los Titulares de las Dependencias, podrán designar a su suplente, quienes deberán ser servidores públicos cuyo nivel jerárquico no sea inferior al de jefe de departamento; teniendo todos éstos voz y voto.

Para que se lleve a cabo la sesión y sea válida, deberán estar presentes la mitad más uno de sus integrantes y entre ellos, se encuentre el Presidente o su suplente, así como el Secretario Ejecutivo. Los acuerdos del Comité serán válidos cuando reciban el voto favorable de la mayoría de los integrantes presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad y podrán acordarse recesos para el mejor desahogo de los asuntos que conozcan.

Artículo 9. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover la capacitación de los servidores públicos, respecto al valor de la ética, con el objeto de originar el ejercicio transparente y equilibrado de sus funciones;
- II. Establecer los mecanismos de difusión del valor de la ética en la administración pública.
- III. Realizar un programa anual de trabajo en el que se establezcan, cuando menos, los objetivos, metas y actividades específicas, tendientes a fortalecer la capacitación de los funcionarios, combatir la corrupción y fomentar la difusión de los valores incluidos en el Código.

El programa anual a que se refiere esta fracción será elaborado y aprobado en el mes de enero y será evaluado su cumplimiento de manera cuatrimestral;

- IV. Establecer acuerdos y dar seguimiento a éstos;
- V. Aprobar fechas de sesiones durante el año;
- VI. Proponer la revisión y actualización del presente Código, y
- VII. Emitir recomendación a los titulares de las dependencias, respecto a la observancia del presente Código.

Artículo 10. El Comité podrá sesionar de manera ordinaria cuatrimestralmente, previa instrucción de su Presidente. El Secretario Ejecutivo convocará y señalará el día, hora y lugar de la sesión, la cual se llevará a cabo dentro de los primeros cinco días siguientes al cuatrimestre que concluye. La convocatoria tendrá que realizarse con por lo menos tres días de anticipación a la fecha de la sesión.

Cuando existan casos urgentes o de atención extraordinaria, el Secretario Ejecutivo podrá convocar con veinticuatro horas de anticipación a la fecha de celebración de la sesión extraordinaria.

Artículo 11. El secretario ejecutivo levantará un acta de los acuerdos y el seguimiento a los mismos, que se hayan sometido al Comité.

Capítulo V Del incumplimiento

Artículo 12. Cualquier incumplimiento a lo establecido en el presente Código, será sancionado por el Órgano Interno de Control Municipal, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

Artículo 13. Para dejar constancia del incumplimiento del presente Código, en todos los casos se deberá levantar un acta circunstanciada por el superior jerárquico inmediato con la presencia de dos testigos.

Capítulo VI De la capacitación y difusión

Artículo 14. Corresponde a la Oficialía Mayor de la administración pública municipal, diseñar la capacitación para los servidores públicos, para la observancia del presente Código, en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés; así como la impresión de material de apoyo, ejemplares y difusión a todo el personal, a través de los medios de comunicación interna.

De igual forma, le corresponderá recabar firmada la carta compromiso de los funcionarios de nuevo ingreso e integrarla a su expediente personal, al momento de su capacitación e inducción a la administración pública municipal.

Artículo 15. La Administración Pública Municipal incluirá en su página electrónica una liga de consulta al presente Código.

Transitorios

Artículo Primero. Publíquese en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. El presente Código entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. Se derogan todas las disposiciones administrativas de carácter municipal que se opongan al presente ordenamiento legal.

Artículo Cuarto. Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento que suscriba los documentos necesarios para cumplimentar el presente Código.

Dado en el Salón de Cabildo del Municipio de San Joaquín, Qro., a los 08 días del mes de Febrero de 2019.

Ing. J. Belem Ledesma Ledesma, Presidente Municipal Constitucional de San Joaquín, Qro., en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 31 Fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgó el presente **Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración del Municipio de San Joaquín, Querétaro**; aprobado por el H. Cabildo en Sesión Ordinaria Número 10, celebrada el día 08 de Febrero de 2019, en la sede oficial de la Presidencia Municipal.-----

A los 08 días del mes de Febrero de 2019, para su publicación y debida observancia.-----

**ING. J. BELEM LEDESMA LEDESMA
RESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN JOAQUÍN, QRO.**

Rúbrica

**LIC. JOSUÉ ISRAEL NIETO GUERRERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

El que suscribe Lic. Josué Israel Nieto Guerrero, Secretario del H. Ayuntamiento de San Joaquín, Qro., en uso de la facultad que me confiere el artículo 47,08 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro,-

----- **C E R T I F I C O** -----

Que las presente copias y firmas, que consta de 11 fojas útiles por el anverso, concuerdan exactamente con sus originales, que se tuvieron a la vista y con las que fueron debidamente cotejadas, originales que se encuentra en los archivos de la Secretaria del H. Ayuntamiento de este Municipio.-----

Se extiende la presente, en la ciudad de San Joaquín, Qro., a los días 08 de febrero de 2019. -----

----- **D O Y F É** -----

LIC. JOSUÉ ISRAEL NIETO GUERRERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SAN JOAQUÍN, QRO.

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO.

Ing. J Belem Ledesma Ledesma, Presidente Municipal de San Joaquín, Querétaro, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, tiene como propósito fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, que permitan a los servidores públicos el manejo transparente de los recursos públicos en el ejercicio de sus funciones, con la finalidad de combatir y eliminar la corrupción en todos los niveles y áreas de gobierno.

Se reconoce que uno de los retos del gobierno es elevar la calidad de los servicios, revalorizando el concepto del servicio público en los funcionarios y empleados, buscando generar una cultura de responsabilidad y compromiso compartido entre gobierno y sociedad.

Se tiene presente que la gestión gubernamental tiene como objetivo generar un nuevo consenso social, del cual surja un esquema diferente de relaciones entre las instituciones públicas y los ciudadanos, que haga más eficiente la función de éstas y atienda de manera oportuna los requerimientos de la población.

Reafirmando que el Presidente Municipal de San Joaquín, Querétaro, tiene como estrategia, abrir la participación ciudadana para que toda acción o decisión de gobierno tenga plena legitimidad.

Por ello, es prioridad del Municipio de San Joaquín, Querétaro, recuperar la confianza de la sociedad en las instituciones públicas.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, el ejecutivo tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO.

INTRODUCCIÓN

Los valores morales constituyen el fundamento del servicio público, ya que son principios compartidos de manera colectiva, que orientan el juicio sobre lo que es bueno y lo que es correcto. En este sentido, la fiabilidad de las instituciones públicas y la credibilidad de los funcionarios siguen siendo factores vitales de la gobernabilidad; y la integridad de los servidores públicos, es un ingrediente decisivo en una sociedad democrática.

La pérdida de principios y valores ha ocasionado la descomposición social y es, mediante el restablecimiento de estos elementos, que se recobrarán la confianza de la sociedad, para mayor crecimiento y desarrollo de los pueblos.

El servicio público está inmerso en esta problemática, pues la crisis de valores que enfrenta, requiere de servidores públicos comprometidos con su trabajo, que ante la finalidad de satisfacer sus necesidades naturales, eviten anteponer sus intereses personales a los comunes para no cometer atropellos a la población.

Inevitablemente, los servidores públicos han dejado de adoptar actitudes como la sensibilidad, el respeto y la tolerancia hacia sus compañeros de trabajo y la sociedad en general, como parte del ejercicio práctico y cotidiano en el quehacer público.

Ante esta situación, es importante que la actual administración promueva y fortalezca conductas que procuren el cumplimiento estricto de la misión gubernamental, la cual se resume en el bienestar colectivo.

Las políticas públicas que impulsa el Municipio de San Joaquín, Querétaro, se basan en principios y valores, adoptados como prácticas fundamentales del ejercicio administrativo, con el fin de fomentar, difundir y respetar la dignidad y los derechos tanto de los servidores públicos como de la sociedad.

En razón de lo anterior y con el objeto de lograr un mayor acercamiento entre gobierno y sociedad, así como garantizar una mejor calidad del servicio público, es necesario adoptar principios básicos de buena conducta administrativa, a los que deberán sujetarse los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y en su trato con la ciudadanía, propiciando una cultura de transparencia en la rendición de cuentas.

Una norma de conducta de esta naturaleza, permitirá a los servidores públicos conocer de manera detallada los principios que deben observar en el marco de su actuación y hará posible que los ciudadanos se informen sobre la atención que tienen derecho a recibir, en su trato con las dependencias y entidades del ejecutivo estatal.

Para el gobierno, este código de conducta representa el punto de partida para construir un referente moral que permita distinguir las desviaciones y atacar la corrupción, por los distintos medios a su disposición, aplicándose desde la reprimenda social hasta la privación de la libertad.

Objetivo:

El Presidente Municipal de San Joaquín, Querétaro, tiene como objetivo transparentar y legitimar la actuación de la administración pública municipal; en consecuencia, este documento le permitirá cumplir con las expectativas de un cambio profundo en los valores y actitudes de los servidores públicos.

Alcance del código:

El código de conducta se dirige al personal de las dependencias y entidades de la administración pública Municipal. En este sentido, los servidores públicos actuarán de conformidad con el espíritu del código y bajo los principios de integridad contenidos en él.

Teniendo en cuenta que este documento expone, en un lenguaje claro y preciso, cuál es el comportamiento que se espera de los servidores públicos, se emiten los:

PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD

Bienestar Colectivo

El servicio público tiene como fin el bienestar colectivo, se legitima y justifica cuando se procura por encima de los intereses particulares.

Consciente de que la gestión gubernamental se debe a la sociedad, el servidor público debe asumir el compromiso de servir a la ciudadanía mediante una conducta legal, transparente, responsable y consiente con los principios contenidos en este documento.

Honradez

El servidor público no debe utilizar el cargo que ocupa para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios y favores de cualquier índole o para beneficiar o perjudicar a terceros, ni buscar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño.

Vocación de Servicio

Ser servidor público es un privilegio, por ello, debe tener el compromiso de orientar y atender con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos en sus requerimientos y trámites, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.

Dar seguimiento y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones de los ciudadanos que acudan a solicitar un servicio, brindándoles información necesaria, cuando la soliciten, apegándome en todo momento a los principios de integridad.

Legalidad

El servidor público obligadamente debe conocer, respetar y cumplir los mandatos de la constitución, leyes y reglamentos que regulan su trabajo; realizando sus acciones con estricto apego al marco jurídico, evitando que las interpretaciones afecten el desempeño de las instituciones públicas o a los intereses de la sociedad.

Transparencia

El servidor público utilizará de manera responsable y clara los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación; ofrecerá a la sociedad el acceso a la información, siempre que no se encuentre restringida por razones legales o por respeto a la privacidad de terceros, impidiendo la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma.

Rendición de Cuentas

El servidor público rendirá cuentas claras de sus acciones. Utilizará los recursos públicos, únicamente para cumplir la misión institucional, adoptando criterios de racionalidad, asignándolos de manera transparente e imparcial.

Respeto

El servidor público deberá tratar con dignidad y respeto a sus compañeros de trabajo y al público en general, sin distinguir sexo, edad, raza, religión o preferencia política, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje grosero, prepotente o abusivo. No hacer uso indebido de una posición de jerarquía para faltar el respeto, hostigar, amenazar, acosar u ofrecer un trato preferencial a sus colaboradores, compañeros o usuarios del servicio público.

Lealtad

En todo momento el servidor público será leal a la institución de la que forma parte y a la sociedad en su conjunto; desempeñar su cargo con decisión inquebrantable de servicio a la ciudadanía.

Imparcialidad

En el ejercicio del cargo que desempeña el servidor público, no concederá preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna; ejercerá sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios; evitará que influya en sus juicios y conducta, intereses que perjudiquen o beneficien a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad; apegándose en todo momento a las reglas institucionales, con el objeto de brindar un servicio público eficiente y eficaz.

Responsabilidad

El servidor público actuará con responsabilidad, de manera que sus actos generen en la ciudadanía y en la gente con quien trata en particular, confianza en él y en el gobierno; denunciará y no se hará cómplice de aquel que contravenga las leyes y reglamentos, así como los principios de integridad contenidos en este documento.

Integridad

El servidor público, en el desempeño de sus funciones, se conducirá con honestidad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia, de tal modo que sus acciones fomenten la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuya a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

REGLAS DE ACCIÓN

Competencia del código:

Las normas de ética de conducta contenidas en el presente documento no se contraponen a las leyes y reglamentos de la Administración Pública Municipal, ni contravienen las instrucciones específicas dadas por los superiores jerárquicos en sus respectivos ámbitos de competencia.

Conocimiento organizacional:

El servidor público debe sujetarse a los procedimientos establecidos para la prestación de los servicios, lo cual exige mantener actualizados los manuales administrativos, a fin de agilizar los trámites y evitar la solicitud de documentación excesiva e innecesaria a la ciudadanía.

Trámite de correspondencia:

Todo servidor público dará respuesta oportuna y expedita a la correspondencia mediante los procedimientos establecidos, utilizando los canales oficiales de atención ciudadana, con que cuentan las dependencias.

Los datos personales de los ciudadanos en espera de información, deberán ser claros y completos; asimismo, la respuesta contendrá el nombre del servidor público directamente responsable y el nombre del servicio al que pertenece. Es importante destacar que no se atenderán asuntos cuyas fuentes sean anónimas.

Servicio telefónico y correo electrónico:

El servidor público debe atender con diligencia las llamadas telefónicas e identificarse en cada una de ellas, a fin de brindar un servicio eficaz a la ciudadanía; asimismo, dar respuesta oportuna a los mensajes electrónicos captados. De esta forma, la sociedad confiará en los canales de comunicación que el gobierno tiene a su disposición.

Confidencialidad:

Los servidores públicos se conducirán con discrecionalidad en el manejo de información y documentación oficial de la que tengan conocimiento por la naturaleza de sus funciones, especialmente con los datos y hechos de carácter confidencial.

Decisiones Institucionales:

Todo servidor público evitará situaciones que ocasionen conflictos con los intereses del gobierno o de la sociedad, por ello, las decisiones que tome, sin importar el cargo, puesto o comisión, deben estar apegadas al marco jurídico de actuación y a los principios de integridad, contenidos en el presente código.

Difusión del código:

Las dependencias y entidades contarán con ejemplares del código de conducta, a fin de proporcionarlos tanto a servidores públicos como a personas externas que lo soliciten. Asimismo, se difundirá a través de medios masivos de comunicación, a fin de que la ciudadanía tenga conocimiento de las acciones implementadas por el gobierno, en su compromiso por brindar servicios de calidad.

Cumplimiento del código:

El Órgano Interno de Control Municipal se encargará de recibir las opiniones, reconocimientos y sugerencias sobre la actuación de los servidores públicos, a fin de vigilar el cumplimiento de los principios del código y aplicar las sanciones de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Transitorios

Artículo Primero. Publíquese en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro —La Sombra de Arteaga.

Artículo Segundo. El presente Código entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. Se derogan todas las disposiciones administrativas de carácter municipal que se opongan al presente ordenamiento legal.

Artículo Cuarto. Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento que suscriba los documentos necesarios para cumplimentar el presente Código.

Dado en el Salón de Cabildo del Municipio de San Joaquín, Qro., a los 08 días del mes de Febrero de 2019.

Ing. J. Belem Ledesma Ledesma, Presidente Municipal Constitucional de San Joaquín, Qro., en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 31 Fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgó el presente **Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de San Joaquín, Querétaro**; aprobado por el H. Cabildo en Sesión Ordinaria Número 10, celebrada el día 08 de Febrero de 2019, en la sede oficial de la Presidencia Municipal.-----
A los 08 días del mes de Febrero de 2019, para su publicación y debida observancia.-----

**ING. J. BELEM LEDESMA LEDESMA
RESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN JOAQUÍN, QRO.**

Rúbrica

**LIC. JOSUÉ ISRAEL NIETO GUERRERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

El que suscribe Lic. Josué Israel Nieto Guerrero, Secretario del H. Ayuntamiento de San Joaquín, Qro., en uso de la facultad que me confiere el artículo 47, Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro,-

CERTIFICO

Que las presente copias y firmas, que consta de 7 fojas útiles por el anverso, concuerdan exactamente con sus originales, que se tuvieron a la vista y con las que fueron debidamente cotejadas, originales que se encuentra en los archivos de la Secretaria del H. Ayuntamiento de este Municipio.-----

Se extiende la presente, en la ciudad de San Joaquín, Qro., a los días 08 de febrero de 2019. -----

D O Y F É

**LIC. JOSUÉ ISRAEL NIETO GUERRERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SAN JOAQUÍN, QRO.**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
Nº DE OFICIO:	SHA/0431/2018

La que suscribe Lic. Liliana San Martín Castillo, Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de San Juan del Río, Qro., con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.-----

-----Certifica:-----

Que mediante Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 26 de diciembre de 2018, en el décimo segundo punto del orden del día, se emitió el siguiente acuerdo: -----

XII. Dictamen que emite para su aprobación la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto del escrito suscrito por el Ing. Julián Malo Guevara, Representante Legal de Bufette Profesional de Construcción, S.A. de C.V., por medio del cual solicita licencia de obras de urbanización para la 2da. Etapa del Fraccionamiento denominado “Valle Real Residencial”, localizado en el Ejido de Visthá, municipio de San Juan del Río, Qro.-----

-----Acuerdo-----

Primero.- Por unanimidad, y con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su numeral 35; el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 12, el artículo 186 fracciones IV, V, VI y VII, el artículo 13, fracciones, III, IV y VII; la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en su numerales 30, fracción II, incisos f); y el artículo 42 de del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro.; **se aprueba el Dictamen que emite la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo cual se autoriza la Licencia de ejecución de obras de urbanización del fraccionamiento “Valle Real Residencial” Etapa 2, ubicado en las Parcelas 119 C, Zona 1, Polígono 1/1; 120, Z1, P1/1 y Fracciones I y II Parcela 128, Z1, P1/1, Ejido de Visthá, Municipio de San Juan del Río, Qro., propiedad de la persona moral Bufette Profesional de Construcción, S. A de C. V., de acuerdo al artículo 192 y demás correlativos del Código Urbano del Estado de Querétaro, el cual fuera solicitado por el Ing. Julián Malo Guevara, Representante Legal de la persona moral antes mencionada; Dictamen que se inserta en este momento a partir de sus considerandos:-----**

“CONSIDERANDOS-----

I. Que el artículo 115, fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como competencia de los municipios la facultad de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en su respectiva jurisdicción territorial, así como el otorgar licencias y permisos para construcciones. -----

II. Que así también, la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su numeral 35, reconoce al municipio como la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado de Querétaro. -----

III. Que de forma particular, el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 12 establece las facultades de los Municipios para la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en tal Código, así como la atribución de autorizar las etapas previstas en el artículo 186 fracciones IV, V, VI y VII del mismo, dentro de las cuales se contempla la “IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización”. Por otra parte y en correlación a lo antes citado, el artículo 13, fracciones, III, IV y VII da expresamente la atribución al municipio para supervisar, por conducto de su área encargada del desarrollo urbano, que las obras de urbanización de los desarrollos inmobiliarios se apeguen a las especificaciones autorizadas; verificar la terminación y correcto funcionamiento de la totalidad de las obras de urbanización y de los servicios en los desarrollos inmobiliarios; así como verificar, que los desarrolladores cubran los impuestos, derechos y demás cargas fiscales establecidas en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro. -----

IV. Que en lo que respecta a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se declara puntualmente como competencia de los ayuntamientos, en su numerales 30, fracción II, incisos f) Otorgar licencias y permisos para construcciones. -----

V. Que por cuanto hace a la competencia de esta comisión ordinaria permanente, se encuentra determinada en el artículo 42 de del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro. -----

VI. Que, ahora bien, por cuanto a la solicitud que nos ocupa, el artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, señala que el procedimiento administrativo podrá iniciarse de oficio o a petición de parte interesada o de sus representantes legítimos, dando cuenta de que en fecha 17 de noviembre de 2016, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el escrito que nos ocupa. -----

Anexando a la solicitud de referencia, los siguientes documentos: -----

1. Copia de la Escritura Pública No. 5,599 de fecha 24 de diciembre de 1981, pasada ante la fe del Lic. Carlos F. Guerra, Notario Público número 13 del Partido Judicial de la ciudad de Celaya, Guanajuato, en la que consta el contrato de Sociedad Anónima de Capital Variable, de la sociedad denominada "Bufette Profesional de Construcción S.A de C.V.", Instrumento público inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección de Comercio, del Municipio de Celaya, Guanajuato, bajo el número 995, folio 250 V del tomo número XXXVIII de fecha 14 de abril de 1982. -----
2. Copia de la credencial para votar a nombre de C. Julián Malo Guevara. -----
3. Plano de Ejes y Traza de Manzanas de fecha enero de 2015, respecto del Fraccionamiento Valle Real Residencial.-----
4. Plano de Lotificación de fecha octubre de 2014, respecto del fraccionamiento Valle Real Residencial. -----

VII. Que por lo que respecta al estudio de la personalidad del solicitante, se tiene que está debidamente acreditada con la documentación, descrita en el considerando que antecede en sus puntos 1 y 2, quedando legitimado el promovente para dar el impulso procesal necesario al presente procedimiento administrativo, al acreditar la personalidad con la que comparece. -----

VIII. Que con fecha 24 de Noviembre de 2016, se solicitó mediante el Oficio No.- SHA/2123/16, a la Secretaria de Desarrollo Sustentable Municipal, la correspondiente opinión técnica, derivada de la petición aludida, recibiendo contestación a través del Oficio No.- SEDESUM/M-134/2018, en fecha 14 de diciembre del 2018, mismo que en su informe medular señala lo siguiente: -----

.....esta Secretaría con fundamento en lo dispuesto por los artículo 1, fracción VI, 12, 13 fracciones I, III y V, 146, 148 y 186 fracción VII, último párrafo, todos del Código Urbano del Estado de Querétaro, al no haber impedimento ni obstáculo legal para ello, con base en el cumplimiento constante del desarrollador, respecto de las obligaciones a su cargo y correspondientes al procedimiento de la etapa I, del desarrollo inmobiliario, y a fin de no dilatar su avance, y a la vez generar los ingresos correspondientes al municipio por su tramitación; resuelve emitir la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE REAL RESIDENCIAL" ETAPA 2**, ubicado en las Parcelas 119 C, Zona 1, Polígono 1/1; 120, Z1, P1/1 y Fracciones I y II Parcela 128, Z1, P1/1, Ejido de Visthá, Municipio de San Juan del Río, Qro., propiedad de la persona moral **BUFETTE PROFESIONAL DE CONSTRUCCIÓN, S. A DE C. V.**, de acuerdo al artículo 192 y demás correlativos del Código Urbano del Estado de Querétaro. -----

Así mismo de acuerdo al Visto Bueno de Lotificación del fraccionamiento denominado "VALLE REAL RESIDENCIAL" con número de oficio SDUOPEM/1072/2014 de fecha 23 de octubre de 2014, queda constituida la segunda etapa de la siguiente manera: -----

CUADRO DE SUPERFICIES SEGUNDA ETAPA DE URBANIZACION								
MANZANA	LOTE No.	TIPO DE LOTE		DIMENSIONES DEL LOTE	LOTE		TOTAL MANZANA M2	USO
		REGULAR	IRREGULAR		SUPERFICIE M2	TOTAL M2		
8	1	-	12	REGULAR	6.00 x 15.00	90.00	1080.00	UNIFAMILIAR
	13			IRREGULAR	1.42 x Lc=4.58 x 15.09 x 6.00 x 15.00	90.13		UNIFAMILIAR
	14			IRREGULAR	Lc=6.01 x 15.47 x 6.00 x 15.09	91.51		UNIFAMILIAR
	15			IRREGULAR	Lc= 6.92 x 16.62 x 10.21 x 15.47	136.03		UNIFAMILIAR
	16			IRREGULAR	Lc=7.15 x 16.34 x 6.35 x 3.42 x 16.62	140.93		UNIFAMILIAR
	17			IRREGULAR	Lc=6.05 x 15.59 x 6.00 x 16.34	95.62		UNIFAMILIAR
	18			IRREGULAR	Lc=6.02 x 15.14 x 6.00 x 15.59	92.04		UNIFAMILIAR
	19			IRREGULAR	Lc=5.87 x 0.13 x 15.00 x 6.00 x 15.14	90.28		UNIFAMILIAR
	20			REGULAR	6.00 x 15.00	90.00	90.00	UNIFAMILIAR

	21		IRREGULAR	5.55 x Lc=0.45 x 15.00 x 6.00 x 15.00	90.00			UNIFAMILIAR
	22		IRREGULAR	Lc=6.00 x 15.10 x 6.00 x 15.00	90.22			UNIFAMILIAR
	23		IRREGULAR	Lc=6.01 x 15.39 x 6.00 x 15.10	91.39			UNIFAMILIAR
	24		IRREGULAR	Lc=6.02 x 15.85 x 6.00 x 15.39	93.63			UNIFAMILIAR
	25		IRREGULAR	Lc=6.04 x 16.50 x 6.00 x 15.85	96.97			UNIFAMILIAR
	26		IRREGULAR	Lc=6.06 x 17.53 x 8.63 x 16.50	124.15			UNIFAMILIAR
	39		IRREGULAR	56.00 X 15.00 X 56.00 X 15.00	840.00			MULTIFAMILIAR
	40	- 51	REGULAR	6.00 x 15.00	90.00	1080.00		UNIFAMILIAR
	52		IRREGULAR	8.75 x 15.00 x 8.75 x 15.00	131.22		4,544.12	UNIFAMILIAR
9	1		IRREGULAR	54.00 x 15.00 x 54.00 x 15.00	810.00			MULTIFAMILIAR
	2		IRREGULAR	54.00 x 15.00 x 54.00 x 15.00	810.00			MULTIFAMILIAR
	3		IRREGULAR	17.22 x 20.00 x17.22 x 20.00	344.49		1,964.49	AREA VERDE
10	1		IRREGULAR	67.50 x 15.00 x 76.72 x 17.61	1,081.63			MULTIFAMILIAR
	2		IRREGULAR	85.93 x 17.61 x 76.72 x 15.00	1,219.88		2,301.51	MULTIFAMILIAR
11	1		IRREGULAR	167.92 x 15.00 x 7.02 x 170.11 x 17.61	2,587.88		2,587.88	MULTIFAMILIAR
12	1		IRREGULAR	40.46 x Lc=38.57 x 53.79 x 15.00 x 53.79 x Lc=0.21 x Lc=55.10 x Lc=0.21 x 40.47 x 15.00	2,116.37			MULTIFAMILIAR
	2		IRREGULAR	63.22 x 17.61x Lc=0.21x 53.79 x 15.00	879.13			MULTIFAMILIAR
	3		IRREGULAR	98.01 x 17.61 x 104.93 x Lc=15.23	1,516.19			MULTIFAMILIAR
	4		IRREGULAR	201.42 x 17.61 x 210.65 x 15.00	3,090.49			MULTIFAMILIAR
	5		IRREGULAR	67.50 x Lc=15.23 x 74.41 x 17.61	1,058.45			MULTIFAMILIAR
	6		IRREGULAR	49.91 x 15.00 x 40.47 x Lc=0.21 x 17.61	679.38		9,340.01	MULTIFAMILIAR
13	1	- 8	REGULAR	6.00 x 15.00	90.00	720.00		UNIFAMILIAR
	9		IRREGULAR	6.00 x 17.61 x 15.22 x 15.00	159.13			UNIFAMILIAR

	10		IRREGULAR	15.22 x 15.00 x 6.00 x 17.61	159.13			UNIFAMILIAR
	11	- 18	REGULAR	6.00 x 15.00	90.00	720.00		UNIFAMILIAR
	19		IRREGULAR	9.22 x 15.00 x 9.22 x 15.00	138.25		1,896.51	UNIFAMILIAR
14	1		IRREGULAR	6.00 x 15.00 x 6.01 x 15.00	90.09			UNIFAMILIAR
	2	- 12	REGULAR	6.00 x 15.00	90.00	990.00		UNIFAMILIAR
	13		IRREGULAR	15.68 x 20.00 x 15.68 x 20.00	313.50			AREA VERDE
	14	- 24	REGULAR	6.00 x 15.00	90.00	990.00		UNIFAMILIAR
	25		IRREGULAR	6.03 x 15.00 x 6.01 x 15.00	90.28		2,473.87	UNIFAMILIAR
15	1		IRREGULAR	56.00 x 15.37 x 56.00 x 15.26	857.57		857.57	MULTIFAMILIAR
16	1		IRREGULAR	81.00 x 15.00 x 81.01 x 15.00	1,215.09			MULTIFAMILIAR
	2		IRREGULAR	97.24 x 15.00 x 97.21 15.00	1,458.34			MULTIFAMILIAR
	3		IRREGULAR	56.18 x 15.00 x 56.21 x 15.00	842.90			MULTIFAMILIAR
	4		IRREGULAR	81.03 x 15.00 x 81.01 x 15.00	1,215.28		4,731.61	MULTIFAMILIAR
17	1		IRREGULAR	54.00 x 15.00 x 54.01 x 15.00	810.10			MULTIFAMILIAR
	2		IRREGULAR	54.03 x 15.00 x 54.01 x 15.00	810.28		1,620.38	MULTIFAMILIAR
18	1		IRREGULAR	54.00 x 15.00 x 54.00 x 15.00	810.00			MULTIFAMILIAR
	2		IRREGULAR	16.53 x 20.00 x 16.53 x 20.00	330.69			AREA VERDE
	3		IRREGULAR	54.00 x 15.00 x 54.00 x 15.00	810.00		1,950.69	MULTIFAMILIAR
19	1		IRREGULAR	128.57 x 15.16 x 80.43 x 48.15 x 15.08	1,936.92		1,936.92	MULTIFAMILIAR
20	1	- 16	REGULAR	6.00 x 15.00	90.00	1440.00		UNIFAMILIAR
	17		IRREGULAR	7.00 x 15.00 x 7.00 x 15.00	105.00			UNIFAMILIAR
	18	- 25	REGULAR	6.00 x 15.00	90.00	720.00		UNIFAMILIAR
	26		IRREGULAR	82.10 x 15.00 x 82.13 x 15.00	1,231.70		3,496.70	MULTIFAMILIAR
32	1	- 5	REGULAR	6.00 x 15.00	90.00	450.00		UNIFAMILIAR
	6		IRREGULAR	115.13 x Lc=15.01 x 115.33 x 15.00	1,730.00			MULTIFAMILIAR

	7			IRREGULAR	114.28 x 15.00 x 115.33 x Lc=15.04	1,722.63		3,902.63	MULTIFAMILIAR
33	1	-	5	REGULAR	6.00 x 15.00	90.00	450.00		UNIFAMILIAR
	6			IRREGULAR	113.03 x Lc=15.26 x 110.30 x 15.00	1,677.88			MULTIFAMILIAR
	7			IRREGULAR	105.07 x 15.00 x 110.30 x Lc=15.90	1,618.59		3,746.47	MULTIFAMILIAR
34	1			IRREGULAR	138.35 x Lc=17.08 x 22.93 x Lc= 24.65 x 116.00 x 114.67	10,663.15		10,663.15	ÁREA EQUIPAMIENTO
TOTAL								58,014.51	

**CUADRO DE SUPERFICIES TOTALES
SEGUNDA ETAPA DE URBANIZACION**

CONCEPTO	SUPERFICIE M2	No. LOTES
AREA TOTAL	88,256.83	148
VIVIENDA	46,362.68	144
COMERCIAL	0.00	0
TOTAL VENDIBLE	46,362.68	144
AREA VERDE	988.68	3
EQUIPAMIENTO	10,663.15	1
TOTAL DONACIONES	11,651.83	4
BANQUETAS	9,124.71	
CAMELLONES	870.35	
ARROYOS	20,247.26	
TOTAL VIALIDAD	30,242.32	

**CUADRO DE LOTES TOTALES
SEGUNDA ETAPA DE URBANIZACION**

CONCEPTO	No. LOTES	SUPERFICIE M2	%
AREA TOTAL	148	88,256.83	100.00%
VIVIENDA	144	46,362.68	52.53%
COMERCIAL	0	0.00	0.00%
TOTAL VENDIBLE	144	46,362.68	52.53%
AREA VERDE	3	988.68	1.12%
EQUIPAMIENTO	1	10,663.15	12.08%
TOTAL DONACIONES	4	11,651.83	13.20%
BANQUETAS		9,124.71	10.34%
CAMELLONES		870.35	0.99%
ARROYOS		20,247.26	22.94%
TOTAL VIALIDAD		30,242.32	34.27%

Las anteriores tablas fueron proporcionadas por la persona moral denominada Bufette Profesional de Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, por lo que cualquier error u omisión en la misma es responsabilidad del Ing. Marco Alain Villalobos Santillán, Cédula Profesional 1129146 Registro Colegio de Ingenieros Civiles CICQ-V92-035, Director Responsable de Obra, y de la persona moral Bufette Profesional de Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, Propietario, lo anterior de conformidad con los artículos 405, 412 fracción I, 417 fracción II, del Reglamento de Construcción del Municipio de San Juan del Río, Querétaro. -----

Es responsabilidad Ing. Marco Alain Villalobos Santillán, Cédula Profesional 1129146 Registro Colegio de Ingenieros Civiles CICQ-V92-035, Director Responsable de Obra y de la persona moral Bufette Profesional de Construcción S.A. de C.V., propietario, cualquier diferencia en superficies, medidas y colindancias del proyecto con respecto al Deslinde Catastral autorizado. -----

Previo a la obtención de la autorización de Venta Provisional de Lotes y conforme al Artículo 156 y 157 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor deberá de acreditar la transmisión al Municipio de San Juan del Río, Qro., una superficie de 11,651.83 m2 de área de transmisión gratuita (área verde y equipamiento) y 30,242.32 m2 de banquetas, camellones y arroyos (9,124.71 m2 para banquetas, 870.35 m2 para camellones y 20,247.26 m2 para arroyos) debiendo constar en escritura Pública la Donación y Transmisión a que se hace mención. -----

Así mismo para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan del Río, para el ejercicio fiscal 2018 el Promotor deberá acreditar los pagos ante la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, por concepto de Impuesto sobre fraccionamiento, para la segunda Etapa del Fraccionamiento denominado "Valle Real Residencial" en un lapso de tiempo no mayor a quince días hábiles posteriores a su autorización por: **\$448,419.84** (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Diecinueve pesos 84/100 M.N.) los cuales se detallan a continuación: -----

TABLA DEL CÁLCULO DEL IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE		
SUPERFICIE SUSCEPTIBLE DE VENTA M2	IMPUESTO 0.12 X 80.60X M2	TOTAL
46,362.68	\$448,419.84	\$448,419.84

Acreditar haber cubierto la cantidad de **\$232,879.45** (Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos 45/100 M.N.) en la Dirección de Ingresos del municipio, por concepto de Supervisión de Obras de Urbanización, según el artículo 163 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, y el artículo 25, fracción XIV de la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de San Juan del Río Qro., que se detalla a continuación: -----

PRESUPUESTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	SUPERVISIÓN DEL
(No incluye agua potable y drenaje)	1.5 %
\$ 15'525,296.73	\$ 232,879.45

La Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización del fraccionamiento denominado "Valle Real Residencial" tendrá vigencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 del Código Urbano del Estado de Querétaro; dichas obras deberán concluidas dentro del plazo que no exceda de dos años a partir de la fecha de autorización; concluido el plazo sin que se hayan iniciado o en su caso terminado las Obras de Urbanización, la licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando aviso a esta Secretaría para lo procedente, con la finalidad de emitir el dictamen Técnico de conformidad a las condicionantes técnicas y jurídicas que prevalezcan en el momento. -----

IX. Que toda vez que lo que se pretende es otorgar autorización de la licencia de obras de urbanización para la 2da. Etapa del fraccionamiento denominado "Valle Real Residencial", localizado en el Ejido de Visthá, Municipio de San Juan del Río, Qro, para tal efecto se ha consultado el expediente técnico del fraccionamiento, en el cual se ha constatado que el desarrollador a obtenido las autorizaciones previas y necesarias a efecto de que se otorgue la autorización que solicita, aunado a lo anterior ha obtenido el Visto bueno de lotificación para el fraccionamiento denominado "VALLE REAL RESIDENCIAL" mismo que fue emitido mediante oficio SDUOPEM/1072/2014 de fecha 23 de octubre de 2014. -----

X. Que en el caso que nos ocupa se trata de un trámite de carácter ordinario para fraccionamientos previamente autorizados. -----

XI. Que en mérito a lo anterior, y dado que los objetivos principales en materia urbana, así como en el marco jurídico, los planes y programas de Desarrollo Urbano, es el impulsar de manera integral el desarrollo sustentable en el municipio con una adecuada planeación, minimizando los factores negativos del crecimiento desequilibrado y los factores que representen un riesgo para la población, teniendo como base los instrumentos jurídico normativos que hagan valer mediante acciones intensivas, la vigilancia territorial en función de las nuevas dinámicas de crecimiento y así dar una garantía para satisfacer las necesidades principales de la población. -----

Y contemplando también, el acelerado crecimiento del municipio de San Juan del Río, Qro., en el que se ha consolidado como uno de los principales municipios del Estado, atractor de inversiones, generación de empleos y en consecuencia

crecimiento poblacional, por lo cual resulta indispensable contar con espacios adecuados para satisfacer las necesidades de vivienda que demanda la población, tal como lo establece el Artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial ... la vivienda".-----

En atención a los razonamientos expuestos, esta comisión ordinaria somete a consideración del Ayuntamiento, el presente: -----

DICTAMEN-----

Resolutivo Primero. La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología es competente para analizar, estudiar y dictaminar lo conducente respecto al escrito suscrito por el Ing. Julián Malo Guevara, Representante Legal de Bufette Profesional de Construcción, S.A. de C.V., por medio del cual solicita Licencia de obras de urbanización para la 2da. Etapa del fraccionamiento denominado "Valle Real Residencial", localizado en el Ejido de Visthá, Municipio de San Juan del Río, Qro. -----

Resolutivo Segundo. La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, aprueba y propone a este Ayuntamiento apruebe la autorización de la Licencia de ejecución de obras de urbanización del fraccionamiento "Valle Real Residencial" Etapa 2, ubicado en las Parcelas 119 C, Zona 1, Polígono 1/1; 120, Z1, P1/1 y Fracciones I y II Parcela 128, Z1, P1/1, Ejido de Visthá, Municipio de San Juan del Río, Qro., propiedad de la persona moral Bufette Profesional de Construcción, S. A de C. V., de acuerdo al artículo 192 y demás correlativos del Código Urbano del Estado de Querétaro. -----
Previo a la obtención de la autorización de venta provisional de lotes y conforme al Artículo 156 y 157 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor deberá de acreditar la transmisión al Municipio de San Juan del Río, Qro., de una superficie de 11,651.83 m2 de área de transmisión gratuita (área verde y equipamiento) y 30,242.32 m2 de banquetas, camellones y arroyos (9,124.71 m2 para banquetas, 870.35 m2 para camellones y 20,247.26 m2 para arroyos) debiendo constar en escritura Pública la donación y transmisión a que se hace mención. -----

Así mismo para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan del Río, para el ejercicio fiscal 2018, el Promotor deberá acreditar los pagos ante la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, por concepto de Impuesto sobre fraccionamiento, para la segunda Etapa del Fraccionamiento denominado "Valle Real Residencial" en un lapso de tiempo no mayor a quince días hábiles posteriores a su autorización por: \$448,419.84 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos diecinueve pesos 84/100 M.N.) los cuales se detallan a continuación:-

TABLA DEL CÁLCULO DEL IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE		
SUPERFICIE SUSCEPTIBLE DE VENTA M2	IMPUESTO 0.12 X 80.60X M2	TOTAL
46,362.68	\$448,419.84	\$448,419.84

Acreditar haber cubierto la cantidad de **\$232,879.45** (doscientos treinta y dos mil ochocientos setenta y nueve pesos 45/100 M.N.) en la Dirección de Ingresos del municipio, por concepto de supervisión de obras de urbanización, según el artículo 163 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, y el artículo 25, fracción XIV de la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de San Juan del Río Qro., que se detalla a continuación: -----

PRESUPUESTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	SUPERVISIÓN DEL
(No incluye agua potable y drenaje)	1.5 %
\$ 15'525,296.73	\$ 232,879.45

La Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización del fraccionamiento denominado "Valle Real Residencial" tendrá vigencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 del Código Urbano del Estado de Querétaro; dichas obras deberán ser concluidas dentro del plazo que no exceda de dos años a partir de la fecha de autorización; concluido el plazo sin que se hayan iniciado o en su caso terminado las Obras de Urbanización, la licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando aviso a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para lo procedente, con la finalidad de emitir el dictamen técnico de conformidad a las condicionantes técnicas y jurídicas que prevalezcan en el momento. -----

Resolutivo Tercero. Una vez aprobado el presente Dictamen, se autoriza la Licencia de ejecución de obras de urbanización del fraccionamiento "Valle Real Residencial" Etapa 2, ubicado en las Parcelas 119 C, Zona 1, Polígono 1/1; 120, Z1, P1/1 y Fracciones I y II Parcela 128, Z1, P1/1, Ejido de Visthá, Municipio de San Juan del Río, Qro., propiedad de la persona moral Bufette Profesional de Construcción, S. A de C. V., de acuerdo al artículo 192 y demás correlativos del Código Urbano del Estado de Querétaro. -----

TRANSITORIOS-----

Artículo Primero. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al Ing. Julián Malo Guevara, Representante Legal de Bufette Profesional de Construcción, S.A. de C.V., quien deberá dar cumplimiento de las condiciones hechas en este dictamen en los términos y plazos ya establecidos, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo y en caso de que no sean cumplidas, el presente acuerdo quedará sin efectos,

haciéndose acreedor el solicitante a las sanciones que se señalan en los artículos 527, 528, 529, 530, 531, 532 y 533 del Código Urbano del Estado de Querétaro. -----

Artículo Segundo. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento notifique la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar. -----

Artículo Tercero. El presente acuerdo deberá publicarse a costa del fraccionador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Qro, por dos veces, mediando un plazo mínimo de seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación. Asimismo, deberán protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 189 del código Urbano del estado de Querétaro y artículo 5 del Reglamento de Gaceta Municipal. -----

Artículo Cuarto. Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido. -----

ATENTAMENTE-----

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. -----

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA-----

LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO-----

PRESIDENTE-----

SINDICO GERMAIN GARFIAS ALCÁNTARA-----

SECRETARIO-----

REGIDOR ERICK EDUARDO JUÁREZ LUNA-----

SECRETARIO"-----

Segundo.- El presente acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro.-----

Tercero.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a fin de que notifique del presente acuerdo al Ing. Julián Malo Guevara, Representante Legal de Bufette Profesional de Construcción, S.A. de C.V., quien deberá dar cumplimiento de las condiciones hechas en el resolutivo segundo del dictamen en los términos y plazos ya establecidos, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo y en caso de que no sean cumplidas, el presente acuerdo quedará sin efectos, haciéndose acreedor la solicitante a las sanciones que se señalan en los artículos 527, 528, 529, 530, 531, 532 y 533 del Código Urbano del Estado de Querétaro; así como para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Cuarto.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 131 fracciones II y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro. y artículo 5 fracciones II y V del Reglamento de la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, así como los artículos 186 y 189 del Código Urbano del Estado de Querétaro, publique el presente acuerdo, a costa del solicitante, por dos veces en la Gaceta Municipal para su observancia general, mediando un plazo mínimo de seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación, todas y cada una de estas publicaciones en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados para la primer publicación.-----

Quinto.- El presente acuerdo deberá ser publicado por dos ocasiones en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" para conocimiento general, a costa del solicitante; mediando un plazo mínimo de seis días naturales, entre cada publicación sin contar el día de la publicación respectiva; contados a partir de la notificación del presente acuerdo, y de las cuales remitirá copia a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento y archivo, y en caso de incurrir en falta de las publicaciones referidas, será revocada la autorización concedida en los términos de ley, todo ello con fundamento en el artículo 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Querétaro y 527, 528, 529, 530, 531, 532 y 533 del Código Urbano del Estado de Querétaro.-----

Sexto.- El solicitante deberá cumplir con las condicionantes establecidas en el resolutivo segundo del dictamen.-----

Séptimo.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para que vigile el cumplimiento de las condicionantes insertadas en el resolutivo segundo del dictamen y a su vez informe a la Secretaría del Ayuntamiento si se dieron cumplimiento; de igual forma se le envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Octavo.- Notifíquese a través de la Secretaria del Ayuntamiento, a la Dirección Estatal de Catastro, delegación San Juan del Río, Qro.; y a la autoridad que fuere procedente, lo acordado por los miembros de este H. Cuerpo Colegiado, para su conocimiento, fines y efectos legales correspondientes.-----

Noveno.- Notifíquese a través de la Secretaria del Ayuntamiento, a la Dirección Jurídica y Consultiva dependiente de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, del presente acuerdo del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro; para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Décimo.- Esta autorización deberá protocolizarse ante notario público, e inscribirse en el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro, a costa del solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el Código Urbano del Estado de Querétaro.-----

Décimo Primero.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo al Secretario de Seguridad Pública Municipal, así como a la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de San Juan del Río, Qro.; para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Décimo Segundo.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo al Secretario de Servicios Públicos Municipales, al Director de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, así como a la Dirección Jurídica Municipal; para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Décimo Tercero.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo al Secretario de Finanzas Públicas Municipales, para que vigile el cumplimiento de las condicionantes insertadas en el resolutivo segundo del dictamen, respecto a los pagos que se tienen que realizar y a su vez informe a la Secretaría del Ayuntamiento si se dieron cumplimiento; de igual forma se le envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Se expide la presente en la Ciudad de San Juan del Río, Qro., para los fines y efectos legales a que haya lugar a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-----

Atentamente

Lic. Liliana San Martín Castillo
Secretaria del Ayuntamiento
de San Juan del Río, Qro.

Rúbrica

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

EDICTO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 42
QUERÉTARO.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SEGUNDA PUBLICACION

**LOZA PEÑA GUERRERO
PRESENTE.**

En autos del expediente **386/2018**, se dictó un acuerdo el diecisiete de enero de dos mil diecinueve que en lo conducente dice:

"...**ÚNICO.**- Se tiene por recibido el escrito de la actora **MA. TRINIDAD SALINAS MARTÍNEZ**, en atención a su contenido y toda vez que se desconoce dónde se encuentra y se ignora el domicilio de **LOZA PEÑA GUERRERO**, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, emplácese por **EDICTOS** con el carácter de tercero interesado a **LOZA PEÑA GUERRERO**, que se publicarán, a costa de la parte actora, dentro del término de **DIEZ** días, en el periódico oficial del Gobierno del estado de Querétaro "**LA SOMBRA DE ARTEAGA**", en uno de los diarios de mayor circulación en el municipio de Colón, Querétaro, en las oficinas de la Presidencia de dicho municipio y en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que en el presente asunto **MA. TRINIDAD, MA INES, MARÍA EULALIA, MA. MICAELA ROSA, MARTHA, MA. DE LOS DOLORES TERESA, MARÍA LUCIANA MACARIA Y MARÍA MAGDALENA**, todas de apellidos **SALINAS MARTÍNEZ** promovieron juicio de sucesión intestamentaria a bienes de los derechos agrarios de su padre **J. AMADO EPITACIO SALINAS CARRILLO** también conocido como **J. AMADOR EPITACIO SALINAS CARRILO Y AMADO SALINAS CARRILLO**, que deberá comparecer a defender sus derechos en la audiencia que tendrá verificativo a las **TRECE HORAS DEL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE** y que se encuentran a su disposición en la oficina de partes de este Tribunal las copias de traslado de la demanda y sus anexos, apercibiéndolo que en su primer comparecencia o promoción deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en la ciudad de Querétaro, Querétaro, previniéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante lista que se fije en los estrados del Tribunal...."

Lo anterior se le notifica por medio del presente **EDICTO** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria.

ATENTAMENTE.

LIC. SAÚL DUARTE FRANCO
SECRETARIO DE ACUERDOS



ÚLTIMA PUBLICACIÓN

EDICTO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 42
QUERÉTARO.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

PRIMERA PUBLICACIÓN

ALEJANDRA HERNÁNDEZ ESPINOZA
PRESENTE.

En autos del expediente **1001/2018**, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"... Toda vez que de la razón actuarial visible a foja 70 del expediente, se obtiene que no fue posible el emplazamiento de la demandada **ALEJANDRA HERNÁNDEZ ESPINOZA**, se concluye que se desconoce el domicilio fijo y se ignora en donde se encuentra la citada demandada; por tal razón con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, en términos del auto de admisión del veintitrés de octubre del dos mil dieciocho (foja 65), **emplácese a juicio a ALEJANDRA HERNÁNDEZ ESPINOZA mediante EDICTOS que se publicarán a costa de la parte actora, por dos veces dentro del término de diez días, en el periódico oficial del Gobierno del Estado "LA SOMBRA DE ARTEAGA", en uno de los diarios de mayor circulación del municipio de Querétaro, en la oficina de la presidencia del municipio de Querétaro y en los estrados del Tribunal, haciéndole saber que en el presente juicio MA. GUADALUPE CONCEPCIÓN MARTÍNEZ VENEGAS demanda al ejido "SAN PEDRO MÁRTIR", municipio y estado de Querétaro y a ALEJANDRA HERNÁNDEZ ESPINOZA, reclamándoles como prestación la nulidad de la acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales celebrada en el citado núcleo agrario el diecinueve de junio del dos mil once, sólo por lo que hace a la asignación del lote 4, manzana 12, zona 1, localidad "Las Camelinas", asignado, según dice la actora, indebidamente a ALEJANDRA HERNÁNDEZ ESPINOZA; para que comparezca a defender sus derechos en la audiencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, también debe hacerse del conocimiento de la demandada que en la oficialía de partes de este Tribunal estará a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos; que en su primera intervención o promoción deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Querétaro, Querétaro, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en los estrados del Tribunal.**

Lo anterior se le notifica por medio del presente **EDICTO** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria.

ATENTAMENTE,

LIC. SAÚL DUARTE FRANCO
SECRETARIO DE ACUERDOS



PRIMERA PUBLICACIÓN

AVISO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Convocatoria: LPNE-006/2019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio de "Arrendamiento de líneas, conmutador, servidores y storage NAS", de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Estatal
LPNE-006/2019

Partida	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidad
1	Arrendamiento para la renovación de los equipos de servicios integrados de: infraestructura de redes, comunicación inalámbrica, telefonía, servidores y almacenamiento, administración de hardware y software, respaldo de energía, adecuación eléctrica y cursos de capacitación.	Servicio	1

Costo de las bases	Fecha límite para pago de bases	Visita a Instalaciones	Fecha límite para recepción de solicitudes de Aclaraciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
45 UMA (\$84,49) lo que corresponde a 3,802.05 (Tres mil ochocientos dos pesos 05/100 M.N.)	20/02/2019 hasta las 10:00 horas	20/02/2019 11:00 horas	21/02/2019 13:00 horas	25/02/2019 09:00 horas	28/02/2019 09:00 horas	04/03/2019 09:00 horas	06/03/2019 09:00 horas

- Para el pago de Bases de la Licitación se debe solicitar la Orden de Pago correspondiente en la ventanilla de Atención a Proveedores de la Dirección de Adquisiciones de la Oficina Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicada en Paseo del Prado número 114, Fraccionamiento Del Prado, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: 01442-2561600, Extensión 1620, de lunes a viernes, en el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas.
- El pago de Bases se deberá realizar en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Planeación y Finanzas o en las Instituciones Bancarias determinadas, mismo que podrá cubrirse mediante efectivo, cheque certificado, de caja a favor de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- Los actos citados se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones en el domicilio antes citado.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases debiendo registrar previamente su participación.
- Carácter de la Licitación: Nacional.
- El idioma en que deberá presentarse las propuestas será: español.
- Esta Licitación requiere de visita obligatoria a las instalaciones conforme al Calendario de Visitas establecido en las Bases; la no asistencia a la misma será motivo de desechamiento de la propuesta.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será en: Peso mexicano.
- Lugar de entrega de los bienes y prestación del servicio: Centro Educativo y Cultural de Estado de Querétaro Manuel Gómez Morán, Av. Constituyentes esq. Luis Pasteur S/N, colonia Villas del Sur, C.P. 76000, Querétaro.
- El plazo de entrega de los bienes y prestación de los servicios será: conforme a lo establecido en el anexo(técnico(s) del 01 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2021.
- El pago se realizará: Conforme a lo señalado en las bases, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la prestación de los servicios a entera satisfacción de la Dependencia Solicitante, previa presentación de la factura debidamente requerida y sellada de recibido. No se otorgarán anticipos. La continuidad de la contratación para los años 2020 y 2021 que derive del procedimiento de adjudicación al rubro citado, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los fondos respectivos, sin que la falta de éstos origine responsabilidad alguna para la Convocante.

- Las ofertas económicas serán publicadas en el Periódico la Sombra de Arteaga durante el mes siguiente a la emisión del fallo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO 14 DE FEBRERO DE 2019.

LIC. JOSÉ DE LA GARZA PEDRAZA
PRESIDENTE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
RUBRICA.



CERTIFICACIÓN

La suscrita Lic. Maricruz Arellano Dorado, Directora de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como lo acredito con mi nombramiento de fecha primero de octubre de 2015 (dos mil quince), expedido por el Lic. José de la Garza Pedraza, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como en ejercicio de la facultad que me confiere el párrafo segundo del artículo 4, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado el día 14 (catorce) de agosto de 2015 (dos mil quince), en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", certifico: Que la presente copia, consiste en 2(dos) fojas útiles por un solo lado, que concuerdan fiel y exactamente con el documento que se tuvo a la vista y del que se tomó, compulsó y cotejó.- se expide la presente en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a 18 (dieciocho) días del mes de febrero de 2019 (dos mil diecinueve), para los efectos legales a los que haya lugar.- Conste.-

Atentamente

Lic. Maricruz Arellano Dorado
Directora de Adquisiciones
Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del
Estado de Querétaro



AVISO

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
DIRECCIÓN DIVISIONAL DE ADMINISTRACIÓN

No. Interno de Convocatoria: **EA02-2019**.
En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados en participar en la siguiente Licitación Pública Nacional, incluida en el Programa de la Comisión Estatal de Aguas (PCEA 2018) de conformidad con lo siguiente:

Concurso No. **LP-PCEA-SER-DDA-2019-E07**, en la modalidad de **Licitación Pública Nacional** Acción denominada: **“Servicio de suministro de combustible para el parque vehicular de la CEA”**

Costo Neto de las Bases del concurso	Fecha límite para adquirir Bases del concurso	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
\$3,802.05	25/02/2019	27/02/2019 9:00 horas Sala A	04/03/2019 12:00 horas Sala A	08/03/2019 12:00 horas Sala A	08/03/2019 13:30 horas Sala A
Partidas			Cantidad		
De la 1 a la 3	Descripción		Unidad de medida	Ver detalle de "Cantidad" en las Bases del concurso.	
	Servicio de suministro de combustible para el parque vehicular de la CEA, Ver mayor detalle en las Bases del concurso.		Litro		

- Las Bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en: Av. 5 de Febrero No. 35, col. Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro., teléfono: 01(442)211-06-00 ext. 1462 y 1443, del **22 al 25 de febrero del 2019**, de: **8:30 a 13:30** y de **15:00 a 16:30** horas. **La forma de pago es: En efectivo, cheque de caja o certificado, en horario de ventanilla de la Comisión Estatal de Aguas o bien con la opción de pago directo en el banco o por transferencia bancaria a: BBV Bancomer, cuenta Bancaria: 00116906125, CLABE: 012 680 001169061258, No de Sucursal: 7697.**
- Lugar de celebración de los eventos: Junta de Aclaraciones; Presentación de Propuestas y Apertura Técnica, y Apertura Económica, se llevarán a cabo en la Sala indicada en el cuadro anterior, ubicada en el Edificio de "Usos Múltiples" de "La Comisión", con domicilio en Av. 5 de Febrero, No. 35, Col. Las Campanas, C.P. 76010, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
- Forma de pago: Ver mayor detalle en las Bases del concurso.
- Lugar y Plazo de entrega: Ver mayor detalle en las Bases del concurso.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. No se aceptarán propuestas que sean enviadas por Servicio Postal, Mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.
- La fecha probable de publicación del cuadro comparativo de ofertas económicas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", será: 15/03/2019.

Querétaro, Qro., a 22/02/2019.

ING. DEIFILIA DEL ROCIO TAMAYO COUITIÑO

Encargada del Despacho de la Dirección Divisonal de Administración y Secretario Ejecutivo Suplente del Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Aguas.
Rúbrica

AVISO



INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MODALIDAD Y No. DE EVENTO	licitación pública estatal LO-023041091-004-2019
No. de OBRA	2019-IF-005
OFICIO DE APROBACIÓN	0A/IFEQ/006/2019
PEO	19-044
ORIGEN DE LOS RECURSOS	999 FAM BÁSICA 2019
DESCRIPCIÓN DE OBRA	TECHUMBRE Y REHABILITACIÓN GENERAL EN LA PRIMARIA "SOE JUANA INÉS DE LA CRUZ", LOC. LA NUEVA JOYA, MUN. HUMILUPÁN, QUERÉTARO.
Publicación de la Convocatoria	22 DE FEBRERO DE 2019
Acreditación y Venta de Bases	25, 26 Y 27 DE FEBRERO DE 2019 DE 8:30 A 16:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ.
Costos de las Bases (Pago preferentemente en efectivo en la Unidad de Finanzas y Administración del IFEQ)	\$5,802.00
Visita al Sitio de los Trabajos	28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 10:00 HRS EN EL ÁREA DE SUPERVISIÓN DE IFEQ.
Junta de Aclaraciones	1º DE MARZO DE 2019 A LAS 09:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ.
Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	08 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ.
Apertura Económica	14 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ.
Fallo	23 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ.
Firma de Contrato	27 DE MARZO DEL 2019
Inicio de Obra	1º DE ABRIL DEL 2019
Plazo de ejecución de obra	70 DÍAS NATURALES
Término de Obra	08 DE JUNIO DEL 2019
Capital mínimo requerido	\$535,300.00

NOTA DE LA CONVOCANTE:

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO.

SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ENTREGA DE LAS BASES Y PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ARRIBA DESCRITA, QUE EL LICITANTE ESTE DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ÁREA DE CONCURSOS Y ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, UBICADO EN CALLE GUATEMALA NO. 2-A, COL. LOMAS DE QUERÉTARO DE ESTA CIUDAD, EN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS., TELÉFONO: 2-16-26-71 Y 2-16-96-96, EXT 14.

I.- COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA PERSONAS MORALES; COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS

II.- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

III.- COPIA DEL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IV.- TRES LINEAS COMERCIALES DE CRÉDITO EN ORIGINAL.

V.- CARTA DE CONOCIMIENTO DEL INMUEBLE DESTINADO PARA LOS TRABAJOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.

VI.- CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMAL.

LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBABLE DE OBRAS SIMILARES Y COMPROBAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN, QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA EN CUESTIÓN, LAS CUALES ESTÁN CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ADÉMÁS EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE DE ENTRE LOS PROponentES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS, Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA EVALUADA CUYO PRECIO SEA SOLVENTE.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO).

LAS GARANTÍAS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SERÁN A TRAVÉS DE FIANZAS EXPEDIDAS POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA Y DE CONFORMIDAD A LOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

EL PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS SE HARÁN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR LA ESPECIALIDAD No. 902 ó 903 ó 702 ó 703 y 903

Querétaro, Gro., 22 de febrero de 2019
Ing. Vicente Ortega González
Director General del IFEQ

Dirección:
Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de
Querétaro, C.P. 76100
Tel. (442) 2-16-17-79 y 2-16-96-96.

AVISO



INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MODALIDAD Y No. DE EVENTO	licitación pública estatal LD-822041991-005-2019
No. DE OBRA	2019-IF-006
OFICIO DE APROBACIÓN	OA/IFEQ/007/2019
PEO	19-006
ORIGEN DE LOS RECURSOS	999 FAM BÁSICA 2019
DESCRIPCIÓN DE OBRA	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE BAÑOS, EN LA PRIMARIA "ROBERTO BLÚZ OSBREGÓN", LOC. SORIANO, EL CERRITO MPO. COLÓN, QUERÉTARO.
Publicación de la Convocatoria	22 DE FEBRERO DE 2019
Acreditación y Venta de Bases	25, 26 Y 27 DE FEBRERO DE 2019 DE 8:30 A 16:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Costos de las Bases (Pago preferentemente en efectivo en la Unidad de Finanzas y Administración del IFEQ)	\$3,802.05
Visita al Sitio de los Trabajos	27 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 09:00 HRS EN EL ÁREA DE SUPERVISIÓN DE IFEQ
Junta de Aclaraciones	1° DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	08 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Apertura Económica	14 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Fallo	22 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Firma de Contrato	27 DE MARZO DEL 2019
Inicio de Obra	1° DE ABRIL DEL 2019
Plazo de ejecución de obra	90 DÍAS NATURALES
Término de Obra	29 DE JUNIO DEL 2019
Capital mínimo requerido	\$752,000.00

NOTA DE LA CONVOCANTE:

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO.

SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ENTREGA DE LAS BASES Y PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ARRIBA DESCRITA, QUE EL LICITANTE ESTE DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ÁREA DE CONCURSOS Y ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, UBICADO EN CALLE GUATEMALA NO. 2-A, COL. LOMAS DE QUERÉTARO DE ESTA CIUDAD, EN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HRS., TELÉFONO: 2-16-28-71 Y 2-16-96-96, EXT 14.

I.- COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA PERSONAS MORALES; COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS

II.- DECLARACIÓN BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

III.- COPIA DEL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IV.- TRES LINEAS COMERCIALES DE CRÉDITO EN ORIGINAL.

V.- CARTA DE CONOCIMIENTO DEL INMUEBLE DESTINADO PARA LOS TRABAJOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.

VI.- CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMAL.

LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBABLE DE OBRAS SIMILARES Y COMPROBAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA EN CUESTIÓN, LAS CUALES ESTÁN CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS, Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA EVALUADA CUYO PRECIO SEA SOLVENTE.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO).

LAS GARANTÍAS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SERÁN A TRAVÉS DE FIANZAS EXPEDIDAS POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA Y DE CONFORMIDAD A LOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

EL PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS SE HARÁN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR LA ESPECIALIDAD No. 403-0708

Querétaro, Qro., 22 de febrero de 2019
Ing. Vicente Orozco González
Director General del IFEQ

AVISO



INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

MODALIDAD Y No. DE EVENTO	licitación pública estatal LD-022041891-006-2019
No. DE OBRA	2019-IF-037
OFICIO DE APROBACIÓN	DA/IFED/008/2019
PEO	19-001
ORIGEN DE LOS RECURSOS	99F FAM BÁSICA 2019
DESCRIPCIÓN DE OBRA	CONSTRUCCIÓN DE CARRERA DE FÚTBOL 7, EN LA TELESECUNDARIA "CARLOS A. CARRILLO", LOC. SANTA ROSA SALAY, MUNI. SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.
Publicación de la Convocatoria	22 DE FEBRERO DE 2019
Accreditación y Venta de Bases	25, 26 Y 27 DE FEBRERO DE 2019 DE 8:00 A 16:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFED
Costo de las Bases (Pago preferentemente en efectivo en la Unidad de Finanzas y Administración del IFED)	\$3,882.00
Visita al sitio de los trabajos	28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 09:00 HRS EN EL ÁREA DE SUPERVISIÓN DE IFED
Bando de Aclaraciones	1º DE MARZO DE 2019 A LAS 11:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFED
Presentación de Proposiciones y Aportura Técnica	08 DE MARZO DE 2019 A LAS 11:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFED
Aportura Económica	14 DE MARZO DE 2019 A LAS 11:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFED
Fallo	22 DE MARZO DE 2019 A LAS 11:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFED
Firma de Contrato	27 DE MARZO DEL 2019
Inicio de Obra	1º DE ABRIL DEL 2019
Plazo de ejecución de obra	90 DÍAS NATURALES
Termino de Obra	30 DE MAYO DEL 2019
Capital mínimo requerido	\$722,000.00

NOTA DE LA CONVOCANTE:

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO.

SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ENTREGA DE LAS BASES Y PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ARRIBA DESCRITA, QUE EL LICITANTE ESTÉ DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ÁREA DE CONCURSOS Y ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, UBICADO EN CALLE GUATEMALA NO. 2-A, COL. LOMAS DE QUERÉTARO DE ESTA CIUDAD, EN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS., TELÉFONO: 2-16-25-71 Y 2-16-96-95, EXT. 14.

I.- COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA PERSONAS MORALES; COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS

II.- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

III.- COPIA DEL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IV.- TRES LINEAS COMERCIALES DE CRÉDITO EN ORIGINAL.

V.- CARTA DE CONOCIMIENTO DEL INMUEBLE DESTINADO PARA LOS TRABAJOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.

VI.- CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMAL.

LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBABLE DE OBRAS SIMILARES Y COMPROBAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA EN CUESTIÓN, LAS CUALES ESTÁN CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS, Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA EVALUADA CUYO PRECIO SEA SOLVENTE.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO)

LAS GARANTÍAS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SERÁN A TRAVÉS DE FINANZAS EXPEDIDAS POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA Y DE CONFORMIDAD A LOS MÁRGENOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EL PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS SE HARÁN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR LA ESPECIALIDAD No. 403-9-001

Querétaro, Qro., 22 de febrero de 2019
Ing. Vicente Ortega González
Director General del IFED

AVISO



INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MODALIDAD Y No. DE EVENTO	licitación pública estatal LD-02041894-001-2019
No. DE OBRA	2019-IF-013
OFICIO DE APROBACIÓN	CA/IFED/014/2019
REG	19-004
ORIGEN DE LOS RECURSOS	IMP FAFI BÁSICA 2019
DESCRIPCIÓN DE OBRA	REHABILITACIÓN GENERAL Y RECLAMAR, EN EL JARDÍN DE NIÑOS "CARMEN ANGULAR RODRIGUEZ", COL. COMATARIO, MUN. QUERÉTARO, QUERÉTARO.
Publicación de la Convocatoria	02 DE FEBRERO DE 2019
Atestación y Vista de Bases	25, 26 Y 27 DE FEBRERO DE 2019 DE 8:00 A 16:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFED.
Cuentas de las Bases (Pago preferentemente en efectivo en la Unidad de Fomento y Administración del IFED, hasta el día de los Trabajos)	\$1,800.00
Acta de Acreditaciones	27 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 13:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFED
Presentación de Proposiciones y Aperturas Técnicas	08 DE MARZO DE 2019 A LAS 13:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFED.
Aperturas Económicas	14 DE MARZO DE 2019 A LAS 13:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFED.
Plazo	03 DE MARZO DE 2019 A LAS 13:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFED.
Plazo de Contrato	27 DE MARZO DEL 2019
Inicio de Obra	1º DE ABRIL DEL 2019
Plazo de ejecución de obra	90 DÍAS NATURALES
Término de Obra	29 DE JUNIO DEL 2019
Capital mínimo requerido	\$755,000.00

NOTA DE LA CONVOCANTE:

SE OTORGARÁ UN ANTECIPIO DEL 50% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO.

SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ENTREGA DE LAS BASES Y PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ABRIR DESORTA, QUE EL LICITANTE ESTE DEBIDAMENTE ACREDITADO PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ÁREA DE CONCURSOS Y ADJUDICACIONES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, UBICADO EN CALLE GUATEMALA NO. 2-A, COL. LOMAS DE QUERÉTARO DE ESTA CIUDAD, EN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS., TELÉFONO: 2-36-28-71 Y 2-36-98-86, EXT 14.

I.- COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA PERSONAS MORALES; COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS

II.- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

III.- COPIA DEL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IV.- TRES LÍNEAS COMERCIALES DE CRÉDITO EN ORIGINAL.

V.- CARTA DE CONOCIMIENTO DEL INMUEBLE DESTINADO PARA LOS TRABAJOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.

VI.- CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMAL.

LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBABLE DE OBRAS SIMILARES Y COMPROBAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA EN CUESTIÓN, LAS CUALES ESTÁN CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ADEMÁS EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS, Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA EVALUADA CUYO PRECIO SEA SOLVENTE.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA EN CUESTIÓN, LAS CUALES ESTÁN CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ADEMÁS EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS, Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA EVALUADA CUYO PRECIO SEA SOLVENTE.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO).

LAS GARANTÍAS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SERÁN A TRAVÉS DE FINANZAS EXPEDIDAS POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA Y DE CONFORMIDAD A LOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

EL PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS SE HARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR LA ESPECIALIDAD No. 502 ó 1014, 716 y 903

Querétaro, Qro., 22 de febrero de 2019
Ing. Vicente Ortega González
 Director General del IFED
 Rúbrica

Oficina:
 Querétaro No. 2-A, Col. Lomas de
 Querétaro, C.P. 76100,
 Tel. (442) 2-36-12-78 y 2-36-98-86,
 Querétaro, Qro.

[Handwritten signature]

AVISO



INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

MODALIDAD Y No. de EVENTO	licitación pública estatal LD-922842991-008-2019
No. de OBRA	2019-IF-014
OFICIO DE APROBACIÓN	CIANPEQ(01)5/2019
FEQ	19-010
ORIGEN DE LOS RECURSOS	SEP FOM BÀSICA 2019
DESCRIPCIÓN DE OBRA	CONSTRUCCIÓN DE AGUA Y TECHUMBRE, EN LA PRIMARIA "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS" BARRIO LA CONCEPCIÓN, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.
Publicación de la Convocatoria	22 DE FEBRERO DE 2019
Acreditación y Venta de Bases	25, 26 Y 27 DE FEBRERO DE 2019 DE 8:30 A 16:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Costos de las Bases (Paga preferentemente en efectivo en la Unidad de Atención a Administración del IFEQ)	\$3,000.00
Visita al Sitio de los Trabajos	28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 09:00 HRS EN EL ÁREA DE SUPERVISIÓN DE IFEQ
Aviso de Acreditaciones	1º DE MARZO DE 2019 A LAS 13:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	08 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Apertura Económica	14 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Fecha	22 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Fecha de Contrato	27 DE MARZO DEL 2019
Inicio de Obra	1º DE ABRIL DEL 2019
Lugar de ejecución de obra	99 DÍAS NATURALES
Termino de Obra	29 DE JUNIO DEL 2019
Capital mínimo requerido	\$700,000.00

NOTA DE LA CONVOCANTE:

SE OTORGARÁ UN ANTEIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO.

SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ENTREGA DE LAS BASES Y PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ARRIBA DESCRITA, QUE EL LICITANTE ESTE DEBIDAMENTE ACREDITADO PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ÁREA DE CONCURSOS Y ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, UBICADO EN CALLE GUATEMALA NO. 2-A, COL. LOMAS DE QUERÉTARO DE ESTA CIUDAD, EN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS., TELÉFONO: 2-16-28-71 Y 2-16-96-96, EXT 14.

I.- COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA PERSONAS MORALES; COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS

II.- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

III.- COPIA DEL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IV.- TRES LÍNEAS COMERCIALES DE CRÉDITO EN ORIGINAL.

V.- CARTA DE CONOCIMIENTO DEL INMUEBLE DESTINADO PARA LOS TRABAJOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.

VI.- CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMAL.

LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBABLE DE OBRAS SIMILARES Y COMPROBAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA EN CUESTIÓN, LAS CUALES ESTÁN CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS, Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA EVALUADA CUYO PRECIO SEA SOLVENTE.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, Y EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO).

LAS GARANTÍAS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SERÁN A TRAVÉS DE FIANZAS EXPEDIDAS POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA Y DE CONFORMIDAD A LOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

EL PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS SE HARÁN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR LA ESPECIALIDAD No. 502 e 707 A/18

Querétaro, Qro., 22 de Febrero de 2019
Ing. Vicente Ortega González
Director General del IFEQ

Dirección:
Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de
Querétaro, C.P. 76100
Tel: (442) 2 16 12 76 y 2 16 96 96
Querétaro, Qro.

AVISO



INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MEDIANIDAD Y No. DE EVENTO	licitación pública estatal US-4224391-009-2019
No. de obra	2019-01-016
OFICIO DE APROBACIÓN	CA/IFEG/0113/2019
FEED	19-012
ORIGEN DE LOS RECURSOS	999-FAM-BÁSICA-2019
DESCRIPCIÓN DE OBRA	JDA ETAPA DE REHABILITACIÓN GENERAL EN LA PIRARRIA "PALMA DE MALLOCA", COL. OMATARIO, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
Publicación de la Convocatoria	22 DE FEBRERO DE 2019
Acreditación y Venta de Bases	25, 26 Y 27 DE FEBRERO DE 2019 DE 9:00 A 19:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEG
Costos de las Bases (Pago adelantado o efectivo en la Unidad de Finanzas y Administración del IFEG)	\$1,002.00
Visita al sitio de los trabajos	27 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 11:00 HRS EN EL ÁREA DE SUPERVISIÓN DE FEFE
Inicio de Acreditaciones	7 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEG
Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	08 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEG
Apertura Económica	14 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEG
Fallo	22 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEG
Forma de Contrato	27 DE MARZO DEL 2019
Inicio de Obra	7 DE ABRIL DEL 2019
Plazo de ejecución de obra	36 DIAS NATURALES
Término de Obra	06 DE JUNIO DEL 2019
Capital mínimo requerido	\$650,000.00

NOTA DE LA CONVOCANTE:

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO.

SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ENTREGA DE LAS BASES Y PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ARRIBA DESCRITA, QUE EL LICITANTE ESTE DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ÁREA DE CONCURSOS Y ADJUDICACIONES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, UBICADO EN CALLE GUATEMALA NO. 3/A, COL. LOMAS DE QUERÉTARO DE ESTA CIUDAD, EN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HRS., TELÉFONO 2-16-26-71 Y 2-16-00-00, EXT 14

I.- COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA PERSONAS MORALES; COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS
II.- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

III.- COPIA DEL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IV.- TRES LINEAS COMERCIALES DE CRÉDITO EN ORIGINAL.

V.- CARTA DE CONVOCIMIENTO DEL INMUEBLE DESTINADO PARA LOS TRABAJOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.

VI.- CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMAL.

LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBABLE DE OBRAS SIMILARES Y COMPROBAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA EN CUESTIÓN, LAS CUALES ESTÁN CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS, Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA EVALUADA CUYO PRECIO SEA SOLVENTE.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO).

LAS GARANTÍAS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SERÁN A TRAVÉS DE FIANZAS EFECTIVAS POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA Y DE CONFORMIDAD A LOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

EL PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS SE HARÁN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR LA ESPECIALIDAD No. 706-4-003

Querétaro, Gro., 22 de Febrero de 2019
Ing. Vicente Ortega González
Director General del IFEG

Demanda
Guatemala No. 3/A, Col. Lomas de
Querétaro, C.P. 73100.
Tel. 442(2 16 12 76) y 2 16 00 00.
Querétaro, Gro.

AVISO



INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

MODALIDAD Y No. DE EVENTO	licitación pública estatal LD-922041891-019-2019
No. de obra	2019-IF-017
OFICIO DE APROBACIÓN	CA/IFEQ/016/2019
FEJ	19-013
ORIGEN DE LOS RECURSOS	IMP FIANCIERA 2019
DESCRIPCIÓN DE OBRA	MARCA PERIMETRAL CON REJA DE ACERO Y REHABILITACIÓN GENERAL EN LA PRIMARIA "JOSÉ VASCONCELOS", PUÑA BLANCA, PERAMBUER, QUERÉTARO
Publicación de la Convocatoria	22 DE FEBRERO DE 2019
Accreditación y Venta de Bases	25, 26 Y 27 DE FEBRERO DE 2019 DE 8:30 A 16:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Costos de las Bases (Pago preferentemente en efectivo en la Unidad de Finanzas y Administración del IFEQ)	\$1,800.00
Visita al Sitio de los Trabajos	27 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 08:00 HRS EN LA PRIMARIA JOSÉ VASCONCELOS
Inicio de Aclaraciones	04 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	11 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Apertura Económica	18 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Fallo	26 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Firma de Contrato	27 DE ABRIL DEL 2019
Inicio de Obra	08 DE ABRIL DEL 2019
Plazo de ejecución de obra	70 DÍAS NATURALES
Términos de Obra	30 DE JUNIO DEL 2019
Capital mínimo requerido	\$425,000.00

NOTA DE LA CONVOCANTE:

SE OTORGARÁ UN ANTECIPLO DEL 30% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO.

SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ENTREGA DE LAS BASES Y PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ARRIBA DESCRITA, QUE EL LICITANTE ESTÉ DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ÁREA DE CONCURSOS Y ADJUDICACIONES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, UBICADO EN CALLE GUATEMALA NO. 2-A, COL. LOMAS DE QUERÉTARO DE ESTA CIUDAD, EN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HRS., TELÉFONO: 2-16-26-71 Y 2-16-96-96, EXT 14.

I.- COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA PERSONAS MORALES; COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS

II.- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

III.- COPIA DEL REGISTRO VIGENTE DEL PAGRÓN DE CONTRATISTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IV.- TRES LINEAS COMERCIALES DE CRÉDITO EN ORIGINAL.

V.- CARTA DE CONOCIMIENTO DEL INMUEBLE DESTINADO PARA LOS TRABAJOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.

VI.- CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMAL.

LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBABLE DE OBRAS SIMILARES Y COMPROBAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA EN CUESTIÓN, LAS CUALES ESTÁN CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES SE UNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS, Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA EVALUADA CUYO PRECIO SEA SOLVENTE.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO).

LAS GARANTÍAS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SERÁN A TRAVÉS DE FIANZAS EXPEDIDAS POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA Y DE CONFORMIDAD A LOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 55 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

EL PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS SE HARÁN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR LA ESPECIALIDAD No.706 07015 708 8 908 y 903

Querétaro, Gro., 22 de Febrero de 2019
Ing. Vicente Ortega Quintanar
 Director General del IFEQ

Dominio:
 Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de
 Querétaro, C.P. 76100.
 Tel. (442) 2 16 12 70 y 2 16 96 96.
 Querétaro, Qro.

AVISO



INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MODALIDAD Y No. DE EVENTO	licitación pública estatal 10-922041891-011-2019
No. de obra	2019-09-022
Oficio de aprobación	0A/FEQ/03/2019
FEQ	19-014
Origen de los recursos	PPF FAMILIAR 2019
Descripción de obra	DECUMBRE Y REHABILITACIÓN GENERAL, EN LA PRIMARIA "BENITO JUÁREZ", LA HIGUERA, PERARATELLE, QUERÉTARO.
Publicación de la Convocatoria	22 DE FEBRERO DE 2019
Acreditación y Venta de Bases	25, 26 Y 27 DE FEBRERO DE 2019 DE 8:30 A 16:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Costo de los Bases (Pago preferentemente en efectivo en la Unidad de Ejecución y Administraciones del IFEQ)	\$3,800.00
Venta al SDO de los Trabajos	27 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 08:30 HRS EN LA PRIMARIA BENITO JUÁREZ
Junto de Aclaraciones	04 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	11 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Apertura Económica	19 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Julio	26 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Tiempo de Contrato	1° DE ABRIL DEL 2019
Inicio de Obra	18 DE ABRIL DEL 2019
Plazo de ejecución de obra	90 DIAS NATURALES
Término de Obra	06 DE JULIO DEL 2019
Capital mínimo requerido	\$483,000.00

NOTA DE LA CONVOCANTE:

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO

SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ENTREGA DE LAS BASES Y PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ARRIBA DESCRITA, QUE EL LICITANTE ESTÉ DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ÁREA DE CONCURSOS Y ADJUDICACIONES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, UBICADO EN CALLE GUATEMALA NO. 2-A, COL. LOMAS DE QUERÉTARO DE ESTA CIUDAD, EN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS., TELÉFONO: 2-16-26-71 Y 2-16-86-96, EXT 14.

I.- COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA PERSONAS MORALES; COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS

II.- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

III.- COPIA DEL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IV.- TRES LINEAS COMERCIALES DE CRÉDITO EN ORIGINAL.

V.- CARTA DE CONOCIMIENTO DEL INMUEBLE DESTINADO PARA LOS TRABAJOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.

VI.- CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMAL.

LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBABLE DE OBRAS SIMILARES Y COMPROBAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA EN CUESTIÓN, LAS CUALES ESTÁN CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE DE ENTRE LOS PROPOSITORES, CUMPLA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS, Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA EVALUADA CUYO PRECIO SEA SOLVENTE.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO).

LAS GARANTÍAS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SERÁN A TRAVÉS DE PIANZAS EXPEDIDAS POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA Y DE CONFORMIDAD A LOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

EL PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS SE HARÁN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR LA ESPECIALIDAD No. 502 ó 707 A, 206 y 303

Querétaro, Qro., 22 de Febrero de 2019
Ing. Vicente Ortega Hernández
Director General del IFEQ

AVISO



INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

MODALIDAD Y No. DE EVENTO	licitación pública estatal LO 823M1091-013-2019
No. DE OBRA	2019-01-000
PERÍODO DE APROBACIÓN	06/FEV/2019/2019
PROYECTO	79-016
ORIGEN DE LOS RECURSOS	IMP TAM BÁSICA 2019
DESCRIPCIÓN DE OBRA	REHABILITACIÓN GENERAL EN LA PRIMARIA "HÉROE DE SACAZARÍ", COL. LOS ALCANFORES, MUNI. QUERÉTARO, QUERÉTARO.
Publicación de la Convocatoria	22 DE FEBRERO DE 2019
Acreditación y Venta de Bases	25, 26 Y 27 DE FEBRERO DE 2019 DE 9:30 A 16:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Cuota de las Bases (Pago preferentemente en efectivo en la Unidad de Ejecución y Administración del IFEQ)	\$1,892.00
Visita al Sitio de los Trabajos	27 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 09:00 HRS EN EL ÁREA DE SUPERVISIÓN DE IFEQ
Junta de Aclaraciones	04 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	11 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Apertura Económica	09 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Fallo	05 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Firma de Contrato	1 ^o DE ABRIL DEL 2019
Inicio de Obra	08 DE ABRIL DEL 2019
Plazo de ejecución de obra	110 DÍAS NATURALES
Término de Obra	26 DE JUNIO DEL 2019
Capital mínimo requerido	\$1,200,000.00

NOTA DE LA CONVOCANTE:

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO.

SERÁ REQUERIDO INDISPENSABLE PARA LA ENTREGA DE LAS BASES Y PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ARRIBA DESCRITA, QUE EL LICITANTE ESTE DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ÁREA DE CONCURSOS Y ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, UBICADO EN CALLE GUATEMALA NO. 2/A, COL. LOMAS DE QUERÉTARO DE ESTA CIUDAD, EN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS., TELÉFONO 2-16-28-71 Y 2-16-96-96, EXT. 14.

I.- COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA PERSONAS MORALES; COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS.

II.- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

III.- COPIA DEL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

IV.- TRES LINEAS COMERCIALES DE CRÉDITO EN ORIGINAL.

V.- CARTA DE CONOCIMIENTO DEL INMUEBLE DESTINADO PARA LOS TRABAJOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.

VI.- CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMAL.

LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBABLE DE OBRAS SIMILARES Y COMPROBAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA EN CUESTIÓN, LAS CUALES ESTÁN CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ADEMÁS EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS, Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA EVALUADA CUYO PRECIO SEA SOLVENTE.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO).

LAS GARANTÍAS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SERÁN A TRAVÉS DE FIANZAS EXPEDIDAS POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA Y DE CONFORMIDAD A LOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

EL PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS SE HARÁN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR LA ESPECIALIDAD No. 706-0-01.

Querétaro, Qro., 22 de febrero de 2019
Ing. Vicente Enrique González
 Director General del IFEQ

Detalle:
 Querétaro No. 2/A, Col. Lomas de
 Querétaro, C.P. 76100,
 Tel. (442) 2-16-12-76 y 2-16-96-96,
 Querétaro, Qro.

AVISO



INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MODALIDAD Y No. DE EVENTO	licitación pública estatal LD-92284195-613-2019
No. DE OBRA	2019 BF-030
OFICIO DE APROBACIÓN	02A/INFEC/011/2019
PRO	19-017
ORIGEN DE LOS RECURSOS	IMP FOM BAUCA 2019
DESCRIPCIÓN DE OBRA	REHABILITACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y REHABILITACIÓN GENERAL, EN LA PRIMARIA "LIC. BENITO JUÁREZ", LOC. SANTA ROSA JAUREGUI, MUN. QUERÉTARO, QUERÉTARO.
Publicación de la Convocatoria	22 DE FEBRERO DE 2019
Acreditación y Venta de Bases	25, 26 Y 27 DE FEBRERO DE 2019 DE 8:30 A 16:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Costo de las Bases (Pago preferentemente en efectivo en la Unidad de Finanzas y Administración del IFEQ)	\$3,000.00
Visita al Sitio de los Trabajos	27 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 10:00 HRS EN EL ÁREA DE SUPERVISIÓN DE IFEQ
Junta de Aclaraciones	04 DE MARZO DE 2019 A LAS 11:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	11 DE MARZO DE 2019 A LAS 11:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Apertura Económica	18 DE MARZO DE 2019 A LAS 11:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Fallo	26 DE MARZO DE 2019 A LAS 11:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Firma de Contrato	1 ^o DE ABRIL DE 2019
Inicio de Obra	08 DE ABRIL DE 2019
Plazo de ejecución de obra	90 DIAS NATURALES
Término de Obra	26 DE JUNIO DE 2019
Capital mínimo requerido	\$475,000.00

NOTA DE LA CONVOCANTE:

SE OTORGARÁ UN ANTIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO

SE RÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ENTREGA DE LAS BASES Y PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ANTERIOR DESCRITA, QUE EL LICITANTE ESTE DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ÁREA DE CONCURSOS Y ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, UBICADO EN CALLE GUATEMALA NO. 2-A, COL. LOMAS DE QUERÉTARO DE ESTA CIUDAD, EN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS., TELÉFONO 3-16-26-71 Y 3-16-36-56, EX1 14.

I.- COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA PERSONAS MORALES; COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS

II.- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

III.- COPIA DEL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IV.- TRES LINEAS COMERCIALES DE CRÉDITO EN ORIGINAL.

V.- CARTA DE CONDICIONADO DEL INMUEBLE DESTINADO PARA LOS TRABAJOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.

VI.- CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMAL.

LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBABLE DE OBRAS SIMILARES Y COMPROBAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA EN CUESTIÓN, LAS CUALES ESTÁN CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS, Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA EVALUADA CUYO PRECIO SEA SOLVENTE.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO).

LAS GARANTÍAS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SERÁN A TRAVÉS DE FIANZAS EXPEDIDAS POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA Y DE CONFORMIDAD A LOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

EL PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS SE HARÁN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR LA ESPECIALIDAD NÚ. 706 A 900

Querétaro, Qro., 22 de febrero de 2019
Ing. Víctor Gómez González
Director General del IFEQ

Dirección:
Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de
Querétaro, C.P. 76100,
Tel. (455) 2-16-12-76 y 2-16-36-56,
Querétaro, Qro.

AVISO



INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MODALIDAD Y No. DE EVENTO	LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LO-922041991-014-2018
No. DE OBRA	2019-IF-011
OFICIO DE APROBACIÓN	CA/SFEC/012/2019
PEO	19-018
ORIGEN DE LOS RECURSOS	999 FIAN BÁSICA 2019
DESCRIPCIÓN DE OBRA	REHABILITACIÓN GENERAL, EN LA PRIMARIA "I. GUADALUPE VICTORIA", LOC. ESPERANZA, MPD. COLÓN, QUERÉTARO.
Publicación de la Convocatoria	22 DE FEBRERO DE 2019
Arrendatario y Venta de Bases	25, 26 Y 27 DE FEBRERO DE 2019 DE 8:30 A 16:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ.
Costos de las Bases (Pago profesionalmente en efectivo en la Unidad de Finanzas y Administración del IFEQ)	\$4,802.05
Visita al sitio de los trabajos	27 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 09:00 HRS EN EL ÁREA DE SUPERVISIÓN DE BIPO
Juramento de Acreditaciones	04 DE MARZO DE 2019 A LAS 12:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	11 DE MARZO DE 2019 A LAS 12:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Apertura Económica	19 DE MARZO DE 2019 A LAS 12:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Fallo	26 DE MARZO DE 2019 A LAS 12:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Fecha de Contrato	1° DE ABRIL DEL 2019
Inicio de Obra	08 DE ABRIL DEL 2019
Plazo de ejecución de obra	90 DÍAS NATURALES
Término de Obra	06 DE JULIO DEL 2019
Capital mínimo requerido	\$2M2,800.00

NOTA DE LA CONVOCANTE:

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO.

SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ENTREGA DE LAS BASES Y PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ARRIBA DESCRITA, QUE EL LICITANTE ESTÉ DEBIDAMENTE ACREDITADO; PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ÁREA DE CONCURSOS Y ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, UBICADO EN CALLE QUATEMALA NO. 3-A, COL. LOMAS DE QUERÉTARO DE ESTA CIUDAD, EN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS., TELÉFONO: 2-16-28-71 Y 2-16-96-96, EXT 14.

I.- COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA PERSONAS MORALES; COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS.

II.- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

III.- COPIA DEL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

IV.- TRES LINEAS COMERCIALES DE CRÉDITO EN ORIGINAL.

V.- CARTA DE CONOCIMIENTO DEL INMUEBLE DESTINADO PARA LOS TRABAJOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.

VI.- CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMAL.

LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBABLE DE OBRAS SIMILARES Y COMPROBAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA EN CUESTIÓN, LAS CUALES ESTÁN CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE DE ENTRE LOS PROponentes REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS, Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA EVALUADA CUYO PRECIO SEA SOLVENTE.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO).

LAS GARANTÍAS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SERÁN A TRAVÉS DE FIANZAS EXPEDIDAS POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA Y DE CONFORMIDAD A LOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

EL PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS SE HARÁN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR LA ESPECIALIDAD No. 706 e 803.

Querétaro, Qro., 22 de Febrero de 2019
Ing. Vicente Ortega González
Director General del IFEQ

AVISO



INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MODALIDAD Y NÚM. DE EVENTO	LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LO-R22941991-425-2019
No. de OBRA	2019-IF-018
OFICIO DE APROBACIÓN	04/INF/EC/19/2019
FECD	19-031
ORIGEN DE LOS RECURSOS	SEF FIAN BASCA 2019
DESCRIPCIÓN DE OBRA	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE, REHABILITACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y REHABILITACIÓN GENERAL, EN LA PRIMARIA "MARIANO MATAMOROS", LANDA DE MATAMOROS, LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO.
Publicación de la Convocatoria	22 DE FEBRERO DE 2019
Arrendación y Venta de Bases	25, 26 Y 27 DE FEBRERO DE 2019 DE 8:30 A 16:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Costas de las Bases (Pago preferentemente en efectivo en la Unidad de Finanzas y Administración del IFEQ)	\$1,000.00
Venta al Sitio de los Trabajos	28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 08:00 HRS EN LA PRIMARIA MARIANO MATAMOROS
Junta de Adjudicación	04 DE MARZO DE 2019 A LAS 13:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	31 DE MARZO DE 2019 A LAS 13:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Apertura Económica	29 DE MARZO DE 2019 A LAS 13:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Fallo	26 DE MARZO DE 2019 A LAS 13:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Firma de Contrato	1° DE ABRIL DEL 2019
Inicio de Obra	08 DE ABRIL DEL 2019
Plazo de ejecución de obra	100 DÍAS NATURALES
Término de Obra	04 DE JULIO DEL 2019
Capital mínimo requerido	\$885,000.00

NOTA DE LA CONVOCANTE:

SE OTORGARÁ UN ANTIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO.

SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ENTREGA DE LAS BASES Y PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ARRIBA DESCRITA, QUE EL LICITANTE ESTE DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ÁREA DE CONCURSOS Y ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, UBICADO EN CALLE GUATEMALA NO. 2-A, COL. LOMAS DE QUERÉTARO DE ESTA CIUDAD, EN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS., TELÉFONO 2-16-28-71 Y 2-16-96-96, EXT 14.

I.- COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA PERSONAS MORALES; COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS.

II.- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

III.- COPIA DEL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

IV.- TRES LINEAS COMERCIALES DE CRÉDITO EN ORIGINAL.

V.- CARTA DE CONOCIMIENTO DEL INMUEBLE DESTINADO PARA LOS TRABAJOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.

VI.- CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMAL.

LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBABLE DE OBRAS SIMILARES Y COMPROBAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA EN CUESTIÓN, LAS CUALES ESTÁN CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ADEMÁS EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES CUMPLA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS, Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA EVALUADA CUYO PRECIO SEA SÓLOMENTE.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, Y EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO).

LAS GARANTÍAS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SERÁN A TRAVÉS DE FIANZAS EXPEDIDAS POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA Y DE CONFORMIDAD A LOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

EL PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS SE HARÁN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR LA ESPECIALIDAD No. 502 (7035178 y 803)

Querétaro, Qro., 22 de febrero de 2019
Ing. Vicente Gómez González
Director General del IFEQ

Quintillo:
Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de
Querétaro, C.P. 76100
Tel: (442) 2-16-12-76 y 2-16-96-96
Querétaro, Qro.

AVISO



INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MODALIDAD Y No. DE EVENTO	LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LO-92041991-016-2019
No. DE OBRA	2019-IF-019
OFICIO DE APROBACIÓN	CA-ITREQ/030/2019
PEO	09-022
ORIGEN DE LOS RECURSOS	IMP FOM BÁSICA 2019
DESCRIPCIÓN DE OBRA	REHABILITACIÓN GENERAL, EN LA PRIMARIA "DAMIÁN CARMONA", LA SAGUNETA, LANZA DE MATAMOROS, QUERÉTARO.
Publicación de la Convocatoria	22 DE FEBRERO DE 2019
Accesibilización y Venta de Bases	25, 26 Y 27 DE FEBRERO DE 2019 DE 8:30 A 16:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEG
Costos de las Bases (Pago preferentemente en efectivo en la Unidad de Finanzas y Administración del IFEG)	\$3,802.05
Visita al Sitio de los Trabajos	28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 08:00 HRS EN LA PRIMARIA DAMIÁN CARMONA
Junta de Aclaraciones	04 DE MARZO DE 2019 A LAS 14:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEG
Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	11 DE MARZO DE 2019 A LAS 14:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEG
Apertura Económica	19 DE MARZO DE 2019 A LAS 14:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEG
Fallo	26 DE MARZO DE 2019 A LAS 14:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEG
Firma de Contrato	1° DE ABRIL DEL 2019
Inicio de Obra	08 DE ABRIL DEL 2019
Plazo de ejecución de obra	60 DÍAS NATURALES
Término de Obra	06 DE JUNIO DEL 2019
Capital mínimo requerido	\$400,000.00

NOTA DE LA CONVOCANTE:

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO.

SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ENTREGA DE LAS BASES Y PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ARRIBA DESCRITA, QUE EL LICITANTE ESTE DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ÁREA DE CONCURSOS Y ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, UBICADO EN CALLE GUATEMALA NO. 2-A, COL. LOMAS DE QUERÉTARO DE ESTA CIUDAD, EN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS. TELÉFONO 2-16-26-71 Y 2-16-96-96 EXT 14.

I.- COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA PERSONAS MORALES; COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS

II.- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

III.- COPIA DEL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IV.- TRES LINEAS COMERCIALES DE CRÉDITO EN ORIGINAL.

V.- CARTA DE CONDOMINIO DEL INMUEBLE DESTINADO PARA LOS TRABAJOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.

VI.- CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMAL.

LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBABLE DE OBRAS SIMILARES Y COMPROBAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA EN CUESTIÓN, LAS CUALES ESTÁN CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ADÉMÁS EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS, Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA EVALUADA CUYO PRECIO SEA SOLVENTE.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO).

LAS GARANTÍAS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SERÁN A TRAVÉS DE FIANZAS EXPEDIDAS POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA Y DE CONFORMIDAD A LOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

EL PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS SE HARÁN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR LA ESPECIALIDAD No. 700 A 903.

Querétaro, Qro., 22 de Febrero de 2019
Ing. Vicente Ortega González
Director General del IFEG

AVISO



INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MODALIDAD Y No. DE EVENTO	licitación pública estatal LO-022041001-017-2009
No. DE OBRA	2019-01-020
OFICIO DE APROBACIÓN	CA/019/Q/021/2019
PEO	19-024
ORIGEN DE LOS RECURSOS	999 FIAN BÁSICA 2019
DESCRIPCIÓN DE OBRA	REHABILITACIÓN GENERAL, EN LA PRIMARIA "IGNACIO ALLENDE", SAN FRANCISCO DE LA PALMA, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
Publicación de la Convocatoria	22 DE FEBRERO DE 2019
Activación y Venta de Bases	25, 26 Y 27 DE FEBRERO DE 2019 DE 8:30 A 16:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Costo de las Bases (Pago preferentemente en efectivo en la Unidad de Ejecución y Administración del IFEQ)	\$3,000.00
Visita al Sitio de los Trabajos	27 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 10:00 HRS EN EL ÁREA DE SUPERVISIÓN DE IFEQ
Insta de Aclaraciones	04 DE MARZO DE 2019 A LAS 15:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	11 DE MARZO DE 2019 A LAS 15:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Apertura Económica	19 DE MARZO DE 2019 A LAS 15:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Fallo	26 DE MARZO DE 2019 A LAS 15:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFEQ
Firma de Contrato	1° DE ABRIL DEL 2019
Inicio de Obra	08 DE ABRIL DEL 2019
Plazo de ejecución de obra	90 DÍAS NATURALES
Término de Obra	26 DE JUNIO DEL 2019
Capital mínimo requerido	\$500,000.00

NOTA DE LA CONVOCANTE:

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO.

SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ENTREGA DE LAS BASES Y PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ARRIBA DESCRITA, QUE EL LICITANTE ESTE DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ÁREA DE CONCURSOS Y ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, UBICADO EN CALLE GUATEMALA NO. 2-A, COL. LOMAS DE QUERÉTARO DE ESTA CIUDAD, EN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS., TELÉFONO 2-16-28-71 Y 2-16-96-96 EXT 14.

I.- COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA PERSONAS MORALES; COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS

II.- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

III.- COPIA DEL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IV.- TRES LINEAS COMERCIALES DE CRÉDITO EN ORIGINAL.

V.- CARTA DE CONOCIMIENTO DEL INMUEBLE DESTINADO PARA LOS TRABAJOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.

VI.- CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMAL.

LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBABLE DE OBRAS SIMILARES Y COMPROBAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA EN CUESTIÓN, LAS CUALES ESTÁN CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS, Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA EVALUADA CUYO PRECIO SEA SOLVENTE.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO)

LAS GARANTÍAS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SERÁN A TRAVÉS DE FIANZAS EXPEDIDAS POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA Y DE CONFORMIDAD A LOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

EL PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS SE HARÁN A TRAVÉS DE TRANSPERENCIA ELECTRÓNICA

LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR LA ESPECIALIDAD No. 708 A 423

Querétaro, Qro., 22 de Febrero de 2019
Ing. Vicente Ortega González
Director General de IFEQ

AVISO



INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MODALIDAD Y No. DE EVENTO	LICTACIÓN PÚBLICA ESTATAL LD-922041991-018-2019
No. DE OBRA	2019-18-023
OFICIO DE APROBACIÓN	OM/IFED/02/04/2019
PGO	18-023
ORIGEN DE LOS RECURSOS	PIP FAMILIARCA 2019
DESCRIPCIÓN DE OBRA	REHABILITACIÓN GENERAL EN LA PRIMARIA "CUARHTEMOC / FRANCISCO I. MADERO", SAN CLEMENTE, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.
Publicación de la Convocatoria	22 DE FEBRERO DE 2019
Atrocodación y Venta de Bases	25, 26 Y 27 DE FEBRERO DE 2019 DE 9:30 A 16:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFED
Costos de las Bases (Pago preferentemente en efectivo en la Unidad de Finanzas y Administración del IFED)	\$3,802.85
Vigencia al Sitio de los Trabajos	28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 16:00 HRS EN EL ÁREA DE SUPERVISIÓN DE IFED
Junta de Aclaraciones	04 DE MARZO DE 2019 A LAS 16:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFED
Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	11 DE MARZO DE 2019 A LAS 16:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFED
Apertura Económica	19 DE MARZO DE 2019 A LAS 16:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFED
Fallo	26 DE MARZO DE 2019 A LAS 16:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IFED
Firma de Contrato	1º DE ABRIL DEL 2019
Inicio de Obra	08 DE ABRIL DEL 2019
Plazo de ejecución de obra	120 DÍAS NATURALES
Término de Obra	07 DE AGOSTO DEL 2019
Capital mínimo requerido	\$1,130,000.00

NOTA DE LA CONVOCANTE:

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO

SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ENTREGA DE LAS BASES Y PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ARRIBA DESCRITA, QUE EL LICITANTE ESTE DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ÁREA DE CONCURSOS Y ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, UBICADO EN CALLE GUATEMALA NO. 3-A, COL. LOMAS DE QUERÉTARO DE ESTA CIUDAD, EN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS. TELÉFONO 2-16-28-71 Y 2-16-96-66, EXT 14.

I.- COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA PERSONAS MORALES; COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS

II.- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

III.- COPIA DEL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IV.- TRES LINEAS COMERCIALES DE CRÉDITO EN ORIGINAL.

V.- CARTA DE CONOCIMIENTO DEL INMUEBLE DESTINADO PARA LOS TRABAJOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.

VI.- CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMAL.

LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBABLE DE OBRAS SIMILARES Y, COMPROBAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA EN CUESTIÓN, LAS CUALES ESTÁN CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS, Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA EVALUADA CUYO PRECIO SEA SOLVENTE.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL (PESÓ MEXICANO).

LAS GARANTÍAS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SERÁN A TRAVÉS DE FIANZAS EXPEDIDAS POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA Y DE CONFORMIDAD A LOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

EL PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS SE HARÁN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR LA ESPECIALIDAD No. 706-9903

Querétaro, Qro., 22 de febrero de 2019
Ing. Vicente Ortega González
Director General del IFED

AVISO



INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MODALIDAD Y No. DE EVENTO	LO-922041991-001-2019
No. de obra	2019-IIF-002
Oficio de aprobación	0A/IIFEQ/003/2019
PEO	19-027
Origen de los recursos	99P FAM BÁSICA 2019
Descripción de obra	REHABILITACIÓN GENERAL, EN LA PRIMARIA "GENERAL LÁZARO CÁRDENAS", LOC. LA FUENTE, MPIO. TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO
Publicación de la Convocatoria	22 DE FEBRERO DE 2019
Acreditación y Venta de Bases	25 Y 26 DE FEBRERO DE 2019 DE 8:30 A 16:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Costo de las Bases	\$3,802.05
Visita al Sitio de los Trabajos	27 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 09:00 HRS EN EL ÁREA DE SUPERVISIÓN DE IIFEQ
Junta de Aclaraciones	28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 09:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Presentación de Propositiones y Apertura Técnica	07 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Apertura Económica	12 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Fallo	15 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Firma de Contrato	21 DE MARZO DEL 2019
Inicio de Obra	27 DE MARZO DEL 2019
Plazo de ejecución de obra	110 DÍAS NATURALES
Término de Obra	14 DE JULIO DE 2019
Especialidad Solicitada	903 o 706
Capital mínimo requerido	\$1,000,050.00

Se otorgará un anticipo del 30% del monto total contratado.

Será requisito indispensable para la entrega de las bases y poder participar en la LICITACIÓN arriba descrita, que el licitante esté debidamente acreditado; para lo cual, deberá presentar la siguiente documentación en el ÁREA DE CONCURSOS Y ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (IIFEQ), ubicado en calle Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de Querétaro de esta ciudad, en horario de 9:00 A 16:00 hrs., teléfono: 2-16-28-71 y 2-16-96-96, ext. 14.

I.- Copia de Acta Constitutiva y Registro Federal de Contribuyentes para personas morales; copia de Acta de Nacimiento y Registro Federal de Contribuyentes para las personas físicas.

II.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 27 de La Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

III.- Copia del Registro vigente del Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro.

IV.- Tres líneas comerciales de crédito en original.

V.- Carta de conocimiento del inmueble destinado para los trabajos y las características del mismo.

VI.- Carta de aceptación para participar en la licitación y presentación de la propuesta formal.

El pago de las bases deberá realizarse por transferencia electrónica o en efectivo en la Dirección de Administración del IIFEQ.

El pago de los trabajos realizados se hará a través de transferencia electrónica.

Las garantías para la formalización del contrato serán a través de fianzas expedidas por institución autorizada y de conformidad a los máximos establecidos en el Artículo 55 de La Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: que los licitantes cumplan con la experiencia, capacidad técnica y financiera requerida de acuerdo a las características de la obra en cuestión, las cuales están contenidas en las bases de licitación; además el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, adjudicará el contrato al licitante que de entre los proponentes repleta las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias, y haya presentado la propuesta evaluada cuyo precio sea solvente.

La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: el licitante debe contar con experiencia comprobable de obras similares y comprobar el capital contable mínimo requerido.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional (PESO MEXICANO).

Domicilio:
Guatemala No. 2-A, Col.
Lomas de Querétaro, C.P.
76190.

Querétaro, Qro., 22 de febrero de 2019
Ing. Vicente Ortega González
Director General del IIFEQ

AVISO



INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

MODALIDAD Y No. DE EVENTO	LO-922041991-002-2019
No. de obra	2019-IIF-003
Oficio de aprobación	OA/IIFEQ/004/2019
PEO	19-031
Origen de los recursos	99P FAM BÁSICA 2019
Descripción de obra	REHABILITACIÓN GENERAL, EN LA PRIMARIA "FRANCISCO VILLA", LOC. BARRIO DE LA CRUZ, MPIO. SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO
Publicación de la Convocatoria	22 DE FEBRERO DE 2019
Acreditación y Venta de Bases	25 Y 26 DE FEBRERO DE 2019 DE 8:30 A 16:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Costo de las Bases	\$3,802.05
Visita al Sitio de los Trabajos	27 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 09:00 HRS EN EL ÁREA DE SUPERVISIÓN DE IIFEQ
Junta de Aclaraciones	28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 10:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	07 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Apertura Económica	12 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Fallo	15 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Firma de Contrato	21 DE MARZO DEL 2019
Inicio de Obra	27 DE MARZO DEL 2019
Plazo de ejecución de obra	90 DÍAS NATURALES
Término de Obra	24 DE JUNIO DE 2019
Especialidad Solicitada	903 o 706
Capital mínimo requerido	\$900,000.00

Se otorgará un anticipo del 30% del monto total contratado.

Será requisito indispensable para la entrega de las bases y poder participar en la LICITACIÓN arriba descrita, que el licitante esté debidamente acreditado; para lo cual, deberá presentar la siguiente documentación en el ÁREA DE CONCURSOS Y ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (IIFEQ), ubicado en calle Guatemala No. 2 A, Col. Lomas de Querétaro de esta ciudad, en horario de 9:00 A 16:00 hrs., teléfono: 2-16-28-71 y 2-16-96-96, ext. 14.

- I.- Copia de Acta Constitutiva y Registro Federal de Contribuyentes para personas morales; copia de Acta de Nacimiento y Registro Federal de Contribuyentes para las personas físicas.
- II.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 27 de La Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- III.- Copia del Registro vigente del Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro.
- IV.- Tres líneas comerciales de crédito en original.
- V.- Carta de conocimiento del inmueble destinado para los trabajos y las características del mismo.
- VI.- Carta de aceptación para participar en la licitación y presentación de la propuesta formal.

El pago de las bases deberá realizarse por transferencia electrónica o en efectivo en la Dirección de Administración del IIFEQ.

El pago de los trabajos realizados se hará a través de transferencia electrónica.

Las garantías para la formalización del contrato serán a través de fianzas expedidas por Institución autorizada y de conformidad a los máximos establecidos en el Artículo 55 de La Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: que los licitantes cumplan con la experiencia, capacidad técnica y financiera requerida de acuerdo a las características de la obra en cuestión, las cuales están contenidas en las bases de licitación; además el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, adjudicará el contrato al licitante que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias, y haya presentado la propuesta evaluada cuyo precio sea solvente.

La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: el licitante debe contar con experiencia comprobable de obras similares y comprobar el capital contable mínimo requerido.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional (PESO MEXICANO).

Domicilio:
Guatemala No. 2-A, Col.
Lomas de Querétaro, C.P.
76190.

Querétaro, Qro., 22 de febrero de 2019
Ing. Vicente Ortega González
Director General del IIFEQ

AVISO



INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MODALIDAD Y No. DE EVENTO	LO-922041991-003-2019
No. de obra	2019-IF-004
Oficio de aprobación	OA/IFEQ/005/2019
PED	19-029
Origen de los recursos	RECURSOS PROPIOS UPSU - CONVENIO 2019
Descripción de obra	CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL, EN LA "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI", LOC. SANTA ROSA JÁUREGUI, MPIO, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
Publicación de la Convocatoria	22 DE FEBRERO DE 2019
Acreditación y Venta de Bases	25 Y 26 DE FEBRERO DE 2019 DE 8:30 A 16:30 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Costo de las Bases	\$3,802.05
Visita al Sitio de los Trabajos	27 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 09:00 HRS EN EL ÁREA DE SUPERVISIÓN DE IIFEQ
Junta de Aclaraciones	28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 11:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	07 DE MARZO DE 2019 A LAS 11:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Apertura Económica	12 DE MARZO DE 2019 A LAS 11:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Fallo	15 DE MARZO DE 2019 A LAS 11:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Firma de Contrato	21 DE MARZO DEL 2019
Inicio de Obra	27 DE MARZO DEL 2019
Plazo de ejecución de obra	90 DÍAS NATURALES
Término de Obra	24 DE JUNIO DEL 2019
Especialidad Solicitada	707 ó 708 ó 908
Capital mínimo requerido	\$930,000.00

Se otorgará un anticipo del 30% del monto total contratado.

Será requisito indispensable para la entrega de las bases y poder participar en la LICITACIÓN arriba descrita, que el licitante esté debidamente acreditado; para lo cual, deberá presentar la siguiente documentación en el ÁREA DE CONCURSOS Y ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (IIFEQ), ubicado en calle Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de Querétaro de esta ciudad, en horario de 9:00 A 16:00 hrs., teléfono: 2-16-28-73 y 2-16-96-96, ext. 14.

I.- Copia de Acta Constitutiva y Registro Federal de Contribuyentes para personas morales; copia de Acta de Nacimiento y Registro Federal de Contribuyentes para las personas físicas.

II.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 27 de La Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

III.- Copia del Registro vigente del Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro.

IV.- Tres líneas comerciales de crédito en original.

V.- Carta de conocimiento del inmueble destinado para los trabajos y las características del mismo.

VI.- Carta de aceptación para participar en la licitación y presentación de la propuesta formal.

El pago de las bases deberá realizarse por transferencia electrónica o en efectivo en la Dirección de Administración del IIFEQ.

El pago de los trabajos realizados se hará a través de transferencia electrónica.

Las garantías para la formalización del contrato serán a través de fianzas expedidas por institución autorizada y de conformidad a los máximos establecidos en el Artículo 55 de La Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: que los licitantes cumplan con la experiencia, capacidad técnica y financiera requerida de acuerdo a las características de la obra en cuestión, las cuales están contenidas en las bases de licitación; además el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, adjudicará el contrato al licitante que de entre los proponentes reune las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias, y haya presentado la propuesta evaluada cuyo precio sea solvente.

La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en que el licitante debe contar con experiencia comprobable de obras similares y comprobar el capital contable mínimo requerido.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional (PESO MEXICANO).

Dirección:
Guatemala No. 2-A, Col.
Lomas de Querétaro, C.P.
76190.

Querétaro, Qro., 22 de febrero de 2019
Ing. Vicente Ortega González
Director General del IIFEQ



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FÍSICAS O MORALES
OFICIO DE REFERENCIA SA/5014/0043/2019

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	ACTO	NÚMERO DE ACTA	OBSERVACIÓN
SESEQ-IR-002-19	5357011	"INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA" (SEGUNDA CONVOCATORIA)	ACTA DE ANÁLISIS DETALLADO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	CAE-031-19	SE INDICA CUADRO
Nº CONCURSANTE		IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA	A GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE PROPUESTA ECONÓMICA DEL 5% CON IVA INCLUIDO	
2.- GUZMÁN MADRIGAL RENE COTIZA 02 RENGLONES DEL ANEXO 1		\$661,947.00	\$767,858.52	GARANTIZA CON CHEQUE DE CAJA DEL BANCO BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, CON NÚMERO 0012494, POR UN IMPORTE DE \$38,392.93	

A T E N T A M E N T E

LIC. MARINA CECILIA RUÍZ PÉREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS,
DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
Rúbrica

AVISO

AVISO



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI
 CUADRO COMPARATIVO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
 UPSRJ-CAEACS-IR-02-2019
 PRIMERA CONVOCATORIA
 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PERIODO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDAS	ARTURO VASQUEZ RICO	
				COSTO UNITARIO MENSUAL X ELEMENTO	COSTO TOTAL
1	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2019	10	10	\$ 8.376,07	\$ 837.807,00
				IVA 16%	\$ 134.049,12
				GRAN TOTAL	\$ 971.856,12

(Novecientos Setenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Pesos 12/100 M.N.) IVA Incluido


 LIC. ANA KAREN RESENDIZ FORTUNAT
 Presidenta Suplente
 Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la UPSRJ


 LIC. MAYRA LORA CASTELLÓ
 Secretaria Ejecutiva Suplente
 Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la UPSRJ

AVISO



UT SAN JUAN DEL RÍO • UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

Av. La Palma No. 125, Col. Vista Hermosa,
San Juan del Río, Qro.
Commutador: 01(427) 129 2000,

www.utsjr.edu.mx •  Universidad Tecnológica de San Juan del Río Oficial

REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE PROPUESTA ECONÓMICA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA
INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. 02-19
PRIMERA INVITACIÓN
13 DE FEBRERO

NOMBRE DE LA EMPRESA	ESTANDAR PROFESIONAL EN CAPITAL HUMANO, S.C.			
PRODUCTO/SERVICIO	CANTIDAD DE PERSONAS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL 10 MESES SIN IVA	PRECIO TOTAL 10 MESES CON IVA
PARTIDA ÚNICA				
1.- SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO, EN LOS HORARIOS SIGUIENTES: DE 07:00 A 21:00 HRS. DE LUNES A VIERNES Y SABADOS DE 07:00 A 15:00 HRS.	19 PERSONAS	\$6,482.49	\$1'231,673.10	\$1'428,740.80
2.- SERVICIO DE JARDINERÍA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO, EN LOS HORARIOS SIGUIENTES: DE LUNES A SABADOS DE 07:00 A 15:00 HRS.	4 PERSONAS	\$8,751.36	\$350,054.40	\$406,063.10
3. SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD ACADÉMICA JALPAN, EN LOS HORARIOS SIGUIENTES: DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HRS.	1 PERSONA	\$6,482.49	\$64,824.90	\$75,196.88
TOTAL DIEZ MESES			\$1'646,552.40	\$1'910,000.78
TOTAL DIEZ MESES CON IVA CON LETRA	UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS 78/100 M.N.			
FORMA DE PAGO	MONEDA NACIONAL			
VIGENCIA DE PRECIOS	DEL 01 DE MARZO DEL 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019			
FECHA DE INICIO DE SERVICIOS Y GARANTIAS	DEL 01 DE MARZO DEL 2019			
GARANTIAS DE SOSTENIMIENTO DEL 10% SIN IVA	CHEQUE CERTIFICADO			

LIC. GERARDO UGALDE ESQUIVEL
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.625 UMA	\$ 52.80
*Ejemplar Atrasado	1.875 UMA	\$ 158.41

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 90 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.